DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 17 de Agosto de 1960

TOMO 220 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Núm. 15974

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se declara que un nombramiento de Mensajero de la Jefatura de Policía de Montevideo, es para un cargo de Ascensorista.

2

Resolución. Se nombra Alférez del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

3

Resolución. Se nombra Suboficial de la Jefatura de Policía de Artigas.

4

Resolución. Se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

Ministerio de Hacienda

5

Ley. Se concede una exoneración de recargos, multas e intereses a los contribuyentes morosos de impuestos nacionales, aportes jubilatorios y asignaciones familiares que paguen antes de determinada fecha y se establece un régimen de cheques de compensación a entregar para el pago de deudas a los acreedores del Estado.

6

Decreto. Se autoriza a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas para allanar las demandas y solicitudes de devolución del impuesto a los artículos suntuarios no prescriptos, y se deroga una disposición que modifica el régimen de liquidación del de los automóviles.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

7

Resolución. Se designa interinamente una maestra de labores en el Consejo del Niño.

Gobiernos Departamentales

8

Decreto. Se sustituye una disposición referente a la Tasa Adicional Municipal de Abasto en el Departamento de Canelones.

9

Decreto. Se establece el impuesto que se aplicará a las faenas que se realicen para industrialización en el Departamento de Canelones.

10

Decreto. Se sustituyen disposiciones relativas a la Tasa de Alumbrado, Salubridad e Higiene en el Departamento de Canelones.

11

Decreto. Se establece que los abastecedores, carniceros, saladeros, etc. del Departamento de Canelones, deberán llevar un libro de abasto.

12

Decreto. Se aumenta el impuesto a las apuestas de carreras que se realicen en hipódromos del Departamento de Canelones.

13

Decreto. Se aumenta el impuesto a las apuestas de carreras que se realicen en el Departamento de Canelones, en pistas con sendas o similares.

14

Decreto. Se modifica la Ordenanza sobre Automóviles y Motocicletas en el Departamento de Canelones.

15

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza relativa al Carnet de Salud en el Departamento de Canelones.

16

Decreto. Se fijan tasas para la colocación o realización de toda clase de avisos, anuncios, publicidad o propaganda en el Departamento de Canelones.

17

Decreto. Se agregan disposiciones a la Ordenanza sobre Autobuses en el Departamento de Canelones.

18

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza relativa a los derechos de abasto que abonan las carnicerías en el Departamento de Canelones.

19

Decreto. Se sustituyen disposiciones del Reglamento para la prestación de servicios en los cementerios del Departamento de Canelones.

20

Decreto. Se establecen disposiciones referentes a construcciones y ornamentación de los cementerios privados que funcionen en el Departamento de Canelones.

21

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza de Construcciones privadas en el Departamento de Canelones.

22

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza sobre instalación de Carnicerías en el Departamento de Canelones.

23

Decreto. Se autoriza al Concejo Departamental de Canelones a contratar con técnicos dependientes de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el reaforo de la propiedad rural, urbana y suburbana del Departamento.

24

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza sobre funcionamiento de equipos sonores en el Departamento de Canelones.

25

Decreto. Se crea un impuesto sobre el valor de las entradas a los espectáculos públicos, en el Departamento de Canelones.

26

Decreto. Se sustituye el régimen de pago de estampillas municipales en el Departamento de Canelones.

27

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza de Instalaciones Sanitarias domiciliarias e industriales, en el Departamento de Canelones.

28

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza sobre Subdivisión de tierras en el Departamento de Canelones.

29

Decreto. Se sustituye la tasa de faena en los Mataderos Municipales del Departamento de Canelones.

30

Decreto. Se sustituye una disposición de la Ordenanza que creó el Registro Municipal de Prendas y Embargos en el Departamento de Canelones.

31

Decreto. Ee establecen los derechos que deberán abonarse por los testimonios y certificados que expidan las Oficinas Municipales en el Departamneto de Canelones.

32

Decreto. Se sustituye una disposición de la Ordenanza sobre Servicios Barométricos y construcción de pozos negros en el Departamento de Canelones.

33

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza sobre Patentes de Rodados en el Departamento de Canelones.

34

Resolución. Se establecen las superficies que se considerarán zonas suburbanas en el Departamento de Canelones.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se declara que un nombramiento de Mensajero de la Jefatura de Policía de Montevideo, es para un cargo de Ascensorista.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de agosto de 1960.

Visto: la resolución de 12 de julio ppdo., por la que se designó Mensajero de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Edgardo Néstor Beveder Luz;

Atento: a que la mencionada Jefatura de Policía ha comunicado que padeció error al efectuar la propuesta, en virtud de que el cargo vacante era de Ascensorista,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar que el nombramiento efectuado por resolución de 12 de julio pasado a favor de Edgardo Néstor Beveder Luz para un cargo de Mensajero de la Jefatura de Policía de Montevideo, es para un cargo de Ascensorista.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Alférez del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de agosto de 1960.

Vacante: un cargo de Alférez del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Alférez del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo al Cadete del Instituto de Enseñanza Profesional Luis Eduardo Castiglione Aparicio.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Suboficial de la Jefatura de Policía de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de agosto de 1960.

Visto: la vacante de un cargo de Suboficial de la Jefatura de Policía de Artigas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Suboficial de la Jefatura de Policía de Artigas, al Agente de Seguridad (Suboficial Honorario) Marcirio Pintos.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Cerro Largo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de agosto de 1960.

Visto: las vacantes de Oficial 4º, desde el 31 de marzo de 1959 y de Oficial 5º, desde el 18 de agosto de 1958, de la Jefatura de Policía de Cerro Largo;

Fe de erratas

En el ejemplar del 11 de agosto de 1960, se publicó un decreto por el que se fijan detracciones a la exportación de expeller y harina de girasol. En el artículo 2.o donde dice: "en lo que tiene relación con la"... debió decir: en lo que tiene relación con la prohibición de exportación.

En el ejemplar del 15 de agosto de 1960, se publicó un decreto por el que se fijan aforos para la exportación de productos del país, deslizándose el siguiente error: donde dice: "Astas vacunas, aforo las 100 piezas", debió decir: Astas vacunas, aforo las 1000 piezas.

Errores imputables a la Corrección de la Imprenta Nacional.

Queda hecha la salvedad.

Atento: a que a la fecha se han cumplido los 210 días establecidos por el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Oficial 4º de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, al Oficial 5º José Luis Ponzoni; en su lugar, al Auxiliar 1º Leopoldo Godoy; en su remplazo, al Auxiliar 3º Paulino Pereira Da Silva y para subrogar a éste, al Agente de Seguridad Adolfo Roberto Muñoz Gómez.

2º Nombrar Oficial 5º de la mencionada Jefatura de Policía, al Auxiliar 1º César Ney Ferreira; en su lugar, al Auxiliar 3º Osorio Honorato Correa y en su remplazo, al ciudadano Darci Alvarez Gómez (Credencial Cívica Serie G.A.D. Nº 2078).

3º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Ley. Se concede una exoneración de recargos, multas e intereses a los contribuyentes morosos de impuestos nacionales, aportes jubilatorios y asignaciones familiares que paguen antes de determinada fecha y se establece un régimen de cheques de compensación a entregar para el pago de deudas a los acreedores del Estado. (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase un plazo de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley para que los contribuyentes morosos al 30 de setiembre de 1959, paguen sin recargos, multas ni intereses, los impuestos nacionales adeudados, incluídos los aportes jubilatorios y asignaciones familiares. No regirán estos beneficios para la cancelación de adeudos por defraudación de impuestos. En los casos en que no se hubiere comunicado a las oficinas recaudadoras el monto de la liquidación provisoria o definitiva de los impuestos de herencias y los gananciales, el contribuyente podrá consignar en las referidas oficinas, las que expedirán el recibo correspondiente, el importe que estime adeudar. Si el importe de la liquidación definitiva fuera superior al consignado, se aplicarán los recargos que correspondan a la diferencia entre ambos importes. A los abogados y procuradores se les liquidarán y pagarán los porcentajes a que tendrían derecho, en todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos con anterioridad a la promulgación de la presente ley, que se clausuran al amparo de la misma. Esta erogación se imputará al producido de la recaudación. Exonérase de multas, recargos e intereses a las infracciones primarias —se encuentren o no en gestión de apremio— al impuesto de timbre a las operaciones de contado en planillas diarias.

Art. 2.o Los atrasos por aportaciones jubilatorias de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio devengadas hasta la fecha indicada en el artículo 1.o podrán pagarse en las condiciones dispuestas por la Ley número 12.577, de 23 de octubre de 1958, a cuyo efecto se fija el plazo de noventa días a partir de la promulgación de la presente ley, para ampararse a sus beneficios que se declaran vigentes. Prorrógase por igual término para que los deudores de aportes jubilatorios de la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, puedan acogerse al régimen instaurado en el artículo 65 de la ley número 12.464, del 5 de diciembre de 1957, y los que así hagan, gozarán de los beneficios que establecen los artículos 62, 63, 64 y 68 de la misma ley.

(*) Se reinserta por haber aparecido con error el día 18 de enero de 1960.

Art. 3.o Los contribuyentes que a la vez sean acreedores de la Administración Central por créditos liquidados, vencidos y documentados en condiciones de cobro inmediato al 31 de julio de 1959, podrán compensar sus impuestos nacionales, y cuando correspondiere los intereses, recargos y multas, con dichos créditos, por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Art. 4.o No regirá el derecho que se establece en el artículo anterior por impuestos, multas, recargos e intereses adeudados a las Cajas de Jubilaciones, de Compensaciones por Desocupación y de Asignaciones Familiares, así como para aquellos impuestos que se paguen por medio de valores y timbres.

Art. 5.o A los efectos de lo establecido en el artículo tercero, la Contaduría General de la Nación emitirá, a nombre de los acreedores del Estado, cheques internos de compensación, no negociables, que serán admitidos únicamente por las Oficinas Recaudadoras de la Administración Central o por el Banco de la República, en pago de impuestos nacionales, multas, recargos e intereses correspondientes a los titulares de los referidos cheques. Estos cheques tendrán valor cancelatorio de las deudas del Estado, como si se hubiera pagado en efectivo.

Art. 6.o Los cheques internos de compensación deberán ser entregados en pago de impuestos nacionales, multas, recargos e intereses que correspondieren, dentro de los diez días hábiles de emitidos. La no presentación en ese plazo deberá justificarse ante el Ministerio de Hacienda, quien extenderá autorización especial de validez cuando a su juicio la demora sea justificada.

Art. 7.o A partir del 1.o de marzo de 1960 no podrán iniciarse ante el Ministerio de Hacienda gestiones por nuevas compensaciones de deudas al amparo del sistema propiciado por el artículo tercero de esta ley.

Art. 8.o Las defraudaciones, falsificaciones e infracciones derivadas del uso de los cheques internos de compensación, se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 6.895, de 24 de marzo de 1919, y por el Código Penal.

Art. 9.o El sistema de cheques internos de compensación podrá ser utilizado para compensar deudas entre organismos públicos, por intermedio de la Contaduría General de la Nación y en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de enero de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de enero de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Decreto. Se autoriza a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas para allanar las demandas y solicitudes de devolución del impuesto a los artículos suntuarios no prescriptos, y se deroga una disposición que modifica el régimen de liquidación del de los automóviles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

Visto: diversas gestiones de particulares solicitando devolución del impuesto a los artículos suntuarios, liquidados y cobrados en oportunidad de la importación al país de automóviles de su propiedad que fueron adquiridos por ellos en el extranjero y posteriormente introducidos a la plaza;

Resultando: 1º La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, encargada de la recaudación del mencionado tributo, exigió su pago, en las operaciones de que se trata, en virtud del texto claro al respecto de los decretos de reglamentarios de fechas: 31 de diciembre de 1949 (artículo 4º), 28 de abril de 1950 (artículo 1º) y decreto de 14 de julio de 1953 (artículo 6º):

2º Muchos particulares reclamaron del Estado. la devolución de las sumas que por tal concepto se les exigió, a su entender ilegítimamente. Denegada su solicitud por la administración, prosiguieron su acción por la vía judicial;

Considerando: 1º Que la jurisprudencia ha sido unánime en declarar que este tipo de operaciones no está gravada por el impuesto a los artículos suntuarios, fundamentándose su posición en el hecho de que el impuesto de que se trata es un adicional del impuesto a las ventas instituído por el artículo 2º de la ley Nº 10.054, de 30 de noviembre de 1941. Por ello, sólo reconoce a la venta como presupuesto tributario ineludible y entiende que este extremo no se da para el caso del particular que importa su propio automóvil;

2º Que esta firme posición jurisdiccional es absolutamente contraria a la defendida por la Administración — basada en la autonomía del impuesto y en que el hecho imponible se produce con el primer consumo del artículo suntuario dentro del territorio nacional— por lo que mantenerse en ella, oponiéndose a la devolución del impuesto indicado, es absolutamente inútil cuyo único resultado es dilatar su reintegro y propicia un nutrido trámite de gestiones administrativas y judiciales que la Hacienda Pública, en estas condiciones, n,o tiene interés en promover;

Atento: a lo informado por la Asesoría Fiscal y Letrada del Ministerio de Hacienda y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas para allanarse a las demandas y solicitudes de los contribuyentes, tendientes a obtener la devolución del impuesto a los artículos suntuarios creado por el artículo 3º de la ley Nº 10.604, de 23 de febrero de 1945, siempre que no se hubiere operado la prescripción.

Art. 2º Derógase el artículo 4º del decreto de 31 de diciembre de 1949 con la redacción dada por el artículo 1º del decreto de 28 de abril de 1950.

Art. 3º Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se designa interinamente una maestra de labores en el Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de agosto de 1960.

Visto: la nota venida del Consejo del Niño, formulando propuesta de nombramiento a favor de la señorita Lydia Zaffaroni, para desempeñar interinamente y hasta la realización del concurso respectivo, el cargo de Maestra de Labores, N.o de Orden 550, Partida 97, asignación mensual $ 270.00.

Atento: a lo informado favorablemente por la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 17 de noviembre de 1949,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, para el cargo de Maestra de Labores N.o de Orden 550. Partida 97, asignación mensual $ 270.00 (doscientos setenta pesos), dependiente del Consejo del Niño, a la señorita Lydia Zaffaroni, Credencial Cívica Serie B.M.A. N.o 4288, nacida el 29 de abril de 1915.

La persona precedentemente nombrada posee certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. - EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

8

Decreto. Se sustituye una disposición referente a la Tasa Adicional Municipal de Abasto en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 19, numeral 12, de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos,

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el texto del artículo 2º del decreto de 9 de diciembre de 1948, que instituyó la "Tasa Adicional Municipal de Abasto", por el siguiente:

"Artículo 2º Por cada res que se faena con destino al Abasto, se abonará la siguiente tasa:

1º) Por cada animal bovino, mayor o menor, la suma de nueve pesos ($ 9.00);
2º) Por cada animal porcino mayor, la suma de nueve pesos ($ 9.00);
3º) Por cada animal porcino menor, la suma de tres pesos ($ 3.00);
4º) Por cada animal ovino, mayor o menor, la suma de un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50).
5º) A los efectos de este decreto se entiende por abasto toda la carne de las especies referidas, que se destine al consumo y|o a la industrialización.
Esta aclaración tendrá vigor desde la sanción del decreto instituyendo la Tasa Adicional Municipal de Abasto".

Art. 2º Derógase el decreto Nº 1.458, del 29 de noviembre de 1957, relativo al "Fondo Construcción de Mataderos".

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Canelones, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Concejo Departamental de Canelones. (Expediente A-4.820 1960. Decreto Nº 802).

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 20 de julio ppdo.;

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, publíquese, comuníquese y siga a Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

9

Decreto. Se establece el impuesto que se aplicará a las faenas que se realicen para industrialización en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12, de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos,

DECRETA:

Artículo 1º El Impuesto General de Abasto que por disposición del artículo 67, inciso 1º, de la ley de 23 de diciembre de 1919, corresponde a Rentas Municipales, se aplicará a las faenas que se realicen para industrialización, de acuerdo con la siguiente escala:

A) Por cada animal bovino, mayor o menor, la suma de dos pesos ($ 2.00);
B) Por cada animal porcino mayor, la suma de dos pesos ($ 2.00);
C) Por cada animal porcino menor (lechones) la suma de un peso ($ 1.00).

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Canelones, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario General.

Concejo Departamental de Canelones. (Decreto Nº 803).

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 20 de julio del año en curso,

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEODORO PIÑATARES Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

10

...o. Se sustituyen disposiciones relativas a la Tasa de Alumbrado, Salubridad e Higiene en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le torga el artículo 297, inciso 5º), de la Constitución de a República y artículo 52 "in fine" de la ley Orgánica ...unicipal,

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el texto de los artículos 4º), ...º), 7º) y 9º) de la ordenanza de 28 de enero de 1952, ...elativo a "Tasa de Alumbrado, Salubridad e Higiene" por ... siguientes:

"Artículo 4º La cuantía unitaria anual de la tasa ... los inmuebles que se beneficien directamente de todos o solamente uno de los servicios, se determinará de conformidad con las siguientes escalas:

A) Los edificios y predios cuyo aforo sea hasta pesos 1.000.00, abonarán el 20 por mil (20 o|oo);
B) Los aforos desde $ 1.001.00 hasta $ 5.000.00, el 7 o|oo, más la primera escala;
C) Los aforados desde $ 5.001.00 hasta $ 10.000.00, el ocho por mil ($ o|oo), más la primera y segunda escala;
D) Los aforados desde $ 10.001.00 en adelante, el diez por mil (10 o|oo), más la primera, segunda y tercera escalas;
E) Las escalas se aplicarán progresionalmente.

Artículo 5º Para los edificios y predios que se beneficien indirectamente de todos o solamente uno de los servicios, la cuantía unitaria anual de la tasa se determinará en la siguiente forma:

A) Los ubicados en las zonas urbanas abonarán el cuatro y medio por mil ($4,5 o|oo) sobre el aforo;
B) Los situados en las zonas suburbanas abonarán el cuatro por mil (4 o|oo) sobre el aforo.

Artículo 7º Además e independientemente de las tasas establecidas en los artículos precedentes, los propietarios de inmuebles deberán abonar una tasa adicional de cuatro pesos ($ 4.00) anuales por cada uno de los predios que tengan empadronados en los Balnearios y Zonas Urbanas y Suburbanas del Departamento. Esta tasa se aplicará sin excepciones a todas las propiedades empadronadas o que se empadronen.

Artículo 9º La cuantía unitaria anual de la tasa para las casas de negocios comprendidas en la ley de Patentes de Giros y establecidas en las zonas que se benefician directamente de todos o solamente uno de los servicios, será la siguiente:

A) Para los Comerciantes e Industriales se determinará así:

Los de la 1.a categoría de Ley Patente de Giro	$ 40.00
Los de la 2.a categoría de Ley Patente de Giro	" 50.00
Los de la 3.a categoría de Ley Patente de Giro	" 60.00
Los de la 4.a categoría de Ley Patente de Giro	" 70.00
Los de la 5.a categoría de Ley Patente de Giro	" 75.00
Los de la 6.a categoría de Ley Patente de Giro	" 80.00
Los de la 7.a categoría de Ley Patente de Giro	" 85.00
Los de la 8.a categoría de Ley Patente de Giro	" 90.00
Los de la 9.a categoría de Ley Patente de Giro	" 100.00
Los de la 10.a categoría de Ley Patente de Giro	" 110.00
Los de la 11.a categoría de Ley Patente de Giro	" 120.00
Los de la 12.a categoría de Ley Patente de Giro	" 130.00
Los de la 13.a categoría de Ley Patente de Giro	" 140.00
Los de la 14.a categoría de Ley Patente de Giro	" 150.00
Los de la 15.a categoría de Ley Patente de Giro	" 160.00
Los de la 16.a categoría de Ley Patente de Giro	" 170.00
Los de la 17.a categoría de Ley Patente de Giro	" 175.00
Los de la 18.a categoría de Ley Patente de Giro	" 180.00
Los de la 19.a categoría de Ley Patente de Giro	" 180.00
Los de la 20.a categoría de Ley Patente de Giro	" 185.00
Los de la 21.a categoría de Ley Patente de Giro	" 190.00
Los de la 22.a categoría de Ley Patente de Giro	" 195.00
Los de la 23.a categoría de Ley Patente de Giro	" 200.00

Los de la 24.a categoría de Ley Patente de Giro	" 200.00
Los de la 25.a categoría de Ley Patente de Giro	" 205.00
Los de la 26.a categoría de Ley Patente de Giro	" 210.00
Los de la 27.a categoría de Ley Patente de Giro	" 210.00
Los de la 28.a categoría de Ley Patente de Giro	" 215.00
Los de la 29.a categoría de Ley Patente de Giro	" 220.00
Los de la 30.a categoría de Ley Patente de Giro	" 225.00
Los de la 31.a categoría de Ley Patente de Giro	" 230.00
Los de la 32.a categoría de Ley Patente de Giro	" 235.00
Los de la 33.a categoría de Ley Patente de Giro	" 240.00
Los de la 34.a categoría de Ley Patente de Giro	" 250.00
Los de la 35.a categoría de Ley Patente de Giro	" 260.00
Los de la 36.a categoría de Ley Patente de Giro	" 270.00
Los de la 37.a categoría de Ley Patente de Giro	" 280.00
Los de la 38.a categoría de Ley Patente de Giro	" 300.00
Los de la 39.a categoría de Ley Patente de Giro	" 320.00
Los de la 40.a categoría de Ley Patente de Giro	" 340.00
Los de la 41.a categoría de Ley Patente de Giro	" 360.00
Los de la 42.a categoría de Ley Patente de Giro	" 380.00

B) Las Sucursales de Comercios e Instituciones comerciales e industriales que abonen sus patentes de giro en Montevideo u otro departamento, abonarán una tasa análoga a comercio con capital hasta de cincuenta mil pesos ($50.000.00).

Las Sucursales Bancarias, Cajas o similares que realicen operaciones bancarias, pagarán el duplo de esta tasa.

C) Los profesionales comprendidos dentro de la Ley de Patentes de Giro, aunque se hallen exceptuados del pago de Patente de Giro por leyes o disposiciones especiales, pagarán una tasa de alumbrado, etc., de sesenta y cinco pesos ($ 65.00).

Art. 2.o Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.o Las disposiciones de este decreto tendrán vigencia desde el día 1.o de enero de 1961.

Art. 4.o El Concejo Departamental, establecerá en la reglamentación, todo lo relativo a la recaudación, inversión, contralor y procedimientos para hacer efectivos los importes y recargos en caso de mora.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones, a veinte de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Nelson A. De Simone, Secretario.

Concejo Departamental de Canelones. (Decreto Nº 807).

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 20 de julio del año en curso;

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, publíquese y siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

Decreto. Se establece que los abastecedores, carniceros, saladeros, etc., del Departamento de Canelones, deberán llevar un libro de abasto.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12, de la ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1º Los abastecedores, carniceros, saladeros y otros establecimientos análogos destinados a la preparación de carnes para la industrialización y/o exportación, estarán obligados a llevar un libro de abasto de que los proveerá el Municipio y en el que consignarán los datos que en él se expresen, debiendo devolverlo a la Oficina Municipal respectiva una vez llenado o por cesar en su comercio.

Art. 2º Para el retiro de dicho libro los interesados deberán abonar la suma de diez pesos ($ 10.00).

Art. 3º Las infracciones a lo dispuesto en el artículo 1º serán penadas con multas de veinticinco y cincuenta pesos según la gravedad del caso.

Art. 4º El Concejo Departamental reglamentará el presente decreto.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Canelones, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Concejo Departamental de Canelones. (Expediente A-4.819 1960. Decreto Nº 801).

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 20 de julio ppdo.;

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, publíquese, comuníquese y siga a Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa Secretario.

12

Decreto. Se aumenta el impuesto a las apuestas de carreras que se realicen en hipódromos del Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 9º, de la Constitución de la República y artículo 19, numeral 12 de la ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1º Auméntese al tres por ciento (3 o|o) el impuesto municipal sobre las apuestas de carreras que se realicen en Hipódromos del Departamento, establecido en el artículo 1º del decreto Nº 2.318, de 11 de julio de 1956.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Canelones, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Concejo Departamental de Canelones. (Decreto Nº 808).

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental de fecha 20 de julio del año en curso;

El Concejo Departamental de Canelones, en sesió de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, publíquese y pase a la Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

13

Decreto. Se aumenta el impuesto a las apuestas de carreras que se realicen en el Departamento de Canelones, en pistas con sendas o similares.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12, de la ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1º Auméntase al tres por ciento (3 o|o) el Impuesto Municipal determinado en el artículo 1º del decreto Nº 2.318, de 11 de julio de 1956, relativo a las apuestas de carreras de caballos que se realicen en el Departamento, en pistas con sendas o similares.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Canelones, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental de fecha 20 de julio del corriente;

El Concejo Departamental le Canelones, en sesión celebrada en el día de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

14

Decreto. Se modifica la Ordenanza sobre Automóviles y Motocicletas en el Departamento de Canelones

Junta Departamental de Canelones

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 6.o, 25, 28 y 48 de la Ordenanza de Automóviles y Motocicletas en la siguiente forma:

"Artículo 6.o (último párrafo). (Libreta de Circulación). Por esta libreta se abonará la suma de $ 15.00 y una estampilla municipal de $ 4.00.

Artículo 25. (Exámenes Técnicos). Por los exámenes que realice la Oficina Técnica Municipal se abonarán los siguientes derechos:

A) Exámenes de chofer. Por los exámenes de conductor deberán abonarse en cada caso la suma de $ 15.00.

B) Exámenes de automóviles. Por los exámenes de automotores en general se abonará en cada caso la suma de $ 10.00.

Artículo 28. Las libretas de conductor se abonarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

A) Libreta de chofer profesional. Por esta libreta se abonará la suma de $ 25.00 y una estampilla municipal de $ 3.00.

B) Libreta de chofer amateur. Por esta libreta se abonará la suma de $ 50.00 y una estampilla municipal de $ 6.00.

Artículo 48. inciso F) Libretas de conductores de motocicletas, etc. Los aspirantes a conductor de motocicletas, motonetas y afines, bicicletas a motor y afines, deberán rendir prueba de suficiencia ante el Técnico Municipal debiendo tener 17 años de edad mínimo. Las licencias respectivas se abonarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

1º Libreta para conducir motocicletas, motonetas y afines. Por estas libretas se abonarán $ 20.00 y una estampilla municipal de $ 3.00, y por derechos de examen $ 10.00.

2º Libretas de bicicletas a motor, similares y afines. Por estas libretas se abonará la suma de $ 10.00 y una estampilla municipal de $ 2.00 y por derechos de examen $ 5.00".

Art. 2º Agrégase a la Ordenanza de Automóviles y Motocicletas el siguiente artículo con el número 31 (bis):

"Artículo 31 (bis). Término de vigencia de las libretas de Conductores en General. Las libretas de conductores de automotores en general expedidas o que se expidieren en el futuro tendrán una vigencia máxima de diez años a contar desde la fecha de expedición; vencido este término caducarán automáticamente. El trámite para la renovación será el mismo que rige para la obtención original de las libretas precitadas. La omisión de la renovación de estas libretas hará pasible a los infractores de las sanciones previstas para los que conduzcan automotores sin poseer licencias".

Art. 3º Duplícase el importe de las multas previstas en el inciso G) del artículo 46. de la Ordenanza de Automóviles y Motocicletas.

Art. 4º Derógase el decreto N.o 2315 de fecha 11 de julio de 1956 relativo a estos exámenes y libretas de conductores.

Art. 5º (Disposición transitoria). Otórgase un plazo de ciento ochenta días para la renovación de las libretas de conductores que caduquen conforme a lo dispuesto en el artículo 31 (bis) incorporado a la Ordenanza de Automóviles y Motocicletas por disposición del artículo 2.o de este decreto. Dicho plazo se contará desde la fecha de vigencia de este decreto. La renovación se efectuará conforme a las disposiciones del citado artículo 31 (bis).

Art. 6º El Concejo Departamental reglamentará el presente decreto.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones, a veinte de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario General.

"Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 5 de agosto de 1960. Decreto N.o 785.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 20 de julio próximo pasado, el Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase. Acúsese recibo. Regístrese, publíquese, comuníquese y siga a Dirección de Contaduría a sus demás efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario".

15

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza relativa al Carnet de Salud en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 5.o de la Constitución de la República, y artículo 52, "in fine" de la Ley Orgánica Municipal:

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el texto del artículo 2.o de la Ordenanza de siete de julio de 1939, relativa al "Carnet de Salud", por el siguiente:

Artículo 2.o) El Carnet de Salud lo expedirá la Dirección de Higiene por intermedio de las Clínicas Municipales, previo el pago de cinco pesos ($ 5.00) por retribución del servicio.
El Carnet de Salud deberá ser renovado anualmente.

Art. 2º Derógase el decreto N.o 2302 de 11 de julio de 1956.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Canelones a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

"Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 5 de agosto de 1960. Decreto N.o 805.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental de fecha 20 de julio del año en curso;
El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase. Regístrese. Acúsese recibo. Comuníquese. Publíquese y siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario."

16

Decreto. Se fijan tasas para la colocación o realización de toda clase de avisos, anuncios, publicidad o propaganda en el Departamento de Canelones.

"La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 7.o de la Constitución de la República, artículo 19, numeral 12 de la ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.o La exhibición, colocación, fijación o realización de toda clase de avisos, anuncios, publicidad o propaganda estará sujeta a la obtención del permiso municipal, que expedirá el Concejo Departamental por intermedio de las respectivas Oficinas Municipales.

Art. 2.o La expedición de los permisos a que se refiere el artículo anterior, estará supeditada al pago del impuesto que para cada caso se establece en el presente Decreto, con arreglo a la siguiente clasificación:

A) Anuncio general. — Por cada anuncio expuesto con frente a la vía pública, rutas nacionales o departamentales, calles, caminos, etc. o visibles desde ellas o donde cualquier sitio público se abonará de acuerdo con la siguiente tarifa:

1) Por anuncios no mayores de un metro cuadrado, por cada anuncio por año $ 5.00.
El mismo, por semestre o fracción, $ 3.00.

2) Por anuncios que no exceden de cuatro metros cuadrados, pagarán el impuesto establecido en el numeral 1) más la siguiente:

Por cada metro cuadrado o fracción excedente de un metro cuadrado por año $ 3.00.
Por cada metro cuadrado por semestre o fracción, $ 2.00.

3) Por los mayores de cuatro metros cuadrados por cada metro cuadrado o fracción por año $ 3.00. Por mayores de cuatro metros cuadrados, por semestre o fracción $ 2.00.

B) Anuncios salientes. — Por los anuncios que avancen o sobresalgan de la línea oficial de edificación, se abonará el impuesto que se determina para los avisos no salientes, más la siguiente:

4) Por cada metro lineal saliente $ 2.00.

C) Anuncios en azoteas y alturas de edificios. — Por los anuncios colocados sobre las azoteas o en las cúpulas o coronamiento de los edificios, se abonará el impuesto que se determina en los incisos A) y B), más el siguiente:

5) Por cada metro cuadrado o fracción por año $ 2.00.
Por cada metro cuadrado o fracción, por semestre o fracción $ 1.00.

D) Anuncios transitorios. — Por los anuncios de carácter transitorio, que anuncian liquidaciones a término, traslados o instalación de negocio, balances, remates, rebajas de precios, etc., abonará por mes o fracción por cada metro cuadrado o fracción $ 5.00.

Art. 3.o Por la propaganda impresa que, por estar destinada a ser fijada, exhibida o usada en sitio público o en lugares de afluencia de público, o destribuída por algunos de los medios autorizados, está sometida al contralor o visación Municipal, se abonará por concepto de registro e intervención, los derechos que para cada caso se fijan a continuación:

A) Propaganda impresa para la vía pública.

1) Por carteles de papel destinados a ser fijados en carteles o tableros expresamente ubicados a tal fin, por cada anuncio, por metro cuadrado o fracción por día $ 0.50.
Idem, por mes $ 10.00.
Idem, por año $ 50.00.

2) Los mismos del numeral 1) destinados a ser fijados en barreras, cercos, andamiajes u otros lugares similarse de propiedad privada habilitados para ello, por cada metro cuadrado o fracción $ 0.50.

B) Propaganda impresa o litografiada, etc. — Por anuncios de cartón, papel o de hojalata o cualquier otro tipo, cuyas dimensiones no excedan de un cuarto de metro cuadrado destinados a ser exhibidos en lugares públicos, se abonará por cada anuncio, por millar o fracción de impresos, por año $ 7.00.

4) Los mismos, hasta medio metro cuadrado por cada anuncio, por millar o fracción de impresos, y por año $ 15.00.
5) Los que excedan de medio metro cuadrado abonarán por cada metro cuadrado o fracción de cada anuncio, por millar de impresos por año $ 20.00.
6) Por almanaques de cartón o de papel por centenar o fracción $ 5.00.

Art. 4.o A los efectos de la aplicación de estos impuestos la superficie de los anuncios se establecerá con las medidas que resulten del rectángulo circunscripto.

Art. 5.o Todos los anuncios impresos a que se refiere el artículo 3.o, deberán ser sometidos al sellado, troquelado o timbrado de contralor de las Oficinas correspondientes.

Art. 6.o El Concejo Departamental llevará un padrón general, permanente de anuncios autorizados, en el que se registrará cada anuncio o motivo de propaganda que se autorice, con las correspondientes indicaciones de ubica-

ción, leyendas, y anuncios, clasificación y demás condiciones, así como la firma beneficiaria, sede de la misma y padrón de la Patente de Giro correspondiente.

Art. 7.o Una vez empadronado un anuncio o motivo de propaganda correspondiente al pago de la respectiva obligación tributaria, se continuará considerándolo como existentes, mientras el interesado no comunique por escrito a la Oficina correspondiente del Concejo Departamental que lo ha retirado en definitiva y será verificado por ésta.

Art. 8.o Los impuestos a que se refiere el presente decreto deberán ser abonados en las Oficinas Recaudadoras del Municipio en las siguientes fechas:

A) Los correspondientes al año, durante los meses de enero y febrero.
B) Los correspondientes al primer semestre, durante el mes de enero.
C) Los correspondientes al segundo semestre, durante el mes de julio.

La falta de pago de los tributos establecidos en el presente decreto en los mencionados plazos que se acuerdan, dará motivo a la aplicación de un recargo del tres por ciento (3 o|o) mensual, durante el término de tres meses. Vencido éste, se procederá al cobro por vía judicial, aplicándose el mismo recargo por mes o fracción hasta el día en que se haga efectivo el pago. En ningún caso el recargo de morocidad en el pago excederá del quince por ciento (15 o|o) del importe calculado.

Art. 9.o La falta de pago de los impuestos que se determinan en los artículos 2.o y 3.o, podrá ser sancionado con multa de $ 50.00 a $ 100.00 correspondiéndole el producido de la misma, al funcionario municipal denunciante

Art. 10. Estarán sujetos al pago del impuesto creado por este decreto, recargos, multas y el cumplimiento de disposiciones reglamentarias, las Instituciones o particulares que utilicen cualquiera de los medios de propaganda establecidos en los artículos 2.o y 3.o.

Se entiende por Institución a los efectos de la aplicación del impuesto, los fabricantes, representantes de firmas comerciales e indusriales, firmas o instituciones de propaganda de éste u otro departamento.

Art. 11. Serán solidariamente responsables del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, los concesionarios o permisarios de servicios o sistemas de publicidad, agencias, oficinas de publicidad o casas instaladoras de aparatos de publicidad.

Art. 12. Los particulares, instituciones o firmas que se dediquen en forma principal o accesoria a la colocación, instalación, etc., de anuncios, carteles, etc., deberán efectuar anualmente una declaración jurada de los que hayan colocado en las distintas secciones del departamento, ciudades, villas y pueblos del mismo.

El Concejo Departamental reglamentará este sistema y confeccionará las planillas de declaración jurada.

Art. 13. Declárase exenta del pago de impuestos de propaganda y los avisos de la prensa radial y escrita, los de carácter político, religioso, gremial, cultural o deportivo, la propaganda de los Organismos Oficiales del Estado o Municipio de Canelones, los de los institutos culturales y los de Enseñanza Privada que suministraron clase gratuitas y que están comprendidos por lo determinado en el artículo 69 de la Constitución de la República.

Asimismo quedan exentos del pago de tributos las listas de precios de artículos de primera necesidad en las que sólo se mencione la denominación genérica de cada artículo.

Art. 14. Para gozar de esta exensión de impuestos, los organismos e instituciones mencionados, así como los partidos y agrupaciones políticas, deberán utilizar solamente los medios y espacios que el Concejo Departamental autorice expresamente, no pudiendo en ningún caso usar para su propaganda lugares e instalaciones por las cuales haya sido pago el respectivo impuesto, sin el permiso de los propietarios en cada caso.

Art. 15. El Concejo queda facultado para aplicar por vía de asimilación los impuestos, en todos los casos de propaganda por medios no especificados en este decreto.

Art. 16. El Concejo Departamental reglamentará esta Ordenanza.

Art. 17. Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario".

"Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental de fecha 20 de julio del corriente.

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión celebrada en el día de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario".

17

Decreto. Se agregan disposiciones a la Ordenanza sobre Autobuses en el Departamento de Canelones

Junta Departamental de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 59 de la Ordenanza de Autobuses los siguientes incisos:

"Artículo 59, inciso E) Las habilitaciones para conducir ómnibus serán expedidas únicamente por las Direcciones de Tránsito (Central y Zona Este) previo el examen técnico correspondiente y la presentación del carnet de salud.

Por derechos de examen los interesados abonarán la suma de $ 10.00 por cada habilitación".

"Artículo 59, inciso F) Las habilitaciones para conducir ómnibus expedidas o que se expidieren en el futuro tendrán una vigencia máxima de cinco años a contar desde la fecha de expedición; vencido este término caducarán automáticamente. El trámite para la renovación será el mismo que rige para la obtención de la habilitación original. La omisión de la renovación de estas habilitaciones hará pasible a los infractores de las sanciones previstas para los que conduzcan autobuses sin poseer habilitación para ello".

Art. 2.o Sustitúyese el texto del artículo 87 de la Ordenanza de Autobuses por el siguiente:

"Artículo 87. Las faltas en que incurrieren los conductores, guardas e inspectores u otro personal dependiente de las Empresas de Autobuses, serán sancionadas con multas desde $ 5.00 a $ 20.00, según los casos".

Art. 3.o (Transitorio). Otórgase un plazo de ciento ochenta días para la renovación de las habilitaciones para conducir ómnibus, que caduquen conforme a lo dis-

puesto en el inciso F) del artículo 59, incorporado a la Ordenanza de Autobuses por el artículo 1.o de este decreto.

Dicho plazo se contará desde la fecha de vigencia de este decreto. La renovación se efectuará conforme a las disposiciones del citado inciso F) del artículo 59.

Art. 4.o El Concejo Departamental reglamentará el presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones, a veinte de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario General.

Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Decreto N.o 786.

Visto: la resolución adoptada con fecha 20 de julio próximo pasado por la Junta Departamental,

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese y siga a Dirección de Contaduría a sus demás efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

18

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza relativa a los derechos de abasto que abonan las carnicerías en el Departamento de Canelones.

Junta Departamental de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto de los artículos 2.o, 3.o y 10, de la Ordenanza de 3 de marzo de 1923, relativa a los derechos de abasto que abonan las carnicerías por los siguientes:

"Artículo 2.o Toda carnicería o puesto de venta de carne establecidos en las ciudades, villas y pueblos del departamento, abonarán mensualmente y en los primeros cinco días del mes, la Tasa Municipal de Abasto, de acuerdo con la siguiente escala:

A) Cuando la venta no exceda de 15 reses vacunas mensuales, pagarán la suma de $ 25.00 mensuales;
B) Por venta de 16 a 20 reses por mes, pagarán pesos 35.00 mensuales;
C) Por venta de 21 a 30 reses vacunas por mes, pagarán la suma de $ 55.00 mensuales;
D) Por venta de 31 a 40 reses vacunas por mes, pagarán la suma de $ 75.00 mensuales;
E) Por venta de 41 a 50 reses vacunas por mes, pagarán la suma de $ 95.00 mensuales;
F) Por venta de 51 a 60 reses vacunas por mes, pagarán la suma de $ 115.00 mensuales.
G) Por la venta de 61 reses o más se aumentará a la escala precedente $ 20.00 por cada diez reses o fracción".

"Artículo 3.o Toda carnicería establecida en las zonas rurales del departamento abonará mensualmente y en los primeros cinco días de cada mes, la Tasa Municipal de Abasto de acuerdo con la siguiente escala:

A) Cuando la venta no exceda de 20 reses vacunas por mes, pagarán $ 25.00 mensuales;
B) Por venta de 21 a 30 reses vacunas por mes, pagarán $ 40.00 mensuales;
C) Por la venta de 31 a 40 reses vacunas por mes, pagarán $ 55.00 mensuales;
D) Por la venta de 41 a 50 reses vacunas por mes pagarán $ 75.00 mensuales;
E) Por venta de 51 a 60 reses vacunas por mes, pagarán $ 95.00 mensuales;
F) Por venta de 61 reses vacunas o más por mes se aumentará a la escala precedente la suma de pesos 20.00 mensuales por cada diez reses o fracción;
G) El pago de este impuesto dará derecho a tener uno o más vehículos para el reparto, previa inscripción de los mismos, que deberán estar provistos de la "Chapa de Abasto". Estos vehículos no estarán exentos del impuesto de rodados".

"Artículo 10. Los infractores o defraudadores a lo establecido en esta Ordenanza, serán penados por primera vez con multa de $ 50.00; la segunda vez con multa de $ 100.00; la tercera vez con multa de pesos 200.00; en caso de cuarta infracción con multa de $ 300.00 y suspensión del giro del negocio por tres meses. Esta última sanción se aplicará también a las infracciones posteriores a la cuarta".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental en Canelones, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario General.

Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Decreto N.o 788.

Visto: la resolución adoptada con fecha 20 de julio próximo pasado por la Junta Departamental,

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, publíquese, acúsese recibo, comuníquese y siga a Dirección de Contaduría a sus demás efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

19

Decreto. Se sustituyen disposiciones del Reglamento para la prestación de servicios en los cementerios del Departamento de Canelones.

"La Junta Departamental, en uso de la disposición contenida en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 61 del Reglamento de Cementerios, de 15 de junio de 1918, por el siguiente:

"Artículo 61. — La prestación de servicios de Cementerios se regulará por la siguiente tarifa:

Derechos de inhumación

1) Por cada cuerpo sepultado en fosa por el término de cinco años:

a) Procedente del Departamento $ 10.00;

B) Procedente de otros departamentos $ 80.00;
C) Procedente de otros países $ 200.00;
D) Por renovación de los permisos de sepultura en fosas, hasta un plazo máximo de diez años se duplicarán los derechos de los sub-incisos A) B) y C).

2) Por cada cuerpo inhumado en panteón o nicho, incluídos los derechos de apertura:

A) Procedente del Departamento $ 40.00;
B) Procedente de otros departamentos $ 80.00;
C) Procedente de otros países $ 240.00;

3) En la aplicación de las tasas correspondientes a los cadáveres procedentes de otros departamentos, regirán las siguientes excepciones:
1º) Cuando el cadáver procede de una sección de otro departamento del interior, ubicada en el límite con este departamento;
2º) Cuando el cadáver sea de la persona concesionaria del sepulcro donde vaya a ser depositado;
3º) Cuando el cadáver sea de ascendiente, descendiente, cónyuge, hermano, hermano político o hijo político del concesionario del sepulcro donde vaya a ser depositado;
4º) Cuando el cadáver sea de persona avecinada en en el departamento y su fallecimiento se produzca fuera de éste, en circunstancias de un traslado ocasional, dentro del territorio del País.
En los casos previstos en estas excepciones se aplicará la tasa determinada para los cuerpos procedentes del Departamento.

Entrada de restos de otros cementerios

4) Por depositar urnas con restos procedentes de otros cementerios de Canelones:

A) Por cada resto depositado en panteón o nicho, incluída la apertura $ 24.00;
B) Por cada resto depositado en el Osario General $ 30.00.

5) Por depositar urnas con restos procedentes de otros departamentos:

A) Por cada resto depositado en panteón o nicho, incluída la apertura $ 30.00;
B) Por cada resto depositado en el Osario General Municipal $ 40.00;
C) Por cada resto depositado en el Urnario Municipal $ 50.00.

6) Por depositar urnas con restos procedentes de otros países:

A) Por cada resto depositado en panteón o nicho, incluída la apertura $ 140.00;
B) Por cada resto depositado en el Osario General $ 200.00.

Extracción y reducción de restos

7) Por cada cuerpo sepultado en tierra $ 10.00.
8) Por cada cuerpo inhumado en panteón o nicho, pesos 18.00.
9) Por cada cuerpo reducido para ser depositado en el Osario General $ 24.00.
10) Además de las tasas precedentes corresponderán en las exhumaciones los siguientes derechos por apertura de panteones o nichos:

A) Para exhumar de uno a cinco cuerpos $ 18.00;
B) Para exhumar de seis a diez cuerpos $ 24.00;
C) Para exhumar once cuerpos o más $ 40.00;
D) Para abrir un panteón o nichos para depositar restos reducidos procedentes de otro local del mismo cementerio, cualquiera sea su número $ 18.00.

11) Para urna que se coloque sobre panteones o nichos $ 18.00.
Esta tasa cuando corresponda se acumulará a los derechos establecidos en los incisos 4), 5) 6), 7) y 8).

Traslado de restos reducidos

12) Por cada cuerpo exhumado y reducido para trasladarlo a otro cementerio de Canelones $ 24.00.
13) Por cada cuerpo exhumado y reducido para trasladarlo a cementerio de otro departamento $ 40.00.
14) Por cada cuerpo exhumado y reducido para trasladarlo a cementerios de otros países $ 100.00.
15) Cuando correspondan, se acumularán a estos derechos los establecidos en el inciso 10).

Traslado de restos sin reducir

16) En el mismo ataúd en que estaban colocados y siempre que la operación se realice dentro del mismo cementerio vencidos los plazos establecidos en el artículo 53, incluídos los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar y depositar $ 70.00.
17) En el mismo ataúd en el que estaban colocados y siempre que la operación se realice dentro del mismo cementerio, antes de vencer los plazos establecidos en el artículo 53, incluídos los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar y depositar, siendo facultativo del Concejo conceder o denegar permisos, según los casos, todo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 53 $ 260.00.

Colocación de lápidas, verjas, placas, etc.

18) Por permisos para colocar lápidas, placas, verjas o pequeños monumentos en las fosas, por el término que los restos permanezcan en la sepultura, a contar desde el día de la inhumación:

A) Por el término de cinco años:

1º) Cuando el valor de lo realizado no exceda de $ 50.00, abonará $ 18.00.
2º) Cuando el valor de lo realizado exceda de $ 50.00, abonará $ 36.00.

B) Por renovación del permiso anterior hasta el plazo máximo de diez años:

1º) Cuando el valor de lo realizado no exceda de $ 50.00, abonará $ 50.00.
2º) Cuando el valor de lo realizado exceda de $ 50.00, abonará $ 100.00.

Colocación de puertas, placas, etc.

19)

A) Por colocación de puerta en nicho o panteón, concedido, cada una $ 30.00.
B) Por colocación de placas recordatorias $ 15.00.

Construcción o reconstrucción de sepulcros sin monumentos

20) Los permisos para construir o reconstruir nichos o panteones sin monumentos, abonarán:

A) Cuando el valor sea hasta $ 750.00, abonará $ 130.00.
B) Cuando el valor sea de $ 751.00 o más, abonarán el 10 o|o del aforo, además de la escala del subinciso A).
C) Por permisos para obras en los nichos o panteones que alteren su primitiva construcción se abonarán $ 80.00.

Erección de monumentos

21) Por permisos para erigir monumentos se abonarán:

A) Por valor hasta $ 1.000.00, abonarán $ 260.00.
B) Por valor de $ 1.001.00 o más, abonarán el 10 o|o del aforo, además de la escala del subinciso A)
C) Los derechos establecidos en los numerales 20 y 21 se abonarán por adelantado en el acto de presentación de las solicitudes respectivas. El cobro de los mismos en esta forma no significará otorgación del permiso gestionado quedando éste sujeto a la aprobación ulterior de la Autoridad Municipal competente. En el caso de que el permiso fuese denegado se devolverán los derechos abonados.

D) Las Oficinas Municipales no darán entrada a ninguna solicitud de permiso para estas obras si el peticionario no justifica el pago de los derechos a que se refiere este artículo. La Oficina Técnica Municipal no informará ningún expediente relativo a estas obras si no consta en el mismo con la firma del funcionario responsable que los derechos fueron abonados por adelantado.

En estos casos procederá a devolverlo a fin de que se establezca esa constancia o que se abonen los derechos correspondientes.

E) Las infracciones a lo dispuesto en los numerales 20 y 21 serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones del artículo 60 de la Ordenanza de Construcciones Privadas en lo que sea pertinente.

Concesión de parcelas

22) Por concesión de parcelas para la construcción de panteones o nichos se abonarán los siguientes precios:

A) En el Cementerio de Canelones, por metro cuadrado $ 240.00

B) En el Cementerio de Santa Lucía, Las Piedras, Pando y La Paz, por metro cuadrado $ 200.00.

E) En los Cementerios de las demás localidades por metro cuadrado $ 120.00.

Títulos de concesiones y de transferencias

23) Por la expedición de títulos de parcelas o de nichos y panteones, se acumularán a los derechos respectivos, los siguientes:

A) Por título primitivo $ 30.00.

B) Por título de transferencia por cambio de domicilio en sucesión hereditaria $ 36.00.

C) Por el título de transferencia en los casos de venta, donación o permuta, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo último del artículo 4.o, $ 70.00.

D) Por la expedición de duplicados de los títulos en caso de extravío, deterioro o cualquier otra causa, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5.o) cuando corresponda $ 30.00.

Carrozas fúnebres de otros Departamentos

24) Las empresas que realicen servicios con carrozas fúnebres empadronadas en otros Departamentos abonarán $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada cadáver que conduzcan a los Cementerios particulares. Este derecho lo abonarán las Empresas al solicitar el permiso de sepultura y el justificativo del pago deberá presentarse a los funcionarios encargados de la inhumación junto con el permiso para ésta.

Art. 2.o Sustitúyese el texto del artículo 17 del Reglamento de Cementerios, por el siguiente:

"Artículo 17. La solicitud para construir panteones, nichos o erigir monumentos se presentará por escrito en el papel selado que correspondiere y las estampillas municipales pertinentes, acompañada de los planos, memorias descriptivas y copias, formando carpetas en la misma forma establecida en la Ordenanza de Construcciones Privadas. Se adjuntará el título del terreno con la indicación del número de la parcela. Las infracciones a esta disposición serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones del artículo 60, de la Ordenanza de Construcciones Privadas, en lo que sea pertinente.

Art. 3.o Derógانse las modificaciones introducidas al primitivo texto del artículo 61 del Reglamento de Cementerios, por Ordenanza del 28 de enero de 1952.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Canelones, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario".

"Concejo Departamental de Canelones.

Expediente A-4816|960. — Decreto N.o 798.

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Visto: la resolución adoptada con fecha 20 de julio ppdo., por la Junta Departamental,

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, publíquese, comuníquese y siga a Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario".

20

Decreto. Se establecen disposiciones referentes a construcciones y ornamentación de los cementerios privados que funcionen en el Departamento de Canelones.

"La Junta Dpartamental de Canelones, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 19, numeral 12, de la ley N.o 9515, de 28 de Octubre de 1935,

DECRETA:

Artículo 1.o) Las construcciones y ornamentación de los Cementerios Privados que funcionen en el Departamento se regirán por las disposiciones de la presente Ordenanza.

Art. 2.o) Para la erección de monumentos, colocación de lápidas o construcciones similares, la Sociedad propietaria del Cementerio o el concesionario de la parcela, deberá cumplir el siguiente trámite:

A) Solicitar correspondiente a la autoridad muncipal competente, el cual será autorizado previo informe de la Oficina Técnica Municipal;

B) La solicitud formulada por la Sociedad propietaria del Cementerio excluye la del concesionario;

C) La solicitud del concesionario de la parcela se admitirá siempre que se presente acompañada en cada caso de la autorización escrita de la Sociedad propietaria del Cementerio, documento que se agregará al expediente;

D) La solicitud se presentará por escrito en el papel sellado que correspondiere y las estampillas municipales pertinentes, acompañada de los planos, memorias descriptivas y copias formando carpetas en la mismas forma establecida en la Ordenanza de Construcciones Privadas;

Se indicará además en el escrito y|o en la memoria descriptiva, el Cementerio, la ubicación de la parcela con la indicación de los números o distintivos de fila y fosa, de acuerdo al plano del Cementerio, nombre del difunto que se honrará con el monumento y texto de la leyenda de ésta.

Ningún constructor podrá tener más de cinco expedientes en trámite. Cuando haya llegado a éste límite, para poder presentar una nueva solicitud, será necesario proceder a la previa liquidación de una de las solicitudes presentadas anteriormente;

E) En la memoria descriptiva se expresará el valor total de tos trabajos a realizarse a los efectos de la liquidación de los gravámenes que se refiere el artículo 3.o de este decreto.

La autoridad ejecutiva municipal tasará a los efectos fiscales los monumentos, lápidas o construcciones similares. Podrá también establecer si lo juzga conveniente, una escala de valores fictos de dichas obras sobre las cuales se liquidarán los derechos correspondientes;

F) Las obras no podrán ser iniciadas sin haberse abonado los derechos correspondientes.

Previa aprobación los planos y memorias serán mantenidos en la obra mientras duren los trabajos y exhibidos a los funcionarios municipales debidamente autorizados, cada vez que éstos los soliciten;

G) Una vez que la autoridad municipal haya autorizado la obra, se hará entrega de la carpeta respectiva al interesado conjuntamente con los documentos de su pertenencia;

H) La inspección final de las obras por la Oficina Técnica Municipal es obligatoria. Al efecto el intersado deberá solicitarla en el formulario final que dicha Oficina adjuntará a la carpeta respectiva al expedirse el permiso.

No se considerará terminado ningún expediente sin la constancia de haberse realizado esta inspección. Después de aprobado un plano no podrá introducirse en la obra ninguna modificación sin previa autorización municipal y anotación en el plano y memoria descriptiva correspodiente.

Art. 3.o) La Sociedad propietaria del Cementerio o el Concesionario de la parcela, según sea el solicitante, abobonará por la obra a que se refiere el artículo 2.o de este Decreto, los derechos establecidos o que se establecieren en en la Ordenanza de Cementrios Municipales.

A) Estos derechos se abonarán por adelantado en el acto de presentación de la solicitud respectiva. El cobro de los mismos no significará aprobación del proyecto que dará en todos los casos la autoridad municipal competente;

B) Las Oficinas Municipales no darán entrada a ninguna solicitud de permiso para estas obras si el peticionario no justificara el pago de los derechos a que se refiere este artículo;

C) La Oficina Técnica Municipal no informará ningún expediente relativo a estas obras si no consta en el mismo con la firma del funcionario responsable que los derechos fueron abonados por adelantado. En estos casos procederá a devolver el expediente a fin de que se establezca esa constancia o que se abonen los derechos correspondientes.

Art. 4.o) Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones del artículo 60 de la Ordenanza de Construcciones Privadas en lo que sea pertinente.

Art. 5.o La Autoridad Ejecutiva Municipal reglamentará esta Ordenanza.

Art. 6.o) Deróganse el artículo 4.o de la Ordenanza de 2 de Agosto de 1944, y de la Ordenanza de 23 de Junio 1945, relativa a los Cementerios Privados.

Art. 7.o) Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos sesenta.

Nelson R. Perazza, Presidente. — **Juan A. Boggio**, Secretario".

"Concejo Departamental de Canelones. — Expediente A-4817|60, Decreto N.o 799.

Canelones, 5 de Agosto de 1960. Visto: la resolución adoptada con fecha 20 de Julio ppdo. por la Junta Departamental, el Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase. Regístrese. Acúsese decibo. Publíquese, comuníquese y siga a Dirección de Contaduría a sus efectos.

Teodoro Piñatares, Presidente. — **Nelson Rosa**, Secretario".

21

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza de Construcciones privadas en el Departamento de Canelones.

Junta Departamental de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12 de la ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 4.o 57 y 58 de la "Ordenanza de Construcciones Privadas" de 13 de julio de 1948 y las modificaciones introducidas a los mismos por el Decreto de 28 de enero de 1952, por los siguientes:

"Artículo 4.o Forma de las carpetas: "En las solicitudes de permisos se presentarán las siguientes carpetas:

A) Primera carpeta: conteniendo:

1) Copia de plano en tela, con las siguientes estampillas: (Ordenanza de Registro de Profesionales y Construcciones).

A) Una estampilla Municipal de $ 6.00 en cada plano en tela que lleve firma de profesional. B) Una estampila Municipal de $ 4.00 en cada plano en tela que lleve firma de Constructor.

2) Memoria descriptiva en sellado de ley, una estampilla municipal de $ 1.50 y timbre de patente del dos por mil (2 o|oo) sobre el valor de la obra.
3) Solicitud en sellado de ley y estampilla municipal de $ 3.00.
4) Sellado de ley en blanco con estampilla municipal de $ 1.50.
5) Sellado de ley en blanco con estampilla municipal de $ 1.50.

B) Segunda Carpeta: conteniendo:

1) Copia de planos en papel heliográfico. La primera llevará estampilla municipal de $ 1.50.
2) Memoria descriptiva en papel sellado de ley y estampilla municipal de $ 1.50.
3) Solicitud en sellado de ley y estampilla municipal de $ 3.00.
4) Un sellado en blanco de ley y estampilla municipal de $ 1.50.
5) Un sellado en blanco de ley y estampilla municipal de $ 1.50.
6) Una estampilla municipal de $ 5.00 por cada firma técnica.

C) Tercera Carpeta: conteniendo:

1) Copia de plano en papel heliográfico.
2) Memoria descriptiva en papel simple.
3) Solicitud en papel simple.

D) Cuarta Carpeta: conteniendo:

1) Copia de plano.

Terminado el trámite se harán las reposiciones de estampillas municipales y sellados de acuerdo con el régimen legal en vigencia.

Artículo 57. Para toda construcción de las señaladas en el artículo 1.o se fijará un derecho por concepto de examen de planos de conformidad con las escalas siguiente:

1) Obras cuyo valor sea hasta $ 1.000.00 abonarán $ 10.00.

2) Obras cuyo valor exceda de $ 1.000.00 hasta pesos 10.000.00, pagarán la tasa del inciso 1), más el 4 por mil sobre el valor declarado.

3) Obras cuyo valor exceda de $ 10.000.00, abonarán la tasa del inciso 1) más el cinco por mil, sobre el valor declarado.

Derechos de Edificación, etc.

Artículo 58. Por las edificaciones, inspecciones finales y niveles se abonarán los derechos de acuerdo con la suma de las escalas que se establecen a continuación:

1) Por cada metro lineal de frente en sótano $ 2.00.
2) Por cada metro lineal de frente en planta baja, pesos 2.00.
3) Por cada metro lineal de frente en entresuelo, pesos 2.00.
4) Por cada metro lineal de frente del primer piso alto, $ 2.00.
5) Por cada metro lineal de frente del segundo piso y siguientes, $ 3.00.
6) Por construir veredas por metro lineal de frente, pesos 1.00.
7) Por construir cercos en terrenos con edificación por cada metro lineal, $ 1.00.
8) Por construir cercos en terrenos sin edificación, por cada metro lineal, $ 10.00.
9) Por abrir o cambiar puertas o ventanas o alterar la forma de las existentes con frente a la calle, cada una $ 10.00.
10) Por picar y revocar frentes existentes por mt. 2, $ 1.00.
11) Por metro cuadrado de vereda ocupada por barreras y por mes, $ 1.00.
12) Por metro cuadrado de Bow - window, $ 10.00.
13) Por cada ascensor o monta carga, $ 10.00.
14) Por cada inspección técnica, $ 20.00.
15) Por construcción de marquesinas con frente a la calle, por metro lineal, $ 10.00.
16) Por construcción de toldos con frente a la calle, por metro lineal, $ 5.00.
17) Por instalar surtidores de nafta invadiendo la zona de retiro, por cada uno $ 100.00.
18) Por instalar surtidores de nafta, sin invadir zona de retiro, por cada uno $ 80.00.
19) Reválidas de permisos, $ 7.00.
20) Los edificos destinados a usos comerciales y|o industriales abonarán además derechos de acuerdo a la siguiente escala:

   1) Obras cuya superficie cubierta sea inferior o igual a cien metros cuadrados (100 mts. 2) pagarán, $ 30.00.
   2) Obras cuya superficie cubierta exceda de cien metros cuadrados (100 mts. 2) hasta quinientos (500 mts. 2), pagarán $ 50.00.
   3) Obras cuya superficie cubierta exceda los quinientos metros cuadrados (500 mts. 2), pagarán $ 100.00.

21) En los casos de ejecución de obras sin la previa autorización municipal, cuando se solicite el permiso de regularización correspondiente, se abonarán los derechos con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), no pagándose la multa del artículo 63 cuando la regularización es presentada por propia voluntad del peticionante.

22) Derechos de inspección final:

   1) Obras por valor hasta de $ 1.000.00, $ 10.00.
   2) Obras desde $ 1.001.00 a $ 5.000.00, pesos 25.00.
   3) Obras desde $ 5.001.00 en adelante la escala N.o 3 más el 3 o|oo (tres por mil) sobre el excedente de $ 10.000.00 (diez mil pesos).

23) Derechos de alineación y nivel:

Se establece un único derecho para todos los casos de alineación y nivel de $ 10.00.

24) Demoliciones:

Para proceder a la demolición de todo edificio o construcción deberá solicitarse el correspondiente permiso al Concejo Departamental o Local en su caso. El derecho de demolición deberá ser pagado por anticipado, ascendiendo a $ 25.00 por cada edificio o construcción.

25) Viviendas económicas:

Las viviendas económicas amparadas en el artículo 59 deberán abonar además de los gastos originados por la presentación de planos, de acuerdo con lo indicado precedentemente, la suma de $ 12.50 por las copias de los planos.

26) Forma de pago de los derechos:

Los derechos establecidos en los artículos 57 y 58 de esta Ordenanza, se abonarán por adelantado en el acto de la presentación de las solicitudes respectivas. El cobro de los mismos no significará otorgamiento del permiso gestionado, quedando éste sujeto a la aprobación ulterior de la autoridad municipal competente. En el caso de que el permiso fuese denegado se devolverán los derechos abonados. Las Oficinas Municipales no darán entrada a ninguna solicitud de permiso para estas obras si el peticionante no justifica el pago de los derechos establecidos, mediante exhibición del recibo correspondiente expedido por las Oficinas Municipales de Recaudación. El funcionario recepcionante dejará constancia con su firma del importe de los derechos abonados y del número del recibo exhibido. Las Oficinas Técnicas Municipales no informarán ningún expediente relativo a estas obras si no consta en el mismo con la firma del funcionario responsable que los derechos fueron abonados por adelantado. Harán igual exigencia por el pago de los derechos complementarios en los casos de modificación del valor declarado.

En los casos en que el expediente no luzca dichas constancias, procederá a devolverlo a fin de que las mismas se establezcan o que se abonen los derechos correspondientes.

27) Límite de expedientes por técnico:

Los Técnicos de la primera y segunda categorías no podrán tener en trámite de despacho más de veinticinco expedientes simultáneamente en todo el departamento. La presentación de un nuevo expediente cuando los técnicos firmantes hubieren alcanzado dicho límite, sólo podrá hacerse si se solicita previamente la inspección final de uno de los permisos en trámite.

Sanciones

"Artículo 60 Sanciones. — Las infracciones a la presente Ordenanza se sancionarán en la siguiente forma:

1.°) Por toda construcción o edificación efectuada sin haber obtenido el correspondiente permiso municipal, con una multa de $ 20.00, por metro cuadrado de construcción realizada, no siendo en ningún caso inferior a $ 50.00.

2.°) Por ejecutar cualquier construcción o edificación para la cual se hubiere obtenido el correspondiente permiso municipal, en forma diversa de la establecida en los planos municipalmente aprobados, con una multa de $ 50.00, cuando la alteración ajuste a las prescripciones reglamentarias.

En todos los casos el Concejo Departamental o Local en su caso, podrá suspender los trabajos respectivos, debiendo demolerse por el propietario todo lo efectuado en contravención de las prescripciones reglamentarias sobre construcciones privadas, para lo cual gozará de un plazo no mayor de treinta días (30) desde el siguiente a la notificación que se le hiciere de la resolución que dispone dicha demolición. En caso de incumplimiento, la multa será de quinientos pesos ($ 500.00).

Los trabajos sólo se podrán reanudar una vez cumplidas las disposiciones de la presente Ordenanza

3.°) Todas las demás infracciones a las disposiciones de la presente Ordenanza y de sus reglamentaciones, serán pasibles de una sanción de $ 25.00 (veinticinco pesos) por cada una de ellas.

Art. 2.o El Concejo Departamental reglamentará esta ordenanza

Art. 3.o Deróganse las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental en Canelones, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario General.

Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Decreto N.o 789 — Expediente A-4807-1960

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 20 de julio del corriente año, el Concejo Departamental, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, publíquese, acúsese recibo, comuníquese y siga a Dirección de Contaduría a sus demás efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario".

22

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza sobre instalación de Carnicerías en el Departamento de Canelones.

"La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal;

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese los artículos 1.o, 18 y 19 de la Ordenanza de Carnicerías de 16 de junio de 1926, por el siguiente:

"Artículo 1.o La instalación de carnicerías dentro del departamento se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza. La solicitud se formulará en el sellado correspondiente y las estampillas municipales que correspondan acompañada del plano del local detalladamente acotado. Los interesados deberán cumplir además las disposiciones relativas al carnet de salud y demás resoluciones concordantes.

El Concejo Departamental concederá los permisos con carácter precario y revocable y su transferencia sólo podrá hacerse con su autorización, previo el cumplimiento de los trámites respectivos.

Artículo 18. (Derechos). Por los permisos a que se refiere esta Ordenanza se abonarán los siguientes derechos:

1º Derechos de Instalación:

A) Primera categoría. Abonará en cada caso la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos);
B) Segunda categoría. Abonará en cada caso la suma de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos);
C) Tercera categoría. Abonará en cada caso la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos);
D) Cuarta categoría. Abonará en cada caso la suma de $ 500.00 (quinientos pesos).

2º Derechos de Transferencias. Por el permiso para transferir carnicerías se abonará en cada caso una tasa igual a la abonada por derecho de instalación.

Artículo 19. Penalidades. La infracción a las disposiciones del artículo 1.o se sancionará con una multa equivalente al importe de la tasa defraudada, sin perjuicio del pago de los derechos que correspondan.

Las demás infracciones a esta Ordenanza serán sancionadas con multas desde $ 50.00 (cincuenta pesos) a $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos), según la gravedad de los casos.

Art. 2º El Concejo Departamental reglamentará las categorías mencionadas en el artículo primero.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental en Canelones a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario."

"Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental de fecha 20 de julio del corriente.

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión celebrada en el día de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario".

23

Decreto. Se autoriza al Concejo Departamental de Canelones a contratar con técnicos dependientes de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el reaforo de la propiedad rural, urbana y suburbana del Departamento.

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le confiere el artículo 19 de la Ley 9515,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Concejo Departamental a contratar con técnicos dependientes de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, en los mismos términos de los contratos vigentes para la incorporación al Registro de Empadronamiento, y con cargo al rubro "Gastos de Aforos Inmobiliarios" del Presupuesto de Gastos, el reaforo de la propiedad rural urbana y suburbana del Departamento de Canelones que no hubiera sido objeto de aforos o reaforos después del 1.o de enero de 1951.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones, a veinte de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario."

"Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 5 de agosto de 1960. Decreto N.o 810.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 20 de julio del año en curso;

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, Regístrese. Acúsese recibo, Comuníquese, Publíquese. Tome nota la Dirección de Contaduría y vuelva a fin de adoptar resolución definitiva con respecto a la designación de los Técnicos de referencia.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario".

24

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza sobre funcionamiento de equipos sonoros en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto de los artículos 5.o y 10 de la Ordenanza de Funcionamiento de Equipos Sonoros, de fecha 15 de Diciembre de 1943, por los siguientes:

"Artículo 5.o El permisario usará exclusivamente un determinado lugar o recorrido, debiendo abonar como tasa por concepto de locación y usufructuo del mismo, la siguiente tarifa:

1.o) Equipos Sonoros fijos de carácter permanente:

A) Por semana o fracción abonarán la suma de $ 30.00. (Treinta pesos).

B) Por mes o fracción, abonarán la suma de $ 80.00 (ochenta pesos).

2.o) Equipos Sonoros portátiles o montados sobre vehículos para audiciones de carácter transitorio o accidental:

A) Por día o fracción pagarán la suma de diez pesos ($ 10.00).
B) Por semana o fracción de semana, abonarán la suma de $ 35.00 (treinta y cinco pesos).
C) Por un mes o fracción, abonarán la suma de cien pesos ($ 100.00).

3.o) Equipos para propaganda sonora de carácter estable sobre vehículos:
Estos equipos pagarán una tasa mensual de cincuenta pesos ($ 50.00).

4.o) Forma de pago. El pago se hará efectivo por adelantado en todos los casos. Cuando corresponda la tasa mensual, el pago se efectuará del primero al cinco de cada mes.
La falta de pago dentro de los términos establecidos determinarán un recargo del veinte por ciento (20 o|o) de la tasa adecuada.

5.o) Exenciones. Estará exenta de pago de tasas toda instalación de equipo sonoro fijo o portátil o montado sobre vehículos destinados a la celebración de actos patrióticos o festividades patrióticas, propaganda de carácter político o festividades de carácter político y espectáculos deportivos de carácter amateur, en cuyas audiciones no se incluyan avisos o prapaganda comercial, profesional o de cualquier otra índole ajena al acto que se realiza. Estas audiciones deberán ajustarse en un todo al horario fijado en la presente Ordenanza.

Artículo 10) Las infracciones a la presente Ordenanza serán penadas con multas comprendidas entre cincuenta pesos ($ 50.00) y trescientos pesos ($ 300.00), sin perjuicio del pago de las tasas y recargos establecidos en el artículo 5.o.

Art. 2.o El Concejo Departamontal reglamentará el presente decreto.

Art. 3.o Deróganse los decretos de 15 de Diciembre de 1953 y 29 de Diciembre de 1954, relativo al funcionamiento de equipos sonoros.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones, a veinte de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

"Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 5 de Agosto de 1960.

Visto: La resolución adoptada por la Junta Departamental, de fecha 20 de Julio del corriente, El Concejo Departamental de Canelones, en sesión celebrada en el día de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEÓDORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

25

Decreto. Se crea un impuesto sobre el valor de las entradas a los espectáculos públicos, en el Departamento de Canelones.

Junta Departamental de Canelones. La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un impuesto de cuatro por ciento (4 o|o) sobre el valor de las entradas a los espectáculos públicos que se realicen en cines, teatros, circos, salas de conciertos, salas de bailes públicos, hipódromos y carreras de caballos en pistas con sendas, autódromos, y espectáculos deportivos de carácter profesional.

Art. 2.o La percepción y fiscalización de impuestos se regirá por la reglamentación vigente para el impuesto de salud pública, decreto-ley N.o 9.195, de fecha 22 de Enero de 1934, y las que dicte al respecto el Concejo Departamental.

Art. 3.o No regirá respecto de este impuesto ninguna de las exoneraciones actualmente vigentes, salvo las dispuestas por el decreto de 13 de Noviembre de 1956 en favor de los Institutos Docentes del Estado.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones, a veinte de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio Secretario General".

Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 5 de Agosto de 1960.

Decreto N.o 787.

Visto: La resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 20 de Julio último, El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase. Regístrese. Acúsese recibo, publíquese, comuníquese y siga a Dirección de Contaduría a sus demás efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario".

26

Decreto. Se sustituye el régimen de pago de estampillas municipales en el Departamento de Canelones

"La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1º El régimen de pago de estampillas munici-

pales, instituído por el decreto de 10 de febrero de 1949, se sustituye por el siguiente:

A) Una estampilla de $ 3.00 o su equivalente a la primera foja de todo escrito que se presente en las dependencias municipales y una estampilla de $ 1.50 o su equivalente por cada foja subsiguiente;
B) Una estampilla de $ 6.00 o su equivalente por la primera foja de todo informe técnico proporcionado por las dependencias municipales y una estampilla de pesos 0.75 por cada foja subsiguiente;
C) Una estampilla de $ 0.75 o su equivalente por la primera foja de testimonio o certificado que expida la Dirección Municipal de Registro Civil y una estampilla de $ 0.50 por cada foja subsiguiente;
D) Una estampilla de $ 3.00 o su equivalente por la primera foja de testimonio o certificados de cualquier naturaleza que expidan las demás Oficinas Municipales y una estampilla de $ 1.50 o su equivalente por cada foja subsiguiente;
E) Cuando el testimonio o certificado mencionado en el inciso anterior se refiera a asuntos anteriores a más de cuatro años de la fecha de la solicitud, corresponderá una estampilla de $ 6.00 o su equivalente por la primera foja y una estampilla de $ 1.50 o su equivalente por cada foja subsiguiente;
F) Una estampilla de $ 6.00 o su equivalente por la primera foja de testimonio o certificados expedidos en interés de los propietarios de ómnibus y una estampilla de $ 3.00 o su equivalente por cada foja subsiguiente;
G) Una estampilla de $ 3.00 o su equivalente por la primera foja de toda resolución del Concejo Departamental, de la Junta Departamental, o de los Concejos Locales Autónomos y Centralizados, con carácter ejecutorio y dictada a solicitud o en interés de particulares y una estampilla de $ 1.50 o su equivalente por cada foja subsiguiente;
H) Una estampilla de $ 4.00 o su equivalente a toda libreta de circulación de los vehículos automotores que se empadronen;
I) Una estampilla de $ 3.00 o su equivalente a toda libreta de circulación de los vehículos a tracción a sangre que se empadronen;
J) Una estampilla de $ 2.00 o su equivalente a cada "Carnet de Salud" que expidan las Clínicas Municipales;
K) Una estampilla de $ 3.00 o su equivalente a cada libreta de chofer profesional o conductor de motocicletas, motonetas y afines que se expidan;
L) Una estampilla de $ 5.00 o su equivalente a cada libreta de chofer amateur que se expida;
M) Una estampilla de $ 2.00 o su equivalente a cada libreta de conductor de bicicletas a motor y afines;
N) Una estampilla de $ 5.00 o su equivalente a cada libreta de conductor de ómnibus;
Ñ) Las estampillas municipales corresponderán además en todos los asuntos, gestiones, solicitudes y trámites que realicen los particulares cuando así lo dispongan las Ordenanzas Municipales correspondientes.

Art. 2º El Concejo Departamental reglamentará la emisión de las estampillas municipales, los valores que se emitirán, etc.

Art. 3º Las estampillas deberán ser adheridas por los interesados en los escritos en el momento de presentarlos y las que correspondan a las actuaciones posteriores serán provistas por aquellos antes de la resolución definitiva del expediente, salvo las correspondientes a la resolución final, que deberán ser provistas en el momento de la notificación de la misma.

La inutilización de las estampillas la efectuarán los interesados con su firma independientemente de la del escrito, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del peticionante. La inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

La inutilización de las estampillas en los certificados y testimonios que expidan las Oficinas Municipales, se hará con el sello respectivo estampado como se indica en el párrafo anterior.

Art. 4º Los empleados municipales que reciban escritos sin las estampillas pertinentes, serán penados la primera vez con una multa igual al cuádruple del importe de las estampillas que faltaren; del décuplo por la segunda vez; y de veinte veces el valor defraudado en cada oportunidad siguiente. Igual pena se aplicará a los funcionarios en el caso de otorgamiento de testimonios y|o certificados y cuando se extiendan notificaciones sin exigirse las reposiciones de las estampillas que correspondan.

Art. 5º El contribuyente que defraudare la estampilla municipal será pasible de una multa equivalente a veinte veces el valor de la estampilla que debió proporcionar y no proporcionó.

Su cobro se hará dentro del régimen establecido por el artículo 19, inciso 30, de la Ley N.o 9515, de 28 de octubre de 1935.

Art. 6º Exonérase del pago de estampillas municipales a los testimonios o certificados que expida la Dirección Municipal del Registro Civil, cuando los mismos gocen expresamente de la exención del pago de sellados por leyes nacionales.

Art. 7º El Concejo Departamental reglamentará esta Ordenanza.

Art. 8º Deróganse los decretos del 10 de febrero de 1949, 15 de diciembre de 1953, 28 de enero de 1952 y 11 de julio de 1956, relativos a la "Estampilla Municipal".

Art. 9º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario."

"Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental de fecha 20 de julio del corriente.

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión celebrada en el día de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario".

27

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza de Instalaciones Sanitarias domiciliarias e industriales, en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el párrafo final del artículo 3.o, y los artículos 6.o y 34 de la Ordenanza de Instalaciones Sanitarias domiciliarias e industriales de 16 de abril de 1940, por los siguientes:

"Artículo 3.o (Párrafo final). La solicitud y planos se presentarán conteniendo los recaudos que se mencionan en las siguientes carpetas:

A) **Primera carpeta:**

1.o) Plano en tela que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza del Registro de Profesionales y Constructores, llevará las siguientes estampillas: a) Si lleva firma de profesional una estampilla de Registro de Profesionales de $ 6.00; b) Si lleva firma de constructor una estampilla de Registro de Constructor de $ 4.00;
2.o) Memoria descriptiva en sellado de Ley y estampilla Municipal de $ 1.50;
3.o) Solicitud en sellado de Ley y estampilla Municipal de $ 3.00;

4.o) Sellado de Ley en blanco y estampilla municipal de $ 1.50;
5.o) Selldo de ley en blanco y estampilla municipal de $ 1.50;

B) Segunda Carpeta:

1.o) Copia de plano en papel heliográfico con una estampilla municipal de $ 1.50;
2.o) Memoria descriptiva en sellado de ley con una estampilla municipal de $ 1.50;
3.o) Solicitud en sellado de ley con una estampilla municipal de $ 3.00;
4.o) Sellado de ley en blanco con una estampilla municipal de $ 1.50;
5.o) Sellado de ley en blanco con una estampilla municipal de $ 1.50;

C) Tercera Carpeta:

1.o) Copia de plano en papel heliográfico;
2.o) Solicitud en papel simple;
3.o) Copia de la memoria descriptiva en papel simple".

Artículo 6.o Revisión de planos y derechos generales:

1.o Por concepto de revisión de planos se abonarán un derecho de cinco por ciento (5 o|o) del valor de las obras proyectadas. Si después de aprobado el plano se introdujeran modificaciones que exigieran un nuevo estudio se pagará un derecho suplementario del tres por ciento (3 o|o) del presupuesto total.

2.o) Duración del permiso. El permiso tendrá la duración de un año; si transcurrido ese plazo no se hubieran ejecutado las obras, será necesario solicitar un nuevo permiso, acompañado del plano previamente aprobado, abonándose por la reválida un derecho del tres por ciento (3 o|o) del presupuesto total.

3.o) Inspecciones. Por cada inspección a realizarse de conformidad a lo que dispone el artículo 9.o, deberá abonarse un derecho de $ 6.00;
Por cada inspección a realizarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.o, deberá abonarse la suma de $ 6.00;
Por las inspecciones de instalaciones existentes se abonará un derecho de diez pesos por cada una.

4.o) Los derechos establecidos en este artículo se abonarán todos por adelantado en el acto de la presentación de las solicitudes respectivas.
El cobro de las mismas no significará la otorgación del permiso gestionado quedando éste sujeto a la aprobación ulterior de la autoridad municipal competente. En el caso de que el permiso fuese denegado se devolverán los derechos abonados. Las Oficinas Municipales no darán entrada a ninguna solicitud de permisos para estas obras si el peticionario no justifica el pago de los derechos establecidos mediante la exhibición del recibo correspondiente expedido por las Ofcinas de Recaudación Municipales. El funcionario recepcionante dejará constancia con su firma del importe de los derechos abonados y del número del recibo exhibido. Las Oficinas Técnicas Municipales no informarán ningún expediente relativo a estas obras si no consta en el mismo con la firma del funcionario responsable que los derechos fueron abonados por adelantado. Harán igual exigencia por el pago de los derechos complementarios en los casos de modificación del valor declarado. En los casos de modificación del valor declarado. En los casos en que el expediente no luzca dichas constancias procederá a devolverlo a fin de que las mismas se establezcan o se abonen los derechos correspondientes.

Artículo 34. Sanciones. Cualquier infracción a lo dispuesto en esta Ordenanza será sancionada la primera vez con una multa de $ 25.00; la segunda vez con el duplo de dicha suma y la tercera vez y subsiguientes con el triple de dicho importe, pudiéndose llegar a suspender el instalador o constructor contraventor en sus funciones hasta por el término de un año. El propietario que hubiere omitido el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.o, será sancionado por primera vez con una multa de $ 25.00, pudiéndose elevar esta multa hasta cincuenta pesos en caso de reincidencia".

Art. 2.o El Concejo Departamental reglamentará esta Ordenanza.

Art. 3.o Derógase el decreto N.o 2309 de fecha de 11 de julio de 1956.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario".

"Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Visto: la resoluciόón adoptada por la Junta Departamental de fecha 20 de julio del corriente,

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario".

28

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza sobre Subdivisión de tierras en el Departamento de Canelones.

Junta Departamental de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 2.o, de la Constitución de la República, y artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ordenanza sobre "Subdivisión de tierras".

Subdivisión de tierras

Artículo 40. — Derechos de examen de planos.

"Cuando el número de predios o lotes fuere superior de cinco (5), los derechos que correspondan por conceptos de examen de planos serán la suma resultante de la aplicación de las siguientes escalas:

A) Escala según la superficie que abarca la subdivisión

1) Hasta cinco hectáreas $ 50.00.
2) Por cada hectárea o fracción que exceda de cinco Hás. (5) $ 8.00.

B) Escala según la cantidad de predios o lotes fraccionados con exclusión de los propuestos para ser cedidos al dominio público:

1) De seis a veinticinco predios o lotes $ 40.00.
2) De veintiseis a cincuenta predios o lotes $ 60.00.
3) De cincuenta y uno a cien predios o lotes, pesos 80.00.
4) De ciento uno a doscientos cincuenta predios o lotes $ 120.00.
5) De 251 a 500 predios o lotes $ 200.00.
6) Más de quinientos predios o lotes $ 300.00.
Estas tasas son acumulativas, es decir que 60 solares pagan (por ejemplo) $ 180.00.

E) Viáticos por fraccionamientos en zonas rurales

Tratándose de fraccionamientos a efectuarse fuera de las plantas urbanas o suburbanas deberán abonarse por concepto de viáticos para inspección de la propiedad, las siguientes tasas:

1) Hasta cinco hectáreas $ 40.00.
2) Hasta 100 hectáreas $ 80.00.
3) Mayores de 100 hectáreas $ 100.00.

Artículo 41. — Derechos de subdivisión de tierras.

Cuando el número de predios o lotes fuera superior a cinco (5) los derechos que corresponden por concepto de subdivisión de tierras será la suma resultante de la aplicación de los importes de las tasas siguientes:

A) Trazado, apertura y pavimentación de las calles según medición practicada sobre los ejes:

1) Por el trazado y apertura de la calle por metro lineal o fracción $ 0.60.
2) Por derechos para dar normas e inspeccionar la construcción de los pavimentos de calles, por metro lineal o fracción $ 0.40.

B) Los derechos de subdivisión de tierras por la cantidad de lotes fraccionados se aplicarán de acuerdo con las siguientes categorías:

Categoría I. — Comprenderán los inmuebles ubicados en las plantas urbanas, en balnearios o playas y en zonas turísticas.
Categoría II. — Comprenderá los inmuebles ubicados en las plantas suburbanas.
Categoría III. — Comprenderá los inmuebles ubicados en las zonas rurales.

E) Comprenderán a las distintas categorías las tasas establecidas en el siguiente cuadro, por cada lote:

De 6 a 50 predios: Categoría I, $ 5.00; Categoría II, $ 4.00; Categoría III, $ 3.00.
De 51 a 100 predios: Categoría I, $ 6.00; Categoría II, $ 5.00; Categoría III. $ 4.00.
De 101 a 200 predios: Categoría I. $ 7.00; Categoría II, $ 6.00; Categoría III, $ 5.00.
De 201 a 300 predios: Categoría I, $ 8.00; Categoría II, $ 7.00; Categoría III, $ 6.00.
De 301 a 500 predios: Categoría I. $ 10.00; Categoría II, $ 9.00; Categoría III. $ 8.00.
De más de 500 predios: Categoría I, $ 12.00; Categoría II, $ 11.00, Categoría III. $ 10.00.

Esta escala no es acumulativa, es decir que 150 lotes pagan $ 1.050.00 $ 900.00 y $ 750.00 respectivamente, según su categoría.

Artículo 42. — Subdivisiones en la zona contigua al Río de la Plata.

Los derechos por subdivisión de tierras serán aumentados en el cincuenta por ciento (50 o|o) cuando la totalidad o la mitad aproximadamente de la superficie cuya división ha sido autorizada, se encuentre dentro de una zona de tres kilómetros de ancho, contigua al Río de la Plata, medida normalmente a su costa desde la mayor altura que alcanzan las aguas en las crecientes que no causen inundación. Cuando la parte subdividida de las tierras situadas en estas zonas no alcancen a la mitad de la superficie total, el aumento será del veinticinco por ciento (25 o|o).

Las apreciaciones para la aplicación de las referidas sobretasas serán a juicio del Concejo Departamental.

Artículo 43. — Subdivisión menor de seis predios.

Cuando el número de predios o lotes de la subdivisión fuera inferior a seis (6) se abonará una tasa única, por concepto de revisión de planos y subdivisión de tierras, de acuerdo con la siguiente escala:

1) Hasta dos (2) predios o lotes abonarán cada uno $ 40.00.
2) De tres a cinco (5) lotes abonarán c|u. $ 30.00.
3) En los casos de apertura de calles se agregará a las tasas premencionadas la establecida por el artículo 41, letra A) incisos 1o y 2).
4) Forma de pago de derechos. Los derechos establecidos en los artículos 40, 41, 42 y 43, de esta Ordenanza se abonarán por adelantado en el acto de la presentación de las solicitudes respectivas. El cobro de los mismos no significará otorgación del permiso gestionado, quedando éste sujeto a la aprobación ulterior de la autoridad municipal competente. En el caso de que el permiso fuese denegado se devolverán los derechos abonados.

Las Oficinas Municipales no darán entrada a ninguna solicitud de permiso para estas obras si el peticionante no justifica el pago de los derechos establecidos mediante la exhibición del recibo correspondiente expedido por las Oficinas de Recaudación Municipales. El funcionario recepcionante dejará constancia con su firma del importe de los derechos abonados y del número del recibo exhibido.

La liquidación definitiva de los derechos quedará sujeta a la información que establezca al respecto en el expediente la Oficina Técnica Municipal respectiva. En el caso de que hubiere diferencias entre esta liquidación y los derechos abonados en el acto de presentación, el contribuyente estará obligado al pago complementario que resultare, el cual deberá satisfacer antes del retiro de los planos con la constancia de aprobación.

Las Oficinas Técnicas Municipales no informarán ningún expediente relativo a fraccionamientos de terras si no consta en el mismo con la firma de funcionario responsable que los derechos fueron abonados por adelantado. En caso que el expediente no luzca esta constancia procederán a devolverlo a fin de que las mismas se establezcan o que se abonen los derechos correspondientes".

Art. 2.o El Concejo Departamental reglamentará esta Ordenanza.

Art. 3.o Deróganse los decretos que se opongan a las disposiciones de esta Ordenanza.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Canelones, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretrio General.

Concejo Departamental de Canelones.

Decreto N.o 790.

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 20 de julio próximo pasado,

El Concejo Departamental de Canelones,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y siga a Dirección de Contaduría a sus demás efectos.

TEODORO PISATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

29

Decreto. Se sustituye la tasa de faena en los Mataderos Municipales del Departamento de Canelones

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le otorga el artículo 19 numeral 12 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos.

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o del decreto de 5 de agosto de 1955 por el siguiente:

"Artículo 1.o Por los servicios de los Mataderos Municipales se cobrará la siguiente tasa de faena:

A) Por cada animal bovino destinado al consumo y|o industrialización la suma de $ 12.00 (doce pesos).
B) Por cada animal porcino la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

G) Por cada animal ovino, la suma de $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Canelones, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario".

Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Decreto N.o 806

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 20 de julio del año en curso.

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, publíquese y siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario".

30

Decreto. Se sustituye una disposición de la Ordenanza que creó el Registro Municipal de Prendas y Embargos en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12 de la ley de 28 de octubre de 1935,

DECRETA:

Art. 1.o Sustitúyese el texto del artículo 6.o, de la Ordenanza de 28 de enero de 1952 que creó el Registro Municipal de Prendas y Embargos, por el siguiente:

Artículo 6.o Los participantes deberán abonar en cada una de las oportunidades antes indicadas (Inscripción, transferencia de inscripción o cancelación), las siguientes tasas:

A) Automóvil particulares, $ 20.00.
B) Camiones, camionetas y taxímetros, $ 30.00.
C) Omnibus, $ 80.00.
D) Otros automotores, $ 20.00.
E) Remolques o semi-remolques $ 20.00.
F) Vehículos a tracción a sangre, $ 6.00.
G) Otros vehículos, $ 6.00.
H) Por cada certificado que expida el Registro Municipal de Prendas y Embargos, se cobrará un derecho de $ 4.00.

Art. 2.o En los embargos se cobrará una tasa uniforme de diez pesos ($ 10.00), por inscripción o cancelación. Cuando se reciban los oficios directamente de Juzgados, la Oficina contestará inmediatamente que se retiene el Oficio hasta tanto se abone el derecho correspondiente.

No se inscribirá la cancelación mientras no se abonen las tasas ésta y de la inscripción si se adeudare.

Art. 3.o Derógase los artículos 1.o y 2.o del Decreto N.o 2.312, del 11 de julio de 1956.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Canelones, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario".

Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Visto: La resolución adoptada por la Junta Departamental, de fecha 20 de julio del corriente.

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión celebrada en el día de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

31

Decreto. Se establecen los derechos que deberán abonarse por los testimonios y certificados que expidan las Oficinas Municipales en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental, en uso de las facultades que le otorga el artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.o Por los testimonios y certicados que expidan las Oficinas Municipales se percibirán los siguientes derechos:

A) Por los testimonios que expida la Oficina del "Registro del Estado Civil" se abonará un derecho de un peso ($ 1.00) por cada uno.

B) Por cada testimonio que expidan las demás Oficinas Municipales se abonará un derecho de seis pesos ($ 6.00).

C) Por cada certificado que expida la Oficina del Registro del Estado Civil, se abonará un derecho de cincuenta centésimos ($ 0.50).

D) Por cada certificado que expidan las demás Oficinas Municipales se abonará un derecho de cuatro pesos ($ 4.00).

Art. 2.o El Concejo Departamental reglamentará este Decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Canelones, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Concejo Departamental de Canelones.

(Decreto N.o 804).

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Visto: La resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 20 de julio del año en curso.

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, y siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

32

Decreto. Se sustituye una disposición de la Ordenanza sobre Servicios Barométricos y construcción de pozos negros en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 19, numeral 12, de la ley Orgánica Municipal

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el texto del inciso B) del artículo 2º de la Ordenanza de "Servicios Barométricos y Construcción de Pozos Negros", de fecha 12 de mayo de 1910, por el siguiente:

"Artículo 2º. Inciso B). Para la realización del servicio barométrico regirá la siguiente tarifa:

1º) Casas de familias, por cada servicio hasta un máximo de 7.500 (siete mil quinientos litros), abonarán $ 12.50 (doce pesos con cincuenta centésimos);

2º) Casas de comercio, salvo las mencionadas en el inciso siguiente, por cada servicio hasta un máximo de diez mil litros, abonarán la suma de veinte pesos ($ 20.00);

3º) Casas de hospedaje, hoteles, bares y similares, por cada servicio hasta un máximo de diez mil litros, abonarán la suma de vinticinco pesos ($ 25.00);

4º) Cuando los servicios excedan el volumen fijado en los incisos anteriores, se abonará una tasa suplementaria de un peso con cincuenta centésimos (pesos 1.50) por cada mil litros o fracción del excedente;

5º) Cuando el servicio se preste a un inmueble fuera de la planta urbana, la tarifa sufrirá un recargo de cincuenta centésimos por cada kilómetro;

6º) Las tasas establecidas en los incisos 1, 2, 3 y 4, corresponderán a los inmuebles situados fuera de las zonas de alcantarillado (servicios de saneamiento). Los servicios prestados a inmuebles ubicados frente a calles con alcantarillado (servicios de saneamiento) estarán sujetas al pago de una tasa triple a la citada en dichos incisos;

7º) Los derechos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 5 se abonarán por adelantado en el momento de solicitarse los servicios. El derecho complementario citado en el inciso 4º) será abonado por el usuario inmediatamente de realizado el servicio. Si pasados 15 días de realizado el servicio dicha tasa no hubiese sido abonada, el importe respectivo sufrirá un recargo de 20 o|o (veinte or ciento), sin perjuicio de las sanciones respectivas;

8º) La solicitud del servicio de barométrica se formulará verbalmente, formándose expediente de oficio en la Oficina recepcionante en formularios especiales;

9º) Los que infrinjan la prohibición de arrojar materias o aguas provenientes de pozos negros a las vías públicas, serán sancionados la primera vez con una multa de $ 50.00; con el duplo en la reincidencia y con el cuádruple en las contravenciones subsiguientes".

Art. 2º El Concejo Departamental reglamentará esta Ordenanza.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Canelones, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Concejo Departamental de Canelones. — (Expediente A 4.818 de 1960. — Decreto Nº 300).

Canelones, 5 de agosto de 1960

Visto: la resolución adoptada con fecha 20 de julio próximo pasado por la Junta Departamental;

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, publíquese, comuníquese y siga a Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

33

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza sobre Patentes de Rodados en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal;

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el texto de los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 48, (Párrafo 1.o), de la Ordenanza de Patentes de Rodados de 30 de setiembre de 1946, por los siguientes:

"Artículo 20.) Los vehículos automotrices para la conducción de pasajeros y clasificados como particulares pagarán la Patente de Rodados según su categoría y escala tarifaria anual que seguidamente se establece:

Cat.	Valor desde	Valor hasta	Imp. Pat.
1.a	Ford a fricción		$ 50.00
2.a		$ 1.000.00	" 55.00
3.a	$ 1.001.00	" 2.000.00	" 88.00
4.a	" 2.001.00	" 3.000.00	" 106.00
5.a	" 3.001.00	" 3.500.00	" 124.00
6.a	" 3.501.00	" 4.000.00	" 140.00
7.a	" 4.001.00	" 4.500.00	" 160.00
8.a	" 4.501.00	" 5.000.00	" 176.00
9.a	" 5.001.00	" 6.000.00	" 195.00
10.a	" 6.001.00	" 7.000.00	" 230.00
11.a	" 7.001.00	" 8.000.00	" 265.00
12.a	" 8.001.00	" 9.000.00	" 300.0n
13.a	" 9.001.00	" 10.000.00	" 335.00
14.a	" 10.001.00	" 11.000.00	" 370.00
15.a	" 11.001.00	" 12.000.00	" 410.00
16.a	" 12.001.00	" 13.000.00	" 420.00
17.a	" 13.001.00	" 14.000.00	" 440.00
18.a	" 14.001.00	" 15.000.00	" 450.00
19.a	" 15.001.00	" 16.000.00	" 470.00
20.a	" 16.001.00	" 17.000.00	" 490.00
21.a	" 17.001.00	" 18.000.00	" 500.00
22.a	" 18.001.00	" 19.000.00	" 510.00
23.a	" 19.001.00	" 20.000.00	" 520.00
24.a	" 20.001.00	" 25.000.00	" 540.00
25.a	" 25.001.00	" 30.000.00	" 640.00
26.a	" 30.001.00	" 35.000.00	" 720.00
27.a	" 35.001.00	" 40.000.00	" 790.00
28.a	" 40.001.00	" 45.000.00	" 860.00
29.a	" 45.001.00	" 50.000.00	" 900.00
30.a	" 50.001.00	en adelante	2 o|o s|valor de plaza

"Inciso A) Los vehículos tipo jeep, Land Rover o similares con capota o carrocería, con asientos para pasajeros o susceptibles de ser adaptados o definitivamente para transporte de personas, abonarán la patente conforme a la escala tarifaria precedente, con una bonificación del 20 o|o sobre el importe fijado en la categoría respectiva. Los demás vehículos de este tipo con caja para carga y no susceptibles de ser adaptados para el transporte de pasajeros, deberán ser comprendidos, a los efectos del pago de Patente, en la escala fijada en el artículo 23., inciso A).

Artículo 21. Los vehículos automotrices que se expresan subsiguientemente, abonarán la Patente de Rodados de acuerdo con la escala tarifaria anual que se determina en los incisos siguientes:

A) Autobuses Interdepartamentales, pertenecientes a Empresas no concesionarias, abonarán alternativamente un semestre en el Municipio de Canelones y otro en el Departamento terminal del recorrido, según lo prescripto en el reglamento Interdepartamental de

Omnibus del 17 de enero de 1936, o sea que correspondiendo una patente de $ 200.00 por año, lo harán por un semestre equivalente a la cantidad de $ 100.00.

B) Autobuses Departamentales pertenecientes a Empresas no concesionarias, por un año $ 120.00.

C) Autobuses para excursiones, turismo, transporte de escolares, etc., por año $ 150.00.

D) Carrozas automotores fúnebres para la conducción de féretros, por año, según la escala siguiente: 1.a Categoría: desde un valor de $ 15.001.00, en adelante, por año $ 500.00; 2.a Categoría: hasta un valor de $ 15.001.00, por año $ 250.00.

E) Automóviles fúnebres o berlinas de duelo, por año $ 140.00.

F) Automóviles de remise pagarán la patente anual de acuerdo a las clasificaciones siguientes: Modelo hasta el año 1950 $ 150.00. Modelos de 1951 en adelante $ 200.00.

G) Furgones fúnebres abonarán la patente anual conforme al artículo 23.

H) Chapas prueba a tracción mecánica, importe anual por juego $ 700.00.

I) Chapas prueba tracción sangre, por cada juego, importe anual $ 100.00.

J) Chapas prueba motocicletas, motonetas, y afines para cada juego $ 200.00.

K) Chapas prueba, para toda máquina automotor (Hormigoneras, perforadoras para la construcción, etc. por cada juego, importe anual $ 300.00.

Artículo 22. Los automóviles de alquiler con o sin aparato taxímetro, abonarán la Patente de Rodados de acuerdo a la escala siguiente:

A) 1.a a 10.a categoría del artículo 20, $ 50.00.

B) De la 11.a a 18.a categoría del artículo 20, una patente anual equivalente al 50 o|o de la tarifa establecida en la escala del artículo mencionado.

C) De la 19.a categoría a la 24.a, del artículo 20, una patente anual de $ 250.00.

D) Categoría 25.a del artículo 20, en adelante, patente anual de $ 300.00.

Artículo 23. Autocamiones para cargas en general.

A) Los autocamiones o similares, acoplados, semi-remolques destinados al transporte de mercaderías y cargas en general, acoplados y remolques, tractores en general, tractores para remolques o semi-remolques, perforadoras, hormigoneras, máquinas para la construcción u obras viales, etc., sobre rodados similares (con excepción de camionetas, pick up y similares, cuyas tarifas se fijan por el inciso E) de este artículo) abonarán una Patente anual según las clasificaciones y categoría que seguidamente se establecen:

Cat.	Carga desde	Carga hasta	Imp. Pat.
1.a		1.000 kgs.	$ 65.00
2.a	1.001 kgs.	1.500 "	" 80.00
3.a	1.501 "	2.000 "	" 85.00
4.a	2.001 "	2.500 "	" 90.00
5.a	2.501 "	3.000 "	" 95.00
6.a	3.001 "	3.500 "	" 100.00
7.a	3.501 "	4.000 "	" 105.00
8.a	4.001 "	4.500 "	" 110.00
9.a	4.501 "	5.000 "	" 115.00
10.a	5.001 "	6.000 "	" 125.00
11.a	6.001 "	7.000 "	" 140.00
12.a	7.001 "	8.000 "	" 160.00
13.a	8.001 "	9.000 "	" 180.00
14.a	9.001 "	10.000 "	" 200.00
15.a	10.001 "	11.000 "	" 255.00
16.a	11.001 "	12.000 "	" 280.00
17.a	12.001 "	13.000 "	" 310.00
18.a	13.001 "	14.000 "	" 340.00
19.a	14.001 "	15.000 "	" 360.00

20.a 15.001 " en adelante pagarán la Patente de la Categoría 19.a acrecida en $ 30.00, cada 1.000 kgs. o fracción que supere el volumen de carga de 15.000 kgs.

B) Remolques o acoplados traccionados por vehículos automotrices".

Categoría 21

"Los remolques o acoplados traccionados por vehículos automotrices, tractores o similares serán comprendidos y abonarán la Patente de Rodados conforme a la escala tarifada fijada en el apartado A), con una bonificación del 25 o|o sobre el importe fijado en las categorías respectivas. Estos vehículos deberán ser empadronados y matriculados conforme lo establecido en los artículos 11, 13, 14, 15 y 16 de la presente Ordenanza.

C) La carga admisible por cada vehículo destinado a transporte, a los efectos de su clasificación por categoría será establecida por los funcionarios técnicos correspondientes o mediante presentación de constancia o libreta de habilitación expedida por la Oficina competente de la Dirección de Vialidad, según el sistema establecido en el Reglamento N. de Tránsito.

D) Categoría 22

En esta categoría estarán comprendidos los vehículos automotrices destinados al arrastre o tracción de acoplados, remolques y similares y los tractores en general con llanta neumática, comprendiéndose los vehículos de tracción de acoplados con cabina y comando, abonarán la Patente de Rodados conforme la escala anual siguiente:

Desde	Hasta H. P. fuerza efectiva	Importe patente
—	20	$ 42.00
21	25	" 60.00
26	30	" 78.00
31	40	" 95.00
41	50	" 120.00
51 en adelante		" 145.00

Los tractores con llanta tipo oruga, dentadas, patas de cabras y similares sufrirán un recargo del 25 o|o sobre el valor del importe respectivo de la patente que se fija en la escala anterior. Los tractores sin cabina destinados a un uso agrícola que circulen por la vía pública, estarán exonerados del pago de Patente pero deberán ser empadronados y matriculados conforme a lo establecido en la presente Ordenanza.

E) Las camionetas o vehículos tipo pick-up y|c similares, salvo las llamadas camionetas rurales o similares que se regirán por lo establecido en el artículo 20, abonarán la patente anual, de conformidad a lo que seguidamente se establece:

A) Modelos hasta el año 1927, $ 45.00.

B) Modelos de 1928 al año 1939, 60.00.

C) Modelos de 1940 al año 1949, $ 80.00.

D) Modelos de 1950 al año 1954, $ 100.00.

E) Modelos del año 1955 al año 1959, $ 120.00.

F) Modelos del año 1960 en adelante, $ 150.00.

Art. 24. Las motocicletas, motonetas y similares sin sidecar, pagarán una patente anual, de acuerdo a las clasificaciones siguientes:

A) Valor hasta $ 1.000.00, $ 40.00.

B) Valor de $ 1.001.00 a $ 1.500.00, $ 45.00.

C) Valor de $ 1.501.00 a $ 2.000.00, $ 50.00.

D) Valor de $ 2.001.00 en adelante, $ 65.00.

E) Estos mismos vehículos con sidecar o acoplados para el transporte de una persona, abonarán un recargo anual por unidad de $ 10.00.

Art. 25. Los vehículos a motor, de tres o cuatro ruedas hasta 350 c.c. de cilindrada, tipo moto coupé o similares, abonarán una Patente anual de conformidad a la escala del artículo 20, con una bonificación en cada caso, de un 75 o|o sobre el importe respectivo.

A) Estarán también comprendidos en la clasificación precedente, todos los vehículos tipo motocicletas, motonetas, o similares, a motor con cabina y|o capota o cualquier otra adaptación que permita el transporte del motorista, con excepción de aquellas que utilicen parrillas posteriores para el transporte de una persona; estos vehículos quedan comprendidos en el artículo 24.

Artículo 26. — Las bicicletas sin motor, salvo las de propiedad comercial o industrial y las que se destinen a arrendamiento o|y de uso mercantil, abonarán una patente anual de $ 5.00 y un derecho de empadronamiento de $ 5.00. Las chapas deberán ser abonadas por los propietarios de las máquinas, al igual que las adicionales

correspondientes, según se establezca anualmente. Quedan únicamente exonerados sus propietarios de los derechos de examen del vehículo y de las estampillas municipales, no así de los sellados de ley. A) Las bicicletas sin motor, de propiedad comercial, industrial, que se destinen a ser arrendadas y|o de uso mercantil, abonarán por derecho de empadronamiento la suma de pesos $ 10.00. el valor de las chapas de matrícula y adicionales y una Patente anual de $ 15.00. Los propietarios de estas máquinas deberán abonar las estampillas municipales respectivas y los sellados de ley quedando exonerados de la tasa por examen del vehículo.

"Artículo 27. — Las Bicicletas a motor, no clasificables como motocicletas y afines, pagarán una patente anual de $ 20.00, más los derechos de empadronamientos y examen del vehículo que se fija en $ 10.00, debiendo abonar el importe de las chapas de matrículas y adicionales. acompañando el trámite de las estampillas y sellados de ley correspondientes.

Artículo 28. — Los triciclos a pedal abonarán una Patente anual de $ 15.00. más los derechos y tasas establecidas en el inciso A) del Artículo 27.

Artículo 29. — Las Patentes para vehículos a tracción a sangre se expedirán en los mismos períodos y con los recargos que preven en esta Ordenanza, de acuerdo con la clasificación o escala tarifaria que se establece subsiguientemente:

1º) Los charrets de dos ruedas con elásticos. patente anual, $ 10.00.
2º) Las jardineras de dos ruedas para carga, patente anual, $ 12.00.
3º) Las carretas de dos ruedas con elásticos, patente anual, $ 12.00.
4º) Vehículos de cuatro ruedas con elástico. patente anual $ 20.00.
5º) Los vehículos comprendidos en el inciso 4. sin elástico, patente anual, $ 40.00.
6º) Las zorras y carretas de cuatro ruedas, patente anual, $ 16.00.
7º) Los vehículos de cuatro ruedas con asiento para dos personas, patente anual, $ 16.00.
8º) Los vehículos de cuatro ruedas con asiento o capacidad para más de dos personas, patente anual, pesos 16.00.
9º) Los vehículos especificados en los incisos que preceden, cuando sean destinados a uso comercial e industrial, o a ser arrendados circunstancial o temporalmente, o|y de uso mercantil de cualquier clase sufrirán un aumento del 100 o|o en sus respectivas categorías.

Artículo 30. — Los vehículos automotores en general, salvo los casos de especificaciones particulares, tales como las bicicletas, etc., abonarán por derecho de inscripción y empadronamiento el 30 o|o del importe de la Patente respectiva.

Artículo 31. — Los vehículos de tracción a sangre en general, abonarán por derecho de inscripción y empadronamiento el 30 o|o del importe de las patentes respectivas.

Artículo 48. — (Párrafo primero). Los derechos por concepto de transferencias de vehículos, se abonarán de la siguiente manera:

A) Automóviles, auto-camiones, tractores y similares o afines, motocicletas, motonetas, bicicletas, etc. y similares y afines excepto ómnibus de alquiler o particulares, un importe equivalente al 50 o|o del valor de la Patente de Rodados respectiva que se abone o le correspondiera abonar anualmente.

B) Tracción a sangre, un importe igual al 50 o|o de la Patente de Rodados respectiva.

Art. 2º Amplíase el texto del artículo 56, con el siguiente inciso:

"Artículo 56. Inciso L) Los propietarios de vehículos con domicilios temporales en este Departamento, abonarán una Patente por los mismos equivalente al 20 o|o de la que abonan en el Departamento de origen".

Art. 3º Amplíase el texto del artículo 57, con el siguiente inciso G):

"Artículo 57. Inciso G) Inclúyese en la exoneración del pago de Patente de Rodados, a los vehículos tipo zorra de pértigo, destinada a la actividad agrícola y|o granjera, que circulen por la vía pública, pero deberán ser empadronados y matriculados conforme lo establecido en la presente Ordenanza. Para justificar el derecho a la exoneración, los interesados deberán presentar certificación Policial o de Comisión de Fomento Rural, en la que conste que el propietario del vehículo se dedica a la explotación agrícola o granjera".

Art. 4º Modifícase el inciso C) del artículo 59 de la presente Ordenanza, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 59. Inciso C) Las Oficinas competentes expedirán permisos diarios de circulación a todos aquellos interesados, por vehículos empadronados conforme a la escala siguiente:

1º)	Vehículos automotrices en general	$ 15.00
2º)	Automóviles fúnebres para la conducción de féretros, por cada servicio	" 30.00
3º)	Los mismos especificados en el precedente inciso, de otros Departamentos, por cada servicio	" 100.00
4º)	Automóviles de remise, fúnebres de acompañamiento o similares empadronados en el Departamento	" 15.00
5º)	Los mismos, procedentes, de otros Departamentos	" 50.00
6º)	Autobuses	" 20.00
7º)	Vehículos de tracción a sangre	" 5.00
8º)	Máquinas especiales, en general, como ser: hormigoneras, perforadores de la construcción, etc.	" 25.00

En los casos de permisos diarios extendidos a favor de vehículos no matriculados, se procederá a la individualización provisoria de los mismos, con una numeración especial en caracteres visibles que deberá ser estampada en el parabrisas o en cualquier otro lugar visible del vehículo. La Dirección de Contaduría proveerá de estos certificados-permisos, a las Oficinas Recaudadoras del Impuesto de Patente de Rodados".

Art. 5º Las Patentes de Rodados, derechos, permisos y los demás gravámenes establecidos en este decreto obligan a los contribuyentes a satisfacer por todo el Ejercicio 1960. Los contribuyentes que hubieren abonado la tasa de patentes de rodados correspondiente al primer semestre pagarán la diferencia que corresponda, previa liquidación conforme a las disposiciones de este decreto, conjuntamente con la patente de rodados del segundo semestre, del presente año. Los contribuyentes que no soliciten la expedición de la patente de rodados del segundo semestre de 1960 adeudarán la diferencia resultante del primer semestre que deberán abonar conjuntamente con la patente del ejercicio corriente en la primera oportunidad en que vuelvan a solicitarla, sin perjuicio de que el Municipio persiga su cobro por la vía legal que corresponda. Deróganse el decreto Nº 2.303, de 11 de julio de 1956, y las demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 6º El Concejo Departamental reglamentará este decreto.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Nelson A. De Simone, Secretario.

Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 5 de agosto de 1960.

Visto: la resolución adoptada con fecha 20 de julio próximo pasado por la Junta Departamental:
El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, publíquese, comuníquese y siga a Dirección de Contaduría a sus efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

34

Resolución. Se establecen las superficies que se considerarán zonas suburbanas en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental, en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la ley 9.515 y el artículo 4º d ·· ley de octubre de 1950,

RESUELVE:

1º Declárase zona suburbana, toda porción rural del Departamento de Canelones, superior a tres hectáreas, que se halle subdividida y amanzanada, teniéndose como límites de tales zonas, las calles de la periferia de tales superficies fraccionadas.

2.o Incorpórase a las zonas suburbanas vigentes, las superficies de zona rural, cualquiera fuere su extensión, limítrofes con las actuales zonas suburbanas, y que se hallen subdivididas y amanzanadas.

Los límites de estas ampliaciones estarán constituídos por las calles de la periferia de la zona objeto de esta incorporación.

3º El Concejo Departamental reglamentará esta Ordenanza, y comunicará a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, y a la Dirección General de Impuestos Directos los números de padrón de las fracciones que integran las superficies declaradas zonas suburbanas por esta Ordenanza.

4º Esta declaratoria tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1961, a los efectos de estilo.

5º Insértese, comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Canelones, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

NELSON R. PERAZZA, Presidente. — Nelson A. De Simone, Secretario.

Canelones, 5 de agosto de 1960. (Decreto 809).

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 20 de julio ppdo.;

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, publíquese, comuníquese. Diligenciado, siga a Dirección de Contaduría a sus demás efectos.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarias ...	5.234	5.301	5.419	5.862	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	858	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197
Balances Particulares	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	106	132	218	190	144	151	123	110	150	167	95
Edificación y Deslinde	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233	256
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145
Varias Reparticiones del Estado.	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354	741
Totales	34.060	34.098	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de **reinserción.**

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 220 — Montevideo, Miércoles 17 de Agosto de 1960 — Núm. 15974

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 (reeditado)	" 53.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 56.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $ 20.000.00	$ 50.00	la página
" $ 20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ADRIANO DAGO CROCI o CROCI ALBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12590 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don DOMINGO MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12709 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MILDRED o MILDRED ASTRID OTERMIN MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12708 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JUANA YASPER o YASPEC DE GILENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12707 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EDUARDO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13029 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MISTRANGIOLI DE MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13190 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN COSME TARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13299 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS RAVIA ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13368 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA ROSA o ROSITA ERRANDONEA o ERRANDONEA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13369 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEMA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13367 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO GUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13366 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL FRUCTUOSO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13365 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA IDIARTE ECHEVARRIA (L.o 55, F.o 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13335 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CHACON JUAN (L.o 55, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13334 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FERNANDEZ GARCIA (L.o 55, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13139 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPOCASALE (L.o 55, F.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12789 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASICNJEK PROSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12788 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROEL DE COSTA (L.o 55, F.o 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12787 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ZENON ANELO (L.o 55, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12599 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ (L.o 57, F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12589 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LENZUE o ESTEBAN MARTIN LENZUÉ (L.o 55, F.o 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12588 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ISABLINO FIERRO FLORES o ISABELINO FIERRO (L.o 55, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12587 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO MARTINEZ GARCIA (L.o 55, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12617 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ DE PETTI (L.o 57, F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12667 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARZARELLO BOZZO (L.o 55, F.o 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12675 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLF ABRAHAM LOBLOWITZ (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10131 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIAN o MAX MEINDL TAUSSIG (L.o 55 F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10132 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH JUAN VICTOR MEYER o MEYER FERVOS o MEYER SHRVOS L.o 55 F.o 696, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10134 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIEYTES MOURELLE (L.o 55, F.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12770 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEMOS LEMOS o JOSEFA LEMOS DE FERREIRO (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10135 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO IGNACIO MINETTI VILLAEAN (L.o 55, F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12705 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GOLDMANN DE OBERLAENDER (L.o 55 F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10130 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HEGUY o SALVADOR HEGUY BORDAGARAY (L.o 55 F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10136 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES SUAREZ de SANNICOLA o MARIA DOLORES SUAREZ y FORTUNATO SAN NICOLA o SANNICOLA, (L.o 55 F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10138 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ERNESTO SALA MENDEZ, L.o 55, F.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12771 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA SUAREZ DE VILLEGAS ZUÑIGA (L.o 55, F.o 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12772 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EDUVIGES MARTINEZ (L.o 60, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12682 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA STENERI DE YORCIN, (L.o 60 F.o 328, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1960 — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13209 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ URTIAGA DE HERNANDEZ (L.o 56, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12664 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SARUBBI (L.o 60, F.o 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13119 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FURCHI (L.o 60, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13120 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ASTENGO (L.o 60, F.o 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13121 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ODDONE VEZZOSSO, (L.o 60, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13122 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBERTAD MANDIROLA MORETTI o MORETTI y ESPARTACO MANDIROLA MORETTI o MORETTI (L.o 60, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13123 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVADAVIA o PEDRO VENANCIO RIVADAVIA (L.o 60, F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13124 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO OSCAR BERRETA (L.o 60, F.o 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13125 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA o PEDRO GARCIA RODRIGUEZ (L.o 59, F.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13126 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CASTRO (L.o 60, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13127 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RODRIGUEZ SAGALLA o ZAGALLA o TEODORO RODRIGUEZ SAGALLA o ZAGALLA PIMIENTA (L.o 58, F.o 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12586 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL KOZUK o KOZIUK (L.o 60, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub 12703 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRA ANTUNEZ MACIEL DE CARRIL (L.o 60, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12702 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL DANIEL BELLOMO BRANDI (L.o 60, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12701 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GIORNO GUIDO (L.o 60, F.o 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12700 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SUAREZ SERASCHI (L.o 60, F.o 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12699 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MORANDO (L.o 60, F.o 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13128 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ACEVEDO (L.o 60, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 12785 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LEMA SILVA (L.o 58, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12783 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON o SANTIAGO R. BAROZZI (L.o 60, F.o 278), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio

de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12784 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLALBA. (L.o 60, F.o 331) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 13028 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ABOAL AMARO (L.o 60, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12782 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAPPELLETTI o LUIS CAPPELLETTI PELLINI (L.o 60, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12781 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BERECIARTU o BERESIARTU de PAZ (L.o 60 F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 28 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12486 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS REGALSKY AMITIN o MARCOS WULF o MARKO WOLF REGALSKI o REGALSKY AMITIN (L.o 59, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12106 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ERRO (L.o 60 F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 9836 Jun.20-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR FALATYCKI (Libro 60 Folio 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10521 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO FERRER, MARIA EMILIA ZANCHI y ALFREDO GERARDO FERRER ZANCHI (L.o 60, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12275 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA SUAREZ IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS o VICTORINA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS (L.o 60, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10651 Jun.23-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TOME RODRIGUEZ (L.o 60 F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12485 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE BASCOU MAISONAVE de CASAS o FELICIA CELESTINA BASCOU de CASAS o FELICIA CELESTINA BASCOU MAISONAVE de CASAS (L.o 60 F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12487 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NOVAS DE GARCIA (L.o 60, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12585 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AGUSTINA PARTEGAS DE DUPOUY (L.o 60, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12584 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO TORREIRA (L.o 60, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12618 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO JUAN CHAPUIS o CHAPUIS MAUFOMÉ (L.o 60, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12676 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERMIN FERNANDEZ (L.o 59, F.o 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12666 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MARGARITA PARODI de DE LEON (L.o 60, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13327 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DALLIER (L.o 60, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13118 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ENRIQUETA VISCAYA o BISCAYA DE POMIES (L.o 60, F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13328 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALVETE o CALVETE RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13329 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO NUÑEZ RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13330 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO JUAN JORGE BASSO (L.o 60, F.o 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13326 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FROILAN ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13175 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO MONES o MONES PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13095 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ELVIRA IGLESIAS DE NEILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13070 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GIRADO o GIRADO GALUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12924 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PIANO o PIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12927 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BARBE RODIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12926 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ACEVEDO GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12925 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12928 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ACHIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12929 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12930 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MARIO POLIERO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12931 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA LAPIDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1906. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12932 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TARSILIO o TRANCOLINO o TRANCOLONINO OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12790 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALBERTA DELGADO de SIRVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12562 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA VILA DE VIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12644 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MARCELINO RIOS y DOMINGA CANDIDA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12592 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSINA PEREZ BUTLER DE BLANCO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12636 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JUAN RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12591 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VANNI FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12593 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SIENRA DE ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 13202 Ag.15-v.ag.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CABALERO o SANTIAGO CABALERO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13203 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROGNONE DE RIZZO o MARIA ANGELA MARGARITA ROGNONE DE RIZZO o MARIA ROGNONE RIZZO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13204 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FERMIN ALMEIDA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13205 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SCANAVINO LASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13300 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS REICHERT OSWALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13301 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MUZIO DE GAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13302 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13303 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA REBAGLIATTI DE TROTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13304 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NESSAR o NEZAR DE DIP o DIT o WARDIE ROSA DAIRO NEZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13305 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ VILORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13306 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAFIRENZA o LAFIRENZA DI TURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13307 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA GONZALEZ PREGO DE LEIRA o ESTEFANIA GONZALEZ DE LEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $15.60 10|pub. 12923 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13382 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FIERRO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13340 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERNADAS FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13339 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASTRO RODIÑO o ENRIQUE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13338 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO AMADIO ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13337 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de GERMAN GIL o GIL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13336 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BRITOS o BRITOS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13333 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de OROSMAN PABLO BARRANCO RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13140 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KLARA o CLARA BOLLAG de GUTTMANN o GUTHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10033 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.
Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN QUINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12918 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GACELLA o GACELA o GAZELLA MACANI o CASELLA MASCAGNO o GAZZELLA MACCANO o GASELLA MACAGNO (54|362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13188 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AMALIA o AMALIA TERESA ALIVERTI DE BONAVOGLIA (54|384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13187 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GONZALEZ (54|385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13186 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CERRO (54|396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13185 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO JUAN HERNANDEZ (54|361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13184 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONILA o PETRONILA ZOA GONZALEZ o GONZALEZ OLGUIN DE DOMINGUEZ (54|387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13183 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BRUZZONE VELAZQUEZ o VALOZQUEZ DE ESPINOSA (54|396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neido, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, ro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13182 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRAS FRAGA (54|439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13181 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ZAMBRINI (54|430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13180 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA EMILIA TRILLIA DE SIBBALD (54|399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13179 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSZ ROSENBACH o ROZENBACH (54|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13156 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PRAY (54|440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12836 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO KOMARON o KOMAROMI HERZ o HERS (54-386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12919 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAENZ RAMIREZ (54|400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12920 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NAVEIRO o JOSE MARIA NAVEIRO DONO (54|430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13157 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITA o ITA MINDLA STENBACH o SZTAYNBUCH o STEINBACH o SZTAPNBUCH DE FURMAN o ITA FURMAN SZTAINBUCH (54|439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12921 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA o MARIA ESTER MAURO DE SARNICOLA o SARNICALA (54|392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12922 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA VIATRIS SABENA o SABENA MUZZIO DE FAZZIOLA o FAZIOLA (54|393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12833 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE ANGELICA VOTTA DE VAZQUEZ (54|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12837 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GABRIEL VISCONTI o VISCONTI BORRONE (54|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12835 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARTINEZ DE SOSA (54|254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12834 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MEDINA MARTINEZ o PAULO ELVIRO MEDINA o PABLO E. MEDINA (54|362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12674 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA MILAN (54|440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12669 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ PEREZ (54|395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12670 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERRA (54|393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12671 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO ROGELIO FARIAS (54|385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12672 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN FELIPE AGUIAR FILIPPINI (54|429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12673 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PENA MARTINEZ (53|697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12704 Ag.3-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MARTINEZ PERDOMO (L.o 54, F.o 95) citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13061 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PINTOR, (L.o 54, F.o 207) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13062 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA TEODORA o CAROLA TEODORA MARTEGANI o MARTEGANI CHIOLDI o GHIOLDI, (L.o 54 F.o 393) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13064 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARBELO o ANTONIO SIXTO ARBELO o ARBELO MARTIN, (L.o 54, F.o 397) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13063 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENITO FULINE o FUELINI, (L.o 54, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13294 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA NUÑEZ DE CASTRO, (L.o 54, F.o 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13295 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO EMILIO BLANCO GIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13129 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SPATOLA DE SIMIONE o SIMIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13135 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TARAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13134 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIA ESTHER ARJONA DARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13133 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MALFATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13132 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13131 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE OLIVARES VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13130 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MACCIO o MACCIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13136 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARIA ZAMORA DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13137 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CANESSA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12917 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12867 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIEGO GOMEZ PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12870 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SISLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12390 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO DOMINGO ROJAS o ROZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13138 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FLORES DE MACCHIAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12868 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GUARIGLIA o GUARILLA RASCIO DE BOCCARATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12869 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AWREJCEWICZ o AWREJCEWICZ DE GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11353 Jl.21-v.set.1.º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIZ FERNANDO PEREZ SUCRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10525 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO ROMAN o EUSEBIO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12488 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO VEJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12489 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MEIRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12490 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO FERREIRA ALVEZ o ALVES o ALBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12583 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12582 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DEL BARRIO o del BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12581 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA TORRES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12684 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO o SERAPIO LORENZO o BERAPIO LORENZO ROMERO o ROMERO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12681 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ARCOS MONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13201 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANLES o SANLES SAMPEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13331 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MULLER o MÜLLER DE TOPOLANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13332 Ag.16-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, en los autos caratulados: "OVIDIO CLAUDIO TEBOT. Sucesión. (N.o 849, L.o 16, F.o 429)", se hace saber la apertura de la sucesión de Ovidio Claudio Tebot, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12856 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24 a Sección Judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — María del Carmen Orellano, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13283 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13090 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13089 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COUSTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13085 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN J. TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13077 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MIGUEL o ATANASIO NICOLETTI CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12498 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MATEA JUANA ROBASSIO o ROBASIO o ROBAZA o ROBAZZA o ROAZO o ROBACIO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12501 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CESAR CABRERA DOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12497 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO SARAVIA LUVARA o EULOGIO ZACARIAS SARAVIA LUVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12527 Ag 4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAUBRIGADEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12542 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD MAT[illegible] de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12541 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SCARPENTI FREGOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12540 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELUCIS ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12539 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PREGLIASCO DE MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12626 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANDREINI o ANDREINE DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12625 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAPA o SAPPA DE PEISINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12624 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ACOSTA y JUAN CARLOS ACOSTA POEYLAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12623 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ CABRE-

RA DE CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12721 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SEGUNDINO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12722 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXIMO LEGUIZAMO o CANDIDO MAXIMO LEGUISAMO o CANDIDO LEGUIZAMO ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12776 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES MUIÑO DE BERTUA y RAMON BERTUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13231 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CASANOVA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13097 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEMATEIS DE GIORDANO o ANGELA BERNABELA DEMATTEIS o DEMATEIS o DE MATTEIS o DE MATEI o DEMATEI DELFINO DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13096 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUILLEN o RAMON DOMINGO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12777 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ROJAS FLAQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12818 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ESPINO, INOCENCIA ORTIZ DE ESPINO, INOCENCIA ESPINO DE CABRERA o INOCENCIA ESPINO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13088 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ETELVINO BRAULIO, ISABEL FIDENCIO o FIDENCIO y LINDORO MENDIETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12768 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MELO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12769 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ESTEBAN CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12767 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ORIAGUE de ETCHEGARAY o ANTONIA OBIAGUE PIAZZAROLA DE ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12538 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CECILIO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12605 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL CLEMENTE, MARIA LUISA CRECEQ DE CLEMENTE o LUISA LAGREGA o LAGRECO o CRECEQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12537 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera enstancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ANTONIO ANDUEZA o REMIGIO ANTONIO ANDUEZA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 27 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12496 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pedro Izacelaya.
1) $8.00 10|pub. 12553 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13356 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BARTOLOTTI DE CARRARA o AGUSTINA BARTOLOTTE o BARTOLLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13353 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEBASTIAN SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 29 de Julio de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12872 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ALFONSO INZUA y MARIA BLANCA INZUA ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12958 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEFIN SOSA o ANTONIO DELFIN SOSA COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12757 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Huberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA PORTELA o PORTELA DE QUINTANA y JOAQUIN QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Agosto de 1960. — Mauro, A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12855 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "AGUERREBERE ECHELAR, MIGUEL, FRANCISCO. Herencia yacente" (L.o 37, F.o 254), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta día, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes; con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Mayo 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 9958 Jn.17-v.jn.30. Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA RODRIGUEZ DE AGESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Julio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13083 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN LEONTINA BAEZ DE BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13082 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don TORCUATO SILVEIRA o TORCUATO DOMINGUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Julio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12906 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RANERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 13280 Ag.15-v.ag.29. Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13281 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de

ANIELLO o SABADO ANIELLO o SABADO CORVO, ANGELA MARIA CORVO y MARIA MUCCIOLLO o MUSSIOLLO DE CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13282 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVARISTO ALVARENQUE o ALBARENQUE o ALBARENGA, DE FERMINA GONZALEZ DE ALBARENQUE o ALBARENGA y de EVARISTO o USEVIO AVARISTO ALBARENQUE o ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12938 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANABRIA o CARLOS MARIA BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub| 12937 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO FLORENTINO MEYER BETOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12936 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL FULGENCIO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de Junio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12796 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALMONE o SALMONES LAGUILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 11361 Jl.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de Junio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12797 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FILEMON VERDIER o MARIANO VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 28 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12629 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DOROTEA MILAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12901 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CHUCARRO o CHUCARRO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12899 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OROSMAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12900 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ARISTIDE o ARISTIDES SANTERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Julio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12898 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARMANDO OTERO u OTERO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12896 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12895 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS C. o RUBENS CARLOS o RUBER REQUENA o REQUENA REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12894 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MARTINEZ DE SOSA o MARTINEZ SANCHEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12893 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12892 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ANICETO o REDUCINDO LACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12891 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "LARRAS o LARRASQ de LAURNAGA ISABEL — LAURNAGA VICTORIANO. Sucesiones. L.o 32, F.o 228", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña ISABEL LARRAS de LAURNAGA y don VICTORIO LAURNAGA, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10324 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PEREZ DE CANAPALE y LEOCADIO o LEOCADIO LUIS CANAPALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12897 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMUALDO RICARDO ORTEGA PIRIZ o EDUARDO RICARDO ORTEGA PIRIZ o EDUARDO ROMUALDO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado—Minas Agosto 2 de 1960—Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13226 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MIRALPEIX VALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Agosto de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12823 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CABRAL DE BIRCHE o VIRCHE o VILCHE o BILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 27 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13013 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PRUDENCIA LORENZO DE ALVES MAYA RIPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13014 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ELORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto
1) $8.00 10|pub. 13015 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CORNELIO SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 27 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13040 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o ABDON FRANCISCO VILA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13041 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INES o JOSE I. GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 3 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13042 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDES MORENO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13043 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA SOSA DE SOSA o TEODORA CELEDONIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12659 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SARA NUÑEZ GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12661 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARCOS SILVA o ISABELINO MARCOS SILVA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12660 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12656 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o TOMAS PABLO LOFFREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12655 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CABRERA MONTOSSI o RAMON HONORIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12654 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TEJERA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12657 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA JORGELINA GANDARA DE GUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12662 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, don Domingo Piegas Oliu, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MIGUEL BRIOSO y de CLARA SIERRA DE BRIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 26 de Julio de 1960. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12658 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña CECILIA o CECILIA ANA LOMAZZI DE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 23 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12887 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Don JORGE o SIMON JORGE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12884 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ALBERTO PRIMITIVO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12885 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANTONIO GUARIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12883 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO o SULPICIO DESIDERIO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12886 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13319 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA TERZANO DE MENDIBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13318 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA PEREIRA DE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor próxima. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12814 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRILA MITO DE GRASSO o MITTO DE GRASSO o GRASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12829 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BORSANI JUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de Julio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12902 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CARPENTER o ANDRES CHARPANTIE o ANDRES ATANASIO CHARPANTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12903 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ADELFA DELGADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12822 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 12985 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12545 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ERASMO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13321 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA CRESENCIA QUAGLIA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13320 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MILANS DE DE LOS SANTOS o TERESA MILANS DE BALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13267 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALFANI o ANTONIO CALFANI SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13221 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA DOROTEA ROMERO DE URRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Julio de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12606 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Salto, 28 de Julio de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12607 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA NIETO DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Julio de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12730 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO o CARACIOLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12552 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR DE DELGADO o MARIA de la ASUNCION o MARIA de la ASCENSION BENTANCOR CAME de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12550Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO JESUS VIÑOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12551 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BRITOS DE HERNANDEZ o MARIA INES ISABEL BRITOS ORTIZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13056 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10pub. 13057 Ag.10-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA DETJEN MESNER DE MONTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13164 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALVARO o JULIO ALBANO AGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 3 de 1960. — Escribano, J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13058 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN TESTA DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1960. — Escribano, J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13059 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIO MALLADA DURAN, LEONARDA MALLADA DURAN DE FERNANDEZ, CELESTINA MALLADA DURAN DE ARIAS MARCELINA VICENTA o VICENTA MALLADA DURAN, JOSE MALLADA DURAN, CAROLINA MALLADA o MAYADA DURAN DE FERNANDEZ, LUCIANA o LUCIA MALLADA DURAN y JOSE MALLADA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12309 Ag.2-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO BANEGAS PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 22 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13060 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor, para las publicaciones. — San José, 24 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13161 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MUNCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, 24 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13162 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JULIAN ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13163 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA FLORENCIA GIMENEZ DE PIERUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13232 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13272 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CANO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13273 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ANTONIA o ELVIRA MARIA TRIVELLONI DE ROSSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 1º de Agosto de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13145 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FRANTCHEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de Agosto de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.0 10|pub. 13146 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SANTOS DE RICCI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de Agosto de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13147 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FELIPE LABORDA RIVARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de Agosto de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13148 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO BRAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de Julio de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 12753 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMERILDO o EMERILDO DESIDERIO o ESMERILDO DESIDERIO SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 29 de Junio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12752 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RAMON HERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de Junio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12750 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE DOLORES ARAMBURU DE ORDOÑO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de Julio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12749 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ANDRES SUSANICHI o SUSANICHE o SUSANICH, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de Julio de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 12751 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDOLI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $24.00 20|pub. 9645 Jn.14-v.jn.17. Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA TOMASSINI DE CABRERA o EMMA IRENE TOMASSINI BORGES DE CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 4 de Agosto de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13385 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FABREGA SAAVEDRA o FRABEGA SAAVEDRA o SAAVEDRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de Agosto de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13384 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FRABASILE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de Junio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13383 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEBER YAMANDU FROS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Julio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 12911 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA NERIS ECHEVERRIA DE DUTILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Julio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12912 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA EULOGIA SEGOVIA DE SILVEIRA o LUCILA EULOGIA SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12915 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORENO DE BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12603 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA DESPLATS DE UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12602 Ag.5-v.ag.18.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20|IX|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) JUAN ANTONIO DE ARMAS FARIAS: Solar ubicado en la 16a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|área, señalado con el N.o 1 de la manzana "A", según plano del Agrimensor José Meier de 7|VI|54, área 707 mts. 1.750 ctms.; B) GIUSEPPE PASSABO VENTRE: Solar ubicado en la 16a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en mayor área, señalado con el N.o 3 de la manzana "N" según plano del Agrimensor José S. Meier de 7|VI|54, área 540 mts. — Montevideo, Julio de 1960.

2) $42.00 15|pub. 12044 Jul.28-v.ag.17.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY SUCURSAL CORDON

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono. — Ubicada en la 6.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak, de Junio de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 8.584, el 18 de Octubre de 1954: Solar 5; manzana "B"; Padrón (mayor área), 19.472. Comprador: Rafael Illescas. — Solar 18; manzana "D"; padrón (mayor área), 19.472. Compradores: Américo Fernández y Mario Federico Rodríguez.

Barrio Maroñas. — Ubicados en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonel, de Abril de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 28.985, el 26 de Julio de 1954: Solar 6; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Andrés Bentancour. — Solar 7; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Andrés Bentancourt. — Solar 13; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Reinaldo Crespi. — Solar 14; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Reinaldo Crespi.

Balneario Pajas Blancas. — Ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor F. Logaldo, de Diciembre de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 3, el 3 de Enero de 1936: Solar 161; padrón 159.293. Comprador: Américo Barbieri.

Barrio Cno. Casavalle. — Ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Miguel Costa, de Diciembre de 1937, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 342, el 19 de Marzo de 1938: Solar 27; padrón 152.666. Comprador: Carol Hawrylyszyn Barylak.

Barrio Cno. Maldonado (Kilómetro 39 1|2). — Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor H. Carlomagno, de Abril de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 6.098, el 13 de Diciembre de 1950: Solar 53; padrón (mayor área), 6.828. Comprador: Miguel Angel Navarro.

Barrio Cno. Ariel y Piribebuy. — Ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Juan V. Busso, en Febrero de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 7.116, el 17 de Marzo de 1942: Solar 51; padrón 173.350. Comprador: Alejo De León.

Barrio Cno. Poquitos. — Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Camilo Boggio, de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 8.874, el 16 de Junio de 1954: Solar 7; manzana "A"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Rosa Chaparro y Pedro Ramos Chaparro. — Solar 27; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Antonio Javier. — Solar 33; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Isidoro Morales Pellejero. — Solar 34; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Juan Francisco Gambetta. — Solar 35; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Ataliba Furtado. — Solar 38; manzana "B"; padrón (mayor área) 5.363. Comprador: Gabino Prieto Correa. — Solar 40; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Félix Pilar Rodríguez. — Solar 54; manzana "C"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Sebastián Darquin. — Solar 96; manzana "E"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Eugenio Soria. — Solar 103; manzana "E"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Antonio Luzaro y Blás N. Castro. — Solar 120; manzana "D"; padrón (mayor área). 5.363. Compradores: Luis O. Ríos y Mirta Ojeda. — Solar 122; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Manuel Fuques. — Solar 124; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Juan Carlos Luques.

Barrio 20 de Febrero (Unión). — Ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Rogelio M. Villardino, de Mayo de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 28.827, con fecha 18 de Junio de 1954: Solar 27; manzana "B"; padrón (mayor área), 75.933; padrón actual: 190.721. Comprador: Aide o Aida Faligian de Brun o Gabino Vargas.

Villa San Marcos. — Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor José S. Meier, de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 7.837, de fecha 6 de Agosto de 1953: Solar 8; manzana "L"; padrón (mayor área), 2.587; padrón actual, 11.573. Comprador: Moreno Britos Magariños.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y, a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón (Avda. 18 de Julio 1401).

2) $144.00 15|pub. 12428 Ag.3-v.ag.23.

Se hace saber a Josefa V. Varela Varela o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que el no haberse abonado las cuotas convenidas durante el término establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9099 determina la caducidad de la promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos con el N.o 752 al folio 389 del Libro 52 y referente al solar empadronado con el N.o 2755 ubicado en la primera sección de Canelones. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la referida inscripción en el Registro indicado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Por Eduardo Mullin y Carmen Díaz de Mullin: CACILSA, Banco de Ahorro y Crédito (ex-Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera S. A.). — Pedro E. Fernández Elorza.

2) $36.00 15|pub. 12706 Ag.8-v.ag.29.

BALNEARIO PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referente a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5a Sección Judicial del Departamento de Maldonado: ANGEL DE LOS SANTOS: solar 5, manzana 104, padrón 1.730; EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ: solar 18, manzana 104, padrón 1.738; IDA CUADRADO: solar 17, manzana 104, padrón 1.737. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luisa Fons de Iglesias, Carlos Roxlo N.o 1580.

2) $24.00 15|pub. 12102 Jul.29-v.ag.18.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don JUAN CARLOS BILADONIGA SACHETTI, promitente comprador del solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 (en mayor área), señalado con el N.o 15 de la manzana "I", según plano del agrimensor José Meier, de 7 de Junio de 1954, área 535 ms. 2.750 centímetros, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. Montevideo, Agosto de 1960.

2) $42.00 15|pub. 12445 Ag.3-v.ag.23.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 del 20|9|33 se avisa a don Herneldo Concepción Rocha, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación, de este aviso, caducarán todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Minas de Corrales Quinta Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número 657, señalado con el número 5, en el plano del Agrimensor Julio L. Pereyra inscripto con el número 838 el 24 de Febrero de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, superficie de 732 metros 10 dc. promesa inscripta con el número 2226 del libro 66 al folio 849, propietario Odorico Antunez. — Minas de Corrales, Agosto de 1960.

2) $36.00 15|pub. 13003 Ag.11-v.Set.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de Setiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de la calle 18 de Julio N.o 752, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 15.o Ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, del 6 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. (Artículo 44 de los Estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. (Artículo 40 de los Estatutos). — José M. Domínguez Ferreira, Presidente. — Rufino B. González, Secretario.

3) $40.00 10|pub. 12653 Ag.5-v.ag.18.

HARAS CASUPA S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo N.o 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1960, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito N.o 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al 14º ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1960; 2) Elección de un miembro suplente, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 3) Designar dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario, el acta correspondiente (según artículo 41 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con

el artículo N.o 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito N.o 624 (de 10 a 11 horas), con 5 días de anticipación como mínimo. En remplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en la institución bancaria.

3) $41.60 10|pub. 12597 Ag.9-v.ag.22.

S.A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

De conformidad con el art. 11 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto de 1960 a las horas 18 en el local de la calle Cerrito N.o 520 para tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, destino de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 3) Remuneración del Síndico 4) Elección de dos directores titulares y dos suplentes del directorio para el período 1960|64; 5) Elección del Síndico y Suplente para el ejercicio 1960|1962.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la sociedad, calle Cerrito N.o 520. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 12949 Ag.10-v.ag.23.

CRISTALERIA GANCHOU S. A.

De acuerdo con los artículos 12, inciso F. y 17 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1960 a la hora 18 y 30 en el local social, José Ma. Vidal N.o 376 para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3) Elección de Síndico y Suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 18 de los estatutos sociales).

Nota. De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de antelación. El depósito de las acciones puede ser remplazado por la guarda del certificado del depósito de las acciones por un Banco de plaza. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 12989 Ag.11-v.ag.17.

FUAYE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de FUAYE S. A., de acuerdo a los arts. 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1960 a las 10 horas en su planta industrial, ubicada en Boulevard Baltasar Brum en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día.

A) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar hasta 3 días antes de la fecha indicada en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna Institución Bancaria u oficina pública. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 13039 Ag.11-v.ag.24.

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimo octavo ejercicio económico y del informe del Síndico (art. 17 de los estatutos, inc. 1); 3) Nombramiento del Síndico y su suplente para el ejercicio 1960|61. Fijación de la remuneración del Síndico (art. 17,inc. 3); 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente. (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $26.80 8|pub. 13036 Ag.11-v.ag.22.

PUR SANG S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos 15 y 20, inc. C. de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se cumplirá el día 31 de Agosto de 1960 a la hora 10 en la Avda. Gral. Rondeau 1992 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 2) Elección de los miembros del Directorio; 3) Elección de Síndico y suplente.

Notas: 1.a) La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación con el número de accionistas que concurran (artículo 15); 2.a) Los accionistas deberán depositar las acciones en la Gerencia por lo menos con tres días de anticipación (artículo 16) — Montevideo, Agosto 10 de 1960.

3) $18.00 5|pub. 13086 Ag.12-v.ag.18.

ASTILLERO NEPTUNIA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Astillero Neptunia S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 1960 a las 17 horas en la sede social sita en la calle Costa del Río Uruguay y N.o 2 en esta ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico; 2) Remuneración del Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 8 infine del Decreto de Julio 16 de 1943 los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Paysandú, 6 de Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 13115 Ag.12-v.ag.18.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los arts. 3 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto a las 11 horas en la calle Uruguay N.o 933 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3) Consideración del informe del Contador; 4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el 11. ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 20. de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfaccin del Directorio en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 13114 Ag.12-v.ag.18.

TAPIE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea extraordinaria que se realizará el 31 de Agosto de 1960 a las 14 horas, en el local de la Av. 18 de Julio 1433 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos sociales deben depositar las acciones en la sede social hasta la víspera del día en que se realiza la asamblea.

3) $16.00 10|pub. 13167 Ag.12-v.ag.26.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDROS
28. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los arts. 8, 18, 49 inc. D) 65, 67 y 69 de los estatutos sociales desea efectuar el 31 de Agosto de 1960, a las 16 y 30 horas en su local social, Avda. Gral. San Martín 4049 con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea (art. 26); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas, informe de la Comisión Fiscal (art. 18 inc. 1) y remuneración a dicha Comisión (art. 69); 3.o) Capitalización del 15 o|o en acciones a la par, con cargo al Fondo de Previsión, sobre el capital integrado el 30 de Junio de 1960; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes para actuar durante el ejercicio 1960|61 (art. 67)

Artículo 24: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria y recibirán en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — El Secretario.

3) $40.00 10|pub. 13255 Ag.15-v.ag.29.

LA ESTRELLA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Agosto de 1960 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|60; 2.o) Elección de Directorio, Síndico Titular y Suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $5.40 3|pub. 13287 Ag.15-v.ag.17.

RIVADAVIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Agosto de 1960 a las 10 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 p. 2 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|60; 2.o) Elección de Directorio, Síndico Titular y Suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 13288 Ag.15-v.ag.17.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDROS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda Convocatoria

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general extraordinaria que de conformidad con los arts. 17, 19 y 20 de los estatutos desea efectuar el 31 de Agosto de 1960 a las 16 horas, en su local social, Avda. Gral. San Martín 4049, con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea (art. 26); 2.o) Considerar un proyecto de reforma de los estatutos vigentes; 3.o) Designar al Director-Gerente para practicar las diligencias necesarias para obtener la aprobación de estas reformas, y facultarlo para aceptar cualquier adición o modificación que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo.

Artículo 24.: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado en la Convocatoria, las acciones que posean o un certificado extendido por una institución bancaria y recibirán en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — El Secretario.

3) $36.00 10|pub. 13256 Ag.15-v.ag.29.

LA QUERENCIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Agosto de 1960 a las 10 horas 20 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 p. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|60; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $5.40 3|pub. 13289 Ag.15-v.ag.17.

LA MARISCALA S. A.

Por resolución del Directorio, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, la Mariscala S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se rea-

lizará en su local social, calle Cuareim 1944 de la ciudad de Montevideo, el día 5 de Setiembre de 1960 a las 19 horas a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para llenar los requisitos establecidos en el art. 39 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la memoria, balance inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 3.o) Elección de dos Directores y sus Suplentes; 4.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la mesa.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943 y de lo que dispone el art. 32 de nuestro estatuto social los accionistas, para formar parte de la asamblea, deberán inscribir el certificado bancario de depósito de sus acciones en la secretaría de la Sociedad calle Cuareim 1944, con tres días de anticipación como mínimo. Asimismo recuerda lo establecido en el art. 36 del Estatuto.

El Directorio ha resuelto en atención a lo que dispone el artículo 32 que los accionistas que no tienen sus acciones depositadas en instituciones bancarias pueden hacerlo indistintamente en los Bancos Transatlántico (25 de Mayo 509), de San José (Av. 18 de Julio 1372) y Comercial Ag. Aguada (Gral. Rondeau 1918) con gastos de certificación por cuenta de la Sociedad. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 13239 Ag.15-v.ag.17.

CEIBO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1960, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón 512, piso 4, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas". 2º) Remuneración al Directorio. 3.o) Elección del Directorio. 4.o) Ratificación de la convocatoria fuera de plazo estatutario. 5.o) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

3) $ 24.00 5|pub. 13196 Ag.15.-v.ag.19.

EUGENIO DANREE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 16 horas en el local social, calle Cerrito Nº 701, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de un accionista para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente. 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1960. 3º) Elección de Directores.

El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 12.60 3|pub. 13197 Ag.15.-v.ag.17.

SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 6 de Setiembre en el local social de Avenida Uruguay Nº 1177, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; B) Memoria y proyecto de distribución de utilidades; C) Designación de Síndico para el corriente ejercicio; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 18.00 5|pub. 13275 Ag.15.-v.ag.19.

TRANSPORTES ANTONIO SOUTO SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Agosto de 1960 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Miguelete 1929|33 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Directorio y de dos accionistas para computar los votos; 2.o) Consideración de la memoria anual, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1960; 3.o) Elección del Directorio, Síndico y suplentes respectivos.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar las acciones o certificados bancarios de depósitos de acciones en Secretaría (Miguelete 1929|33) a lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas que se hagan representar por terceros mediante mandato o carta-poder tendrán que presentar el documento que lo acredite en la misma Secretaría tres días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $16.80 4|pub. 13372 Ag.16-v.ag.19.

TRANSPORTES ANTONIO SOUTO SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Agosto de 1960 a las 11 horas en el local de la calle Miguelete 1929|33 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Directorio y de dos accionistas para computar los votos; 2.o) Consideración de la memoria anual, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1959.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar las acciones o certificados bancarios de depósitos de acciones en Secretaría, (Miguelete 1929|33) a lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas que se hagan representar por terceros mediante mandato o carta-poder, tendrán que presentar el documento que lo acredite en la misma Secretaría tres días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $14.40 4|pub. 13373 Ag.16-v.ag.19.

BANCO RURAL

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 26. inc. O) y 43 de los estatutos sociales, se convoca en primera citación a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 31 de Agosto a la hora 9 en el local del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1317 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960 (art. 44 inc. A y art. 19); 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico Titular y Suplente (Art. 39 y 44 Inc. C); 4.o) Reforma de estatutos sociales (artículos 11., 14., 18., 19., 20., 21., 22., 25., 26. inc. L) 39 y Capítulo XIII); 5.o) Designación por la Mesa de la asamblea de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente (Art. 66.)

Referente al numeral 3.o el Art. 20. establece: "A) Las listas de candidatos deberán registrarse en el Banco con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea" B) Las solicitudes de registro de listas, deberán ser firmadas por los integrantes de las mismas como titulares y suplentes; C) La elección quedará circunscripta a las listas registradas y se proclamará electa la lista que obtenga mayor número de votos; D). La elección se realizará mediante listas de votación firmadas"

Nota: Se hace constar que para el caso de no obtenerse quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local a la hora 10 donde sesionará con el número de accionistas que concurran (art. 46.)

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 56. registrando en la Secretaría de la Institución, Avenida 18 de Julio N.o 1317 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante autorización por escrito que deberá registrarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión (art. 58).

Los accionistas o sus representantes concurrentes a las asambleas deberán acreditar su identidad personal (art. 59.) — Montevideo, Agosto de 1960. — Dr. Gabriel Terra, Presidente. — Eduardo Marotta Soummaruga, Secretario.

3) $48.00 5|pub. 13361 Ag.16-v.ag.22

SILKOR-FANAME SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Silkor-Fanamé S.A. llama a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1960 a las 11 horas en su sede social de la calle Mariano Soler N.o 3163 con el siguiente orden del día:

1.o) Emisión de acciones por el importe de la Reserva Revaluación Activos a distribuir a razón de una acción nueva por cada tres acciones viejas; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 16. Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas en las oficinas sociales, cinco (5) días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 13363 Ag.16-v.ag.17.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el 29 de Agosto de 1960 a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Capitalización de reservas; 2) Nombramiento de accionistas para refrendar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea extraordinaria, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del País o del extranjero, en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la asamblea

3) $16.00 8|pub. 13358 Ag.16-v.ag.26.

FABUCA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima FABUCA para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Depto. de Canelones, el 29 de Agosto de 1960, a las 16 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Capitalización de reservas; 2) Aumento de capital autorizado y reforma de los estatutos al respecto; 3) Designación de accionistas para refrendar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

3) $16.00 8|pub. 13359 Ag.16-v.ag.26.

LA CANDELARIA S. A.

De acuerdo con lo que dispone el art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, calle Jujuy 3691, el día 26 del corriente a la hora 9, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Designación de dos accionistas para controlar el quórum, escrutinio de elecciones, y firmar el acta de esta asamblea; 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes el ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo; 4) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio y elección de Síndico Titular y suplente.

Para estar habilitados para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la Sociedad hasta 72 horas antes de su realización. — A tal efecto se establece el siguiente horario: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11.

El art. 27 de los estatutos establece que la asamblea estará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado y pasados treinta minutos de la hora fijada la asamblea funcionará con los accionistas y acciones representadas

A los efectos del art. 28 de los estatutos, la inscripción de acciones se hará por el valor fijado a las mismas por la asamblea general extraordinaria del 20 de Febrero de 1957. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 13360 Ag.16-v.ag.22.

ESTANCIAS JOSE PIQUET S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Estancias José Piquet S. A." para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960 que se celebrará el día 29 de Agosto del corriente año, a las 18 y 30 horas en la calle Rincón 723 esc. 1 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960 (arts. 30 y 39); 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar, deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea (Art. 32). — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 13322 Ag.16-v.ag.22.

CARVE VOULMINOT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 5 de Setiembre de 1960 a las 18 y

30 horas, en la calle Rincón 723 esc. 1 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 9.o ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1960 (art. 22); 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directorio y Síndico (Arts. 11 y 19); 4) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (art. 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Rincón 723 esc. 1 hasta el día 2 de Setiembre (Art. 26). — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 13323 Ag.16-v.ag.22.

CORPORACION INMOBILIARIA, COMERCIAL FINANCIERA E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA "C.I.C.F.I.S.A.

Convócase a los señores accionistas de la Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial Sociedad Anónima "C.I.C.F.I.S.A." de acuerdo a lo establecido por los artículos 28 y 29 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de mil novecientos sesenta a las 14 y 30 horas en su local social, Ituzaingó 1439 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del 9.o ejercicio económico comprendido del 1.o de Julio de 1959 al 30 de Junio de 1960; 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o Retribución al directorio; 4.o Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Artículo 31 de los estatutos sociales. Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes de la reunión en las Oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 13352 Ag.16-v.ag.18

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA IMBRIACO de DI CARLO, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Longueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 9874 Jn.16-v.oct.24.

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobía, María Celia Torres, Ambrosia C. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depauli, Fortunato Garín, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General, los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 11848 Jl.25-v.nov.30.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OMAR LARROCA y FEBE ELENA SALA DE LARROCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 610) se hace saber que por resolución del día 31 de Marzo de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Omar Larroca y Febe Elena Sala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12711 Ag.8-v.Set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS R. LANDONI c|OLGA M. PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 465) se hace saber que por resolución del día 18 de Febrero de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Carlos Roberto Landoni y Olga María Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12712 Ag.8-v.Set. 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Dalla Caldas contra MIGUEL, ANGEL CASTELLONESE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 136), se hace saber que por resolución del día 18 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Angel Castellonese y Dalia Caldas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13364 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA STEMBERG contra VLADIMIRO GOLOVANEVSKY. Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal", L.o 56 F.o 119, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Elena Stemberg y Vladimiro Golovanevsky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren en estos autos dentro del término de parezcan nes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 12187 Ag.1-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "MIGUEL VICTOR LOTITO contra ISABEL RAMOS DE LOTITO Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal. L.o 56, F.o 149", se hace saber que en estos autos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre las partes, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 12188 Ag.1-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "González López Ramón c|SAEZ MARIA ELIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 Folio 522), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Ramón González López y María Elida Saez Colman; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12398 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MIGUEZ GUADALUPE y SANSON ADOLFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 Folio 123), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adolfo Sansón Fernández y Guadalupe Míguez y se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 24 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12293 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "GAGGERO DUNCAN y BARBONI MARIA HILDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal." (L.o 59, F.o 576) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Duncan Gaggero y María Hilda Barboni y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 12596 Ag.5.-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "AMARO JUAN ANTONIO y PEREZ DE AMARO ELSA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 60, F.o 108) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Amaro y Elsa Pérez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentros del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo 5 de agosto 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 13030 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "SOLOGAISTOA MANELLA GLORIA y GRAVIER CESAR AUGUSTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60 F.o 124) se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manella Gloria Sologaistoa y César Augusto Gravier y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 13344 Ag.16.-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "HOWARD, TOMAS M. MARIA H. ROVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha junio 15 próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Mariano Howard y María Hilda Rovira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 13047 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARCHETTI JOSE PEDRO y LILIAN CARMEN ROURE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V. 381|960), se hace saber que con fecha 15 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Pedro Marchetti y Lilián Carmen Roure. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley

de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 10953 Jl.21.-v.ag.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REIMUNDO ANTONIO y BLANCA A. TEJERA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (V.-264-1960, se hace saber que con fecha Junio 8 ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Reimundo y Blanca Azucena Tejera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12163 Ag.1.-v.ag.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "STORACE BOCKING RODOLFO J. y OLGA M.a GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Junio 10 ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rodolfo José Storace Bocking y Olga María Gómez Klinger. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12399 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR RODOLFO COSTA y ALICIA RAQUEL ARIZAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 11121 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Stobäus, Manfred con LIDIA NICODELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 53, F.o 606), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11992 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUONGO, AMALIO y GARDELLA DE LUONGO, YOLANDA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o 54, F.o 202), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12246 Ag.1.-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: GONZALEZ LOPEZ, LUIS Y GONTAD NOVO DE GONZALEZ ALSIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 54, F.o 336), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13065 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "FAROPPA AMERICA MARIA Y ANTONIO LUIS MAURICIO STRAZZARINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48, Folio 479", se hace saber que con fecha 21 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Luis Mauricio Strazzarino y América María Faroppa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13141 ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ DE ALVAREZ NILDA DALIA contra ALBERTO ALVAREZ GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 318", se hace saber que con fecha 19 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alberto Alvarez García y Nilda Dalia Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13112 ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Dolce Villarino Umberto Victorio Garibaldi c|CRIADO GARCIA PETROCINA HERMINIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39 F.o 316), se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Umberto Victorio Garibaldi Dolce Villarino o Humberto Mario Dolce y Patrocinia Herminia Criado García.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12846 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Baelo Salvador contra EMILIA DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 48. Folio 337" se hace saber que con fecha 26 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Salvador Baelo y Emilia Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 11354 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BALBIS UBERFIL ROBERTO y MARIA CELIA TIRELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 383" se hace saber que con fecha 26 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Uberfil Roberto Balbis y María Celia Tirelli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 11355 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "REBORATI ALBERTO EMILIO y GRACIELA MARTINEZ PUETA CALVO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 279" se hace saber que con fecha 13 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alberto Emilio Reborati y Graciela Martínez Pueta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 11356 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BERRIOLO PEDRO y MARIANA MAURO DE BERRIOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 299" se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Berriolo y Mariana Mauro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 12679 Ag.5-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "CUSTODIO LARRONDA y MARIA CAROLINA ARBIZA DE LARRONDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 563), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Custodio Larronda y María Carolina Arbiza, emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas, Junio 16 de 1960. — Orestes J. Ballestero, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10885 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dicta en los autos caratulados: "DAGUERRE, MIGUEL ARTURO y MARIA HAYDEE ECHANDIA DE DAGUERRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 418) se hace saber que por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de referencia integrada por los nombrados Miguel Arturo Daguerre y María Haydée Echandía de Daguerre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10954 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "VICTOR GAMBA y MARIANA SABALSAGARAY. Disolución y liquidación de la sociedad legal", L. 7 F. 109 N. 279, se hace saber que por resolución del día 31 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Víctor Gamba y Mariana Sabalsagaray, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Junio 14 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 13354 Ag.16.-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos: "KHOLI, PEDRO PABLO y ERNA LIDIA NIEVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, Fo 440), se cita a todos los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18|XI|946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 15 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 11981 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 22|VI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por CANTALICIO FONTET y ROSA ISABEL RIVOIR, en La Paz, el 27 de Octubre de 1939, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la feria para la publicación de este edicto. — Colonia, 28 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 12502 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Enelia Maciel Leal de Martínez con JUAN FRANCISCO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 488), se hace saber al público que con fecha 26 de Mayo ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Francisco Martínez y Enelia Maciel Leal de Martínez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 3 de 1960. — J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 12907 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Dionisia Reyes de Villarrueta con

BATILENCIO VILLARRUETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 42, F.o 539), se hace saber al público, que con fecha 25 de Julio próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Batilencio Villarrueta y Dionisia Reyes de Villarrueta y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 1º de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $40.00 20|pub. 13034 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Carlota I. Pereira de Martirena con LUIS G. MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 30, F.o 324), se hace saber que por resolución de fecha diez y seis de Mayo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre doña Carlota Ignacia Pereira y Luis Gilberto Martirena y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de Junio de 1960. — Nelly Larralde, Actuario".

5) $32.00 20|pub. 12046 Jul.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado dictada en autos: "LASO CARRASCO; LUCIANO con PRESA, NERIDA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 11, Fo. 493), se hace saber que con fecha 8 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luciano Laso Carrasco y Nerida María Presa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 11392 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "IRIGOYEN BIONE, JUAN c|SAENZ, LAURA TERESA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. (L.o 11, F.o 459)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Irigoyen Bione y Laura Teresa Saenz y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). — Maldonado 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12207 Ag.1.-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EDUARDO SABINO DUTRA y ELSA DE MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 43, Fo. 360), se hace saber que con fecha 3 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges de Eduardo Sabino Dutra y Elsa de Mello y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Junio 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11240 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: ALBERICO SALVADOR CORREA Y MARIA ANTONIA TARRAGONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 32 F.o 572, se hace saber: Que por resolución N.o 5580 de fecha 22 de junio del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Antonia Tarragona y Albérico Salvador Correa y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 29 de 1960. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

5) $48.00 20|pub. 13142 ag.12.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Pedro Madera contra ETELVINA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Abril actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Pedro Madera y Etelvina Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 28 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12296 Ag.2-v.ag.30.

6-Disoluciones de Sociedades

ROMAN GONZALEZ Y MANUEL FERNANDEZ

Con la intervención del balanceador y rematador público, señor Constante J. Gesto, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad "Román González y Manuel Fernández" que integrábamos para la explotación del depósito de aves y huevos emplazado en la calle Porongos N.o 2337|41, de esta ciudad, prometiendo el señor Román González vender su cuota parte del capital al señor Manuel Fernández. Activo y pasivo a cargo de la nueva Firma, a partir del primero de Julio de 1960. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en las Oficinas del balanceador, calle El Iniciador número 1641-43. — ROMAN GONZALEZ. — Manuel Fernández.

6) $32.00 20|pub. 11876 Jl.25-v.ag.19.

REY GONZALEZ Y DOBROWSKI

Con intervención del Escribano Luis Eduardo Anza se hace saber que se ha disuelto con fecha 29 de mayo del corriente año la sociedad integrada por Angel Rey González y Wladislao Dobrowski que en el ramo de taller de calzado y otros giraba en esta plaza en la calle Paysandú 1367. Acreedores presentarse en el mismo local. A los efectos de la Ley del 26 de octubre de 1904 se hace esta publicación.

6) $24.00 20|pub. 13160 ag.12.-v.set.9.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Antelmo Martínez c|MARINA ESTHER PREZA. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 21), se cita, llama y emplaza a doña Marina Esther Preza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32085 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Marcelina Medeiros contra LUIS MENDEZ SILVA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 151) se cita, llama y emplaza a don Luis Méndez Silva, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo setiembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) Res. 20|4|55 30|pub. 31825 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pascual Amadeo Testa contra ZULMA VIDAL. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 610) se cita, llama y emplaza a doña Zulma Vidal para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

7) Res. 20|4|55 30|pub. 31824 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Francisca Araujo contra Benito EDUARDO LUISI. Divorcio por causal" (L o 58 F.o 18) se cita, llama y emplaza a don Benito Eduardo Luisi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

7) Res. 20|4|55 30|pub. 31826 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Cauda c|LETIZIA BRINO. Divorcio por causal" Libro 56 Folio 432), se cita, llama y emplaza a doña Letizia Brino, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a in de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 10269 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Celino Malcon contra AURORA IGLESIAS BARREIRO. Divorcio" (L.o 56 F.o 84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Aurora Iglesias Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 10270 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a PATRICIA DUNLAP para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-448-1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-479-1960), que le inició su esposo Vital Espiga. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R.|20|4|55) 30|pub. 32325 ag.15.-v.set.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a CARLOS BARTALAN o BERTALAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-864) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-648), que le inició su esposa MARIA SKLENA. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31865 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a NOEMA SILVA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo ANTONIO OTERO LAGO (V. 111|60). — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 10831 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gini, Manuela con SIDI, RAFAEL. Divorcio unilateral" (53 403), se cita y emplaza al señor Rafael Sidi, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 11993 Jul.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña CASIANA OVIEDO, para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (49|166) y en el de auxiliatoria de pobreza (49|163), que le inició su esposo don Juan Francisco Monzón. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31814 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández, María Teresa con GASTAN, ANTONIO AMELIO. Divorcio unilateral" (53|579), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Amelio Gastán o Gastón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10481 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FORT, JOSE PEDRO con FERNANDEZ RODRIGUEZ, LUCILA. Divorcio" (47|134), se cita y emplaza a doña Lucila Fernández Rodríguez para que, dentro del término de treinta días, comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 13066 Ag.11-v.Ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don CANDIDO WALTER ROMERO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 47, F.o 578), le ha iniciado doña María Nicandra Coccoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9238 Jul.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Antonio Superi con CELIA BUSTAMANTE. Divorcio por causal" (L.o 12 F.o 400), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Celia Bustamante de Superi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. En cumplimiento de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 11429 Jl.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Yolanda Teresa Texo contra JUAN ALBERTO PELOCHE. Divorcio", (L.o 12 F.o 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Alberto Peloche, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9937 Jn.17-v.jn.30.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios, en vigencia:

Nicho N.o 88. Nombre: JULIO MUÑOZ, DIEGO TORRES y EGIDIO VAN VELTHOVEN
Panteón esquina: Flia. CALANDRIA
Nicho N.o 34. Nombre: FEDERICO FRANCO.
Nicho N.o 36. Nombre: JUNTA E. ADMINISTRATIVA.
Nicho N.o 40. Nombre: CLAUDIO LOPEZ.
Nicho N.o 50. Nombre: PEDRO CASTAINEG-DEBAT.
Nicho N.o 51. Nombre: MATEA P. de PEREZ.
Nicho N.o 92. Nombre: JOSE GALLO.
Nicho N.o 73. Nombre: PEDRO HACKEMBRUCH.
Nicho N.o 66. Nombre: JUAN BAUTISTA CANAVESSE y JUAN PUGA.
Nicho N.o 61. Nombre: I. MARMOL.
Nicho N.o 63. Nombre: PABLO ALVAREZ SOCORRO.
Nicho N.o 98. Nombre: EDUARDO LENZI.
Nicho N.o 25. Nombre: VICENTE FIRULO, CARLOS BOIDI, JUAN DAMIAN y CELESTINO ASANELLI.
Nicho N.o 36. (Sin nombre).

Canelones, Julio de 1960. — La Secretaría.
8) (C.O.) 30|pub. 32018 Jn.12-v.ag.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con las resoluciones del Concejo Departamental números 1177|59 y 2512|60 del 11 de Junio de 1959 y 20 de Julio último se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de terrenos baldíos situados dentro de la Península de Punta del Este para que en el término de treinta (30) días a contar de la fecha, procedan a las obras de reparación, reconstrucción y|o construcción de cercos de cerramiento de 1.50 altura los que podrán realizarse con mamposterías de piedra y|o ladrillo aparentes y|o combinadas con cerámicas de tipos aprobados por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Maldonado, respetando, en cuanto sea posible, los cercos vivos existentes, los que deberán acondicionarse periódicamente cuando menos dos veces por año. Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por el régimen de administración y al contado, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas. — Maldonado, Agosto 2 de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C. O.) 30|pub. 32286 Ag.11.-v.set.22.

AVISO

Se comunica a los propietarios y|o promitentes compradores de predios ubicados en la Península de Punta del Este frentistas a calles pavimentadas, que el Concejo Departamental con fecha 20 de Julio último, Resolución número 2512|60, resolvió construir y|o reparar los cercos y las veredas por administración y al contado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 inciso C) de la ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, la resolución del Concejo Departamental del 11 de Junio de 1959 Nº 1177|59 y emplazamientos dispuestos por la citada ordenanza aparecidos en la prensa a partir del 27 de Julio de 1959, a cuyo efecto se tomó como precios bases, teniendo en cuenta el costo de los materiales y mano de obra en la fecha de esta publicación, considerando todas las superficies cobrables, los siguientes:

Embaldosados con baldosas roja tipo vainilla metros cuadrados $ 35.50.
Remociones y reposiciones en veredas existentes, metro cuadrado $ 32.00.
Muros de cerramiento de 0.50 de altura construídos con ladrillos aparentes o mampostería de piedra, metro $ 65.00.
Cordonetas de hormigón, metro $ 4.50. — Maldonado, Agosto 2 de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C. O.) 30|pub. 32287 Ag.11.-v.set.22.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

En cumplimiento de lo determinado en el decreto del 15 de octubre de 1929, reglamentando el artículo 7.o del decreto del 9 de Julio de 1925, se emplaza a los Oficiales Ayudantes de 2a. clase D. Abel, Fco. Albertoni Villamil, D. Alberto Sivsov Terechengo, y D. Walter Cabella Pí, para que comparezcan dentro de los próximos tres días, a reanudar el trabajo o aduzcan motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes al cargo. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960.
8) (C.C.) 3|pub. 32327 ag.15.-v.ag.17. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco Fernández (Gaspar) y Otros c|ROMAGNOLI (PATRICIO). Infracción aduanera (Expediente 476, Año 1959" L.o 19 Folio 514, se cita, llama y emplaza a don PATRICIO ROMAGNOLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) 30|pub. 30|1|58 31876 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.244 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32092 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.247 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y siete), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32090 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 135), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.248 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32089 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Belmirio Cuña c|ANIBIA BLANCA ACEREDO. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 29. N.o 345 F.o 211), se emplaza a Nibia Blanca Aceredo, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 2 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31859 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Miguelita Castro de Castro contra la Sucesión de JUAN SILA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 43 F.o 370), se cita llama y emplaza a Juan Sila, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32109 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra DUTRA, RAMONA (Sucesión de). Expropiación". (Lo. 11, Fo. 357), se cita, llama y emplaza a los señores Teresa Dutra de Audifred, Lito y Ramón Dutra o a sus sucesores a cualquier título que se crean con derecho sobre el bien ubicado en la segunda sección judicial de este, empadronado con el N.o 532, solar N.o 5 de la manzana N.o 41, de una superficie de metros 6037, centímetros 1040 con un frente de 21,92 a la calle Carlos Reyles esquina (Costanera del Arroyo San Carlos), para

que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. — Maldonado, 4 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
3) (Cta. Cte.) 30|pub. 32320 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra los inmuebles empadronados con los números 64, 213, 1.659, 2.147, 2.549, 6.123, 6.975, 8.606, 9.768, 4.794, de MARIA FUENTES DE PLACERES, SANTIAGO L. BELTRAME, BLAS GIL DE LLERENA, DIONICIO LOPEZ, ENRIQUE GALAIN, RAYMUNDO LOPEZ, HORACIO SEQUEIRA, MARIA GALLO y GABINO DIAZ MINOLA" Se cita, llama y emplaza a los demandados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde. — Rodríguez, Junio 2 de 1960. — Solé Mujica Silva, Juez de Paz.
3) (D. 21'7|934) 30|pub. 31810 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.751 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización y ensanche de la calle Maldonado entre Bulevar España y calle Dr. Pablo de María los inmuebles siguientes:

Padrón 15.926. Propietario: Emilio Chenti. Superficie aproximada: 48 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (Cta. Cte) 8|pub. 32239 Ag.8v.Ag.17.

EDICTO — Por Decreto N.o 11.753 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la prolongación de la calle Carnot y un espacio libre formado entre la citada vía pública y la calle Margarita Ciot, en Villa Colón, el inmueble siguiente: Padrón 46.189; Propietario María Amato Spósito; Sup. aprox.: 1.892 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15. (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 32271 Ag.11-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 5. Tramo: Canelones-Empalme Ruta 5. Rectificación P.o de los Francos. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4239. Propiedad Ciriaca Pérez de Pacheco. Padrón N.o 18.488 parte. Area 8131 mc. 2928.

Ruta Nº 5. Tramo: Canelones-Empalme 5. Rectificación Paso de Los Francos. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4198. Propiedad de Remigio Santos Pérez. Padrón N.o 18.487 parte. Area: 2 Has. 3666 mt. 428.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expedientes.
9) $ 16.00 8|pub. 13296 Ag.15.-v.ag.24.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SANTOS JOSE SILVA. Incapacidad" (L.o 55 F.o 260) se hace saber que por resolución N.o 9788 de fecha 31 de Mayo de 1960, se declaró al señor Santos José Silva en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona, nombrándose curadora del mismo a doña Cayetana Altier de Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 12710 Ag.8-v.ag.19.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado en lo Civil de Turno. LUIS RODRIGUEZ SANSBERRO, constituyendo domicilio a estos efectos Treinta y Tres 1363, al señor Juez digo: Que para optar al título de Escribano, solicito se reciba declaración testimonial de D.a Judith Parnas y Corina Correa Patrón, ambas con domicilio en el antedicho y a quienes presentaré al Juzgado en la oportunidad que se indique y serán interrogadas por las generales de la ley y por mi honradez y costumbres morales. Fecho, previa la respectiva vista fiscal, se me expida testimonio. Pido habilitación de la feria en su caso. Sírvase proveer de conformidad. — Luis Rodríguez Sansberro. Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12969 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. TABARE BERRUTTI MARTINEZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio Nº 896, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se tome declaración al escribano Alfredo Abete y señor Juan Carlos Bazzano, sobre mi vida y costumbres. — Tabaré Berrutti Martínez. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 16.00 10|pub. 12594 Ag.5.-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. JUDITH SARA PARNAS IACOBAZZO, con domicilio en la finca 1363, de la calle Treinta y Tres, al señor Juez dice: Que optando por los títulos de Escribano y Procurador, solicita se reciba la declaración de los señores Luis Rodríguez Sansberro, domiciliado en Alpes 1284 y Corina Niver Correa Patrón, en Treinta y Tres 1363, ambos de esta ciudad, a quienes presentaré al Juzgado en la oportunidad que se indique y serán preguntados: 1) Por las generales de la ley; 2) Por mi vida y costumbres morales. Fecho, previa vista al señor Fiscal de lo Civil, expídase testimonio. Pido habilitación de feria en su caso. Sírvase proveer de conformidad. — Judith Sara Parnas Iacobazzo. Se habilitó la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 12970 Ag.10-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. CORINA NIVER CORREA PATRON, con domicilio en la finca 1363, de la calle Treinta y Tres, al señor Juez dice: Que optando por los títulos de Escribano y Procurador solicita se les reciba declaración a los señores Luis Rodríguez Sansberro, domiciliado en Alpes 1284 y Judith Parnas Iacobazzo, en Treinta y Tres 1363, ambos en esta ciudad, a los que presentaré al Juzgado en oportunidad que se indique, los que serán preguntados por mi vida y costumbres morales. Fecho, previa vista al señor Fiscal de lo Civil, expídase testimonio. Solicito habilitación feria. Sírvase proveer de conformidad. — Corina Niver Correa Patrón. Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 12971 Ag.10-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. YAMANDU RODRIGUEZ GONZALEZ, domiciliado en la calle Tacuarembó 1662, optando al título de Procurador, dice: Que ofrece testigos a Pablo Boggiano y Alberto Gutiérrez que presentaré para ser interrogados sobre mi vida y costumbres. — Solicito testimonio. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12935 Ag.10-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ALBERTO GUTIERREZ CIRIMELLO, domiciliado en Colonia 1787 A, optando al título de Procurador dice: Que ofrezco como testigos a Yamandú Rodríguez y Pablo Boggiano que presentaré para ser interrogados sobre mi vida y costumbres. — Alberto Gutiérrez Cirimello. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12934 Ag.10-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. PABLO BOGGIANO, domiciliado en Río Branco 1342 p. 3.o, optando al título de Procurador dice: Que ofrece como testigos a Yamandú Rodríguez y Alberto Gutiérrez, que presentaré para ser interrogados sobre mi vida y costumbres. Solicito testimonio. — Pablo Boggiano. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12933 Ag.10-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — ESTEBAN XALAMBRI MAURIZ, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479 (escritorio 34), al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, solicito se reciba la declaración de los señores Carlos Viera y Carlos Galán, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales y, aprobada la información ofrecida, se me expida testimonio. — Esteban Xalambri Mauriz." — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12791 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — NORA D'ALESSANDRO HALTY, domiciliada en Azambuya 2470, digo: Que optando al título de Procurador y Abogado, vengo a ofrecer las declaraciones de los señores Domingo Gallo y Noemí Brizuela, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Nora D'Alessandro Halty". — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12632 Ag.9-v.ag.22.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 4.332

Se llama a licitación pública para la impresión de etiquetas.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Ava. Agraciada) el día 18 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

El pliego de condiciones respectivas, puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 32240 Ag.8-v.ag.17.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4.323. — Ejes porta-hélices para los buques tanques. — Apertura: 23 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.324. — Botellas de vidrio. — Apertura: 23 de Agosto de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.325. — Mangueras de goma y tela para agua. — Apertura: 30 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.326. — Manómetros. — Apertura: 27 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.327. — Trapos y estopa para limpieza. — Apertura: 19 de Agosto de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.328. — Flúido etílico. — Apertura: 27 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.329. — Aditivo. — Apertura: 23 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.330. — Arandelas de cartón. — Apertura: 24 de Agosto de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.331. — Repuestos para arados. — Apertura: 26 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio Ancap Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (Cta.Cte.) 8|pub. 32237 Ag.8-v.ag.17.

N.o 4.253. — (Segundo llamado). — Zapatos, [illegible] y alpargatas. — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

Nº 4.306. — (Segundo llamado). — Un interruptor automático. — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.333. — Repuestos para sulfatadoras a mochila. — Apertura: 1º de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.334. — Contratar la aplicación de herbicida desde avión. — Apertura: 1º de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

Nº 4.335. — Ticholos. — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

Nº 4.336. — Balasto sucio. — Apertura: 30 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

Nº 4.337. — Chapa negra, etc. — Apertura: 29 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.338. — Alcohol etílico potable envasado. — Apertura: 15 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32353 Ag.16-v.ag.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 479|59. — Tercer llamado. — Suministro de extintores y compuesto químico para los mismos, (plaza). Apertura: 30 de Agosto 1960, hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 538|60. — Estopa común y especial para cajas de grasa. Apertura: 30 de Agosto de 1960, hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 549|60. — Cartón, cartulinas, papeles y tinta para imprenta. Apertura: 30 de Agosto 1960, hora 17. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 550|60. — Mandíbulas para trituradora de piedra. Apertura: 30 de Setiembre 1960, hora 15. Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (Cta.Cte.) 10|pub. 32238 Ag.8-v.ag.19.

N.o 552|60. — Escobas. — 2do. llamado. — Apertura: 26 de agosto de 1960, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00.

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de Secretaría de Gerencia General (La Paz 1095 2do. piso). Donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 9|pub. 32340 ag.15.-v.ag.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.279

Adquisición de: "Estopa de cañamo alquitranada para calafates".

Fecha de apertura: 13 de Setiembre de 1960. — Hora: 14.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32348 Ag.16-v.ag.18.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

Llámase a litación para prestación de servicios sanatoriales de primera categoría a los asociados de esta Asociación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia General de la Institución (Mercedes 1178) entre las 9 y 12 horas y las 15 y 19 horas, debiendo presentarse las propuestas antes del 31 de los corrientes. — Dr. Rodolfo Méndez Alzola, Presidente. — Edmundo W. Boga y Rómulo Guadalupe, Secretarios.

12) $5.40 3|pub. 13346 Ag.16-v.ag.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 66|42

(Tercer llamado)

Suministro de un mueble metálico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 7 de setiembre de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso, s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 3 de agosto de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 32323 ag.12.-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 65|45

Adquisición de un encerado de lona impermeable de ms. 10 x 15

SEGUNDO LLAMADO

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 14 de Setiembre de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2º piso, sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 32324 Ag.12-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 65-50

Suministro de papeles y cartulinas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 26 de Agosto de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones (segundo piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 32248 Ag.12-v.ag.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 667

Refacción de la instalación sanitaria del edificio situado en la calle Constituyente N.o 1959

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, 2.o piso, el 1.o de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 8.00. — La Gerencia.

12) (C.G.) 6|pub. 32300 Ag.11-v.ag.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 68

Segundo llamado

Ficheros Metálicos "Oficio".

Apertura día 22 de Agosto de 1960. — Hora 15.

LICITACION PUBLICA N.o 69

Segundo llamado

Fichero Metálico Mesa (Bandeja)

Apertura día 22 de Agosto de 1960. — Hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32253 Ag.10-v.ag.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 29 de Agosto de 1960 a las 16 horas

Primer llamado

Impresión del boletín ilustrado de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avenida 18 de Julio 2137 todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960.

12) (C. G.) 8|pub. 32296 Ag.11-v.ag.22.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 14|60

(2do. llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de hasta mil (1000) metros de lienzo para sábanas de una (1) plaza; de hasta cuatrocientos (400) metros de madrás; y de hasta mil seiscientos metros de dril crudo para túnicas y campos de uso quirúrgico, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las Oficinas de este Consejo Central (4.o piso).

Apertura de propuestas: día 22 de agosto de 1960, a las 15.30.

Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, 3er. piso.

12) $7.20 3|pub. 13297 ag.15.-v.ag.17.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

LICITACION N.o 9

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la venta de un molino de hierro en perfectas condiciones de funcionamiento, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas y en la Oficina de Contralor del Aeropuerto de Carrasco, de 8 a 15 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en 25 de Mayo 269 el día 26 de agosto de 1960 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. Por informes dirigirse al teléfono 8-01-07.

12) (C.C.) 3|pub. 32339 ag.15.-v.ag.17.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de dos placas de bronce destinadas a la Fortaleza de Santa Teresa y al Fuerte de San Miguel según textos, dimensiones y demás características especificadas en el pliego de condiciones particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión sita en la calle 25 de Mayo 279 (edificio del Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 31 de agosto próximo, a la hora 16. — Montevideo, agosto 11 de 1960. — El Presidente ad-hoc de la Comisión, Agr. Alberto Reyes Thevenet.

12) (C.C.) 11|pub. 32337 ag.15.-v.ag.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

Segundo llamado

Licitación Pública Nº 73|60. — Torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 150 000 kilogramos de café crudo. Apertura: 29 de Agosto de 1960, a las 14 horas.

Primer llamado

Licitación Pública Nº 74|60. — Adquisición de yerba mate nacional y|o extranjera. Apertura: 30 de Agosto de 1960, a las 14 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú Nº 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 32336 Ag.15-v.ag.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitaciones N.os 37, 38, 39 y 40

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el suministro de aves y huevos, verduras y frutas, productos lácteos y productos porcinos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la mencionada Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:

Día 22 de agosto de 1960:

A las 14 horas. — Productos lácteos. — Valor de los pliegos $ 0.60.

A las 16 horas. — Productos porcinos. — Valor de los pliegos $ 0.60.

Día 23 de agosto de 1960:

A las 14 horas. — Frutas y verduras. — Valor de los pliegos $ 0.60.

A las 16 horas. — Aves y huevos. — Valor de los pliegos $ 0.60.

12) (C.C.) 3|pub. 32331 ag.15.-v.ag.17.

LICITACION N.o 44

Llámase a licitación pública por el suministro de carbón de leña y leña dura, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 9 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

Valor de los pliegos: $ 2.40.

12) (C.C.) 3|pub. 32342 Ag.16-v.ag.18.

LICITACION N.o 43

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de cristalería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 9 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 2.40.

12) (C.C.) 3|pub. 32343 Ag.16-v.ag.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de 76 nichos, incluyendo caja de escalera, con opción a 152

1º) Llámase a licitación para la construcción de 76 nichos en el Cementerio Nuevo de esta ciudad, incluyéndose en la obra caja de escalera y la opción a la construcción de 152 nichos.

2º) Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley, de acuerdo a la escala establecida por el artículo 17 de la ley de 8 de Enero de 1957, en la Secretaría Municipal, hasta la hora 15 del día jueves 18 de Agosto próximo, hora y día en que se procederá a la apertura de la licitación, siempre y cuando a este primer llamado concurran no menos de tres proponentes.

3º) Los pliegos de condiciones, planos, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo Departamental de Paysandú, siendo el costo de la carpeta que contiene dichos recaudos de $ 50.00, que se harán efectivos, previamente en la Tesorería Municipal.

4º) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 4 de Agosto de 1960. — Carlos M. Seoane, Pre-

sidente. — Asdrúbal S. Alberti, Director General de Secretaría.
12) (C.C.) 5|pub. 32261 Ag.9-v.ag.11. Ag.16-v.ag.17.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
"Prof. ARNOLDO BERTA"
Segundo llamado

Llamado a licitación pública para la compra de un regriferador tipo familiar, con las siguientes características: 11 a 12 unidades cúbicas, compresor motor 1/4, amplio congelador horizontal.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051.
Apertura de propuestas: día 18 de Agosto de 1960. — Montevideo, Agosto 4 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32259 Ag.9-v.ag.18.

INSTITUTO DE HIGIENE
Prof. Arnoldo Berta
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra de un Tractor 30 H.P. con motor disell con arado para levante hidráulico de 3 rejas de 30 cms. c|u.
Apertura de las propuestas el día 31 de Agosto de 1960 a las 15 horas en la Administración de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C. C.) 8|pub. 32297 Ag.11.-v.ag.22.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios para adquirir compresores frigoríficos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes Nº 1470.
La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 30 de Setiembre de 1960, a las 15 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32346 Ag.16-v.ag.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS - AÑO 1960

Licitación pública Nº 10|960, por adquisición de dos mil quinientos (2.500) kilogramos de dulce de membrillo (segundo llamado), fijándose para la apertura de las propuestas, el día 31 de Agosto, a la hora 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32344 Ag.16-v.ag.30.

LICITACION PUBLICA N.o 8-960
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8-960, por la adquisición de productos de granja, fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 de Agosto a las 10 horas, en la sección Adquisiciones de este instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32256 Ag 9-v.ag.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Licitación de obra

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la realización de obras de reparación en el Pabellón T.B.C. de la ciudad de Artigas.
Recepción y apertura de propuestas: 18 de Agosto a las 11 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de la ciudad de Artigas.
Costo de los Recaudos: $ 6.00. A disposición de los interesados en el citado Centro Departamental o en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187. — Artigas, Julio de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32241 Ag.8-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 3

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos, para las obras de terminación del Centro Departamental de Salud Pública de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se halaln de manifiesto en el Concejo Departamental de Colonia, Av. 18 de Julio 1589 2.o Piso y en la Secretaría de esta Dirección, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Agosto a las 15 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Agosto de 1960. — División Adm. y Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32267 Ag.10.-v.ag.18.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de cuchillas y accesorios para motoniveladoras, de acuerdo con el Pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32235 Ag.8.-v.ag.19.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 37

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación y reforma del edificio de la Escuela Industrial de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589 (segundo piso), donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 34.00, en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 26 de Agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32260 Ag.9-v.ag.17.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 28|960

Adquisición de 253.000 talonarios-billetes de pasajes.
1.er Llamado
Apertura: 24 de Agosto de 1960. — Local: Colonia 1013. — Hora: 16:00.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de 253.000 talonarios-billetes de pasajes en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 122 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución en horario de oficina. — Valor del pliego $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 32319 Ag.12-v.ag.23.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACIONES N.os C|1, 2 y 3
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de materiales para la construcción de capotas y para reparar y recauchutar cubiertas en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, Avda. 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en los días y horas que se expresan a continuación:
Licitación C|1. — Lona verde impermeable. — Agosto 23 de 1960, hora 9.
Licitación C|2. — Broches de tres piezas para colocar con tornillo de chapa y Plástico flexible. — Agosto 26 de 1960, hora 9.
Licitación C|3. — Reparar y recauchatar cubiertas. — Agosto 30 de 1960, hora 9.
12) (C.C.) 3|pub. 32329 ag.15.-v.ag.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo con destino a las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, durante los días y horas hábiles. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, serán presentados en esta Oficina, el día 18 de los corrientes, a las 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — El Director Arquitecto.
12) (C.C.) 6|pub. 32282 Ag.11-v.ag.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
(Segundo llamado)

Artículos: Papel Obra 1ra.; Papel 1|2 Hilo; Papel Manifold; Papel embalaje; Cartón gris; Cartulina; Sobres bolsas; Sobres oficio, blancos y circulares; Tinta Negro Obra; Goma elástica; Alambre N.o 20, (para cosedora).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 19 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 32328 ag.15.-v.ag.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 3|960
(Primer llamado)

Llámase alicitación pública, para el suministro de instrumentos Metalográficos destinados al Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 7 y 30 a la hora 13.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 11 de agosto de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 32332 ag.15.-v.ag.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 33
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 2-960
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de instrumentos de Topografía y Geodesia, destinados al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 13.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 6 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 29|pub. 32123 Jl.26-v.set.5.

PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 763
Segundo llamado

Llámase a Licitación para la adquisición de 60 tornillos paralelos de 10 centímetros de mordaza (morzas), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas (lunes a viernes).
Apertura de las propuestas: 18 de Agosto de 1960, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C. C.) 5|pub. 32295 Ag.11.-v.ag.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 33
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 4 mts. de Alfombra tipo wilton rojo liso.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Av. Gral. Flores 2125, de 13 a 19 y 30 horas, de lunes a viernes.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día jueves 18 de Agosto de 1960, a las 14 y 30 horas en el citado local. — La Administración.
12) (C.C.) 7|pub. 32268 Ag.10-v.ag.18.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llama a licitación pública para publicaciones

Llámase a licitación pública para las publicaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias, según pliegos de condiciones generales y especiales que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.
Las propuestas se abrirán el Jueves 15 de Setiembre próximo venidero a las 9 horas, debiendo los interesados presentarse en las condiciones exigidas legales y reglamentarias, en está misma Secretaría, calle Cerrito esquina Juan Lindolfo Cuestas, segundo piso. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Giordano, Secretario.
12) (Cta Cte.) 5|pub. 32208 Ag.12-v.ag.18.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 4|960
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública, para el suministro de una máquina de sumar, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 7 y 30 a la hora 13.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Agosto de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 32345 Ag.16-v.ag.18.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 16 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

DEMETRIO BALIN, 48 años, divorciado, ingeniero, ruso-argentino naturalizado, domiciliado Canelones 919 bis y ANGELITA GOMES DA SILVA, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Canelones 919 bis.

LEON VICTOR BENCHOAM, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florida 1240 Ap. 8 y LUISA ZLOTOGORSKI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1225 Ap. 1.

VLADIMIR DIAKOW, 38 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Florida 1267 y NORMA YOLANDA PORTUGAL, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1267.

EUGENIO ORLANDO OGEAN, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Palacio Salvo piso 1.o y DORILA GUADALUPE REYES, 43 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Palacio Salvo piso 1.o.

ARGENTINO RASILLO, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Convención 1262 y MARIA TERESA CORTIJO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Convención 1262.

SINAR JOAQUIN FORT LLANO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1018 y MARIA ELIDA ENRIQUE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1018.

5.a Sección

FELIPE LEINWEBER, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Durazno 1027 Ap. 10 y MONICA GOLDSZTAJN, 20 años, soltera, empleada, belga, domiciliada Ibicuy 1038.

PEDRO CONFORTI, 59 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Yaguarón 1119 Ap. 2 y PASTORA CASTRO, 68 años, viuda, española, domiciliada Isla de Flores 1245.

GREGORIO ESTEBAN ROMERO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1063 y ZULMA ARAPEY, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1063.

9.a Sección

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5331 e IRMA RAMONA MEDINA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5333 Ap. 3.

10.a Sección

JORGE NELSON BERMUDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Blixen 4057 Ap. 4 y ROSA AZUCENA LAURENZO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada D. López 1973.

11.a Sección

CARLOS DE ARMAS, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Sainz Rozas 5082 bis y EDITH RAMONA MARTINEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4788.

INDALECIO DE LEON, 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tupá 3933 y MARIA BLAY FERREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tupá 3933.

16.a Sección

ALERAN MOTTA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 9 7574 y ERESNELDA CARABALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 40 metros 2327.

17.a Sección

FELICE PALERMO, 30 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Itacumbú 3831 y NILCA DELIA DE LEON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3831.

ORLAIN OXLEY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canoa 4303 y ESPERANZA CONDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canoa 4303.

NICOLAS FICAZZOLA, 28 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Oficial 1 4320 y SARA ISABEL VIEGAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 4320.

21.a Sección

PEDRO ANGEL REY, 63 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4615 y OLGA RODRIGUEZ, 67 años, soltera, brasileña, domiciliada Aparicio Saravia 4615.

MATEO MARGIOTTA, 23 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Tacuabé 4634 y FRANCA AGUANNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4548.

JUAN CARBONELL, 54 años, viudo, empleado, español, domiciliado Antonio Díaz 4394 y ESTELA PELOSSI BREO, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4394.

JOSE GONZALEZ QUINTELA, 35 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Palomeque 526 y MERCEDES ARIAS, 31 años, soltera, española, domiciliada Palomeque 526.

FRANCISCO PEDRO MAKUKA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4288 y SARITA PUENTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4288.

RICARDO ULTRA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5038 y CLARA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4442.

SALOMON KARSZENBAUM, 57 años, divorciado, zapatero, polaco, domiciliado Moltke 1248 y BASILIA DOLORES MORALES, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1248.

PAULINO BARREIRO GONZALEZ, 27 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Dr. Pena 4688 y ESMERALDA MORO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4688.

FRANCISCO ULISES BADOLATI, 27 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Tacuabé 4598 y NELIDA ELVIRA TROCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4667 bis.

JULIO CESAR GADEA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5127 e IRMA BLANCA CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4056.

24.a Sección

IGNACIO ITURRIA, 47 años, soltero, agricultor, español, domiciliado 26 de Marzo 3263 y MARIA PILAR IRIBERREN, 36 años, soltera, española, domiciliada 26 de Marzo 3263.

14) $2.60 3|pub. v.Ag.18.

Montevideo, Agosto 15 de 1960

5.a Sección

JOSE COUCE DIAZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Curuguatí 1019 Ap. 2 y MARIA ELISA BERDIÑAS, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Curuguatí 1019 Ap. 2.

MAXIMO ARANA SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1290 y MARTHA SUSANA INTROINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1290.

RODOLFO ALBERTO PIGINO, 28 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Yaguarón 1303 y MARIA TERESA GALLELLI, 23 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Yaguarón 1303.

EDUARDO GUIBERT, 40 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Ejido 1118 y NORBERTA DE JESUS LOPEZ, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Ejido 1118.

MORCE FAJGENBAUN, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Río Negro 1266 Ap. 2 y KATIA NEMIROVSKY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1266 apto. 9.

CORINO MORALES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1261 Ap. 1 y CORALIA CELIAR SUAREZ BERACOCHEA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yí 1127 Ap. 16.

6.a Sección

REGINALD GOLDSTEIN, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mercedes 1362 y FRUSA LAMSCHTEIN, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mercedes 1362.

7.a Sección

JACK ALPEIN, 28 años, soltero, funcionario público, oriental, domiciliado Maldonado 1608 y SIMA STOCHEK, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1608.

NELSON RUBEN TORTEROLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1256 y GLORIA ELSA BRANDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1554.

MAXIMO UNGAR, 37 años, soltero, técnico textil, austríaco, domiciliado Colonia 1594 y EVA KAHAN, 31 años, soltera, auxiliar contador, argentina, domiciliada Colonia 1594.

8.a Sección

HECTOR RAUL DUARTE HERRERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2204 y MARIA SOFIA DE LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2204.

10.a Sección

AGUSTIN FERNANDEZ GARCIA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan A. Cabrera 3540 y ADONINA FRANCO FRANCO, 24 años, soltera, española, domiciliada Colombes 1497.

11.a Sección

BLANCO DOMINGO MATTOS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Cuchilla Grande 4406 y SIXTA RENEE RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle y Ordóñez 4053.

LUIS ALBERTO HOOVER DAMISA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4763 E, Ap. 4 y NILZA MANCILLA, 34 años, viuda, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4763 E, Ap. 4.

14.a Sección

JOSE FROTO ALDROVANDI MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1351 y SUSANA IRIS LANDINI PARRELLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1351.

16.a Sección

ARNOLDO FIGUEIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 2458 y GLADYS TERESITA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Méndez 2350.

17.a Sección

EDUARDO HUGO OTTADO, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4798 y PETRONA GUILLERMA BRUN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4798.

EDUARDO ACUÑA, 44 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lancaster 4430 Bis y LIRIA YOLANDA MOREIRA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4430 Bis.

20.a Sección

ALBERTO LOPEZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Mármol 425 y MARIA ESTHER PORTELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4692.

22.a Sección

ENEMENCIO RUBEN ALEN, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4211 y ALBA IRIS LOPEZ FERREYRA, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4211.

RUPERTO LEONIDES ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3479 Ap 3 y AMALIA DOLORES ECHEVERRIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3479.

VICTORIO TARTARO, 36 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado G. Tell 4068 y ROSA ANTONIA MARINA LIONE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 4068.

24.a Sección

JOSE ABELARDO NUÑEZ NUÑEZ, 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Gral. Prim 3162 y PERLA RAMONA GONÇALVEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Prim 3162.

DIMITRI TZORN, 21 años, soltero, empleado, francés, domiciliado La Gaceta 1382 Ap. 5 y MARIA CRISTINA SILVA PETRAGLIA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada La Gaceta 1264 Ap. 3.

EDUARDO ALONSO GONZALEZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Larrañaga 1351 y OBDULIA RODRIGUEZ RAMA, 23 años, soltera, prof. de corte, española, domiciliada Juan P. Laguna 3499.

14) $2.00 3|pub. v.ag.17.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "AMARALDO CUADRA. Prescripción. (L.o 54, F.o 549)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaraldo Cuadra iniciando acción de prescripción trein-

tenaria con respecto del siguiente bien inmueble: Un solar empadronado con el N.o 90.589, situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1.200 metros, con 20 ms. de frente al este, a la calle Soledad; igual extensión al fondo, al oeste, lindando con padrón N.o 90.515; 60 ms. al norte, lindando con padrón N.o 90.588; e igual extensión al sur, con solar padrón N.o 90.590, todo según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Marzo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.431, el 29 de Marzo de 1960 y las mejoras que contiene. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

En fe de ello: expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta.

16) $120.00 30|pub. 11920 Jul.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaída en autos caratulados: "IRMA AMERICA ALVARADO DE LUZARDO. Prescripción treintenaria". (Lo. 7, Fo. 99, No. 239), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Irma América Alvarado de Luzardo solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del área sobrante de 778 metros 7731 centímetros comprendida dentro de los siguientes límites generales, del padrón numerado primitivamente con el N.o 1.256 y que se deslinda así: Al Oeste, 63 metros 95 centímetros con frente a la calle Libertad; al Norte, 68 metros 30 centímetros lindando con el padrón N.o 1.711, al Este 80 metros 47 centímetros lindando con los padrones N.o 1.249 y 1.254; y al Sur, tres líneas rectas: la primera con frente a la calle Javier de Viana en 25 metros 73 centímetros, la segunda con 21 metros 65 centímetros lindando con el padrón N.o 1.255 y la última, 42 metros 80 centímetros lindando con el mismo padrón N.o 1.255. Dicho bien a mayor abundamiento se ubica en los solares señalados con los N.os I, II, III y IV en el plano suscrito por el agrimensor Alejandro Pellistri inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.844 el 26 de Mayo de 1955.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título y de cualquier naturaleza sobre el área descripta, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis, ante este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 16 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11113 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARGARITA FRESIA DE PEREZ; LORENZO LORETO; ANGELA, LINDOLFO ANTONIO, MARIA ELENA, ANIBLA SEVERINO, CARMEN, JOSE VENTURA; HERIBERTO BENIGNO y TERESA HORTEMINDA PEREZ. Prescripción treintenaria", (L.o 7, F.o 110, N.o 282), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Omar Delfrate por representación de los nombrados arriba, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: "Fracción de campo, empadronada con el N.o 10069, sito en la sexta sección del Departamento de Canelones, y que según plano del agrimensor Mario E. Percovich de Julio de 1918 e inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de seis mil ciento setenta y ocho metros que se deslindan así: 270 metros al Noreste lindando con sucesión de Juan Robaina; 269 metros 95 centímetros al Sureste confinando con propiedad de Felipe Monfort; 266 metros 80 centímetros al Suroeste limitando con la fracción N.o 2 y 266 metros 47 centímetros al Noroeste con propiedad de Manuel Lista. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 14 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 13091 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DELIACIR PIEDRACUEVA DE NOBRE. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 119, Fo. 150), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmuebles padrón 7.195 sito en la 5.a Sección de este Departamento, con un área de 40 hectáreas 5.600 metros dentro de los siguientes linderos:

Por el Noroeste con Ramón Rodríguez Recarte, Cañada de los Molles por medio y con los Estados Unidos del Brasil, Arroyo de la Mina también por medio; por el Norte con tierras que posee Juan Mattos, por el Este con Luis César Pinto del Río y Amalia C. Mattos de Nobre, Cañada del Bañado, por medio; por el Sur, dos líneas con tierras que posee Cipriano Morales y Ramón Rodríguez Recarte, a fin de que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el que se entenderán los procedimientos y se tentará la conciliación. — Melo, Abril 20 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 11418 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUANA SILVA DE BENTANCUR. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 1071, Fo. 100), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 72 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 112, que tiene una superficie de 264 metros, 34 decímetros, según mensura y plano del agrimensor don Jaime L. Costa, cuyo terreno tiene el siguiente deslinde: Al este una recta de metros 9.50 con la sucesión Regino Silva; al Norte otra recta de metros 27.60 que separa de Gregoria Ferreira, al Oeste metros 9.40 de frente a la calle Aparicio Saravia y al Sur metros 28.40 con Marcos Livni. — Melo Abril 22 de 1960. — José Pereira, Maeso, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 10784 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos caratulados: "TARTER SOSA, RICARDO. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 358), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintenal, respecto a la mitad indivisa de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 1.342, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, se compone de una superficie de ochocientos once metros diez decímetros, que se deslinda así: metros 21.75 de frente al Sur a la calle Ignacio Barrios; metros 21.85 al Norte, lindando con inmueble padrón N.o 1.338 y metros 39.50 de fondo, lindando al Oeste y al Este, con inmuebles padrones N.os 1.338, 1.341, 1.343 y 1.344, respectivamente. El terreno referido, en mayor área que la actual (metros 42.95 con frentes al Sur y al Este, por ser entonces esquina, a las calles Constitución, hoy Ignacio Barrios y Saradí) que otorgado a Leandra Silva, por la Comisión Auxiliar Local, según petitorio que formulara la nombrada el 21 de Febrero de 1866.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Leandra Silva, Cándido y Anastasia Romero, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en la mitad indivisa del predio mencionado, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá este juicio hasta pronunciar sentencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 10940 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos "ROTONDO, ESMENIA COLOMBA. Prescripción adquisitiva" (L.o 20 F.o 72), se cita y emplaza por noventa días a Floro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con construcciones, ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad, padrón N.o 1.012 y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Mts. 68.45 de frente al Noreste, a calle Felipe Fontana; metros 46.41, al Sureste a carretera Nueva Palmira - Cardona; metros 48.85 al Suroeste, lindando con padrones 1.013, 1.014 y 1.015; y metros 42.95 al Noroeste, a calle José Pedro Varela.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 22 de Julio de 1960. — Mario G. Morquio, Juez de Paz.

16) $72.00 30 pub. 12361 Ag.2-v.set.13.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "CARAMBULA DE CHIESA, MARIA NOEMA. Prescripción treintenaria". (Lo. 20, Fo. 169) se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Guillermo Uribe, a sus sucesores a título universal o singular o a todos los que pretendieren algún derecho al predio ubicado en esta ciudad, segundo medio del solar número tres, manzana número cuarenta y cinco del Cuartel Oeste, empadronado antes con el N.o 1.010 y actualmente con el N.o 879, manzana 199, compuesto de un área de novecientos veintidós metros; trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros con metros 21.475 de frente al Noreste a calle Montevideo, por metros 42.95 de fondo, lindando al Noroeste, Suroeste y Sureste con los solares 1, 5 y 3 de la misma manzana, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira 17 de Junio de 1960. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84 00 30|pub. 10983 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, doctora Luz María Barcala dictada en autos: NACIANCENO JULIAN MOZZO. Prescripción treintenaria". (L.o 2, F.o 170 N.o 58), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Naciancene Julián Mozzo o Mozo Castellanos, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a un terreno ubicado en este pueblo (Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja) con sus correspondientes mejoras, empadronado con el número 393, que consta de según plano de la carpeta de empadronamiento de una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindándose así: Ms. 21,35 al S. O. de frente a la calle Maciel; por ms. 12,20 de fondo lindando al N. O. con solar padrón N.o 394 al N. E. con solar N.o 407 y al S. E. por ser esquina de frente también a calle Oficial.

En un tiempo este solar perteneció a doña Petrona Saldía. En consecuencia se emplaza a los sucesores de doña Petrona Saldía y a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se continuará los procedimientos. — Pueblo Solís, Agosto 9 de 1960. — (Firmado): Doctora Luz María Barcala, Juez de Paz.

16) $128.00 30|pub. 12331 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JULIO ALBERTO ECHEVEST y MARIA ESTHER LUCIA POGGIO de ECHEVEST. Prescripción, L.o 23, F.o 116, N.o 428, se cita, llama y emplaza a don Emilio Romero, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a la chacra señalada con el número 504 en el plano Oficial del Ejido de esta ciudad, segunda sección judicial de Paysandú, padrón N.o 4.323, la que según plano de la mensura practicada en marzo del corriente año por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 25 del mismo mes y año con el N.o 1.720 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 18 hectáreas 4.470 metros 25 decímetros, así deslindada: 429 ms. 50 cms. a cada uno de sus cuatro lados, dando frente por el Norte con la calle "14"; por el Sur, a la calle "13"; por el Este, a la calle "F"; y por el Oeste a la calle "E" para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11137 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RIOMAR BORBA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 380) se cita llama y emplaza a Aureliano Silva, Nazario L. Leal, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, correspondiente a los solares N.os 6 y 8 de la manzana N.o 92 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con los N.os 522 y 523,

la que según plano del Agrimensor Zoé Tarocco del 8 de Mayo de 1960 inscripto con el número 1948 el día 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 1844 metros cuadrados, 7025 centímetros cuadrados y linda al Noroeste con los padrones 525 y 5516; al Suroeste de frente a la calle Paysandú, al Sureste de frente a la calle Juana A. de Ibarbourou por ser esquina y al Noreste con el padrón 521. Y a los efectos legales se hace esta publicación habiéndose habilitado la Feria Menor próxima a tal efecto. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 12916 Ag.10-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EPAMINONDAS y CARTAGO MENDONÇA. Prescripción treintenaria". (Lo. 43. Fo 3423 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pascual Leguisamo y Raymundo Mendonça sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:
Una fracción de terreno, solar N.o 1 de la Manzana N.o 164 de la primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1.343 la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Abril de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1928 el 5 del mismo mes y año tiene una superficie de 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados y linda de la siguiente manera: Al Norte, con la calle Faustino Carámbula; al Sur, con el padrón N.o 6.218; al Este, con el padrón N.o 1.344 y al Oeste, con la calle Ansina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10870 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ADELA GONZALEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 283), se cita, llama y emplaza a Plinio Chucarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar número 7 de la manzana 295 de la planta urbana de esta ciudad, (Primera Sección) empadronado con el número 2801, con un área de 922 metros 3512 centímetros, 50 milímetros el que tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Pantaleón Quesada por 42 metros 95 centímetros de fondo, dando por ser esquina al Sur a la calle Lavalleja y lindando además al Este con el solar número 8 y al Norte con el solar número 5, ambos de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 12415 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción adquisitiva". (Lo. 8, Fo. 284), se cita, llama y emplaza a don Manuel Vázquez de España a don Juan de Dios Da Rosa o Rosa a Casiano; Miguel, Elvira, Eulalia, Alucena, Hipólito, Ana y Ramona Rosa o Da Rosa, sus herederos con derechos al bien que se describe a continuación:
Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio L. Pereira, del 13 de Agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el N.o 1271 el 3 de Setiembre del mismo año, consta de un área de seis hectáreas, 2315 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados (6 hectáreas 2315 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados), cuyos límites son: al Norte, Santiago Pirana; al Sur, Sureste y Suroeste, Amalio Morales, Juan B. Dellepiane y camino vecinal, empadronado con el N.o 3049. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá la causa y llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — (Firma ilegible).
16) $108.00 30|pub. 10665 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. RAMON RENEE AMARAL MARQUEZ, OMAR ARNOLDO AMARAL MARQUEZ e ISABEL MARQUEZ, en representación de su hija MARTHA ROSA AMARAL MARQUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón N.o 965", (Lo. 20, N.o 249, Fo. 372), se cita, llama y emplaza, especialmente a don Amalio De León o a sus sucesores y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación:
Padrón N.o 965, situado en la manzana N.o 82, de la primera sección judicial de Río Negro, el que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 995 el 2 de Diciembre de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, tiene una superficie total de 941 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados y según planilla de Contribución Inmobiliaria, 942 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al Nordeste, 21 metros 70 sobre la calle Lavalleja; al Nordoeste, 44 metros lindando con galpones propiedad de Luis M. Macazaga; al Surdoeste, 21 metros 10 lindando con el padrón 971, propiedad de la sucesión Ignacio Cabrera y al Sureste 44 metros lindando con la propiedad de Alberto Cánepa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de Noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1960 — (Firma ilegible)
16) $132.00 30|pub. 10796 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, dictada en autos caratulados: "ALBERTO AGRIPINO LIZASOAIN. Prescripción treintenaria". (Lo. 17, Fo: 52), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Agripino Lizasoain, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien:
Una fracción de campo, con las edificaciones y demás mejoras que contenga ubicada en la cuarta sección judicial de Salto, paraje "Ytapebí", empadronada con el N.o 1.125 señalada con el N.o 19 en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo Linaro, de Enero de 1927, inscripto el 25 de Febrero del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesta según el mismo de una superficie de sesenta y seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, frente a la carretera nacional a Tacuarembó (Ruta 31); Sureste, fracciones 21 y 28 del precitado plano, propiedad de Felipe Galljazi y el Estado, respectivamente; Suroeste, fracción N.o 20 del Estado y Noreste y Oeste, fracción N.o 18, también del Estado.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y en especial, a las autoridades del Banco Agrícola Ganadero, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 20 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 11260 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra TORRADO GUERRA, ISAIAS. Resolución de promesa de compraventa". (Lo. 15 Fo. 515) se cita y emplaza a don Isaías Torrado Guerra y|o a sus sucesores a título universal y|o singular para que se presenten dentro del término de noventa días, a estos autos a deducir los derechos sobre un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de San José, paraje conocido por Picada de las Tunas, padrón N.o 3821 m|a señalada con el N.o 44 en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, levantado el 5 de Noviembre de 1955 aprobado por el Concejo Departamental de San José con fecha 4 de Octubre de 1955 e inscripto con el N.o 844 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 6 de Diciembre de 1955 con una superficie de 356 metros 70 decímetros cuadrados y que linda por el Noreste en 35.67 metros con solar 43 por el Sureste en 10 metros con calle de Huertos; por el Suroeste en 35.67 metros con solar N.o 45 y por el Noroeste en 10 metros con solar N.o 20, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 29|960. — J. Gualberto Vega, Act.
16) $120.00 30|pub. 11435 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARCIA BALDI CARLOS BAUTISTA. Prescripción. (Libro 15, folio 546)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describirá y especialmente a Juan de Dios Velázquez, Rudescinda Izquierdo, Ricardo R. Fernández, José Figares, Dolores Arce de Díaz y Salustiano Díaz y demás poseedores que pudiere haber tenido el bien que se dirá, y a sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno y mejoras, sita en la manzana catastral N.o 25 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, padrón 101, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1865 en el año 1959, consta de 960 metros 5.874 centímetros cuadrados de área y linda: al Noroeste con inmuebles de Antonio Pollero y Abel Aguilera Vaccari; al Noreste, con Juan R. García; al Sudeste en dos rectas, una con Eduardo Figares y la otra con el nombrado García, e Isidora Viera y otra; y al Sudoeste, en 17 metros 18 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo entre las de Ansina y Presbítero Bentancor, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y para el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 5 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $120.00 30|pub. 13165 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GALAIN, PEDRO R. Prescripción". (Lo. 15, Fo. 547), se cita y emplaza a los herederos de doña Candelaria Cruz, o sus derechohabientes y a quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 145 (antes 1342), situado en la manzana catastral N.o 37 (antes N.o 28), del primer cuartel de esta ciudad, con frente a la calle Ansina, antes Cuareim y cuya puerta de entrada se señala con el N.o 378, conteniendo un área de 456 metros 08 decímetros según plano del agrimensor Salvador Mascheroni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2044, el 20 de Junio de 1960 y que se deslinda en la siguiente forma: 16 metros 38 centímetros al Norte de frente a la calle Ansina; 27 metros 56 centímetros al Oeste con Dionisio Hartig; 28 metros 36 centímetros al Este con Inocencio Píriz y 15 metros 88 centímetros al Sur con Suc. Santiago S. Campodónico, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 5|960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Act.
16) $108.00 30|pub. 13054 Ag.11-v.set.22.

PERDOMO PINTOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Feria del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento, doctora Helena Rabellino y Mori, dictada en los autos cartulados: "ATILIO M. ZUGASTI. Prescripción. (L.o 15, F.o 544)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble empadronado con el N.o 3.389, sito en Castellanos, 7a Sección Judicial del Departamento de San José, que es parte de las chacras 6 y 7 y sus sobrantes del grupo 28 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 88 del año 1950, consta de 43 hectáreas 4.673 metros y linda: al norte, con el Arroyo Castellanos, al sur, con Jerónimo Antognazza; al oeste, con Suc. de José Tomás Suárez y al este, con Elvira B. de Arrizabalega y especialmente a Juan Antonio Vaquero y Juan Bautista Zugasti y demás poseedores que dicho bien pudiera haber tenido, o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan dentro del del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José 7 de Julio de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.
16) $120.00 30|pub. 11434 Jul.13-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "EUFRASIA y EULOGIA ACOSTA BENITEZ. Prescripción treintenaria". (L.o 32, F.o 371), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Timoteo Acosta y a todos los que se consideran con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la zona urbana de esta ciudad y que se deslinda así: Por el Sur 41 ms. 67 cms. sobre la calle Rodó hasta la intersección de ésta con la calle Pedro González; una ochava sobre estas dos calles y [illegible] al

Este, la calle Pedro González sobre la que tiene un frente de 42 ms. 40 cms. libres de ochava; al Norte una línea recta de 42 ms. 42 cms. lindando con los padrones 1785, 1783 y 1782 propiedad de Severino Castro, Pedro Argüello y Lorenzo Cabrera respectivamente, al Oeste una línea recta de 44 ms. 77 cms. lindando en toda la extensión de este viento con el padrón 5884, propiedad de Luis Zacarías González. El predio así deslindado encierra una superficie libre de ochava de 1914 ms.2 32 dms.2, teniendo la ochava del terreno en la intersección de las calles Rodó y Pedro González 2 ms.2 de superficie y encontrándose la totalidad del terreno empadronado con el N.o 1786. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 11687 Jl.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA AMALIA MACEDO DE SEGUI ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintenal", se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenze, Marcelino Suárez y José García y Vidal y a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, situada en la segunda sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 337 y parte del N.o 334, que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez de Marzo de 1960, corresponde a las fracciones continuas N.os 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el Arroyo Tranqueras: al Este, Liberto Alamón; al Sur, Camino Vecinal por medio también Liberto Alamón y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10742 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA AMALIA MACEDO de SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenze, Marcelino Suárez y José García y Vidal, y a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de campo de pastoreo, situada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón número 337 y parte del número 334, que, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Marzo de 1960— corresponde a las fracciones contiguas números 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados, y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el arroyo Tranqueras; al Este, Liberto Alamón; al Sur, camino vecinal por medio, también Liberto Alamón; y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 12402 Ag.3-v.set.14.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIO ANDRES RAINERI MIRALDI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra histórica titulada "Oribe y el Estado Nacional", de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12546 Ag.4-v.ag.17.

MARTHA PEREIRA CORDERO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Academia Francesa de Alta Costura", de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12762 Ag.8-v.ag.19.

JORGE BRUNNER y JORGE RETHEMIAS, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción del título "Avance" para caracterizar un periódico estudiantil y del que se declaran autores-colaboradores. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13022 Ag.11-v.ag.24.

BEATRIZ PEREDA DE SALABERRY, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Procedimiento para propaganda telefónica", de la que se declara autora. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12905 Ag.10-v.ag.23.

EBELIO GERARDO MOLINA CASTRILLO, domiciliado en Los Cerrillos (Departamento de Canelones), solicita la inscripción de la obra titulada "EL VIAJERO Y LAS ESTRELLAS", de la que se declara autor. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13234 Ag.15-v.ag.29.

SLAVKO MARTINOVIC, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "EUROPA EN EL URUGUAY", que caracteriza una publicación periódica y del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13235 Ag.15-v.ag.29.

GAETANO CARLEVARO PERSICO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "EL BOXER EN EUROPA y NORTEAMERICA" de la que se declara autor. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 13069 Ag.12-v.ag.26.

SANTIAGO MONTORO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "DISCOMANIA", para caracterizar un libreto radial, del que se declara autor. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 13177 Ag.12-v.ag.26.

HORACIO GARCIA VERZI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra dramática titulada "LOS LARGOS CORREDORES", de la que se declara autor. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13229 Ag.15-v.ag.29.

HAYNES Ltda. Publicidad, solicita la inscripción de un dibujo cómico denominado "Mr. Tomy", del que se declara autora la sociedad mencionada. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13362 Ag.16-v.ag.30.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
HAYNES LTDA. Publicidad, solicita la inscripción de un "Dibujo Cómico denominado "Mr. Tomy", del que se declara autora la sociedad mencionada. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 13362 Ag.16.-v.ag.30.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TIBOR DUKASZ. Quiebra. Retroactividad" (L.o 53 F.o 190) se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "14.771 Montevideo, Julio 27 de 1959. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 20 de Octubre de 1955. — Háganse las publicaciones y ejecutoriada, agréguese al principal, con el que se archivará oportunamente. — Pereira E. González". — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G.J.) 10|pub. 32263 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "TIBOR DUKASZ. Quiebra. Calificación" (L.o 53 F.o 190) se cita y emplaza al fallido Tibor Dukasz para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 32262 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Nnstancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Celestino D. Pereira, en autos: "ISAAC BRODACH Y JAIME BRODACH. Quiebra". (L.o 53, F.o 530), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) $20.00 10|pub. 13380 ag.16-v.ag.30.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CONCEPCION ACOSTA en el sentido de que donde se menciona al inscripto, como "una niña que es hija legítima", debe decir "un niño que es hijo legítimo", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32165 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ALBERTO ANTONIO GERPE FALLA, en el sentido de que donde se mencionan a los padres del inscripto como Alfredo Gerpes y María de Falla, debe decir Alfredo Gerpe y María Falla respectivamente, por ser ello corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32208 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de REDUCINDO BUZON y MARIA ZEBALLOS; y de nacimiento de SOLEDAD BUZON ZEBALLOS, en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de la inscripta como Vicente Buzón, debe decir, en ambos casos, "Reducindo Buzón", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32158 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ERLEN GUILLERMO CORREA y LAZARA GRACIELA PEREIRA, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Guillermo Correa, debe decir "Erlen Guillermo Correa", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32178 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de JUAN ADAIME, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto con el apellido Adaymi, debe decir "Adaime", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12151 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BORIS KUSMANIS y BASIA MISCHEL en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Boris KUSSMANN debe decir Boris Kusmanis, y de nacimiento de LEON y JAIME KUSMANIS MISCHEL en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de los inscriptos como Boris Kussmann y Jaime Kussmann debe decir Boris Kusmanis y Jaime Kusmanis respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12775 Ag.8-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de

JOSE CANDIDO D'ODORICO e IRENE REYNALDA D'ERRICO en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente con el apellido Dodorico debe decir D'Odorico y donde se menciona a la contrayente y a la madre de la contrayente como Derrico debe decir D'Errico; de nacimiento de EDUARDO HERMAN D'ODORICO en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto con el apellido Dodorico debe decir en ambos casos D'Odorico y de nacimiento de MONICA IRENE D'ODORICO en el sentido de que donde se menciona a la abuela paterna como Ena Mazzon y a la abuela materna como Angela Evig debe decir Rosa Mazzon y Angela Roig respectivamente, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constancia que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32233 Ag.8-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ADAISI TECHERA DUARTE en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como "Inés Techera", debe decir: "Juana Duarte" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32304 Ag.12-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JUANA ANDRE DIAZ, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como "Elisa Díaz" debe decir: "Fernanda Díaz" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 13159 Ag.12-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de LUCIANO ANTONIO CUSATI y MELANIA CANTO en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como "Cusatti", debe decir: "Cusati" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 13160 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (L.o 59 F.o 619): Nacimiento de Jovito Machado, donde dice "Natalicia Rosano" debe decir "Natalicio Rosario" — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15|pub. 12828 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 245): Matrimonio de ELVIRA ABELENDA y JUAN CONTUZZI y nacimientos de BALBINA, NIQUITA, CRISTINA y ANA CONTUZZI ABELENDA, en todas, donde dice "Cuntuzzi" debe decir: "Contuzzi". — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 12397 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59 F.o 495): Matrimonio de EBERTO RIBERO y BLANCA CURBELO de RIBERO; y nacimientos de RAQUEL y BEATRIZ RIBERO. En todas, donde dice "Rivero", debe decir "Ribero". — Montevideo, 27 de Abril de 1960. (Obtuvo auxiliatoria) — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32164 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 266): Matrimonio de LUIS MAYANS y ELBA DELIA OLIVA; Nacimientos de JOSE LUIS y EDUARDO MAYANS OLIVA, en las tres donde dice "Alba Delia Oliva", debe decir: "Elba Delia Oliva". Nacimiento de FORNANDO MAYANS OLIVA, donde dice "Alba Delia Oliva" y "Odiccini", debe decir: "Elba Delia Oliva" y "Odichini". — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 13048 Ag.11-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 421): Nacimiento de ODILO FERREIRA PEREIRA, donde dice: "Otacilio Ferreira" y "Dacila P. Caetano", debe decir: "Octacilio Ferreira" y "Dacila Pereira". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32276 Ag.11-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 155): Nacimiento de MAURO VAZQUEZ, donde dice: "casada", "hijo legítimo de la declarante y de Eduardo González", debe decir: "soltera" e hijo natural de la declarante y de padre desconocido". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1958. — Elbio E. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32335 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA IRMA COLLA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Royyero", debe decir: "Roggero"; donde la abuela paterna aparece con el apellido de "Oneste", debe decir: "Onesti" y donde la abuela materna aparece con el apellido de "Gione" debe decir: "Ghione". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32305 Ag.12-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Ramón Epifanio Chocho y de Olegaria Leonida Pais, estableciéndose que donde dice: el siete de Abril de mil novecientos trece en Minas, debe decir: el ocho de Julio de mil novecientos trece en la cuarta sección de Maldonado y donde la contrayente aparece como Olegaria Leonidas, debe decir: Olegaria Leonida y B) En la de nacimiento de Ruben Alcides Chocho, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Oegaria Leonidas, debe decir: Olegaria Leonida. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $50.00 15|pub. 11912 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA RUSSO BELLINI, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Francisca", debe decir: "Rosa". — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12595 Ag.5-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANA JUAN, estableciéndose que donde el abuelo paterno de la inscripta aparece con el apellido Torres, debe decir "Juan" — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12116 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA ESTHER TECHERA, estableciéndose que donde dice: que en su domicilio el día de Julio próximo pasado, debe decir: que en su domicilio el día 21 de Julio próximo pasado. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (Aux.) 15|pub. 32134 Ag.3-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO METETIERE y MARIA ELENA SAN MARTIN, estableciendo que donde el contrayente aparece con el apellido de Vatitiere, debe decir Metetiere; y B) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO METETIERE, estableciendo que donde el inscripto aparece con el apellido de Batitieri, debe decir Metetiere. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 21 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32209 Ag.4-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MENDEL LIPSCHITZ y de CARA CLEMIRA BERNHARDT, estableciendo que donde el contrayente aparece con el apellido "Lipsitz, nacido en Kenisberg y de nacionalidad alemán, debe decir: "Lipschitz, nacido en Rusia y de la misma nacionalidad"; y B) En la de nacimiento de MYRIAM LIPSCHITZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Lipsitz y de nacionalidad alemán", debe decir: "Lipschitz y de nacionalidad rusa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 24 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32333 Ag.15-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA HUSZAR, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como: "Alejandro Huszarova" y "Elena Kajaszova", debe decir: "Alejandro Huszar" y "Elena Kajasz". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32334 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA DE LAS MERCEDES DE MATTIA de STERNER y ERIK OLOV STENER, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura como oriental y nacida en la ciudad de Montevideo, debe decir: "argentina, nacida en la ciudad de Rosario". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 13139 Ag.12-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARGARITA DEL CARMEN ALVES y JUAN ANTONIO AGUILAR y de la de nacimiento de ENRIQUE LEONEL AGUILAR ALVES, estableciéndose que en donde en la primera, el apellido de la cónyuge, en la comparecencia y en la constancia de divorcio y en la segunda el apellido de la madre figuran como Alvez, debe decir: "Alves". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32230 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de NORBERTO MAZZA MALINA, estableciéndose que donde el apellido materno figura inscripto como "Molina", debe decir "Malina". — Montevideo, Junio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $12.00 15|pub. 12150 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EULOGIO DOMINGO BARDECIO, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de su madre figura como Micaela, debe decir Luisa. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32175 Ag.1-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA BARBERO COLLA, estableciéndose que en donde en la misma dice: Domingo Rosendo Barbero, debe decir: Domingo Rosario Barbero. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32168 Ag.1-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BASILIA LOPEZ de GAGO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con BRIGIDO GAGO, estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura inscripto como "Gallo", debe decir "Gago".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32176 Ag.1.o-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en auto.: "AMORIN, GERARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre por aparecer en ella como: "Nelly Gerardo" en lugar de: "Gerardo". — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32306 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VALDEZ de BITENCOURT, BONIFACIA Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas:

A) La de su matrimonio con Juan Pedro Bitencourt, donde dice "María Bonifacia Valdez" debe decir "Bonifacia Valdez"; B) Las de nacimiento de sus hijos Altair e Hilda Susana Bitencourt, donde en la nota de legitimación que consta al dorso de estas partidas, dice "María Bonifacia Valdez", debe decir en ambas "Bonifacia Valdez"; C) La de nacimiento de su hijo Daniel Eduardo Bitencourt, donde dice "Juan P. Betincurt", "María B. Valdez" y "Bitincuort", debe decir "Juan Pedro Bitencourt", "Bonifacia Valdez" y "Bitencourt", respectivamente; y D) La de defunción de su esposo Juan Pedro Bitencourt donde dice "Juan Bitencourt", y "Bitencourd", debe decir "Juan Pedro Bitencourt" y "Bitencourt", respectivamente. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32150 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MONTERO DE BIGAS, BENITA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Rafael Bigas y la de nacimiento de su hija María Elena Bigas, pues donde en la primera de dichas partidas, la contrayente figura con el nombre de "Manuela" y como nacida el día "12 de Junio de 1897", debe decir: "Benita, nacida el 12 de Julio de 1898", y donde en la última partida, la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Manuela" debe decir: "Benita". — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 13241 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BENITEZ TRIUNFO, WASHINGTON, ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por cuanto donde en la misma dice: "Washington Alberto Guerra", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Washigton Alberto". — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32338 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GLADYS NELLY. — Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" (L.o 47 F.o 675) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cirilo Anterio Rodríguez y Ramona Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Nelly Rodríguez, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Cirilo Antonio Rodríguez" en lugar de "Cirilo Anterio Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32116 Jul.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SATKIN SCHUSTERMAN, LEON. Rectificación de partida. L.o 48, F.o 446". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don León Satkin Schusterman, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido "Sadquin", en lugar de "Satkin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12879 Ag10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HERTEN BOTH INGEBORG HOLDE. Rectificación de partida" (L.o 48 F.o 176), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Máximo Gustavo Walter Herten y Emilia Both de Herten, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ingeborg Holde, en la siguiente forma: Donde en ella el padre de la inscripta figura con el nombre de Gustavo Walter, debe decir "Máximo Gustavo Walter"; y donde la madre y el abuelo materno de la misma figuran con el apellido Botto, debe decir "Both".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12292 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "PEDRO RAMON MUNIZ y CARMEN GRISNELDA MENDEZ. Rectificación de partidas" (Libro 7 Folio 127), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Graciela Muniz Méndez, pues donde en la de matrimonio la contrayente aparece con el nombre de Carmen Griznelda y en la nacimiento, donde la madre aparece con el nombre de Carmen Grizelda, debe decir, en ambos casos: "Carmen Grisnelda".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Julio 27 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12366 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "CANDIDA CAROLA ZUNINO VIOLA. Rectificación de partidas", (L.o 7, F.o 117, N.o 308), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece el nombre de su madre "Viola Santina", diga: "Santina Viola". Y a los efectos legales se hace esta publicación. por el término de quince días. — Canelones, Junio 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12422 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "MIRTA CATALINA CABRERA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, pues donde en la misma se ha establecido "Aurelio González" debe agregarse el apellido "Ledesma". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Julio 25 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13355 ag.16.-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GABINA BAYZ, en la que se ha padecido los siguientes errores: en donde dice: "Camila", debe decir: "Gabina" y en donde el apellido dice "Baiz" debe decir: "BAYZ"; solicitándose que así se establezcan. — Colonia, Junio 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12480 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MENDEZ FLEITAS, en el sentido que donde dice "José M. Santa Bárbara" debe decir "José", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 8 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12889 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "CARLOS B. GUTIERREZ y MARIA M. VAZQUEZ DE GUTIERREZ. Rectificación de partidas". (L.o 30, F.o 354), se hace saber ante este Juzgado, se han presentado don Carlos Borromeo Gutiérrez y doña María Martina Vázquez de Gutiérrez, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Carlos Borromeo Gutiérrez y María Martina Vázquez, inscripta en el acta número ciento treinta y tres a fojas sesenta y siete, del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el año mil novecientos treinta y ocho, en el sentido de que donde la contrayente figura como hija de "Armengol Benavente" debe decir de "Ciriaca Dolores Vázquez"; y B) Nacimiento de 1º) Elda Mabel Gutiérrez, acta número cuatrocientos ochenta y siete, fojas cuarenta y cuatro, del año mil novecientos treinta y nueve; 2º) Susana Iris Gutiérrez, acta número ciento treinta y tres, fojas sesenta y siete, del año mil novecientos cuarenta y dos; y 3º) María Gloria Gutiérrez, acta número doscientos noventa, fojas ciento cuarenta y cinco vuelta, del año mil novecientos cuarenta y cinco, inscriptas todas en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de las inscriptas figura con el apellido "Benavente" y como nietas maternas de "Armengol Benavente", se establezca "Vázquez" y "Ciriaca Dolores Vázquez", respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días, con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, 3 de Agosto de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta".
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32281 Ag.11-v.set.1º

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "JUAN FRANCISCO ALONZO y otros. Rectificación de partidas". (L.o 30, F.o 374), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Francisco, Blanca Haydée, Antonia Dominga y Oriol Gregorio Alonzo, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos: 1º) Juan Francisco Alonzo: acta número ochenta y tres, fojas cuarenta y dos, del año mil novecientos trece, inscripta en el libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la Tercera Sección de Maldonado; 2º) Blanca Haydée Alonzo, acta número doscientos sesenta y uno, fojas ciento treinta y uno del año mil novecientos veinte; 3º) Antonia Dominga Alonzo, acta número catorce, fojas siete vuelta, del año mil novecientos veintitrés; y 4º) Oriol Gregorio Alonzo, acta número setecientos ocho, fojas ciento cincuenta y cuatro vuelta, inscriptas las tres últimas en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido "Alonso", debe decir "Alonzo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, 8 de Agosto de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta".
19) $54.00 15|pub. 13225 Ag.15-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GERARDA BERMOLEN. Rectificación de partida" (L.o 30 F.o 348), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Gerarda Bermolén solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y cuatro al folio cuarenta y tres del Libro respectivo, llevado en el año mil ochocientos noventa y nueve, por el oficial de Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, hijo legítimo y con el nombre de Gerardo, debe decir "sexo femenino", "hija legítima" y "Gerarda", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Junio 13 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 12047 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DAVERI. JOSE HECTOR. Rectificación de partida. (L.o 15, F.o 530)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Héctor Rodríguez Daveri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de su madre figura "Daverio", debe decir: "Daveri". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, 4 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13264 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BETBEDER, JUAN JOSE. Rectificación de partida. (L.o 15, F.o 547)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Betbeder, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, en el sentido de que donde su apellido figura "Belbeder", debe decir: "Betbeder". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 5 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13055 Ag.11-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "de LEMA, de PICARDO DORILA y otros. Rectificación de partidas. (L.o 15, F.o 519)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rec-

tificaciones de partidas: la de matrimonio de Dorila de Lema con Justino Picardo, donde el apellido de aquella figura "Delema", debe decir de Lema; la de nacimiento de Juan Justino Picardo de Lema, donde el apellido de la madre figura "Delema", debe decir de Lema; la de nacimiento de Ricardo Oscar Picardo, donde el apellido de la madre figura "Delema", debe decir de Lema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 24 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 12727 Ag.8-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUIS ALBERTO MARIN. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Andrea Marín, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Alberto Marín, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "1944", debe decir "1941", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32137 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante ste Juzgado se ha presentado DOMINGO MALDONADO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice que nació en el año 1922, debe decir 1921. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32117 Ag.5-v.ag.26.

RECTIFICACION DE PARTIDA. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULINA GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Paulino García debe decir Paulina García y donde dice sexo masculino debe decir sexo femenino. — Treinta y Tres, 8 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12812 Ag.9-v.ag.30.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Hipotecario Urbano N.o 434 Serie "B|945" a cargo de PIO GERMAN OLIVERA BUSTOS y SEGUNDA IRMA RODRIGUEZ VIERA, el 30 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el Martillero Julián Alvarez Muñoz, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil setecientos cincuenta y tres pesos ($ 11.753.00), dos fracciones de terreno y mejoras, sitas en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con el N.o 175.870, señaladas con los Nos. 2_A y 2_B, en el plano del Agr. Roberto Schinca de Febrero de 1942, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 6962 el 3 de los mismos, compuestas en conjunto de un área de 176 mts., 47 dms., que se deslindan así: 9mts. 3 cmts. de frente al Suroeste a la calle Anzani —puertas Nos. 1882|84— entre las de Neyra y Comodoro Coé, dista el punto medio 25 mts. 485 mls. de la esquina de la penúltima calle nombrada; 19 mts. 99 ctms. al Noroeste linda con Eusebia Ibarra Esponda; 8 mts. 96 cts. al Noreste con el padrón N.o 129.236 y 19 mts. 30 ctms. al Sureste con el padrón N.o 129.239.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.302.99, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que representa al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del Rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 5.901.17; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede Central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Julio cinco de mil novecientos sesenta. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20))C.C.) 8|pub. 32265 Ag.10-v.ag.19.

HECTOR L. ESTABLE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Aviso

Se hace saber que por intermedio del martillero Héctor L. Estable se ha resuelto proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de todos los artículos procedentes de Cargas, Encomiendas y Equipajes no retirados, así como los abandonados en trenes y estaciones de toda la red ferroviaria, desde el 1.o de Enero de 1958 al 31 de Diciembre de 1953, cuya venta se hará el día miércoles 24 de Agosto próximo, en los altos Galpón "A" calle Paraguay 1849, desde las 14 horas. — Exhibición de 14 a 18 horas. — Informes 8 de Octubre 4325.
20) $16.00 10|pub. 12946 Ag.10-v.ag.23.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Rodríguez Vera y otra c| LUIS CUNEO CRISTOFORETTI y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 654", se hace saber que el día 31 de Agosto de 1960, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo con edificios y mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie en conjunto de 1.010 Hás. 3.789 ms. señalados con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Zoé Tarocco, del 1.o de Setiembre de 1952: Dichas fracciones se hallan empadronadas con los N.os 528 y 736 y su deslinde es el siguiente: Fracción I: Padrón 523. Superficie 318 Hás. 4.209 y se deslinda: línea quebrada de 15 tramos rectos al S. O. que separan Cno. Vecinal a Estación Laureles por medio de la fracción que se describirá; recta de 888 ms. y cañada divisoria al O. lindando con Cipriano Lopotegui, I y F. M. Fros; 1.198 ms. al N. E. con Pedro Núñez y línea quebrada de 2 tramos rectos al N. O. que miden 539 ms. y 278 ms. estando orientados el 1.o de N. E. a S. O. y el 2.o de S. E. a N. O. separando de Sucesión de Ignacio Núñez. — Fracción II: Padrón 736. Superficie, 691 Hás. 9.580 ms. que se deslinda: línea quebrada de 16 tramos de rectas al N. E. separando el 1.o de Eliseo Fros y Cno. Vecinal a Est. Laureles por medio de Suc. Ignacio Núñez; los tramos restantes separan el Cno. por medio de la fracción anterior; línea quebrada de 3 rectas de S. E. separando de Cipriano Lopotegui; el Arroyo Laureles al S. O. separando del Departamento de Tacuarembó y línea quebrada de 5 tramos rectos al Oeste separando de Florentino Munguz, Florencio Martín y Bibiano Sosa y Eliseo Fros; y B) Una fracción de campo con cuantas mejoras le acceden, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 675, señalada con el N.o 1 al 7 inclusive en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Gerardo Fernández de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el día 24 de Junio del mismo año con el N.o 39. El campo en conjunto tiene una área de 151 Hás. 3.421 ms. que se deslindan: Al Nord-Oeste y Norte, cañada de La Vica; al Este, el arroyo Laureles y al Sur recta de 1.760 ms. que separan de la sucesión de Antonio Ferreira. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que la comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales que correspondan, así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura o escrituras en su caso serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor a efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $374.40 39|pub. 11021 Jl.5-v.ag.30.

AMERICO CARDELINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Merlin S. A. contra ESPIGA, JACINTO y otra. Ejecución de prenda". (L.o 60, F.o 183), se hace saber que el día treinta y uno de Agosto corriente, en la calle Nicaragua Nº 1215, a la hora quince, se va a proceder por el rematador Salomón Smejoff, a la venta en remate público, al mejor postor, de un chassis marca "Commer", con carrocería tipo "Rural", motor número D-442.101 LXO, padrón Nº 146.454, matrícula Nº 162.454. Comisión: 7 o|o. Seña: 40 o|o. Informes: Misiones 1361, esc. 29. Teléfono: 9.70.47 (de 8 a 11). — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $16.00 10|pub. 13191 Ag.15-v.ag.29.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Antonio Moreira contra MARIO SANCHEZ SANCHEZ y M. ESTELA GARCIA SILVERA DE SANCHEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56, Fo. 161), se hace saber que el día 30 de Agosto próximo a las 16 horas, en la "Asociación de Rematadores" Zabala 1328 el martillero don José Cetrángolo, con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien:

"Un solar y demás accesiones dominales que contiene, ubicado en la zona sub-urbana de la 11ª Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido por "Barrio Jardines del Hipódromo Maroñas", padrón individual 137.653, señalado con el N.o 15 de la fracción 44 en el plano de división que con fecha 31 de Julio de 1927, suscribió el ingeniero Miguel L. Costa aprobado por la correspondiente autoridad municipal el 24 de Setiembre siguiente según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: área: 348 metros 70 decímetros. Límites: 10 metros de frente al Noreste a la actual calle Dr. Carlos Nery entre las de Pontevedra y Palencia, distando su punto medio 32 metros hasta el comienzo de la ochava curva que forma en la intersección con la última de las citadas vías, estando señalada su puerta de calle con el 3433 y cerrado el perímetro de la correspondiente manzana por la calle Zurich 34 metros 87 centímetros en su largo al Sureste por donde confina con la totalidad del solar N.o 16; 10 metros en su contrafrente por donde limita al Suroeste con parte del solar N.o 19 y 34 metros 87 centímetros en su largo al Noroeste que lo separan de parte del solar N.o 14.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derecho que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 12558 Ag.9-v.ag.30.

DOMINGO F. MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 1.o de Octubre de 1959, dictada en los autos: "Eduardo Piazza y Eva Constancia Forno de Piazza contra CARMEN LAURA MUÑIZ de BUTTEMBENDER y CONRADO, LAUREANO, MARIA ORFELIA, CARMEN ROSA, VENANCIO KIEL, JUAN CARLOS, MARIA JULIA y ROMEO BUTTEMBENDER. Ejecución de hipoteca" (L.o 54 F.o 466), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero Domingo F. Magnou, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: "Un solar de terreno y lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 6 en el plano del 9 de Junio de 1920, del agrimensor Enzo A. Linaro, inscripto en igual fecha en la Dirección de Topografía, compuesto de un área de ciento catorce metros siete mil seiscientos treinta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros 10 centímetros de frente al Sureste, a la calle Cerro Largo, señaladas las puertas de acceso con los números mil ochocientos treinta y tres y mil ochocientos treinta y siete, entre las calles Sierra y Arenal Grande, distando el punto medio 24 metros 90 centímetros de la esquina formada por esta última calle; 7 metros 15 centímetros al Noreste, con el solar número siete; 15 metros 5 centímetros al Noroeste, confina con terrenos de Helguera y Noveri; y 8 metros 10 centímetros al Suroeste, con el solar número cinco. El bien descripto está empadronado con el número 35.430.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. II) Son de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que le correspondan, impuestos municipales y comisión del rematador. III) La formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación o inspección municipal. IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Mon-

tevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
20) $114.00 15|pub. 12510 Ag.4-v.ag.24.

MAURICIO DE SALTERAIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de** Primera Instancia en lo Civil de **Segundo Turno,** dictada en los autos caratulados: **"María Antonia Baffa contra JOSE BAUZON BARRAL y ADELINA LAGO ALONSO. Ejecución de hipoteca.** L.o 56, F.o 163", **se hace saber que** el día 1.o de Setiembre del **corriente año a las 16 horas en el local de la calle Zabala 1328,** se procederá por intermedio del martillero Mauricio de Salterain, **asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto** del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 80.716, señalado con **el número 5 de la fracción letra I en el plano levantado por el Agrimensor Eduardo Monteverde.** Según dicho plano, el citado inmueble tiene una superficie de 295 mts. 84 dmts. y se deslinda de la siguiente manera: 8 mts. 60 **ctms. de frente al Norte, sobre la calle Felipe Contucci, por 34 mts. 40 ctms. de fondo, lindando por el Este, Sur y Oeste con solares** números cuatro, uno y seis.

Se previene: A) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de la escritura, certificados y los impuestos que por ley son de su cargo; B) Que será de cargo del comprador, todos los que pudiera adeudarse por concepto de mejoras del inmueble, medianeras cordón, colector, conexión y pavimento y cualquier otra que grave con derecho real el citado inmueble; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta como la mejor y última el diez por ciento de la misma y la comisión legal del martillero debe ser en efectivo; D) Que los títulos de propiedad de los bienes ejecutados se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 12774 Ag.8-v.ag.29.

MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ferrosmalt Sociedad Anónima contra ESTABLECIMIENTOS NOLSON SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de prenda", (L.o 46. F.o 303), se hace saber queel día ocho de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la Avenida San Martín N.o 3171; se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor. por el martillero Martínez Giusso, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una cámara "Ferrosmalt" C. E. 750,4. N.o 016 con bandejas para bombones, con su correspondiente equipo, como V. A. 47 F. 381 Motor "Ferrosmalt" 1 1|2 HP.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
20) $20.00 10|pub. 13158 Ag.12-v.ag.26.

ALBERTO J. BOCKING
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 16 de Junio de 1959, dictada en los autos caratulados "IRMA CUROTTI DE ESPINOSA. Incapaz" (L.o 52, F.o 425), se hace saber al público que los días 6, 7 y 8 de Setiembre próximo, en el lugar de su respectiva ubicación y con las bases que se indicarán, se procederá por el Martiliero Alberto J. Bocking a la venta en remate, asistido por el señor Alguacil y el suscrito Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Martes 6, a las 15 horas, con la base de $ 61.333.33: Un solar de terreno edificios y demás mejoras, empadronado con el Nº 4963, sito en la manzana N.o 6 de la Nueva Ciudad, de esta Capital, 1.a Sección Judicial, con una superficie 230 metros 57 decímetros 70 centímetros 75 mmts. que se deslinda así: **10 metros 737 metros de frente al Sur a la Av. Uruguay N.o 807| 11 entre las de Florida y Andes; 21 metros 475 mmts. de fondo al Norte,** por donde linda así como por el Este con sucesores de José Ellauri y por el Oeste con propiedad de la señorita Margarita González. Miércoles 7, a las 15 horas con la base de **$ 23.333.33:** Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en esta Nueva Ciudad, empadronado con el N.o 21563, compuesto de una superficie de 282 metros 46 decímetros 8 centímetros 46 mmts., con 8 mts. 246 mmts. de frente al Sur a la calle Carapé **N.o 2013, por 32 metros 642 mmts. de fondo** y además un martillo contiguo compuesto de 3 mts. 536 mmts. de frente a la misma calle por 3 mts. 965 mmts. de fondo lindando por el Oeste con Victorio Franssini, por el Este con José Rabassa y Pol y por el Norte con Carlos A. Robassa. Miércoles 7, a las 16 horas, con la base de $ 46,66 el metro: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene situado en el paraje conocido por Los Pocitos, 18.a Sec. Judicial de este Departamento, señalado con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Javier Alvarez, del 22 de Julio de 1910 compuesta de una superficie de 246 metros 77 dmts. que se deslindan así: 8 metros 60 cmts. de frente al Nor-Oeste a la calle Cipriano Mayán; 28 mts. 75 cmts. al Nord-Este, linda con solar 16; 8 mts. 60 cmts. al Sur-Este con solar 15 y 28 metros 83 cmts. al Sud-Oeste con solar 18. Está empadronado con el N.o 29.602. Jueves 8, a las 15 horas con la base de $ 20.00 el metro: Un solar de terreno con las mejoras que contenga empadronado con el N.o 68.603, sito en el paraje de la Aldea, 10.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el N.o 66 en el plano levantado por el Agrimensor Alfredo Penco y Sagra, en Diciembre de 1888 y que se compone de un área de 850 mts. 68 dmts. que se deslindan así: 14 mts. 29 cmts. de frente al Sud-Oeste al Bv. Propios 15 mts. 60 cmts. al Nord-Este lindando con solar 73; 48 mts. 40 cmts. al Oeste, con solar 65 y 53 mts. 85 al Este con solar N.o 67. Acto continuo con la base de $ 16.66 el metro: Un solar de terreno empadronado con el N.o 68.611, señalado con el N.o 74 en el mismo plano que el anterior, sito en la 10.a Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 579 metros 42 dmts. que se deslindan así: 14 metros, 4 cmts. de frente al Nord-Este, a la calle Santa Catalina, hoy Barroso; 11 mts. 75 cmts. al Sud-Oeste linda con solar 65; 56 mts. 36 cmts. al Sud-Este con solar 73 y 51 mts. 57 cmts. al Nord-Oeste con solar 75. Acto continuo, con la base de pesos 16,66 el metro: Un solar de terreno empadronado con el N.o 68.610, señalado con el N.o 75 del mismo plano que los anteriores, sito en la 10.a Sec. Jud. de este Departamento, con una superficie de 528 mts. 4 dmts. que se deslindan así: 14 mts. 40 cmts. de frente al Norte, a calle Santa Catalina hoy Barroso; 51 mts. 57 cmts. al Este con solar 74; 46 mts. 79 cmts. al Oeste con el solar 76 y 11 mts. 75 cmts. al Sur con el solar N.o 64. Acto continuo, con la base de $ 16.66 el metro: Un solar de terreno empadronado con el N.o 68.612, señalado con el N.o 73 en el mismo plano que los anteriores, sito en la 10.a Sec. Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 850 mts. 68 dmts. que se deslindan así: la línea del frente al Norte, a la calle Santa Catalina, hoy Barroso, es en falsa escuadra y mide 19 mts. 11 cmts.; al Nord-Oeste tiene 56 mts. 36 cmts. y linda con el solar N.o 74; al Sud-Este mide 62 mts. 70 cmts. y linda con el solar N.o 72; y la línea del Sud, que también es en falsa escuadra, mide 15 mts. 60 cmts. y linda con el solar N.o 66.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la venta, en calidad de seña. 2.o) Que los bienes tienen íntegramente pagado las siguientes mejoras: afirmos, pavimento y saneamientos. 3.o) Que los títulos de la propiedad empadronada con el N.o 4963, sita en la calle Uruguay N.o 807|11, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, por estar este bien gravado a su favor, hipoteca urbana Serie 27|167. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de las demás propiedades se encuentran depositados en este Juzgado. 5.o) Que será de cargo de los compradores los gastos de escritura e impuestos que le corresponden, así como la comisión del rematador. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
Inf. Constituyente 1450.
20) $ 216.00 15|pub. 12313 Ag.16-v.set.6.

JUAN A. BOUZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Banco del Comercio Minorista y Agrario contra TARALLO CARLOS ANDRES. Juicio Ejecutivo" (L.o 59, F.o 542) se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan A. Bouza con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor con la base de noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 96.666.66) de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 32.859 señalado con el N.o 62 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de Febrero de 1912, compuesto de una superficie de 397 ms. 97 dms., así deslindados: 9 ms. 95 cms. de frente al S.E. a la calle Cardal, entre las de Santiago Nievas e Ignacio Núñez, distando su punto medio 34 ms. 82 cms. de la esquina formada con la primera: 40 ms. al S. O. con el solar 61, hoy padrón 32.860; 9 ms. 67 cms al N.O. lindando con el solar 72, hoy padrón 32.873; y 42 ms. 31 cms. al N.E. lindando con los solares **66 y 73 hoy padrones 32.859 todos del mismo plano.**

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el diez por ciento de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 100, Serie A|51) y los autos en los cuales se decretó la vena se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. Piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 12939 Ag.10-v.ag.31.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en los autos caratulados: Miguel A. Cordone contra ALBERTO CEDRES Y OTROS. Juicio ejecutivo" (L.o 60, F.o 69) se hace saber al público que el próximo 14 de Setiembre a la hora 13 en el lugar de su ubicación calle Guenoas N.o 3987, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de catorce mil pesos del siguiente bien: el inmueble empadronado con el N.o 77.921, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo y con frente al N.E. a la calle Guenoas, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3987, esquina Rafael Hortiguera. Las dimensiones del terreno son las siguientes: Frente, 10 30 ms., fondo, 41,23 ms., superficie 424 ms.2 69 dms.2.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 tercer piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 13143 Ag.12-v.set.2.

RODOLFO O. COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Cardozo, Omar contra KING RONALD. Juicio ejecutivo". (L.o 60, F.o 40), se hace saber que el día 29 del corriente Agosto, a la hora 13 y en la calle Domingo Aramburú Nº 2175, se va a proceder por el rematador Rodolfo O. Colombo, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos máquinas de coser con motor eléctrico, uno de los motores incompleto y a medio armar; una máquina de escribir portátil; una base de mesa metálica; y un sillón de cuero con armazón metálico. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 13020 Ag.11-v.ag.24.

AMERICO CARDELINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "González María Elida contra RODRIGUEZ, EMILIANO y otro. Juicio ejecutivo". (L.o 53, F.o 678), se hace saber que el día treinta y uno del corriente Agosto, a la hora catorce y treinta minutos en la calle Zabala N.o 1328, se va a proceder por el rematador Américo Cardelino Pla, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación de la patente de giro para bar y bebidas alcohólicas padrón Nº 98.411, libreta N.o 38.022, que fue tasada en ocho mil pesos. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20 $16.00 10|pub. 13193 Ag.15-v.ag.29.

FERNANDO LIGRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "COZZOLINA de VILLAR, CARMEN B. y otros. Cesación de condominio" (L.o 54 Folio 364), se hace saber que el día 23 del mes de Setiembre, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, por el rematador señor Fernando Ligrone, asistido del Alguacil y Actuario Adjunta, **al mejor postor y con la base de pe-**

sos 76.000.00 (setenta y seis mil pesos), el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor José Maranesi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.025, el 19 de Julio de 1941. Están empadronadas en conjunto con el número 95.584. Tienen un área total de 1.139 metros 31 decímetros, deslindados así, 11 ms. 01 de frente al Norte a calle Buena, números 1974 y 1976. El punto medio de la esquina con Jackson dista 46 ms. 50. Al Este, dos rectas: una de 20 ms. 40 y otra de 34 ms. 84, lindando con padrones 15.468, 15.467 y 15.466. Al Sur, 31 ms. 40, lindando con A. Cattáneo y otros. Al Oeste, una recta de 35 ms. 53 en dirección de Sur a Norte, lindando con padrón 15.451 y con S. Hernández. De esta recta parte otra de 11 ms. 02 en dirección de O. a E, por medio con padrones 100.972 y 16.552. Y del extremo de esta recta sale otra de S. a N., de 18 ms. 60 por medio con padrón 16.552.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el 10 por ciento de su oferta. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración la comisión legal del rematador y el impuesto municipal. 3) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 3.147, Serie A-48. 4) Antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (piso 4.o). — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 12184 Ag 1.o-v.ag.19.

RAFAEL S. DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Manuel Domínguez y otros c|CARLOS GONZALEZ y Otros. Ejecución de prenda", (L.o 56 F.o 496), se hace saber que el día 19 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y, en su ubicación, calle Rincón N.o 652, se procederá, por intermedio del martillero Rafael S Docampo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes prendados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y que los antecedentes de este Juicio se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (4.o piso). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960.

20) $24.00 10|pub. 12511 Ag.4-v.ag.17.

ENRIQUE BERRO GARCIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "FORMENTO MARIA. Incapacidad L.o 51 F.o 48", se hace saber que el día 19 de Agosto a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, con la base de $ 8.000.00 por el martillero señor Enrique Berro García, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta; se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 36.738, señalado con el N.o 14 de la manzana 48-79 del Pueblo Victoria. Area 221 m. 36 cms. Deslinde 8 m. 59 frente al Sureste a calle Eduperto Pérez Martínez N.o 706 entre las de Agustín Muñoz y Ascasubi: Tiene 25 m. 77 de fondo y linda al Noroeste, con solar 12; al Noreste con solar 13, y al Suroeste, con solar 15.

Se previene: El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, en efectivo. B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, darse por pavimento, cordón, vereda, colector comisión del rematador, lo que pudiera adeudarse y cargas análogas. C) Título de propiedad en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 12271 Ag.1-v.ag.19.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno en autos "Aldecoa C. Carotti Juan Fco. y otra con GARRIDO LEAL LUIS y otra, Ejecución de hipoteca (L.o 54 F.o 438) se hace saber que el día nueve del mes de Setiembre a las 16.30 horas en el lugar de la ubicación, por el martillero señor Fausto Morteyru Iraola, al mejor postor, sin base, con la asistencia del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 10. Sección Judicial de Montevideo, Malvín, empadronado con el N.o 143.459, señalado con el N.o 34 de la manzana letra B en el plano del Ag. J. P. Astigarraga e Ing V. Ponce de León, hijo, inscripto en Topografía el 16 de Agosto de 1933 con aprobación municipal en el expediente N.o 22230, el 12 de Febrero de 1926. — Area: 1.200 m. 67 dms deslindados así: 15m de frente al nor-noreste a Rambla Costanera Euskal Erria de 40 ms. de ancho por medio con el arroyo Malvín. Puertas de entrada Ncs. 3780 y 3780 bis (provisorios) entre Santander y Ramallo Tiene 79 m 44 al Este-Sureste lindando con solar 35; 15m. 5cms. al sur-sureste con los solares 36 y 37 y 80 ms. 65 cms. al oeste-noroeste con solar 33 y parte de los solares 47 y 48.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador y demás impuestos que legalmente correspondan; 3) A pedido del acreedor se deja constancia de que la venta se efectuará en las condiciones actuales de construcción del edificio siendo de cargo de los compradores la finalización de la misma, así como también lo que se adeude por pavimento, cordón, vereda, u otras obras municipales, así como la mitad del impuesto municipal a los remates; 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en el Juzgado L. Civil 4.o Turno a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 1.o de 1960. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub 12819 Ag.9-v.ag.30

ERNESTO BIRRIEL CAL

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, recaída en los autos caratulados: "Rubí de Toledo, Catalina contra VICTOR MUÑOZ RODRIGUEZ y otro. Ejecución de Hipoteca" se hace saber al público que el día treinta y uno del próximo mes de Agosto a las quince horas y en el lugar de la ubicación de los bienes inmuebles, se procederá por el martillero don Ernesto Birriel Cal, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los solares de terreno que se expresan a continuación:

Veinte solares de terrenos ubicados en el "Parque Balneario La Paloma" décima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor area con el N.o 1434 que se individualizan y determinan así: I) La manzana 60 del plano del Agr. Herbert Martorelli de Agosto de 1950 inscripto en la D. G. de Catastro con el N.o 1157 el 27 de Diciembre de 1951, integrada por los solares numerados del 1 al 13 inclusives y compuesta de una superficie total de 7 440 ms. 36 dms. que se deslindan así: Al Noreste ligeramente curva de 134 ms. 29 cms. dando frente a la calle pública; curva de 10 ms. 25 cms. al Sureste con la confluencia con otra calle pública; 104 ms. 69 cms. al Sur dando frente a esta última calle; curva de 8 ms. 55 cms. al Sureste en la unión con una tercera calle pública; 80 ms. 52 cms. al Oeste dando frente a esta última calle y curva de 10 ms. 11 cms. al Noroeste en la Conjunción de esta última calle con la citada en primer término; II) Siete solares numerados del 9 al 15 inclusives, de la manzana 61 del plano citado, compuestos de una superficie total por estar unidos de 3 716 ms. 97 dms. que se deslindan así: en conjunto: 23 ms. 67 cms. al sur, de frente a avenida de 30 ms. de ancho; curva de 8 ms. 83 cms. al Suroeste en la unión con una calle pública; 55 ms. 76 cms. al oeste de frente a la citada calle; curva de 10 ms. 2 cms. al Noroeste con la confluencia de esta última con otra calle pública; 74 ms. 43 cms. al Norte, de frente a esta última calle; y al este: línea quebrada compuesta de tres trozos de recta que miden: 33 ms. 75 cms. 60 ms. y 33 ms. 75 cms. respectivamente y lindan: la primera con el solar 16, la segunda con los solares 5, 6, 7 y 8 y la tercera con el solar 8.

Se previene: A) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde pueden ser consultados dentro del horario judicial: B) Que el remate de dichos solares será, sin base y al mejor postor: C) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y D) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley impone al comprador serán de su cargo. — La Paloma, Junio 30 de 1960. — Firmado: Luis Alberto Sánchez, Juez de Paz de la 10. Sección Judicial de Rocha.

20) $126.00 15|pub. 12813 Ag.9-v.ag.30

ANGEL GIORDANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Quintana contra NELSON ALARMA". (Cobro ejecutivo de pesos). (L.o 54, F.o 652), se hace saber que el día 2 de Setiembre, a las 16 horas, rematará en Avda. Larrañaga Nº 2235 bis, al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación, los siguientes artículos: Una máquina de escribir marca Olivetti; Una mesa escritorio metálica; Una silla escritorio giratoria; Dos sillas escritorio y un armario metálico.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2º) Comisión legal al bajar el martillo. Informes: 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o J. Paullier 1474, esc. 21, Tel. 40.54.33.

20) $24.00 10|pub. 13264 Ag.16-v.ag.30.

ANGEL GIORDANO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Quintana contra NELSON ALARMA", (Cobro ejecutivo de pesos) L.o 54, F.o 652, se hace saber que el día 2 de Setiembre a las 16 horas rematará en Avenida Larrañaga N.o 2235 bis., al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación los siguientes artículos: Una máquina de escribir marca Olivetti; Una mesa escritorio metálica; 1 silla escritorio giratoria; 2 sillas escritorio y un armario metálico.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2º Comisión legal al bajar el martillo. Inf. 25 de Mayo N.o 523, piso quinto o J. Paullier 1474, escritorio 21, Tel. 40 54 33.

20) $ 24.00 10|pub. 13240 Ag.16.-v.ag.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HERACLIO VENTOSO CASTIGLIONI Ejec. de Prenda" (L.o 49 F.o 127) se hace saber que el próximo martes 23 de Agosto a las 15 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de la firma Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de: 1 amoladora c|motor; 2 morsas; 1 bigornia, 3 prensas hierro, 1 terraja, 1 lavadora de autos s|motor; 1 abridor llantas, etc. — Más informes, Piedras 318. Tel. 29-22-33.

20) $16.00 10 pub. 12845 Ag.9-v.ag.22.

REMATE JUDICIAL

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereyra, dictada en autos: Fernando Faveur Mailhos con RUBEN GARCIA PEREYRA, L.o 54 F.o 73, ejecución de Prenda Industrial, se hace saber que el día 24 del corriente a las dieciseis horas se procederá por el Martillero Víctor Hugo Bruno a la venta en remate público al mejor postor en el local de la calle Yaro N.o 1121 del Camión marca "Austin" motor NIK 120241, padrón 106490, matrícula 234.365.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto en que ésta le sea aceptada y pagar el precio ofrecido en el momento de retirar el vehículo del depósito y B) Los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Raúl Llorens, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 12734 Ag.8-v.ag.19.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Strace, Salvador contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Cobro de honorarios", (L.o 52, F.o 445), se hace público que el día 8 del próximo mes de Setiembre a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda la suma de $ 347.333.32 (trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con 32|100), equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote, comprendidos los edificios y demás construcciones y todas sus mejoras, alambradas, plantaciones y demás accesorios: A) Cinco fracciones de campo y mejoras que contenga ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronadas en mayor área con el número ocho mil sesenta y nueve y parte de mil ciento cincuenta y dos, señaladas respectivamente con los números, dos, tres, cinco, seis y siete en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintitrés de los mismos mes y año con el número cuatrocientos veintiocho, compuesta de una superficie total de doscientos cuarenta y nueve hectáreas ocho mil quinientos sesenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, a saber: A) Fracción señalada con el número dos en el plano referido, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas cinco

mil setenta y tres metros cinco decímetros cuadrados así deslindados: trescientos ochenta y nueve metros veinte centímetros por el Noroeste lindando con vía del ferrocarril a Melo; dos mil ciento catorce metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción uno del mismo plano y en el resto con sucesión Joaquina Latorre Feria: al Sur, quebrada de dos rectas de ciento noventa metros y doscientos ochenta y seis metros sesenta centímetros lindando con más campo de los deudores; y al Este primeramente el arroyo "Latorre" que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez, y en el resto de la fracción tres del mismo plano, terminando el viento recta en dos tramos de mil seiscientos cuarenta metros y trescientos veinticuatro metros setenta centímetros, separando respecivamente de la fracción número tres y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número tres en dicho plano compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, doscientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de mil seiscientos cuarenta metros y arroyo "Latorre" lindando con parte de fracción dos; al Sur trescientos setenta y ocho metros veinte centímetros con parte de fracción número seis y al Este dos mil quince metros treinta centímetros con fracción cuatro, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número cinco en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte doscientos treinta metros con Pedro Piña; al Oeste dos mil quince metros diez centímetros con la fracción cuatro; al Sur cuatrocientos treinta y tres metros con parte de la fracción número siete y al Este recta en dos tramos de doscientos siete metros diez centímetros y mil setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción ocho del mismo plano; D) Fracciones señaladas con los números seis y siete en dicho plano compuestas de una superficie conjunta de treinta y cuatro hectáreas mil setecientos un metros veintiocho decímetros cuadrados de los que corresponden veinticinco hectáreas cuatrocientos siete metros con cuarenta y cinco decímetros a la fracción seis y nueve hectáreas mil doscientos noventa y tres metros ochenta decímetros a la fracción siete, las que se deslindan así: Al Sur- Este frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña en tres tramos de ciento un metros cincuenta centímetros, cuatrocientos setenta y nueve metros veinte centímetros y cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros; al Este ciento treinta y tres metros ochenta centímetros con sucesión Francisco Martínez; al Norte quebrada en dos rectas de cuatrocientos ochenta metros con ochenta centímetros y setecientos catorce metros con ochenta centímetros con las fracciones cinco, cuatro y tres, y al Oeste quebrada de tres rectas de ciento ochenta y siete metros veinte centímetros trescientos diez metros y doscientos siete metros sesenta centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez; B) Una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número diez mil quinientos cuarenta y cuatro, segregada del mil doscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Eneas Villa de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro inscripto el veintinueve de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número cuatrocientos trece, compuesto de una hectárea cinco mil metros cuadrados así deslindados: al Norte en ciento cincuenta metros con la fracción uno, al Este en cien metros con la fracción tres; al Sur en ciento cincuenta metros con la fracción tres y al Oeste en cien metros, camino vecinal a Fray Marcos por medio con la sucesión Santiago Clérici; C) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Florida, empadronada con el número siete mil novecientos dos que formara parte del padrón cuatro mil seiscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número diez letra B en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Junio de mil novecientos seis, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de ciento treinta hectáreas dos mil ciento ochenta metros sesenta y tres decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco inscripto el diecisiete de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos cincuenta y tres, se compone de una superficie de ciento veintisiete hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados así deslindados: trescientos cincuenta y un metros diez centímetros de frente al Sureste a camino vecinal Fray Marcos-Casupá paralelo a la vía del Ferrocarril, por el Este quebrada en tres rectas que miden ochocientos treinta y tres metros diez centímetros, ciento sesenta y tres metros diez centímetros y dos mil ochocientos diecisiete metros ochenta centímetros corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello, al Noroeste y Norte arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste recta amojonada de tres mil cuatrocientos treinta y cinco metros setenta centímetros lindando con propiedad de sucesión Santiago Clérici; D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del padrón cinco mil setecientos veintiuno en mayor área individualizada en el plano levantado por los agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Antía en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección de Catastro el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete con el número ochocientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil ciento cuarenta y nueve metros así deslindados: doscientos cuarenta y dos metros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete, al Sureste camino Bolívar Casupá por medio, doscientos treinta y dos metros veinte centímetros con más terreno del mismo padrón cinco mil setecientos veintiuno: al Suroeste en mil novecientos sesenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros con más terreno del deudor padrón mil ciento cincuenta y dos y al Noreste, mil ochocientos noventa y cinco metros treinta y ocho centímetros con más terreno del deudor, padrón mil doscientos cincuenta y cinco; E) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada en mayor área con los números seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco individualizada en plano del agrimensor Abraham Drachman de veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio del mismo año con el número mil novecientos cincuenta y cuatro, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados así deslindados: doscientos ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Noreste recta en tres tramos corriendo la segunda de Norte a Sur, de novecientos setenta y un metros cinco centímetros, sesenta y siete metros treinta y dos centímetros y setecientos setenta y tres metros setenta centímetros separando la primera de padrón mil doscientos cincuenta y seis, la segunda, camino por medio, del mismo padrón y la tercera, camino por medio, de parte de dicho padrón y del seis mil cuatrocientos treinta y seis, al Sudeste, en doscientos treinta y nueve metros treinta centímetros, de resto de padrones seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco y al Sudoeste en mil ochocientos noventa y cuatro metros ochenta centímetros con padrón diez mil quinientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras del Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $547.20 19|pub. 12528 Ag.3.-v.set.2.

S. SMEJOFF
Juzgado de lo Civil de 6.o Turno
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de lo Civil de 6º Turno, en autos: "Beker Marcos contra GAMBON, JOSE LUIS. Cobro de pesos." (L.o 45, F.o 468), el día miércoles 31 de Agosto de 1960, en Nicaragua 1215, esq. Cuareim, a las 15 horas, el martillero S. Smejoff, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de los efectos ocupados en estos autos. Comisión: 7 o|o más impuestos. Seña: 50 o|o. Informes: Misiones 1361, esc. 29, piso 3, teléfono: 9.70.47 (de 8 a 11).

20) $12.00 10|pub. 13102 Ag.15-v.ag.29.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Deltonchio, Carlos y Manuel Barreiro con MERLINO Sociedad Anónima. Ejecución de hipoteca. (L.o 48, F.o 204)", se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero don Luis Durán Burgueño, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: 2 solares de terreno, con edificios y mejoras que contienen, ubicados en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados en mayor área con el Nº 94.747 y que según plano levantado por el Agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Enero de 1950, aprobado por la Sección del Plan Regulador de Montevideo, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 23 del mismo mes y año con el Nº 22.271, se señalan con los N.os 8 y 16, a saber: Solar 8, padrón actual 183.957, superficie 881 metros 8.367 centímetros, deslinde: 13 ms. 64 cms. de frente al este, a la calle Magariños Cervantes, entre las calles Continuación 18 de Julio y Barroso; 2 rectas al norte, que partiendo del frente miden 16 ms. 89 cms. y 43 ms. 59 cms., que limita con los solares 7, 5, 4 y parte del 3; 17 ms. 47 cms. al oeste, lindando con el solar 17; y 3 rectas al sur, que partiendo del frente, miden: 37 ms. 54 cms., 12 ms. y 19 ms. 84 cms., limitando con los solares 9 y 16. Solar 16: padrón actual 183.965, superficie 677 metros 1.450 centímetros, deslinde: al oeste, 12 ms. de frente a la plazuela; 27 ms. 81 cms. lindando con el solar 17; al norte, 19 ms. 84 cms. confinando con el solar 8; al este, 2 rectas, que miden 13 ms. 41 cms. y 24 ms. y limita con los solares 10, 11 y 14; y al sur, 16 ms. 50 cms. con el solar 15.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 12698 Ag.8-v.ag.29.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOGA, JUAN. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio. (L.o 47, F.o 464)", se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 15 y 30, sobre la base de pesos 6.000.00: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en el Paso de la Arena, 16ª Sección Judicial de Montevideo, zona sub-urbana, empadronado con el Nº 150.568, señalado con el N.o 205 de la fracción letra L., en el plano formulado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, suscrito por el Jefe de dicha Oficina, Ingeniero Armando Aresti, e inscripto el 14 de Abril de 1928, en la Dirección de Topografía y compuesto de una superficie de 1.623 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 31 ms. 68 cms. al sudoeste lindando con frente a la calle Nº 5; 31 ms. 68 cms. al este de frente a la Avda. N.o 1; 2 líneas curvas de 17 ms. 65 cms. y 17 ms. 63 cms. o sean en total 35 ms. 28 cms. que unen las líneas de las dos vías de tránsito antes citadas; 28 ms. 7 cms. al noroeste, lindando con el solar número 206 e igual medida al norte, lindando con el solar Nº 204. Hora 16 y 15, sobre la base de $ 7.000.00: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, Barrio San Martín, empadronado con el Nº 54.961, señalado con el N.o 14 de la manzana N.o 800 (letra A), del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1901, según el cual se compone de una superficie de 295 metros 15 centímetros, que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al norte, a la calle Colorado (hoy Evaristo G. Ciganda), entre las calles Guaycurú y Abayubá, estando señalada la puerta del edificio con el Nº 1260; por el este, mide 34 ms. 36 cms. y linda con el solar N.o 15; por el sur, mide 8 ms. 59 cms., lindando con el solar N.o 12 y por el oeste, mide 34 ms. 36 cms., lindando con el solar N.o 13.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $180.00 15|pub. 12321 Ag.9-v.ag.30.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAN MAR-

TIN DONATO. Sucesión. (L.o 47, F.o 592), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 1.060.00 (mil sesenta pesos), se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una sierra eléctrica sin fin con motor 1,4 H.P. para carnicería; Un equipo de refrigeración 1 H.P., se tiene en cuenta solamente la unidad y las puertas de la cámara, ya que esta pasa a ser inmueble por destino al ser de mampostería; Una balanza automática Mollien de péndulo para 25 Kgrs.; Un tubo luz doble; Una sierra de mano; Un escritorio y una silla; Un letrero chapa; Un cuchillo carnicero; Una chapa mármol, ganchos, etc.; Un camión "Chevrolet", padrón A 1863, matrícula A.-4-40-288, sobre la base de $ 1.333.33 (mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos m|n).

Se previene que los bienes a subastarse se encuentran en la Avda. Gral. Artigas Nº 663, de la Villa de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $48.00 12|pub. 12731 Ag.8-v.ag.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, rematará en los autos: Jacobo Levinson contra MIGUEL STEIN. Reconocimiento de firma, los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.

20) $12.00 10|pub. 13037 Ag.11-v.ag.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Angrés Motor Ltda. contra AMERICO ROMANO. Cobro de pesos". (N.o 1362, F.o 290), los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 30 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $8.00 10|pub. 13311 ag.16.-v.ag.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, rematará en los autos: "Simón Buka contra viuda e hijos de ISABELINO BARREDA. Cobro de pesos", los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.

20) $12.00 10|pub. 13038 Ag.11-v.ag.24.

RODOLFO O. COLOMBO
Juzgado de Paz de la 19ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19ª Sección de la Capital, rematará en autos: "Perec Braw contra ABRAHAM BORORSKI". (L.o 17, F.o 543), los bienes embargados en dichos autos, sin base, al mejor postor, el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en su local de Domingo Aramburú Nº 2175. Comisión: 7 o|o. Seña: 30 o|o.

20) $12.00 10|pub. 13019 Ag.11-v.ag.24.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección, en los autos caratulados: "SALABERRI o SALABERRY, JUAN. Venta judicial", se hace saber que el día 22 de Agosto próximo, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Jaime Sandoval, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, sito en el ejido de la ciudad de Rosario (hoy planta suburbana), padrón N.o 1.353, compuesto de trescientos sesenta y tres metros, lindando: al Norte, con el solar N.o 78; al Sur, con la prolongación de la calle 19 de Abril; al Este, con calle por formar esquina; y al Oeste, con el solar N.o 68.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) Que el promitente comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta y en calidad de seña, el 10 o|o de la oferta; C) Que la comisión del rematador será por cuenta del comprador, así como los gastos y honorarios de escritura; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran agregados a los autos para su estudio. — Rosario, Julio 21 de 1960. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $54.00 15|pub. 12113 Jl.29-v.ag.18.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Silva Delgado, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Durazno), contra los sucesores de FRANCISCO ARTES LEIVA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 42, F.o 406, Fs. 12), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación en "Pueblo Centenario" esta jurisdicción se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Homero E. Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz y escribano actuante, sobre la base de su dos terceras partes de su tasación en un solo lote del inmueble padrón N.o 72, "Granja Paco" compuesta de 17 mil metros y sus mejoras, casa, galpón, bodega, viñedo y frutales, sus límites son Nor. 100 metros con calle Pública; al Este, 200 metros con calle Pública; al Oeste, 140 metros con calle Pública; al Sur linda quebrada de tres tramos, según plano levantado por el agrimensor Gerardo Fernández.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no sea con la base estipulada, que los autos seencuentran de manifiesta en esta oficina; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; y 3.o) Que los títulos se encuentran en la institución bancaria referida y soporta una deuda a favor de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pablo Acuña, Juez de Paz de la 11.a Sección.

20) $120.00 29|pub. 13284 Ag.15-v.set.23.

ANGEL J. ARECO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorros Sociedad Anónima (SU CASA) contra Suc. MALET PICHON, OSCAR LUIS. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Angel —. Areco, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Un solar de terreno con edificios, cercos y mejoras, señalado con el N.o cuatro de la manzana 23 cuartel primero de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 922 metros tres mil quinientos doce milímetros padrón N.o 143, que según títulos, linda: Oeste, calle Montevideo (hoy Francisco Fondar), Este, Juan Ignacio Zaldua; Norte, Suc. Mariano Verdier y Sur, Juan Laborde; B) Una fracción de terreno que es parte del solar 2 de la citada manzana 23, identificado con el mismo padrón que la anterior, con una superficie de 165 metros 212, milímetros cuadrados, que según títulos se deslinda así: Sur: calle Agraciada; Norte, solar anteriormente deslindado, con el que forma martillo; Este, Juan Ignacio Zaldua y Oeste, Juan Laborde.

Se previene: Que el mejor postor de cada uno de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo de los respectivos compradores de dichos bienes los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos. Que serán de cargo de los compradores de los inmuebles lo que al día de la escrituración de los mismos pudiere adeudarse a su respecto, por concepto de pavimentos, cordón, vereda, medianerías, impuestos tasas tributos u otras cargas análogas y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Julio 28 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 13031 Ag.11-v.set.1.o.

ANGEL J. ARECE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "San Martín Bessonart Hugo contra RUSSO PEREIRA ALFREDO" Cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 1º de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de remate de la firma Arece-Sarti, sito en calle Francisco Fondar Nº 768 se procederá por intermedio del señor Martillero Angel J. Arece, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al contado y al mejor postor, y sobre la base de los dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes muebles: A) Un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1937, en regular estado de conservación, con tres cubiertas nuevas, dos de ellas pantaneras, y que ha sido tasado en la suma de quince mil pesos ($ 15.000). B) Una máquina ordeñadora marca "Cascoigne Reasing" con motor "Peter" diesel de 3 B.H.P. y 1000 R.P.M. tipo A.V.I. con dos tachos ordeñadores completos y 25 metros de caño galvanizado de pulgada y media, funcionando normalmente. C) Un tractor marca "CASE" modelo DN. 5502966 de 30 H.P. con motor a nafta o querosene, para tres rejas y una polea de rodado de gomas, en buen estado de conservación y funcionando normalmente. La máquina ha sido tasada en la suma de doce mil pesos ($ 12.000), y el tractor en la suma de diez mil pesos ($ 10.000).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que los efectos se hallan en exhibición en el salón de remate indicado; Y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Agosto 8 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $ 40.00 10|pub. 13347 Ag.16.-v.ag.30.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Rosario
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección en los autos caratulados: "ORGOROSO de SIERRA, MAXIMA, HECTOR LUCAS SIERRA y MARIA SUSANA SIERRA Venta judicial", se hace saber que el día 29 de Agosto próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, y sobre la base de pesos 10.00 el metros cuadrado se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de terreno, sin edificar, sita en la manzana número 56 de la ciudad de Rosario, (Tercera Sección Judicial de este Departamento), que es parte del padrón urbano número 486, compuesta dicha fracción de una superficie de 300 metros 6335 centímetros y se deslinda así: al Sur Sud-Oeste, en 10 metros, por su frente a la calle 25 de Mayo, antes Bolívar; al Norte Nord-Este, en 11 metros 76 centímetros, con Nilo B. Viera, hoy su sucesión; al Este Sud-Este, línea quebrada de cinco tramos que miden, partiendo de la calle, 10 metros, 3 metros, 60 centímetros, 12 metros 95 centímetros, 2 metros, 08 centímetros y 1 metro 81 centímetros con el resto del padrón número 486 y al Oeste Nord-Oeste, en 24 metros, 87 centímetros con Lorenzo Luis Alvarez.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el momento de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura de compra-venta y certificados, salvo aquellos impuestos que gravan a la parte vendedora; y 4.o) Que los títulos se hallan en el Juzgado para su examen. — Rosario, Julio 21 de 1960. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $52.00 15|pub. 12479 Ag.3-v.ag.23.

HOMERO ENRIQUE ANDRADE
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Sucesión de ANDRES MACHITELLI" (L.o 54 F.o 208), venido a conocimiento de este Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno, en mandato conferido al suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que los días 22 y 23 de Agosto próximo, a partir de las 14 horas y siguientes hábiles, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí s|n., por intermedio del martillero don Homero Enrique Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá en actos sucesivos y por separado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre los derechos que tiene la citada sucesión, de los siguientes bienes inmuebles y en el orden que se establece: Para el día 22 de Agosto próximo, los padrones 1|8 del N.o 216 y los totales de los números 748, 705, 412, 201, 183 y 3.883; y para el día siguiente, la totalidad de los empadronados con los números 2.014; y 22 solares del N.o 60, que a continuación se individualizan:

A) Una octava parte del padrón N.o 216, que les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificios y mejoras, que forma parte de los solares números 8 y 9 de la manzana N.o 34 de la planta urbana de esta localidad, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto el 13 de Octubre de 1939 en la Dirección General de Avalúos con el N.o 4, compuesta de una superficie de 369 metros 90 decímetros y que, según plano se deslinda así: Al S.O., en 16 metros 15 centímetros de frente, con la calle Sarandí; al S.E. con 26 metros, también de frente por formar esquina, con la calle Berro; al N.E., una recta de 13 metros 20 centímetros que separa de más terreno del solar N.o 9, perteneciente a Doroteo Melgar; y al N.O., en una línea quebrada, compuesta de cinco rectas que, en total, miden 29 metros 8 centímetros, también con terreno de Doroteo Melgar, según título.

B) Otra fracción de terreno, padrón número 748, situado en la manzana N.o 107, área 1.480 metros, con frente a las calles Méndez y Rondeau, cuyos más datos no se consignan por no adjuntarse los títulos de propiedad.

C) Otra fracción de terreno, padrón número 708, que es 1|2 del solar N.o 1 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que es parte del Huerto N.o 38, lindando: Al N.O., con la calle Elías Regules; al N.E., calle Ituzaingó; al S E., el solar N.o 2 y al S.O., la otra mitad del mismo solar N.o 1.

Ch) Otra fracción de terreno, padrón número 705, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que a su vez forma parte del Huerto N.o 38, cuyo solar forma esquina y linda: Al N.E. con la calle Ituzaingó, por donde mide 23 metros

6 centímetros al S.E., con la calle Méndez, por donde mide 40 metros 8 centímetros; al N.O., linda con el solar N.o 3; y al S.O., con parte del N.o 6.

D) Otra fracción de terreno, según planilla padrón N.o 412, situado en la manzana número 116 de esta localidad, con frente a las calles Piedras y Artigas, área de 5.625 metros, no consignándose más datos por no haberse presentado los títulos.

E) Otra fracción de terreno, padrón número 201, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 32 de la planta urbana de esta localidad, con un área de 800 metros y linda: Al N.E., frente a la calle Cerro; al N.O., con el solar N.o 7; al S.E., con el solar N.o 12 y al S.O., con el solar N.o 9.

F) Otra fracción de terreno, padrón número 183, situado en la planta urbana de esta localidad, designado con el N.o 9 en la manzana N.o 30, con un área de 1.000 metros y linda: Al S.E., con la calle Pereira; al N.E., con los solares números 10 y 12 y parte del número 7; al N.O., con el N.o 2 y al S.O., con el N.o 8, 11 y parte del 6.

G) Otra fracción de chacra, padrón número 3.883, integrada por dos fracciones contiguas, designadas con los números 5 y 6, en el plano respectivo del agrimensor Esteban Chiappara, del año 1908, que forman un área total de 3 hectáreas 2.279 metros, que por estar unidas lindan: Al N.E., con el lote N.o 4; al S.E., Bvd. Pereira; al S.O., con el lote N.o 7; y al N.O., con pastoreo público.

H) Otra fracción de chacra, padrón número 2.014, ubicada en el ejido de esta localidad, compuesta de 5 hectáreas 9.034 metros y linda: Al N.O., da frente a Cno. Montevideo y Paulina Páez al S.E., con el Río Yí; al S.O., con la chacra N.o 2 de Fidel Pereira; y por el N.E., con Paulina Páez y la chacra N.o 4 de Manuel Berbejillo.

I) Una manzana de terreno, padrón número 60, situada en la planta urbana de esta localidad, señalada con el N.o 11 en el plano respectivo, compuesta de 10.000 metros y linda: Al N.E., calle Rincón; al N.O., calle General Lavalleja; al S.E., calle Presidente Rivera; y al S.O., calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal; 3.o) Que los títulos y demás documentos relativos, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado de Paz, calle Sarandí s|n.

Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Junio 30 de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

20) $386.40 15|pub. 11711 Jul.21-v.ag.22.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Pardie Tartaglia, Arturo c|CASTRO VICTOR ANIBAL. Juicio ejecutivo" (32-515), se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, el martillero público Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus construcciones y mejoras que contienen, sita en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2.500, compuesta, según plano del agrimensor Joaquín Moré, del 16 de Noviembre de 1890, de una superficie de 46 Hás. 2.315 metros 555 cms., que están señalados en dicho plano con el N.o 5 y se deslindan así: Norte, el río Santa Lucía; Este, la fracción N.o 6 del mismo plano; Sur, inmueble de Juan Bentancor; y Oeste, fracción 4 del referido plano. Base de venta: $ 30.821.02.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor rematador, impuestos municipales, certificados y escrituración. II) Que la titulación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 17 de Junio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino, Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $79.20 18|pub. 11987 Jul.27-v.ag.19.

SEBASTIAN RICARDO SOSA
Juzgado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

El 4 de Setiembre del corriente año remataré, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos sucesorios de MARIA DOLORES FUNES DE ARMENDARIS, EPIFANIO ARMENDARIS y otros. (L.o 16, F.o 388), en mi local sito en "La Quemada", Segunda Sección Judicial del Departamento de Rocha, diez animales vacunos, tres lanares y un yeguarizo, lana, cueros y varios muebles y útiles, sobre la base de la tasación practicada en los referidos autos. Se hace constar que las ventas serán exclusivamente al contado y que la comisión del Rematador será de cuenta de los compradores. — Rocha, 9 de Agosto de 1960.

20) $20.00 10|pub. 13317 ag.16.v.ag.30.

JUAN A. ERRANDONEZ GUERRA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Juan José Muguerza contra CARLOS GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 1, F.o 154), se hace saber que el 31 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan A. Errandonez Guerra, asistido del Alguacil ad-hoc designado al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, sito en la Segunda Sección de Salto, padrón Nº 77, antes 216, manzana catastral N.o 7, con una superficie de 669 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al norte, Antonio Boffeli; al sur, Juan José Cupertino Williams; al este, Miriam P. de Cueto y propiedad del Estado; y al oeste, la calle República Argentina, cuya puerta de entrada lleva el Nº 74.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador, el pago de los impuestos respectivos, certificados, escrituración y la comisión del martillero; C) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Brasil Nº 558. — Salto, 2 de Agosto de 1960. — Alda V. Thévenet, Juez de Paz de la Segunda Sección.

20) $66.00 15|pub. 12726 Ag.8-v.ag.29.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José Dr. Erik H. Colombo, dictatada en los autos caratulados: "Banco de San José contra FERNANDEZ ALFREDO E. y OTRA. Medidas preparatorias", (L.o 15. F.o 340 N.o 491), se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero Wáshington B. Sierra, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: dos fracciones de terreno ubicadas en la Villa de Juan L. Lacaze, (14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia), señaladas en un solo lote con el N.o 12 de la manzana N.o 28 (hoy N.o 106), de la citada Villa, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de 29 de Octubre de 1936, estando empadronadas con los números 947 y 1166, compuesta esta última de una superficie de 225 metros y linda: Al Este con frente a la calle General Rivera; al Norte con el solar N.o 11 y por el Sur y Oeste resto del solar N.o 12 y la fracción padrón N.o 947 abarca un área de 275 metros y siendo de figura irregular linda: al Oeste con el solar N.o 5, por el Sur con el solar N.o 13; por el Norte, solares números 6, 7 y 11 y por el Este con la calle Rivera en una pequeña parte y con la fracción antes descripta.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 (veinte) por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $104.00 20|pub. 11045 Jl.21-v.ag.17.

DANIEL SCHWEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra EDMUNDO WALTER HEGOBURU BELLAGAMBA. Ejecución de prenda. (L.o 32, F.o 441)", se hace saber que el día 7 de Setiembre entrante a las 15 horas y en el local del Granero Oficial de esta ciudad, el martillero Daniel Schwegler, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate sin base al contado y al mejor postor de los siguientes bienes: Una amasadora marca "Sol" N.o 1027; Una sobadora "Sol" s|n; Una sobadora marca "Siam" N.o 1108 con motor eléctrico acoplado; Una ralladora de pan marca "Siam" N.o 231 con motor eléctrico acoplado; Un motor marca "Marelli" de 6 H.P. N.o 342491; Tres jardineras para reparto; Una máquina registradora marca "National" número 4664|723; Una báscula marca "Fairbanks" para 500 kilos N.o 955792; Una báscula marca "Fairbanks" para 130 kilos s|n; Una bicicleta con monta carga marca "Phillyps" N.o 410557 con chapa matrícula K.7392 y un lote de tablas. — Mercedes, Agosto 9 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

20) $32.00 10|pub. 13385 ag.16.-v.ag.30.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PIZZORNO PEREIRA, JORGE. Expedición de segundo copia de escritura". (Lo. 54, Fo 324), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Evaristo J. Badie, el día 21 de Diciembre de 1944 y por la cual el nombrado Jorge Pizzorno Pereira adquirió del señor Enrique A. Ricci, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente:

Solar de terreno N.o 27 de la manzana N.o 4 del Balneario San Rafael, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 2131, compuesto de 746 metros cuadrados 28 centímetros y se deslinda así: diez metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noroeste a la avenida Copacabana antes calle N.o 5, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros también de frente al Oeste, a la avenida Deauville, antes calle N.o 3, por formar esquina, treinta y cinco metros al Sur, lindando con el solar veintiocho, diez metros cincuenta y un centímetros al Este, lindando con el solar veintinueve y al Noreste, línea quebrada formada por dos rectas que, partiendo de su frente, mide: la primera veinticuatro metros sesenta y dos centímetros y la segunda once metros veintitrés centímetros, lindando con el solar veintiséis.

Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) G52.00 10|pub. 12666 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENTANCURT DE MELFI, CORA ELSA. Segunda copia. (L.o 48, F.o 305)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cora Elsa Bentancurt de Melfi, solicitando la expedición de una segunda copia, de la escritura de testamento abierto, otorgado por la señorita Cora Teresa Ponce García, el día 27 de Abril de 1951, ante el Escribano José Milán Cotelo y por la cual la testadora designó única y universal heredera de todos sus bienes, a la solicitante. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir trámite sin su intervención. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $24.00 10|pub. 13341 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL S|. Segunda copia de escritura", (Lo. 11, Fo. 481), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos González Demare, en representación del Concejo Departamental de Maldonado, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Uberfil C. Larrosa, el día 12 de Diciembre de 1946, por la cual dicho Concejo adquirió del señor Manuel Irisarri, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, sita en el Rincón de San Rafael, primera sección judicial de éste, que es parte de la empadronada con el N.o 1873 en la manzana 185, señalada con el N.o 23 en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor Humberto M. Venosa, en Marzo de 1946, con una superficie de 1.500 metros que se deslinda así: 36 metros 92 centímetros al Noreste, con propiedad de Raúl Odizzio; 41 metros 50 centímetros al Noroeste, con el solar 22 del citado plano; 28 metros 92 centímetros al Suroeste, con frente a la calle N.o 1 de 17 metros de ancho; 11 metros 32 centímetros, al Sur en ochava, con frente a la calle N.o 3 de 17 metros de ancho y 33 metros 50 centímetros, al Sureste, también con frente a la calle N.o 3 citada.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio

a presentarse a deducir sus derechos bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 8 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
21) $44.90 10|pub. 12652 Ag.5-v.ag.18.

22-Sociedades de Responsabilidad

AGRARIA PURITAS LIMITADA

Por documento de fecha 28 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 279, del Libro 2, se constituyó la Sociedad Agraria Puritas Limitada, con domicilio en Montevideo. Integrantes: CLAUDIO LLOMBART y MOLINO PURITAS S. A. Capital: $ 200.000.00, aportado por los socios en partes iguales. Objeto: Explotación agropecuaria, importación y exportación. Administración: ambos socios conjuntamente. Liquidación: por los Administradores. Balances: anuales, al 31 de Mayo. Ganancias y pérdidas por partes iguales. Fondo de reserva: se destinará 10 o|o de utilidades, hasta el 50 o|o del capital. Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
22) $20.00 10|pub. 12530 Ag.4-v.ag.17.

MENENDEZ Y CURIONI LIMITADA

Por escritura pública de fecha treinta de Mayo de 1960, autorizada en esta ciudad por la escribana María Elida Mundín de Rocca, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 432, F.o 1.461 del Libro N.o 1, los señores JUAN CARLOS CURIONI GIANOTTI y LUIS MAXIMO MENENDEZ RODRIGUEZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la siguiente característica: A) El objeto será el depósito de quesos y productos de granja y todo lo que sea anexo o afín a ese ramo; B) La razón social es Menéndez y Curioni Limitada y su domicilio en esta ciudad; C) El capital social asciende a $ 20.000.00 aportado por los socios por partes iguales; el señor Curioni en efectivo y el señor Menéndez en mercaderías y demás; D) El plazo será de 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año; E) La administración la tendrán los dos socios conjuntamente.
22) $2.40 10|pub. 12533 Ag.4-v.ag.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por contrato privado suscrito en la ciudad de Melo, el 23 de Junio de 1960, certificado por el escribano Pedro Cía, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Hotel Oriental Limitada"; 2) Socios: GERALDO VELLOSO, JULIO GAMIO, ARTEMIO DIAZ ARBIZA y HECTOR DANUBIO GOMEZ; 3) Objeto: Principalmente, explotación del negocio de hotel, restaurant, bar y confitería; 4) Domicilio: Melo; 5) Plazo: 20 años; 6) Capital: $ 100.000.00 aportados así: por partes iguales; 7) Administración: A cargo de todos los socios conjuntamente; 8) Balances: 31 de Mayo de cada año; 9) Inscripción: En el Registro Público de Comercio de Cerro Largo, el 22 de Julio de 1960, con el N.o 9, de fojas 118 al 123 en el libro de contratos.
22) $20.00 10|pub. 12616 Ag.5-v.ag.18.

JAZZ LIMITADA

Por documento privado de 24 de Julio de 1960, inscripto el 28 del mismo mes en el Registro Público de Comercio con el N.o 550 al F.o 1.858 del Libro N.o 1, los señores CARLOS SAENZ DE ZUMARAN, RAUL y MILTON FONTAINA ISLAS constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, para la compra y venta de mercaderías en general. Razón social: "Jazz Limitada". Capital: $ 10.000.00, aportado por parte iguales entre los 3 socios, habiéndose integrado el 50 o|o. Administración: a cargo de un Directorio compuesto por los 3 socios en forma conjunta.
22) $16.00 10|pub. 12799 Ag.9-v.ag.22.

LANZA HERMANOS LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Francisco Montoro Elzaurdia, el día 25 de Julio de 1960, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 28, F.os 89 al 94, del Libro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Socios: ORESTE LANZA LUCIA y LUIS ROQUE LANZA LUCIA. Razón social: "Lanza Hnos. Ltda.". Objeto: A) Explotación de estación de servicios para vehículos de tracción mecánica; B) Operaciones inmobiliarias en general; C) Importación y exportación de mercaderías en general, artículos para el hogar, ferretería, bazar, menage y compra y venta de bienes inmuebles. Capital: $ 200.000.00. Aportes: $ 50.000.00 cada socio y el resto a convenirse de común acuerdo. Administración: Ambos socios en forma indistinta, requiriéndose la firma de ambos para vender y gravar bienes inmuebles. Plazo: cinco años, prorrogables por períodos de un año, en forma automática. Domicilio: Atlántida, Canelones, pudiendo constituir agencias en cualquier punto del territorio nacional o extranjero. Distribución de ganancias y pérdidas: En la proporción de los capitales de cada socio. Cesión de cuotas: Prioridad en favor de los socios. — Francisco Montoro Elzaurdia, Escribano.
22) $32.00 10|pub. 12779 Ag.9-v.ag.22.

FELKE LIMITADA

Se hace saber al público y comercio, que por instrumento privado suscripto el 7 de Diciembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 63, al Fo. 265, del Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Felke Limitada", de acuerdo a las disposiciones del Decreto-ley número 8.992, las aplicables del Código de Comercio y las convencionales que se extractan a continuación: I) Objeto: Formación e instalación de un Laboratorio Homeopático y la preparación venta y distribución de sus productos; II) Domicilio actual: Rincón 438, escritorio 39, pudiendo establecer agencias; III) Plazo: 5 años desde la inscripción (9 de Marzo 1960): prorrogándose automáticamente; IV) Capital: $ 30.000.00 (treinta mil pesos), a aportar por partes iguales entre los socios; se integró el cincuenta por ciento; V) Unicos socios: MARTA RENE CHATARD DE OLIVER, MARIA ELENA DEMAESTRI y SOFIA KANAPINSKAS MIKOLATTYTE; VI) Fallecimiento o incapacidad de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguna de las socias, la sociedad no se disuelve continuando con los herederos, que se harán representar por una sola persona; VII) Prohibiciones a las socias: No pueden integrar negocio similar en el país, no emplear la firma como fianza; VIII) Administración y dirección: A cargo de todos los socios, comprometiéndose válidamente con la firma de 2 de ellos, que podrán actuar por sí o por medio de persona que designen previa conformidad de los demás; IX) Balances: Serán anuales; X) Asambleas: Se convocará anualmente: cada cuota social tendrá un voto (el capital se divide en 300 cuotas de $ 100.00 cada una); XI) Utilidades y pérdidas: En proporción a los aportes; XII) Disolución y liquidación: Se disolverá por expiración del plazo o en los casos del artículo 15 del Decreto-ley 8.992, numerales 2 y 3; la asamblea disignará la o las personas encargadas de la liquidacin; XIII) Las divergencias: Entre los socios, se resolverán por árbitros; XIV) Se autorizó Al señor Pedro Bernardo Otheguy a realizar la inscripción, publicación y demás diligencias primeras.
22) $56.00 10|pub. 13021 Ag.11-v.ag.24.

RAFAEL GUARGA LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Francisco Montoro Elzaurdia el día 20 de Junio de 1960, cuya primera copia se inscribió en el Registro General de Poderes con el número 739 al folio 415 del libro 346 y en el Registro Público y General de Comercio con el número 337 al folio 123 vuelto del libro dos, los señores ALBINO RIAL SOUTO y NORA RYAN, cedieron a Ariel Pablo Mangini y los señores JAIME LUIS RYAN y ANA LAVAGNA, cedieron a Máximo Guarga Morcate, los derechos que les correspondían en la sociedad denominada "Rafael Guarga Limitada", designándose Administrador con las más amplias facultades a don Rafael Guarga. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Francisco Montoro Elzuardia.
22) $16.00 10|pub. 13176 Ag.12-v.ag.26.

DIN DON Ltda.

Por documento privado, certificadas las firmas por el Escribano Mateo Nadal Palmer, suscripto el 15 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 334 al F.o 1.222 del L.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las bases siguientes: Socios: MANUEL VIEYTES GARCIA, ALBERTO TRIAY FLORIT y MARIA ESTHER OLIVIERI. Objeto: Almacén de comestibles por menor y bebidas alcohólicas embotelladas. Capital y aportes: $ 21.000.00 por partes iguales, totalmente integrado. Razón social y denominación: "Vieytes, Triay y Olivieri Limitada" y "Din Don Limitada". Administración y uso de la firma social: cualquiera de los tres socios individualmente. Domicilio: Actualmente Juanicó N.o 3671, Montevideo. Plazo: Dos años prorrogables por períodos sucesivos de dos años. Balance: 15 de Julio.
22) $22.00 10|pub. 13268 Ag.15-v.ag.29.

"Mc. MILLAN, MIDDLEDITCH y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por escritura que autorizó el Escribano Carlos E. Schickendantz, el 26 de Febrero de 1960, fue reestructurado el contrato de la entidad "Mc. Millan, Middleditch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la que además de los señores A.J. Middleditch y Jorge D.R. Mc. Millan, ingresaron como nuevos socios las señoritas, Delia del Carmen y Elena Angela Portillo —en sustitución de Jorge P. Portillo— y los señores Augusto J. López y Duilio R. Parma, aumentándose el capital a $ 35.000 en efectivo, que quedó integrado. El único administrador Gerente, lo es el socio Alejandro Middleditch, con facultad de designar mandatario al efecto; y se fijó como plazo, el comprendido hasta el 31 de Diciembre de 1961, prorrogable automática y sucesivamente por períodos bienales. El citado instrumento contiene todo el contrato social, el que fue inscripto en fecha 20 de Junio del año en curso, en el Registro Público y General de Comercio, bajo el número 453 del libro uno. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — ALEJANDRO J. MIDDLEDITCH. — JORGE D.R. Mc. MILLAN. — AUGUSTO J. LOPEZ. — DUILIO R. PARMA. — DELIA DEL CARMEN PORTILLO. — ELENA A. PORTILLO.
22) $24.00 10|pub. 12980 Ag.15-v.ag.29.

CARRAU HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por escritura que el 28 de Julio de 1960 autorizó el Escribano José Antonio Becco, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las bases siguientes: I) Denominación: "Carrau Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; II) Socios: JAIME CARRAU OLASCOAGA Y GONZALO CARRAU OLASCOAGA; III) Objeto: Compra y venta de mercaderías en general, su industrialización, así como toda otra actividad industrial relacionada con la comercialización de productos nacionales y|o extranjeros; la importación y|o exportación de materias primas, de objetos y de productos elaborados, así como la realización de toda clase de comisiones y representaciones en general. Sin perjuicio de la actividad precedentemente establecida, la sociedad podrá dedicarse a otros negocios o asuntos que sean afines o similares, anexos o derivados de lo que constituye su objeto principal; IV) Domicilio: Montevideo, Avenida Uruguay 899; V) Plazo: Diez años de su constitución, prorrogable por períodos de dos años; VI) Capital: $ 30.000.00, aportados e integrados totalmente por partes iguales entre ambos socios; VII) Administración: Está a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios; VIII) Balances: 30 de Junio de cada año; IX) Inscripción: En el Registro General y Público de Comercio con el N.o 557, al F.o 1881, del Libro 1 de Contratos. — Montevideo, Agosto 11 de 1960.
22) $40.00 10|pub. 13343 ag.16.-v.ag.30.

SUN X URUGUAY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por documento privado suscrito en esta ciudad el 1.o de Julio de 1960, inscripto con el (N.o 379, F.o 1368, L.o 2) de Contratos en el Registro Público y General de Comercio se constituyó la Compañía denominada "Sun X Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, fabricación, elaboración, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías, nacionales o extranjeras, ejercer el comercio complementario de esas actividades, adquirir por cualquiera de los modos y títulos legales, vender, arrendar o tomar en arrendamiento, manufacturar, producir, poseer por cualquiera de los títulos y modos lícitos, importar, exportar, participar en cualquier negociación comercial, financiera o industrial, actuando por cuenta propia o de terceros, como agente, mandataria o representante, concesionaria, distribuidora, importadora, exportadora, intermediaria, comisionista o consignataria, de personas físicas o morales, del país o de cualquier parte del mundo, construir o hacer construir edificios, instalar fábricas, talleres, etc., comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento y anticresis, hipotecar, prendar, dar y adquirir cualquier clase de derechos, reales o personales, adquirir y conceder privilegios, invenciones, marcas de fábrica etc. sobre cualquier clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etc. Socios: JORGE SANGUINETTI SAENZ, CARLOS ONS COTELO, ANTONIO RUBIO MULLIN, EDUARDO SANGUINETTI SAENZ y PEDRO PABLO PEREZ MAREXIANO. Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) aportado por partes iguales. Plazo: Veinte años. Administración: Dos cualesquiera de los socios indistintamente. Domicilio: Montevideo. Asambleas: Una ordinaria anual.
22) $40.00 10|pub. 13342 ag.16.-v.ag.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.051. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vereinigte Glanzstoff-Fabriken A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DYOLEN" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 19 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12995 Ag.11-v.ag.24.

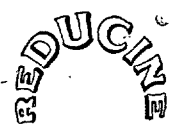
ACTA N.o 89.953. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha, Michal Bernfeld, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MIGUEL'SON", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12321 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.995. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALARIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12717 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 90.028. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "TOSCAPINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12805 Ag.9-vag.22.

ACTA N.o 89.994. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUTORAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12714 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 90.006. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Reducine Company Limited, de Irlanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12786 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.021. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca

VARIOGEN

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $16.00 10|pub. 12744 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.993. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Plásticos Florida S. C., de Florida, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LUCERO" para distinguir artículos de la olase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12718 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 90.020. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "CAMBISON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12743 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.987. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Jesús de los Angeles Zapata, de Montevideo, solicita renovar la marca "SUMEO" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12842 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.030. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "OXICOLIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12807 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 89.997. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Industrial Uruguaya Emilio Benzo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTES" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12715 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 90.027. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "VACUNA INVIARES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12811 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.031. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACIDOFILOFAGO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12808 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.032. — Montevideo, Agosto 4 de 1906. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la marca "BETICASE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12809 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 89.992. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEDIPAC" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12713 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.991. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo), solicita registrar la marca "VULCATETO" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12575 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 90.033. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Britich-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita la marca "TREAD" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12810 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.025. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "FERGUT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12803 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.048. — Montevideo, Agosto 5 de 1960 — Con esta fecha, Leopoldo Amarelle y Omar Rey de Montevideo, solicitan registrar la marca "LAYCIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12975 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.047. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha, Leopoldo Amarelle de Montevideo solicita registrar la marca "LAYCIA" para distinguir las clases 6.a y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12976 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.046. — Montevideo Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PANTETELINA" para distinguir artículos de la clase 9.o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12977 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.053. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Hajnal y Compañía Ltda., Montevideo, solicitan registrar la marca "CHILCATOX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12963 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 89.973. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "SUPER NONALIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12572 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.050. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 12873 Ag.10-v.ag.23.

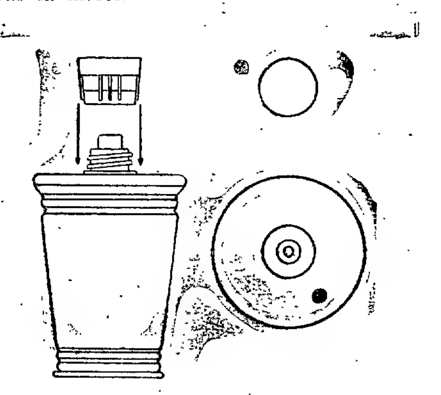
ACTA N.o 90.037. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados del señor Gregorio Babat, de Montevideo, ha solicitado le registro de la marca "TE-ME-SA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12874 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.036. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados del señor Gregorio Babat, de Montevideo, ha solicitado le registro de la marca "LORELEY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12875 Ag.10-v.ag23.

ACTA N.o 89.998. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cosechera Romeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UN BUEN MATE EN LA MANO HACE SU INVIERNO, VERANO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12716 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.986. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Abraham Dulman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIN-LON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12598 Ag.5-v.ag.18.

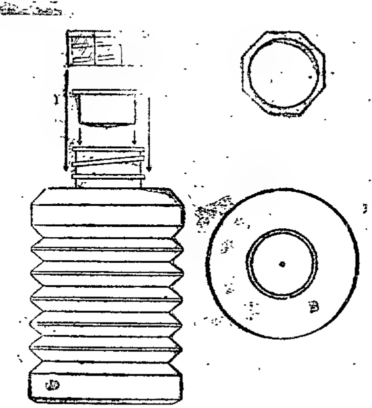
ACTA N.o 89.975. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 12578 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.990. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha, Moises ISiberman (Montevideo) solicita registrar la marca "VULCANO" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12574 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.974. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 12577 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.058. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Comptoir Belge de L'Azote, Belgisch Stikstof Bureau, "Cobelaz" (Bélgica), solicita la marca "BELNITRAL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12997 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.059. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Alberto Ortiz Mauriz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALIFORNIA" para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12994 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.052. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de California Spray-Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIBROM", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12996 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.034. — Montevideo, Agosto 5 de 1960 — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "EPTOIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12877 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.035. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "OTOX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12876 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 89.892. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha Compañía Industrial y Comercial del Sur S. A. (CICSSA), de Montevideo, solicita registrar la marca "COLOR-TECH", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12178 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 89.926. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca

MOREN Laine

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12517 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 89.966. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tató, por Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A., de Argentina, solicita registrar la marca

fondo blanco
lineas negras



azul
negro
azul

para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12576 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.949. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Copromar, de Montevideo, solicita la marca "COPROMAR", para artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12519 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 89.807. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Con esta fecha, Tintorería Regia Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "TINTORERIA REGIA", para artículos de las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12513 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 89.927. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha Saenz Briones y Cía., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12841 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.026. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "SUPOCONES" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12804 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 89.925. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "Mc. SHELTON", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12518 Ag.4-v.ag.17.

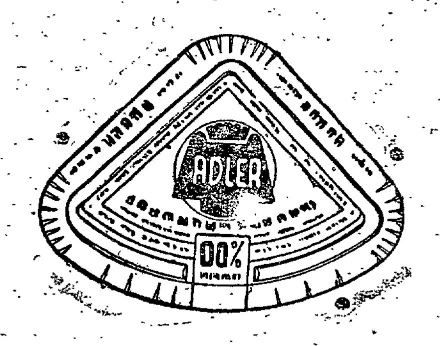
ACTA N.o 89.989. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo), solicita registrar la marca "VULCA-TEX" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12573 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 90.076. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dade Reagents, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

DADE

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13108 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.016. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13105 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.017. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "FILO EQUILIBRADO" para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13104 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 89.979. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Con esta fecha, Quesería Helvética S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CARLITOS" para artículos de clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13100 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 89.978. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Con esta fecha, Quesería Helvética S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PEPER" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13101 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.005. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha, Carlos María Oyenard, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "COSECHAZO" para artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13102 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.015. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Nilo Fabbri, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "SEH-EREDA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13103 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.043. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Simón Buka (Montevideo) solicita registrar la marca "BEN-HUR" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13074 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.077. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tató, por Simón Goldfarb, de Argentina, solicita registrar la marca "TOLMETAL" para artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13075 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.023. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "BROCHITO" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13073 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.081. — Montevideo, Agosto 10 de 1960 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MUCAINE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13212 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.064. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DI-TIRONINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13218 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.066. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yatros S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABORATORIOS FARMACOBIOLOGICOS YATROS S. A." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13216 Ag.15-v.ag.29.

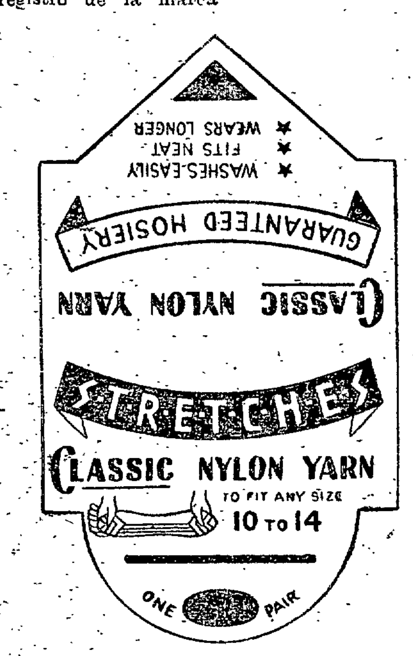
ACTA N.o 90.060. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Alberto Ortiz Mauriz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRISTALSUD" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 12993 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90 6[illegible] Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Alberto Ortiz Mauriz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CASA DEL PARABRISAS" para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12992 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.056. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Maya Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADORABLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12991 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.055. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Maya Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUJAN" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12990 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.054. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Luis Pastorino y Cía. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase IV y V. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 13045 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 89.980. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Con esta fecha, Quesería Helvética S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MILKY" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13099 Ag.12-v.ag.26.

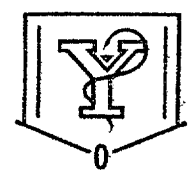
ACTA N.o 90.068. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Cattivelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUL PURE" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13215 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.094. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Metal Industries Limited (Japón), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13244 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.067. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yatros S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



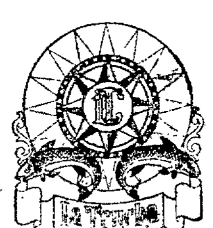
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $22.00 10|pub. 13210 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.095. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Limited (Japón), solicita la marca

HITACHI

para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13245 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.024. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Tufic Sfeir y Eduardo Valio, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13194 Ag.15-v.ag.29.

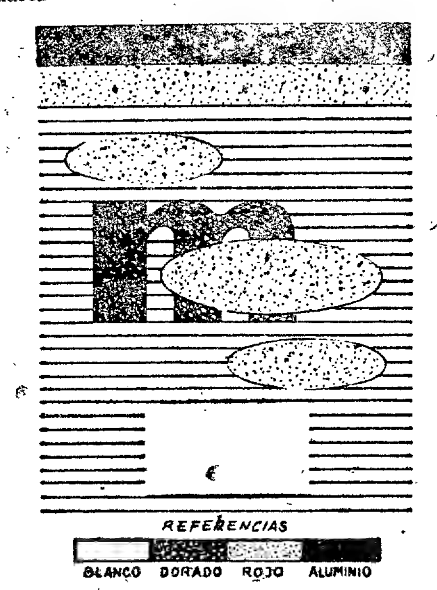
ACTA N.o 89.992. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. —Con esta fecha Orlando González y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MONTECRISTO" para artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13195 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.089. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Raúl de Medina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "M.Y.B." para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13211 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.117. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada, Montevideo, solicita registrar la marca "PRIMOBOLAN" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13250 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.045. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALITO" para artículos de la clase 68 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13259 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.014. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Miliprint Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 13257 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.096. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Limited (Japón), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13246 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.097. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Limited (Japón), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13247 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.098. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Limited (Japón), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13248 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.063. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos E. Placeres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTOS VEGA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13219 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.065. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ENZITROPINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 13217 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.062. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ballograf-Verken A. B., de Suecia, ha solicitado el registro de la marca "BALLOGRAF" para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 13220 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.099. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Homero Aguirre, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 13249 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.090. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 58 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 13261 Ag.15-v.ag 29.

ACTA N.o 90.091. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Koninklijke Lakvernis-En Verffabriek Molyn y Co. N. V., de Rotterdam, Holanda, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 13262 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.072. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Nelson Caballero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NORDIA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13214 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.004. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Carl Zeiss, de Heidenheim Brenz, Alemania Occidental, solicitó la marca

Tessar

para la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13032 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.022. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca

Varioger

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12745 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 90.104. — Montevideo, Agosto de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spit Company Ag., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13316 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 90.029. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "BUTIDIONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12806 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 89.972. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIF-TONIC" (VIF-TONICO) para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12571 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.073. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita renovar la marca "LAS GITANAS" para artículos de la clase 1ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13260 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.082. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SOMBEROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13213 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.044. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BARLOVENTO" para artículos de las clases 1 a 4 y 6 a 25ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13258 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.092. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Ramón Bonilla Simonet, de Montevideo, solicita la marca "TRANS-HIT" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13242 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.093. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LOLITA" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13243 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.103. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha Alberto Nieto Clavera, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "MASCARA_MATIC" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13315 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 90.102. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha José Pérez Funes, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BALDOSIN GRESCON" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13309 Ag.16-v.ag.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.260. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio por Schering A. G., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos productos químicos, medios de contraste para Rayos X a base de los mismos, procedimientos para la preparación de tales medios de contraste y de radiofotogramas a base de los mismos y procedimiento para la preparación de dichos productos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 12580 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 13.242. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha el señor Juan Cazzola Parodi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sillones del tipo denominado perezosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12579 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 13.268. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y aparato para fabricar cubiertas"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12495 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 13.271. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para producir artículos de pulpa moldeada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12802 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 13.267. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha, el señor Julio Kann Lowenthal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en regatones para muebles"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12520 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 13 255. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Jacobo Spoliansky, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "FRASCOTERMO" y de acuerdo a lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduado Pintos, Secetario.
24) $12.00 10|pub. 12170 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 13.274. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha el doctor Pedro Rivero Arrarte, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "DISPOSITIVO DEFLECTOR DE AIRE PARA AUTOMOVILES. y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 12974 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 13.273. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de sales metálicas de ácidos fosfínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12998 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 13.275. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Sandoz S. A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON COMPUESTOS ORGANICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13109 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 13.276. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Sandoz S. A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON COMPUESTOS ORGANICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13110 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 13.279. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha el señor Isidoro Frollan Martín Rubio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Grifo o canilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13222 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 13.270. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Lamberto Droeven, de Córdoba, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas mondadoras de papas, naranjas o frutas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13253 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 13.277. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Raquel E. Fernández, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo precalentador de gasificadores de combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13254 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 13.272. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Ladislao Bogdany, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Recuperación de los gases de combustión de motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13252 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 13.278. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Ignacio Chavez, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Nuevo sistema de articulación para facilitar la conversión de sillones en camas" y de acuerdo al decreto de Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 13274 Ag.15-v.ag.29.

25-Ventas de Comercio

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cenit Ltda." con domicilio legal en la calle Hervidero N.o 2880 de Montevideo. — Los acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414 esc. 19 y 20 (Escribanía Conrado Buquet) conforme a la ley. — Montevideo, Julio 31 de 1960. — MILTON LAURES. — HORACIO F. GARCE.
25) $32.00 20|pub. 12609 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Rubén Nelson Medici, mi negocio sito en la calle 25 de Mayo 465, que gira en el ramo de kiosco. Acreedores presentarse en la referida oficina (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — JAIME GRANT BALIBE.
25) $16.00 20|pub. 13081 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo "Oficinas Suárez". Convención 1537, he prometido vender al señor Pedro Marino el comercio de Almacén, ubicado en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2751 de esta ciudad. Acreedores: comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1960. — AHARON GUGUSIAN HOVSCHIAN.
25) $16.00 20|pub. 13096 Ag.12-v.set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Enrique Rama Espasandin, Manuel Santos Vidal y Manuel Couto Rama el café, bar y restaurant sito en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 1700, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — MARIANO ISMAEL Y RENEE SIXTO FARIÑA DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 11936 Jl.26-v.ag.22.

A los efectos del Art. 492 del C. de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "Julian Abraham Hijo y Compañía en Comandita" y la denominación "Recauchutadora del Norte", Av. República Argentina entre Bulevar Artigas y N.o 1 habiéndose vendido las maquinarias herramientas y equipo a M. Trelles e Hijo S. C. — Los acreedores deben presentarse indistintamente en el estudio del Cr. Luis A. Baráibar. Plaza Independencia 811 P. 1 Esc. 4|6. Montevideo; o en el del Cr. Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1191, Paysandú. — Paysandú, 14 de Julio de 1960. — Julián Abraham. — Julián Abraham (Hijo). — M. Trelles e Hijo S.C
25) $40.00 20|pub. 11930 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo COFINSA S. A. (sección Escribanía), he prometido en venta al señor Anselmo Mazza (h.), el negocio que en el ramo fiambrería, pizzería y rotisería, gira en la calle Rivera 3301 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 20 de Julio de 1960. Acreedores en Oficinas COFINSA S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — MARIA E. MOREIRA de MENSCH.
25) $24.00 20|pub. 11838 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendí a don Daniel Francisco Perdomo, la cuota parte que me pertenecía en el comercio que en el ramo de almacén, tienda, bebidas alcohólicas y surtidor de nafta y, con el nombre de "Méndez y Perdomo", gira en el Cuadro segunda Sección Judicial de Colonia, quedando éste, único dueño. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Colonia, 5 de Julio de 1960. — RUBEN ELADIO MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11830 Jl.25-v.ag.19.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Chertok y Hirschhorn, la carnicería y chanchería instalada en calle Arenal Grande N.o 2358 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Fernández Bordes, calle Treinta y Tres 1420, esc. 8. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — ISRAEL SCHPECTOR.
25) $24.00 20|pub. 11806 Jul.22-v.ag.18.

Hago saber que prometí vender al señor Nelson Guggieri, el comercio que en los ramos de almacén, provisión y anexos, tengo instalado en esta ciudad ,esquina de las calles 18 de Julio y Aníbal del Campo. Acreedores: presentarse en Escribanaí Indalecio Perdomo, Rodó 581, Minas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Julio de 1960. — JOSE DE SIMONE.
25) $16.00 20|pub. 11810 Jul.22-v.ag.18.

Prometimos vender a don José Alvarez Esteves, el comercio de carnicería sito en Rocha 2401, de Montevideo. Acreedores: presentarse en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — SANTIAGO GARCIA PEREIRA. — CLARISA MIGUEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11773 Jul.22-v.ag.18.

Con la intervención de las Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, prometimos vender a los señores Manuel, José y Adolfo González Alonso, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3030. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — CONSUELO MARQUEZ de RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 13168 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Rosa Morgade Leal de Paz y Jacinto Carneiro Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en Aréchaga 3487; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. — Constituyente 1476. — Sec. Ventas de Negocios). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1960. — CLARA RODRIGUEZ MOURE de VAZQUEZ. — JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ. — LUIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ. — DELFINA GUNTIN RODRIGUEZ DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 11388 Ag.12-vset.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Horacio Sánchez Balsa, el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Gabriel A. Pereira Nº 2854 de esta ciudad. Acreedores: en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — MIGUEL ANGEL CASTELLANO.
25) $24.00 20|pub. 12555 Ag.4-v.set.1.o.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía.". Prometí en venta mi comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Maldonado N.o 1751, al señor Manuel Castro, con fecha 20 de Enero de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Colonia N.o 1104 (escritorio 10). — VALENTIN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12090 Jl.28-v.ag.24.

Interviniendo Antelo y Diez Plaza Independencia 838 prometí vender a la señora Slava Trosman de Chillik la casa de comercio del ramo almacén de comestibles ubicada en la calle Gral. Baldomir 2399 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas intervinientes. — Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — MARIA TERESITA ALMIRON DE LABORDE. — PEDRO LABORDE.
25) $16.00 20|pub. 12363 Ag.2-v.ag.30.

Prometí vender mi comercio en el ramo de Peluquería para damas, sito en Baldomir N.o 2372 de esta ciudad a las señoritas Leonor Pérez Pérez y María Amelia Mestre Alonso. — Acreedores presentarse en calle Juncal N.o 1414 (esc. 19). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Julio de 1960. — TERESA DE GIOBBI.
25) $16.00 20|pub. 12373 Ag.2-v.ag.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que el señor Luis Alberto Martínez Castelazzi y su esposa la señora María Esther Pena Vecino prometieron vender a los señores Sebastián Francisco Bonica Ortiz y Juan Bonica Ruggiano el establecimiento denominado "Estación Cooper" que en los ramos de taller mecánico, venta de nafta y aceite está ubicado en la calle Cooper N.o 2099. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 213. — Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $32.00 20|pub. 12378 Ag.2-v.ag.30.

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a la señora Elida Inglantines Balbuena de Faruelo el comercio que en el ramo de "Tienda y Mercería" está ubicado en la calle Cuñapirú 2106 bis, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LAILA GOMEZ DE ROMOLO. — ROSA JOSEFINA GARCIA DE TESTA.
25) $24.00 20|pub. 12380 Ag.2-v.ag.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Ricardo Trigo ha vendido a la sociedad "Ricardo Trigo Sociedad Anónima" el negocio que en los ramos de "Ventas de Máquinas y Repuestos" tiene instalado en la ciudad de Florida, calle Independencia N.o 797. Acreedores presentarse en Escribanía Matos, Independencia 786. — Florida. — RICARDO TRIGO.
25) $24.00 20|pub. 12482 Ag.3-v.ag.31.

A efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio López Vidal el comercio de almacén de comestibles, frutas, etc. gira en esta ciudad Avda. Gral Rivera N.o 4820. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 esc. 21. — Escribano Atilio R. Dall'Orso. — DAVID VILLARES. — MANUEL BRAÑAS.
25) $24.00 20|pub. 12433 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores Manuel Muiños y Amadeo Silva el Bar de la Avda. 8 de Octubre N.o 3901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 p. 6 apto. 12. — Montevideo, 1 de Agosto de 1960. SERAFIN OUTEIRO PORTEIRO. — NORMA STEFANO.
25) $24.00 20|pub. 12439 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José y Antonio Souto el almacén y bar de la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 P.o 6to. ap. 12. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA. — ANGELA ZULEMA PEREZ. — OTILIA CORBO.
25) $24.00 20|pub. 12438 Ag.3-v.ag.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he clausurado con fecha 29 de Julio ppdo el comercio que en el ramo de Provisión tenía instalado en la calle Treinta y Tres N.o 463 de esta ciudad. — Acreedores en Gallinal 723. — Florida, Agosto 1.o de 1960. — VICTORIO VIGLIANTE.
25) $16.00 20|pub. 12890 Ag.10-v.set.7.

Hemos prometido vender a los señores Susana Miakits, Luis Miakits, Jorge Miakits y Domingo J. Cauci, el comercio que en el ramo de Panadería gira en esta ciudad, calle Manuel Villagrán N.o 1299, denominada "La Deidad". Acreedores en el mismo comercio. — VICTORIANO GOMEZ GARCIA. — VICENTE HERMIDA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11999 Jl.27-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he clausurado con fecha 12 del actual, el comercio que en los ramos de Estación de Servicios y Venta de Repuestos le Autos, tenía instalado en esta ciudad, Sierra 951. Acreedores en Independencia 632. — Florida, Julio 14 de 1960. — JOSE MARIA PEREZ IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 11989 Jl.27-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que prometimos vender a Nicolás Sister, José Oliva y Jorge Armando Neumann, el comercio establecido en el ramo de Hotel y Bebidas fermentadas, denominado "Universitario", sito en esta ciudad, Avda. 18 de Julio N.o 1872. Acreedores presentarse en Escribanía "Tusso", Paysandú 1556. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — VALENTIN TRONCOSO. — CELESTINA MELO DE TRONCOSO.
25) $24.00 20|pub. 11958 Jl.27-v.ag.23.

Comunico que he prometido en venta el comercio de mi propiedad, "Café y Bar Tito", sito en Avda. Brasil y Agraciada. Los acreedores deberán presentarse en Uruguay 716, dentro del plazo de treinta días. — Rivera, 6 de Julio de 1960. — JUAN SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 11955 Jl.27-v.ag.23.

Venta de comercio. Prometimos vender a don Manuel Mosquera Fente, el comercio de Carnicería sito en Avda. Sayago N.o 983, de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía "Valentín Martínez", Misiones 1305. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — MAXIMILIANO BELTRAMI. — MARIA BAVA DE BELTRAMI.
25) $16.00 20|pub. 12012 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Machuca Cuello, la Fiambrería y Bebidas fermentadas, ubicada en la calle Uruguay 1635. Acreedores presentarse en el Estudio "Muzio" (18 de Julio 1103). — ALBERTO TUTOR. — IRMA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 12010 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ilio Antonio Masaro comunica prometió en venta a Enrique Suárez Pinera y Carlos Peláez Bueno su comercio de café Bar y Billar, Avenida Garzón 2049. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 22 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11910 Jl.26-v.ag.22.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Eduardo Andrés la provisión sita en la calle República N.o 1628 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — MARIA IGLESIAS MARTINEZ. — MANUEL RIOS.
25) $16.00 20|pub. 11922 Jl.26-v.ag.22.

A efectos Ley Setiembre 1904 comunico que prometí vender a don Antonio y Rogelio Alvarez Lastra, el almacén de Comestibles, Bebidas alcohólicas y billar situado en Camino Mendoza N.o 6995. — Acreedores Colorado N.o 2361. — Escribano Gorlero Insúa. — Julio de 1960. — Enrique Barbero.
25) $16.00 20|pub. 11943 Jl.26-v.ag.22.

He prometido vender a Loreley Núñez el Taller de Confecciones, sito en Ramón Márquez N.o 3425. — Los intersados presentarse al Escr. Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones 2475 (de 11 a 12 hs.) — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 5 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11897 Jl.26-v.ag.22.

A los efectos Ley 26 de setiembre de 1904 por intermedio del Balanceador Florit Guelmo, he prometido vender mi comercio que gira en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas, ubicado en el kilómetro 35 del Camino Maldonado 7.a Sección de Canelones, a doña Elsa Miryan Sosa de Bigot. — Acreedores presentarse en la calle 18 de Julio 1063. — Pando. — DILMA VAZQUEZ DE ROBALLO.
25) $24.00 20|pub. 11927 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José M. Alonso y Constantino Vázquez el café y baar de la calle Paysandú N.o 1248 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 p. 6to. apto. 12. — Montevideo, 18 de Julio de 1960. — FRANCISCO LOPEZ PEREIRA. — MARIA E. TELLECHEA.
25) $24.00 20|pub. 12437 Ag.3-v.ag.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Fco. J. Muñoz N.o 3149 al señor Florentino Méndez con fecha 16 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — EFIGENIA PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 12635 Ag.5-v.set.2.

A los efectos de la ley de 26|9|1904 se hace saber que las señoras Esperanza Carballo de Domínguez y Aurora Feijoo prometieron vender al señor José Ramón Rodríguez García el comercio que en el ramo de Despensa y Fiambrería se encuentra ubicado en 21 de Setiembre 2105 — Acreedores presentarse en Paraguay 1321 p. 4 esc. 401.
25) $24.00 20|pub. 12793 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a don Omar Sosa Noble el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en la calle Francisco Magariños N.o 5355. — Acreedores presentarse Escribanía Cotelo, calle Rincón 541 esc. 1. — BENJAMIN MISA.
25) $16.00 20|pub. 12830 Ag.9-v.set.6.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Venta de Leche, ubicado en la calle San Quintín N.o 4296, al señor Aquilino Iglesias, con fecha Agosto 2 de 1950. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIANA MARABOTTO. — LORENZO FIRPO.
25) $16.00 20|pub. 12815 Ag.9-v.set.6.

Prometí vender al señor Dardo Porro, la Provisión, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicada en la calle Convención 1151, de esta ciudad. Acreedores a Tacuarembó 1489. — MANUEL LOPEZ. — RAMON LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 12800 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la Provisión, Lechería, Frutas y Fermentadas, ubicada en la calle Chapicuy 3887, de esta ciudad, al señor José Pérez Miguez. Acreedores a Tacuarembó 1489. — ALICIA RODRIGUEZ BRUN.
25) $8.00 20|pub. 12801 Ag.9-v.set.6.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 bis, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio, ramo Juguetería y Bazar sito en Benito Blanco 917. Acreedores presentarse al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — KURT COHN. — MARIA M. PEDEMONTE.
25) $16.00 20|pub. 12984 Ag.10-v.st.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hago saber que prometí vender a José Lage Castro mi parte indivisa en el comercio de Panadería "Santa María" sito en la calle Bogotá 3385 de esta ciudad. — Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — MANUEL RAJO.
25) $16.00 20|pub. 12972 Ag.10-v.st.7.

Antonio Flores Calvalho, prometió vender al señor Antonio Maccioso, el taller de compostura de calzado establecido en la calle Sierra N.o 2036. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — ANTONIO FLORES CARVALHO. — ANTONIO MACCIOSO.
25) $16.00 20|pub. 12948 Ag.10-v.st.7.

Comunicamos al comercio y al público en general que he vendido todas las existencias de mi casa comercial que giraba en Topador, cuarta Sección Judicial del departamento de Artigas, así como también las de la Sucursal de la misma instalada en Paso de Ramos, a don Enrique Arbiza quedando el activo y pasivo de las mismas a mi cargo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término legal. — Artigas, 14 de Julio de 1960. — Luisa Da Silva de dos Santos.
25) $32.00 20|pub. 12904 Ag.10-v.st.7.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 18 de Noviembre de 1959, en la que prometí vender a los señores Juventino Maldonado Martínez y José Rodríguez Feito, el negocio de café, bar y bedidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito Nº 499, de esta ciudad. Acreedores de los señores Maldonado y Rodríguez, en Oficinas Sanjurjo, Avda. Uruguay N.o 1023. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMETERIO VEGA. — LOLA ABELLEIRA.
25) $24.00 20|pub. 13035 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor Raúl Rouco González, del negocio de almacén de comestibles y fermentadas establecido en la calle Luis de la Torre N.o 502, de esta ciudad. Acreedores: en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ALVARO MISA VELOSO.
25) $24.00 20|pub. 13034 Ag.11-v.set.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender la mitad indivisa del comercio de mi propiedad, ubicado en la calle Pilcomayo N.o 4828 que gira en los ramos de almacén y bar al señor Teodoro Luaces Grela con fecha 20 de Mayo de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Calle Pilcomayo 4828. — JULIO CESAR DEANGELILLO.
25) $16.00 20|pub. 12636 Ag.5-v.set.2.

He prometido vender al señor Edison Aguirre Mercapide, la casa de comercio que en los ramos de bar y alcohólicas y billar gira en esta plaza en la esquina de la Avda. Artigas y Ugolini. Acreedores: presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, 18 de Julio de 1960. — ZOILO N. RODRIGUEZ PATRON.
25) $16.00 20|pub. 13027 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ruben Scanabino Seines, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Angel Salvo número 62, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — MANUEL LASTRA HIGUERA. — MANUEL POSE REINO.
25) $24.00 20|pub. 13008 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto con fecha 19 de Mayo de 1960, entre los señores Antonio Martínez Pérez y Arcadio Samartín Samartín, con Manuel Morado Vilar y José Manuel Eduardo González Vázquez, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Colonia Nº 1800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN. — MANUEL MORADO VILAR. — JOSE MANUEL EDUARDO GONZALEZ VAZQUEZ.
27) $32.00 20|pub. 13012 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Herminio Barreiro Navoz y Francisco Barreiro Comesaña, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Juan B. Morelli N.o 3952, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1245. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — ORENCIO ESCUDERO SIMAL. — RAMIRO OTERO PELETEIRO.
25) $24.00 20|pub. 13007 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Santiago Rama Lago y Emilio Santiago Veiga, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó Nº 1598, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — RAMON CANCELA AROSA.
25) $24.00 20|pub. 13006 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manuel Eduardo González Vázquez y Juan Diego Gómez García, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia Nº 1800 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN.
25) $24.00 20|pub. 13004 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Viera Gfeller, José Rodríguez Pérez y César Alvarez Feijo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Coronel Brandzen Nº 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — ALBERTO BERRIEL FERRAGUS. — MANUEL GARCIA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 13009 Ag.11-v.set.8.

Prometimos vender a don Manuel Jesús Baltar Conde y don José Andion Grela, el comercio de carnicería sito en Valdenegro número 3351, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — GERVASIO GONZALEZ FERNANDEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13052 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Félix Vila Regueira e Indalecio Rama Añón, el comercio que en el ramo de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas al detalle, teníamos instalado en la calle Agrigento N.o 2383 de esta Ciudad quienes tomaron posesión del mismo el día 29 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — ENEIR BARBOZA. — EVA TECHERA DE BARBOZA. — FELIX VILA REGUEIRA. — INDALECIO RAMA AÑON.
25) $32.00 20|pub. 12254 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor José Luis Oberlay, nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la Avda. Eugenio Garzón N.o 1652 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 23 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — SALVADOR CUGNO RUNZO. — CICCIARELLA GIUSEPPINA DE CUGNO. — JOSE LUIS OBERLAY. — EMA JULIA DOMINGA FABER DE OBERLAY.
25) $32.00 20|pub. 12256 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Francisco Rodríguez de Jesús nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes Embotellados, gira en el Cno. Cuchilla Grande N.o 4204 de esta Ciudad; quien tomó posesión del mismo el día 30 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — NORBERTO GOMEZ ORTIZ. — LEONOR DIAZ DE GOMEZ — FRANCISCO RODRIGUEZ DE JESUS. — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12257 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora Hilda Núñez de Botaquí, nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la Avda. Eugenio Garzón N.o 250 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 16 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — ANTARRAM K. DE AHARONIAN. — AVADIS AHARONIAN. — SIRVART AHARONIAN. — MARISA AHARONIAN. — HILDA NUÑEZ DE BOTAQUI. — JOSE BOTAQUI.
25) $32.00 20|pub. 12255 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Luis Alberto España nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la calle Isidoro Larraya N.o 4453 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 18 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — JUAN DOS REIS SILVA ROSA. — SEALBIA MUIÑOS DA SILVA. — LUIS ALBERTO ESPAÑA. — IRIS ZULMA DOSSETTI DE ESPAÑA.
25) $32.00 20|pub. 12253 Ag.1.o-v.ag.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender a José Zlatkin Kusner la mitad pro indiviso que en el comercio que en el ramo de Casa de Remates gira en esta ciudad, calle Constituyente N.o 2025. — Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Colón 1482 Esc. 5 de 17 a 20 hs. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — JOSE OBSBAUM HARF. — ESTHER FORCINCULA. — JOSE ZLATKIN KUSNER.
25) $24.00 20|pub. 12685 Ag.5-v.set.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Enrique Márquez Márquez y Enrique Márquez Rodríguez el café, bar, horno de pizza y fainá sito en la avenida San Martín N.o 2649 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES y MARIA SOFIA ELSA VILLAR DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 12764 Ag.8-v.set.5.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el café y bar sito en la Av. General Flores N.o 3652 a Manuel González y Carmen González de Vázquez — Montevideo Julio 19 de 1960. — ANTONIO ALVAREZ. — BLANCA GALLEA DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 11736 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo Organización "O.T.A.C.", Sierra N.o 715 P. 1, esc. 3 comunicamos que hemos resuelto vender al señor Antonio F. Domínguez Cea, nuestro comercio que en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Alc. Embotelladas, gira en la calle Patria N.o 556 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 30 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada — Montevideo 19 de Junio de 1960. — JOSE AÑON POSE. — ANTONIO F. DOMINGUEZ CEA. — ANGELES FERNANDEZ DE AÑON.
25) $32.00 20|pub. 11751 Jl.21-v.ag.17.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores he vendido a Fermín Ubaldo el comercio de almacén sito en la calle Atlántico N.o 1604 de esta ciudad. — Montevideo Julio 19 de 1960. — DELIA JUSTO DE FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 11738 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficina G.A.R.S.A.N. — Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Méndez Núñez N.o 2723 al señor Mario Quagliata Sartore con fecha 19 de Julio de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3 apto. 12. — RAMON ALONSO ALONSO. — JOSEFINA LAGO.
25) $24.00 20|pub. 11735 Jl.21-v.ag.17.

Comunico que acepto como socio en mitad-parte al señor Alvaro González López del comercio que prometí comprar al señor Jesús Fernández de la Avda. Millán N.o 4110 de esta ciudad, el día 30 de Abril de 1960, con el consentimiento del mismo y con iguales derechos y obligaciones. — Montevido, Julio 14 de 1960. — DELMIRO GONZALEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11730 Jl.21-v.ag.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 con la intervención del Balanceador R. Florit Guelmo, he prometido vendr mi comercio que gira en el ramo de Carnicería en la ruta 101 7.a Sección de Canelones, al señor Manuel Cotelo Souto. — Acreedores presentarse. — FRANCISCO TEODORO MOREIRA ESPINOSA. — 18 de Julio 1063. — Pando.
25) $16.00 20|pub. 11723 Jl.21-v.ag.17.

He prometido vender a favor del señor Eduardo Hernández Ramos el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Balneario Salinas, 7.a Sección de Canelones. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — 18 de Julio 1063 — Pando. — Julio Eusebio Esquibel.
25) $16.00 20|pub. 11727 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con la intervención del Balanceador Roberto Florit Guelmo hemos prometido vender a Diogenes Cigliutti el comercio que gira en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas, sito en la 13.a Sección de Canelones. — Acreedores presentarse en 18 de Julio 1053. — Pando. — SUCESORES DE PASCUAL CONTI. —
25) $16.00 20|pub. 11729 Jl.21-v.ag.17.

Mediante intervención Balanceador Roberto Florit Guelmo, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas, en Joaquín Suárez 16.a Sección de Canelones al señor Atilio Bonini: — Acreedores presentarse término legal. — 18 de Julio 1063. — Pando. — CIGLIUTTI y BONINI.
25) $16.00 20|pub. 11722 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Edison Salvador Benedetto Amaro el comercio que en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas tengo establecido en Santa Lucía 2.a Sección de Canelones. — Acreedores presentarse término legal. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — 18 de Julio 1063. — Pando. — VICENTE BARTOLO PERDOMO ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 11723 Jl.21-v.ag.17.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con la intervención del Balanceador Roberto Florit Guelmo, he prometido vender a la señora Dominga Cazzano de Morales el comercio que gira en la 6.a Sección de Canelones en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas. — Acreedores presentarse término legal. — María Ventura Ratto Sosa de Castro
25) $16.00 20|pub. 11724 Jl.21-v.ag.17

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial" hemos prometido en venta a los señores José Humberto Sansone y Manuel Rosales, el comercio que gira en el ramo de bar, ubicado en Ciudadela 1378. Acreedores presentarse. (Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904) en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — JOSE ALBERTO VILARIÑO. — CARLOS AGUSTIN VILARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 12763 Ag.8-v.set.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señorita Cecilia Lapacinski Stul y don Ernesto Luis Pini el Hotel que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1168|76. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. Montevideo, Agosto de 1960. — LUIS YANNINI. — MERCEDES TORRES DE YANNINI.
25) $24.00 20|pub. 12534 Ag.4-v.set.1.o

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Francisco Sánchez Balsa, mi parte mitad del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Bvr. Propios Nº 4251|55, de esta ciudad. Acreedores: en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — HORACIO SANCHEZ BALSA.
25) $24.00 20|pub. 12554 Ag.4-v.set.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Jaime Schvarzman Rotbart, el comercio que en el ramo de cinematógrafo, sito en esta ciudad, calle Plaza Independencia número 1332, denominado Los Angeles. Tenencia en poder del adquirente desde el 26 de Julio de 1960. Acreedores: en Soriano 1197 — Montevideo: 1º de Agosto de 1960. — RODRIGO AMORORTU.
25) $24.00 20|pub. 12493 Ag.4-v.set.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Encina N.o 1600 a la señora Emilia Pitta de Frascot, con fecha 5 de Julio de 1960 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA MARIA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12633 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Paulo Rzeszut el comercio que gira en el ramo de pensión familiar ubicado en la calle San Salvador N.o 2019 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — PEDRO CANELLAS CABRERA. — CARMEN SOSA SPAÑOL.
25) $16.00 20|pub. 12694 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles y Bar ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3300 a los señores Antonio Grela y Angel Misa, con fecha 6 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR FERNANDEZ. — ERLICIO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 12639 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Humberto Rosales Pérez el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la calle Pampas N.o 1999 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — RUDECINDO EIRIS ALONSO. — JOSEFA SANCHEZ GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 12695. Ag.5-v.set.2.

Prometimos vender a doña Dina Beer de Browner el comercio que en el ramo de tienda, ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 3905, quien tomó posesión del mismo el tres de Agosto de 1960. — Acreedores presentarse en Plaza Independencia N.o 838, esc. 6 de 11 a 12 hs. — Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto de 1960. — NELSON JABIB. — ALBERTO ISRAEL.
25) $24.00 20|pub. 12687 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Pablo de María N.o 1411, al señor Orlando Bentancor, con fecha 25 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMEN RIAL. — JESUS GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12630 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar y Almacén ubicado en la calle Florida N.o 1451 a los señores Luis Bouquete y Antonio Murin con fecha 21 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIO PAVANO PANBIANCO. — ANGEL BELMONTE.
25) $16.00 20|pub. 12631 Ag.5-v.set.2.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido a Casto Toiran Camino el comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — JOSE MARTINEZ, RAMONA PALLEIRO DE MARTINEZ AVELARDO PALLEIRO y GERMAN MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 11737 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficinas Orense. — Río Branco N.o 1395. — Prometí vender al señor Gerardo Piñeiro Paz el comercio sito en la calle Obligado N.o 1066 de esta ciudad que gira en el ramo de Provisión de Comestibles. — Acreedores en Oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — Héctor García.
25) $16.00 20|pub. 11753 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficinas Orense. — Río Branco N.o 1395. — Prometí vender al señor Daniel Banzas la cuota-parte de mi propiedad en el comercio que gira en el ramo de Café y Bar sito en la calle Fco. Muñoz N.o 3402 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — FRANCISCO GOMEZ CLEMENTE.
25) $24.00 20|pub. 11752. Jl.21-v.ag.17.

Se ha prometido vender a Mauricio Augusto Alberto Grebert y Francisca Juana Perret de Grebert la estación de servicio situada en la calle 21 de Setiembre N.o 2752 de esta ciudad— Acreedores se presentarán en el comercio — FERNANDO COTDEMIEY. — ANGEL RAMON VALENTIN DEVIASSE
25) $16.00 20|pub. 11754 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mi negocio de Carnicería—Puesto Modelo, sito en Dante N.o 2286. — Acreedores presentarse Enrique García Peña N.o 2781 — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — ANTONIO MARTINEZ. — MAGDALENA ROGEL DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 11743 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mi comercio de Garage sito en San Martín 2117. — Acreedores presentarse en Enrique García Peña 2781. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Alberto Asenjo. — Teodora Zabala de Asenjo
25) $16.00 20|pub. 11744 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio que gira en la 1.a Sección de Canelons al señor Pablo Angel Pérez, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1063. — Pando. — ROGELIO FRUCTUOSO GALLO GIACOSA.
25) $16.00 20|pub. 11725 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mediante intervención Balanceador R. Florit Guelmo, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas en la primera sección Judicial de Canelones a la señora Isabel Juana Gelpi de García. — Acreedores presentarse. 18 de Julio 1063 (Pando). — JUAN JOSE PACHECO PACHECO.
25) $16.00 20|pub. 11726 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Al comercio y al público. — comunico que con fecha 25 de Mayo del corriente año, prometí vender a Don Rogelio Rabino, la Sucursal de Panadería "Los Trigales" sita en la calle Juan Manuel Blanes N.o 1000.
Acreedores en el mismo domicilio. — MANUEL V. CANEDO. — MANUELA PALLEIRO DE CANEDO.
Ley 26 de Diciembre de 1904.
25) 16.00 20|pub. 11758. Jl.21-v.ag.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico a acreedores y demás interesados que he prometido vender el comercio sito en Cuñapirú 2051 que gira en el ramo de Estación de Servicios. Concurrir a Misiones 1475 Piso 2. Esc. 14. — U.T.E. 82249. — De 14 a 18 horas. — ALEJO JACINTO FABRA SANTANA.
25) $16.00 20|pub. 11700 Jl.21-v.ag.17

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Walter Omar Fresnedoso comunica prometió en venta a María Gloria Cabral y Luis Alberto Orrego su comercio de agencia de quinielas y artículos escolares, calle Cuareim 1548. — Acreedores presentarse en el mismo.
25) $16.00 20|pub. 11698. Jl.21-v.ag.17.

Avisamos que el señor Isaac Liberman ha prometido vender a la señorita Eva Szasz, el comercio que en el ramo de Peluquería para señoras gira en esta ciudad, en la calle Guayabos N.o 1943. Acreedores en Andes 1217, piso 5.o, escritorio 22, Estudio del escribano Luis Alberto Durán Mullin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — ISAAC LIBERMAN. — Eva Szasz.
25) $24.00 20|pub. 11591 Jl.19-v.ag.15.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS. Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1797, al señor Manuel Pérez Alonso, con fecha 1.o de Agosto de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — ALFREDO PAZOS. — ELIDA PORTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 12816 Ag.9-v.set.6.

Volterra Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo Pensión Familiar ubicado en la calle Uruguay N o 840 de esta ciudad al señor Eladio García Blanco. — Acreedores presentarse en oficina interviniente. — Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — ANGEL HERRERA VIÑOTTI.
25) $16.00 20|pub. 12843 Ag.9-v.set.6.

Prometimos vender a Samuel Holzman nuestro comercio en el ramo de mecánico y garaje sito en calle Inca 1976. Acreedores a Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. (Ley Setiembre 26 de 1904). — HECTOR GATTI. — CATALINA o CATERINA GIRIBALDI DE GATTI.
25) $16.00 20|pub. 12697 Ag.8-v.set.5.

Se avisa al comercio y público en general que Héctor Delfor de León prometió vender a Elbio Villalba el comercio ramo bazar ferretería de la calle Garibaldi 2405 que a su vez había prometido adquirir a Omar Félix Núñez. — Acreedores presentarse en San Martín 2416 en horas de la mañana.
25) $16.00 20|pub. 12142 Jl.29-v.ag.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los señores MARCELINO GARCIA IZQUIERDO, EMILIO GARCIA IZQUIERDO y HORACIO FERNANDEZ, prometieron vender a los señores Arturo Schelge y Jorge Cáceres, el comercio de carpintería que gira en la ciudad de Montevideo, con sede en la calle Florida N.o 1529. Acreedores presentarse en dicho negocio.
25) $24.00 20|pub. 11832 Jl.25-v.ag.19.

He prometido vender a los señores José Gasquez Albacete y Alejandro Castro Rodríguez, el comercio en el ramo de hotel, ubicado en la calle Sarandí N.o 417. Acreedores presentarse en Andes 1260. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME LANDSBERG.
25) $16.00 20|pub. 11871 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender el comercio de despensa y fiambrería, ubicado en 21 de Setiembre 2505, al señor José Ramón Rodríguez García. Acreedores presentarse en Paraguay 1321 (piso 4.o, escritorio 401), doctor Gorfinkiel, de 16 a 20 horas. — ESPERANZA CARBALLO de DOMINGUEZ. — AURORA FEIJOO de DOMINGUEZ.
25) $16 00 20|pub. 11870 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía "Nelson César Baldassari", prometimos vender a Rafael Amabile, el comercio que en el ramo de peluquería gira en esta ciudad, calle Río Negro N.o 1156. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos, en Colón 1482 (escritorio 5), de 17 a 20 horas. — GENNARO DANIELLE. — CONCIGILIA ALBANO. — RAFAEL AMABILE.
25) $16.00 20|pub. 11850 Jl.25-v.ag.19.

"Iberia" interviene en la venta a Jaime Balbona, del Hotel "Luxor", sito en la Avenida 18 de Julio 1493, la cual se retrotrae al 30 de Noviembre de 1959, fecha, ésta, en que tomo posesión del comercio. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — EUDOXIA FLORENTINA CALLEJA DE VERDE.
25) $16.00 20|pub. 11839 Jl.25-v.ag.19.

Interviniendo COFINSA S. A. (sección Escribanía), he prometido en venta al señor Celestino Pérez Martiniano, el negocio que en el ramo de almacén y provisión, gira en la calle Guaycurú 2750, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 21 de Julio de 1960. — Acreedores en Oficinas de COFINSA Sociedad Anónima (Avda. Uruguay 1313). — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — ISMAEL N. ESQUIBEL.
25) $24.00 20|pub. 11836 Jl.25-v.ag.19.

"Iberia" interviene en la venta a Tomás Piñeiro y Abelardo Cabo, del comercio que gira en los ramos de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Brito del Pino 1333. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", Cerrito 558. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — CARLOS ADELINO VILLASUSO CASANOVA.
25) $16.00 20|pub. 11840 Jl.25-v.ag.19.

Interviniendo Antelo y Diez, Plaza Independencia 838, prometí vender al señor Manuel Reinaldo la casa de comercio del ramo Café y Bar ubicado en la Rambla O'Higgins 4755 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — EDUARDO ANTELO ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 12601 Ag.5-v.set.2.

Con intervención de Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346, prometimos vender a los señores Francisco García González y Benigno Pérez Fernández, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén, Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cerro Largo N.o 802|04. — Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — ALBINO DUBRA BRANDON. — CASIMIRA LAMAS PADIN DE DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 12723 Ag.8-v.set.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Carreras Nacionales N.o 4200 al señor José María Pose Manga, con fecha Julio 7 de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO RAMON TEJERA. — HUMBERTO LUCIO TEJERA.
25) $16.00 20|pub. 12634 Ag.5-v.set.2.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Ruben Santiago Adorni, la provisión sita en la calle Carlos Anaya N.o 2751 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — JUAN MAGARIAN. — HENAZANTE APANIAN.
25) $16.00 20|pub. 12376 Ag.2-v.ag.30.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Mario Cuelho, la casa comercial que en el ramo de Almacén y anexos, tengo instalada en la calle Presidente Baldomir, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. En consecuencia, hago saber a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren acreedores, a fin de que presenten los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, establecido por la mencionada ley. — Artigas, 23 de Julio de 1960. — MAURO RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12029 Jl.28-v.ag.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Walter Abeleira, la Panadería "Alcalá", instalada en la casa N.o 3081 de la calle Carabelas. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1329 (piso 4.o), Estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — JOAQUIN DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 12096 Jl.28-v.ag.24.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Osvaldo Abelenda, el comercio que en el ramo de Panadería gira en esta ciudad, calle Cufré N.o 2830, denominado "Del Uruguay". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — WALTER VALLARINO. — AMELFO CURBELO.
25) $24.00 20|pub. 12063 Jl.28-v.ag.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender a doña Concepción Quintana de Romero el Comercio que en el ramo de Peluquería tenemos instalado en esta ciudad en la calle Martín C. Martínez N.o 2745. — Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — ARTEMIO RODRIGUEZ. — MARIA TERESA GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12153 Jl.29-v.ag.26.

Prometimos vender a Gladis Olimpia Martínez de Da Silva y Omar Washington Martínez Castaldi, nuestro comercio de tienda y mercería, calle Comercio 1433 A. — Acreedores presentarse al mismo negocio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANA M. CUERVAS DE PAVON. — ABELARDO PAVON. — IRENE CUERVAS.
25) $16.00 20|pub. 12139 Jl.29-v.ag.26.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los esposos Antonio López Alvariño y Renée Mateus Firpo han prometido en venta a los esposos Orosmán Scordamaglia y Esmeralda Pérez Díaz el negocio que en el ramo de panadería tienen establecido los primeros en Lima 1368 — Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 esc. 45.
25) $24.00 20|pub. 12121 Jl.29-v.ag.26.

Prometimos vender nuestras coutas indivisas (1|3 cada uno) a Rubens Sueiro Calvete, en el comercio de panadería "El Laborioso", sito en Dionisio Oribe N.os 3267|69. Efectos al 31 de Octubre de 1959. Acreedores: en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LOPEZ FERREÑO. — LIDIA MIRAL DE LOPEZ. — JOSE CALVO CASTRO. — RUBENS SUEIRO CALVETE.
25) $16.00 20|pub. 12409 Ag.4-v.set.1.o.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Silvino Pazos García el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas y almacén ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 3602 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — JOSE VARELA RIAL. — MANUELA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12693 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881, Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la firma comercial, Fraga, Lembo y Cía., integrada por Mhyriam Nancy Fraga, José Fraga, Luis A. Lembo, Pedro Rodao y Anacleto Pérez, nuestro comercio que en los ramos de Café, Bar, Restaurant y Parador gira en la Avda. Italia y Ruta 101, del Dto. de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo el día 4 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo Julio 11 de 1960. — ALBERTO VEZZOSO. — MARIA SARA GARCIA DE VEZZOSO. — HUGO DE LEON. — BLANCA E. S. DE DE LEON. — MHYRIAM NANCY FRAGA. — JOSE FRAGA. — LUIS A. LEMBO. — PEDRO RODAO Y ANACLETO PEREZ.
25) $40.00 20|pub. 12252 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo el Esc. Walter Pfeffer, he prometido en venta a David Spalenicc mi negocio que en el ramo de artículos de cuero gira en la calle San José N.o 1243 bajo la denominación de "Casa Sport" habiendo tomado posesión del comercio el 13 de Junio de 1960. — Acreedores en Esc. Walter Pfeffer, calle Rincón 723. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — MENDEL MAXIMO ROSEMBERG.
25) $16.00 20|pub. 12362 Ag.2.-v.ag.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramón Blanco Castro y Agustín Cambón Loureiro, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Agraciada N.o 2701 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
25) $24.00 20|pub. 13005 Ag.11-v.set.8.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Belarmino Valverde Pérez y Enrique Rodríguez Misa, la Carnicería instalada en Mariano Soler 3116 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960 — WASHINGTON RENE BARRIOS. — HILDA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE BARRIOS.
25) $24.00 20|pub. 12372 Ag.2-v.ag.30.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Jesús Mario Pereyra, mi negocio de Almacén, Frutas y Verduras, instalado en la calle Charrúa 2062 de esta Ciudad. — Acreedores presentarse en plazo de ley 26|IX|1904, en Av. 18 de Julio 1103 P. 3. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — ELIAS GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12119 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a "CODETUSA" el comercio ubicado en la calle 20 de Febrero N.o 2335. (Fábrica de Jabón). Acreedores presentarse al mismo: de 8 a 12 horas. — José Sanmamed. — ANGELINA PERICH DE SANMAMED.
25) $8.00 20|pub. 12536 Ag.4-v.set.1.o.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Francisco Nieto Gandós, el comercio establecido en la calle Paysandú N o 899 de esta capital que gira en los ramos de Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO MATO CALVETE. — DOLORES RODRIGUEZ. — TOMAS FRAGA. — TERESA TORRADO.
25) $32.00 20|pub. 12568 Ag.4-v.set.1.o

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he prometido en venta al señor José Antonio Pose Reino, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía constituída con este señor, para la explotación del comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, que gira en la calle Ramón Anador Nº 3551, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — JOSE ANOS TRIGO.
25) $32.00 20|pub. 13011 Ag.11-v.set.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a don Manuel Pose Bermúdez el comercio que en el ramo de carnicería está establecido en la calle Eugenio Garzón N.o 552. — Acreedores presentarse en Escribanía Cotelo, Rincón 541 esc. 1. — RAMON IRIS FERNANDEZ ALFONSO.
25) $16.00 20|pub. 12831 Ag.9-v.set.6.

Volterra Balances, Colonia 1171 of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en Reconquista Nº 646 de esta ciudad, al señor Andrés Lema. Acreedores: presentarse en Oficina intervinente. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — VICENTE ROMANO. — GRAZIANO GIANNOTTI. — MARIA PASCALE.
25) $16.00 20|pub. 12558 Ag.4-v.set.1.o.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender al señor José Fernández, la provisión sita en la calle Ramón Márquez N.o 3502 de esta ciudad. — Acreedores al Comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — ISABEL DOGANIAN.
25) $16.00 20|pub. 12377 Ag.2-v.ag.30.

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre Gladys López de Da Cunha con Gregorio Abella, relativa al comercio de almacén, sito en la calle José Llupes 4397, de esta ciudad, desistiendo de la misma Gregorio Abella y haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Gladys López de Da Cunha, el 19 de Julio de 1960. — Acreedores en Oficinas COFINSA S. A. (Avenida Uruguay 1313). — Montevideo, 19 de Julio de 1960. — Gladys López de Da Cunha. — GREGORIO ABELLA.
25) $24.00 20|pub. 11837 Jl.25-v.ag.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Losas Díaz y Manuel Iglesias, el comercio establecido en la Avda. Uruguay N.o 1251, que gira en los ramos de provisión, quesería, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. (Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — JOSE ALONSO GONZALEZ. — CONSUELO FREIRIA.
25) $24.00 20|pub. 11854 Jl.25-v.ag.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Walter Fernández Cruz, la parte indivisa que nos corresponde en el comercio establecido en la Avda. Agraciada número 1532, que gira en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas, denominado "Automóvil Club", constituyendo el señor Walter Fernández Cruz una sociedad con el señor Alfredo Porro. — Acreedores al comercio. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — MANUEL FARRAPEIRA GONZALEZ. — BRIGIDA RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 11855 Jl.25-v.ag.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a la señora María Gladys Rosas de Inamoratto el negocio que en el ramo de "Provisión, Venta de leche y B. Fermentadas" tenemos instalado en el local de la calle Florida y Misiones, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal, y con los justificativos de sus créditos, en la calle 19 de Abril N.o 1058. — Paysandú 30 de Junio de 1960. — JOSE I. ARRESEIGOR.
25) $32.00 20|pub. 12888 Ag.10-v.set.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a "Victoriano Suárez" S. A. el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en este pueblo, calle Trápani N.os 933 y 935. Acreedores presentarse en el mismo local. — Piriápolis, Febrero 15 de 1960. — MONICA C. A. DE SUAREZ. — MARIA N. SUAREZ. — NESTOR R. SUAREZ. — HERIBERTO S. SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13079 Ag.12-v.set.9

Interviniendo "Oficinas Ceroldo", prometí vender al señor Antonio Pereyra, la provisión de la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 piso sexto apartamento 12. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — JESUS BALDOMIR CAMBRE.
25) $24.00 20|pub. 13265 Ag.15-v.set.12.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señorita María Esther González, ha prometido vender a la señorita Leonor Gadea, el negocio que gira en esta ciudad, Nueva Palmira N.o 1706, en el ramo de Peluquería para damas. Acreedores presentarse en Nueva Palmira N.o 1706.
25) $16.00 20|pub. 12198 Ag.1o-v.ag.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Ramallal, José Veiras y José Veiras, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José Nº 1225, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — JOSE RAÑA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 13010 Ag.11-v.set.8.

Prometí vender a Gualberto Ottonello, el comercio de almacén de comestibles, bar, ferretería y depósito ubicado en esta ciudad, Avenida Gral. Flores 5493. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — CARLOS OTTONELLO.
25) $16.00 20|pub. 13001 Ag.11-v.set.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a "Victoriano Suárez" S. A. el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en este pueblo, calle Victoriano R. Suárez s|n. Acreedores presentarse en el mismo local. — Pan de Azúcar, Agosto 2 de 1960. — MONICA C. A. DE SUAREZ. — MARIA N. SUAREZ. — NESTOR R. SUAREZ. — HERIBERTO S. SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13080 Ag.12-v.set.9.

Prometí vender a Giulio Minetti y Giuseppina Ferraro, la fábrica de pastas ubicada en esta ciudad, Avda. San Martín 2811. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — TEOTIMO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13002 Ag.11-v.set.8.

Se ha prometido vender a la Cooperativa de Granjeros de Maldonado, el comercio que en el ramo de "Fábrica de Hielo" está ubicada en la calle Ituzaingó N.o 776 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la calle Ituzaingó N.o 774. — Maldonado, Julio 25 de 1960. — GABINO AMORIN GIUSTO.
25) $16.00 20|pub. 12209 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Jacobo Fernández Docampo, el Bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar establecido en Fco. Echagoyen 4752, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO HERNANDEZ. — BLANCA D'ALBORA.
25) $24.00 20|pub. 13269 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Enrique, Juan José y Eugenio Espiñeira, el Almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y surtidor de nafta establecido en Simón Martínez 9799 habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1960. — ENRIQUE ELHORDOY LARTIGAU. — IRMA IRENE VELAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 13270 Ag.15-v.set.12.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido en venta a don José Campos el negocio de vidriería que gira en la calle Yaguarón 1638 bis. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky (Paysandú 1163). — ISAC DACHE.
25) $16.00 20|pub. 13351 ag.16-v.set.13.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo he prometido vender al señor Alfonso Casas, el comercio de carnicería ubicado en Juan J. Rousseau 4143. Acreedores: Avda. 8 de Octubre 4176. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13349 ag.16-v.set.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender a Jesús Sánchez Souto, Florentino Pombo Souto y Manuel Martínez Cotelo, la casa de comercio que en el ramo de Vulcanización, Gomería y servicios afines, gira en la Avenida Larrañaga N.o 3466. Acreedores presentarse escribanía Cotelo, calle Rincón 541, escritorio 1. — DINORAH STRATTA DE MANGILI. — CARLOS MANGILI.
25) $24.00 20|pub. 13224 Ag.15-v.set.12.

Prometí en venta a José A. Mazziotta el comercio sito en la calle 25 de Agosto N.o 560. Acreedores al mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — MARIA ISABEL LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 13198 Ag.15-v.set.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a doña Angela Costa Cáceres, el comercio que en el ramo de Cervecería, Bar y Fermentadas, gira en Montevideo en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 4659. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicho local. — Montevideo, Julio 13 de 1960. — VALENTIN ZENON RIVERO SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 13199 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Angel M. Ares y Manuel González Gómez el Bar y Almacén de comestibles, establecido en Yacó N.o 1413 de esta ciudad, haciendo cargo éstos del mismo el día 8 de Setiembre de 1960. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — MANUEL PAN AÑON. — IRMA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 13271 Ag.15-v.set.12.

27-Varios

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira contra REMO EDUARDO QUARNETI y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17. F.o 57) se emplaza a José María Vigorito para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30|1|58.) 30|pub. 31921 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE CASTIGLIONI (h) S. A. y otros. Notificación de intimación" (L.o 22 F.o 15) se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de noventa días: A) Hacer saber a Risler G. Artigas Ibarra, que el Banco de la República le ha aplicado una multa de cinco mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y seis centésimos ($ 5.650.86); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
27) $60.00 30|pub. 10082 Jn.21-v.jn.30
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e intimación", (L.o 22, F.o 8), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.
27) $60.00 30|pub. 10084 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRAVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HIDROSA HIDROTECNICA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación" (L.o 22, F.o 16), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky, por sí y como heredero de Roberto Keidansky y a Tabo Codicov de Keidansky, como heredera de Roberto Keidansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de tres mil cuatrocientos diecisiete pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 3.417.89); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.
27) $72.00 30|pub. 10083 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "BRISGAL Y BALTER Y FERMONDA SOCIEDAD COMERCIAL, BRISGAL ABRAHAM Y OTROS. Intimación de pago", (L.o 9, F.o 871), se notifica a Moisés Keidansky, —por sí y como heredero de Roberto Keidansky— y a doña Taube Codicov de Keidansky —como heredera de Roberto Keidansky —que el Directorio del

Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas Brisgal y Balter y Fermonda Sociedad Comercial (actualmente disuelta), y a los señores Abraham Brisgal, Jaime Brisgal, Jaime Balter, Elena Brisgal de Balter, Antonio Dabo, Ibérico Angel Martínez Rey, José Enrique Pugol Roberto Keidansky y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de Dls. 1.249.47, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.405 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 4.254.45 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados, el pago de la referida multa, dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $120.00 30|pub. 10081 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Dipaulo Ernesto, Mencucci Luis A., Durán José R. Rodríguez Vicente contra "J. BENSION e HIJOS". Infracción aduanera. L.o 5, F.o 577, se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leih, Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58). 30|pub. 31922 Jl.21.-v.set.1º

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Laviña Julio C., Garguiulo Juan, González Ruben, Rigau Julio C. y Plá Emilio contra GONZALEZ GIMENEZ SATURNINO. Infracción aduanera. L.o 2, F.o 564, se cita, llama y emplaza a Saturnino González Giménez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31923 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO MOLINA, FRANCISCO BASILIO CHARLO, JUAN BULAS PERUSINA y MARINA ZANICOVSCHI de VDOVIOEAN. Escrituración de Oficio", L.o 55 F.o 629), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas mencionadas, iniciando acción de escrituración de oficio con relación a los siguientes bienes: Solar empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169715 señalado con el N.o 3 manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, inscripto el 8 de Octubre de 1929 compuesto de una superficie de 443 ms. con 40 dms. que linda al Norte con el solar 4; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el 19 y al Oeste de frente con la calle Dinamarca. Boleto de promesa de compraventa expedido el 20 de Mayo de 1939 e inscripto con el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2077 F. 433 del L.o 22. El 29 de Agosto de 1940 don Baltasar Crisich cedió a Francisco Basilio Charlo los derechos que le correspondía, según dicho boleto de venta. B) Solar empadronado con el N.o 23857 en mayor área actualmente padrón N.o 169714 señalado con el N.o 2, manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, citado en el apartado anterior, compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. que linda: al Norte con el solar 3; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el solar 19 y al Oeste de frente a la calle Dinamarca. Boleto expedido el 8 de Junio de 1939 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2076 al F.o 433 del L.o 22. El 2 de Diciembre de 1940 don Cándido Blanco cedió los derechos que le acordaba dicha promesa de venta a Gregorio Molina C) Solar N.o 18 manzana 360 del plano mencionado en la letra anterior empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169.730 compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. lindando al Norte con el solar 15; al Este con los solares 16 y 17; al Oeste con el 19; y al Sur de frente a la calle Perú. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles con el N.o 2088 al F.o 435 del L.o 22. Con fecha 9 de Junio de 1941, don Juan de Dios González cedió a don Juan Bulas Perusina, todos los derechos y acciones que le correspondían por dicho boleto de compraventa y D) Solar empadronado con el N.o 169717, señalado con el N.o 5, manzana 360 del plano ya mencionado y compuesto de una superficie de 443 ms. 40 dms. que linda al Oeste con frente a la calle Dinamarca; al Norte con los solares 6 y 7; al Este con el solar 9 y al Sur con el 4. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazo con el N.o 257 al F.o 545 del L.o 1104. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña María Quintina Zas Martínez o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $300.00 30|pub. 10046 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Banco Palestino Uruguayo contra ORESTES BARDANCA y JOSE LUIS SOSA ARMENDARAIN. Intimación tercería de Carlos Suero y Raúl A. Castro Paullier". (L.o 50, F.o 576), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orestes u Oreste Bardanca y a don José Luis Sosa Armendarain, sus herederos o sucesores a cualquier título o concepto, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en este juicio y en el principal rotulado Banco Palestino Uruguayo con Orestes Bardanca y José Luis Sosa Armendarain. Intimación. (L.o 47, F.o 340), y en todos los que puedan relacionarse con estos asuntos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $84.00 30|pub. 9892 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

ESCRITURACION DE OFICIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SARKIS SRABONIAN". Escrituración de oficio L.o 55 folio 661. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Sarkis Srabonian iniciando acción de escrituración de oficio con relación a los derechos emergentes de la promesa de compraventa de un solar de tereno sito en la 22.a Sección de Montevideo, empadronada con el N.o 76301 señalado en el plano del Agrimensor Julio Baumgartner de Julio de 1949, con una superficie de 263 metros 2298 centímetros con 10 m. 7375 de frente al Oeste a la calle Juan Acosta; por 21 metros 475 de fondo, lindando: al Norte por ser esquina de frente a la calle Rafael Hortiguera; al Este con el padrón N.o 76297, y al Sur con el padrón N.o 76299. Dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 2266 al folio 387 del libro 44. A tal fin se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Julia Elvira Pino o quien los represente, y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 108.00 30|pub. 13379 Ag.16.-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
INTIMACION
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de la República con EUGENIO LANDES KRUCH. Intimación. L.o 54, F.o 215", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 1.000.00 m|nal. y sus intereses, tiene pendiente el nombrado Eugenio Landes Kruch con el referido Banco, por concepto del vale N.o 61|1; vencimiento 10|7|956. Y de acuerdo a lo resuelto se intima al deudor, señor Eugenio Landes Kruch, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio, previniéndose que se declaró habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 11226 Jl.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Amanda Ponce de León, por sus menores hijas naturales con SUCESION MATEO TRUCHAS. Acción de investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los causahabientes del causante Mateo Truchas y a todos aquellos que se consideren con derecho para que, dentro del término de noventa días, comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 13023 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION
Escrituración de Oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección, doctor José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez c|BANCO POPULAR. Escrituración de oficio", N.o 467 L.o 10 F.o 81, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez, iniciando acción de escrituración de oficio, con relación a los derechos emergentes de las respectivas promesas de compraventa de los solares de terreno ubicados en la 10.a Sección Judicial, empadronado el primero con el N.o 146.150, señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Diciembre de 1933, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo 7 metros de frente al Noreste, frente a Pasaje Público (hoy calle Coruña), por 13 metros de fondo, cuyo deslinde actual es el siguiente: al Noroeste, solar 22, de Gumersindo Cancusa; al Suroeste, con Werner Quincke; y al Sureste, con solar 20; dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 955, al F.o 256 del Libro 8; y el segundo, empadronado con el N.o 146.147, señalado con el N.o 18C, en el plano del mismo agrimensor, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1930, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo frente al Noreste, a Pasaje Particular de 2 metros 42 cms. de ancho; al Sureste con el solar 17B, y parte de propiedad del vendedor; al Suroeste, con propiedad del Banco Popular del Uruguay; y al Noroeste, con más propiedad del vendedor. Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número 1.216 al F.o 311 del Libro 34. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los integrantes de la Sociedad Anónima "Inmobiliaria Manuel Lamas", sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos, para que concurran a este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
27) $192.00 30|pub. 11575 Jl.15-v.ag.29.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Dieciocho Sección
Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha se expidieron dos copias del siguiente: EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos: "Enrique V. Erserger contra MARIA URRUTY DE PUIG, actualmente sus herederos Julia Puig Urruty y otros. Desalojo" (L.o X, F.o 119, N.o 4132), se intima el desalojo con el plazo de un año y se cita de excepciones a los señores Sabina Puig de Del Pino, José Victorio Puig, Margarita Puig, y los sucesores de Felipe Puig que lo son: María Cristina D'Andrea, Pedro Puig D'Andrea, Ulyses Puig D'Andrea, Eleazar O. Puig D'Andrea, María Cristina Puig D'Andrea y Elsa Elena Puig D'Andrea, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocinará. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis Alberto Machó, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 13116 Ag.12-v.set.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Bicudo Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad (L.o 15, F.o 360), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.
27) $30.00 30|pub. 7770 Jl.21-v.set.1.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a

Dante Castiglione e Irma Piñeyro de Castiglione, para que comparezcan a ésta a derecho en los autos caratulados: "Martínez Mario R. Rossi Santina contra CASTIGLIONE DANTE y PIÑEYRO de CASTIGLIONE, IRMA. Pérdida de la Patria Potestad' (L.o 15, F.o 514), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1960.

27) $36.00 30|pub. 10858 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos caratulados: "Froilana Gregoria Fernández por sus menores hijos Mario Lorenzo y María Sara Fernández contra MARIA CELIA MENDEZ DE ARROYO. Investigación de paternidad (L.o 37, F.o 182, N.o 185)", por así haberse ordenado en providencia N.o 2354 del 11 de Abril de 1959, se emplaza por el término de noventa días a los herederos de María Celia Méndez y especialmente a sus hijos José María, María Sara y Mario Héctor Arroyo, que tuvo de su matrimonio con don Lorenzo Arroyo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal. Se hace constar que el gestionante tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Setiembre de 1959. — A. Ramos, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31906 Jl.21.-v.set.1º

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra SUCESION AUGUSTO MATHON. Intimación" (L.o 7, F.o 130. N.o 362), se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 193, ubicado en la manzana 77 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Del Pino, entre las de T. Cabana de Moreno y J. de Viana; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de don Augusto Mathon y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 13076 Ag.12-v.set.23.

EMPLAZAMIENTO

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: RAMON MADEIRO y ESMIRNA CORBO DE FONSECA. Cesación de condominio". (L.o 30, F.o 190), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Lina y Pedro Celestino Corbo, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, 7 de Junio de 1960. — Nelly Larraide, Actuaria".

27) $36.00 30|pub. 13025 Ag.11-v.set.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1.a Seccin de Paysandú

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección judicial, doctora Gladisena Suárez Matoso, dictada en autos: "Dirección General de mpuestos Directos contra ANTONIO DA SILVA. Cobro de Contribución nmobiliaria". (N.o 260, Lo. 8, Fo. 375), se cita, llama y emplaza al deudor y a sus herederos o sucesores, por cualquier título que se consideren con derecho, al inmueble padrón N.o 3.155, objeto de este procedimiento para que comparezcan dentro de los noventas días, a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se le hace la presente publicaciones. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.

27) (Dec. 21|7|34) 30|pub. 32283 Ag.11-v.set.22

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección judicial, doctora Gladisena Suárez Matoso, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA C. R. DE SELVES. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 8, Fo. 368, No 196); se cita, emplaza a la deudora y a sus herederos o sucesores, por cualquier título que se consideren con derecho, al inmueble objeto de este procedimiento, para que comparezcan dentro de los noventa días, a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 27 de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.

27) (Dec. 21-7-34) 30|pub. 32284 Ag.11-v.set.22

PRESCRIPCION TREINTENARIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT Prescripción treintenaria. (L.o 8. F.o 284)". se cita, llama y emplaza a don Manuel Vázquez De España, sus herederos o causahabientes, y a cualquier persona que se considere con derechos al bien que se describe a continuación: "Una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, compuesta de cuatro hectáreas 7294 metros cuadrados, medida por el Agrimensor Tito V. Roland, según plano que expidió en Febrero de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 1679 el 4 de Marzo del mismo año, cuyos límites son: Al Noroeste el Río Tacuarembó; al Noreste y Este, Sucesión Braga, Román Sepúlveda y camino vecinal; y al Sureste y Oeste Martín Wallace y Camino Departamental, empadronada con el N.o 747. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — Dr. Raúl Alonso De Pérez, Juez de Paz.

27) $ 96.00 30|pub. 10664 Jl.21.-v.set.1º

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA DE VEIGA, CASILDA. Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Nicanor Veiga", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio de 1960, se declaró ausente a don Nicanor Veiga Molina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 21 de 1960. — José Ramón Luna Pradere, Act. Adj.

27) $18.00 15|pub. 12430 Ag.3-v.ag.23.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. urno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentancor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

27) $96.00 60|pub. 21501 Oct.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17. My.17-v.jn.14. Ag.11-v.ag.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 242, 2357, 9858, 2661, 3946, 4697, 10536 y 10537 de AMERICO FERNANDEZ, EUGENIO BURGES, MAXIMO HERBON, MARGARITA BRIANO, SUC-BARTOLLO CABALLERO, SABINO ELIO OCAMPOS, GASTON y ELSA OCAMPOS", se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles establecidos en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 9 de Junio de 1960. — Solé O. Mojica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

27) (D.21|7|34) 30|pub. 31844 Jun.22-v.Jun.30. Jul.21-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL". Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 127, 128, 856, 2707, 8190, 6974, 2724, 4459, 6824, 9776, 9793, de Claro Fuentes, Sucursal Agustín Rodríguez Nicomedes Casaña, José Julio Gil, Eulogio Pistón, Rosa O Teresa A. de Zorrilla, Enriqueta Méndez de Perera, José G. Rodríguez y Cornelio Rosas.

Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 1.o de Junio de 1960. — Solé Oriol Mujica Silva, Juez de Paz.

27) (D.21|7|34) 30|pub. 31811 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto de fecha 17|2|60, Miguel A. Spalla solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional las matrices para mimeógrafo.

Manifiestan que en el año 1959 han iniciado la fabricación de dicho artículo, contando con un equipo completo cuya producción mensual puede situarse en 120.000 mensuales. Establecen que el consumo total del país asciende a 70.000 mensuales.

Por consiguiente la producción es normal y suficiente, habitual y tipificado. En cuanto a precios, compiten con las extranjeras de calidad.

A pedido de parte interesada se expide el presente en Montevideo, a los ocho días del mes de Julio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $20.00 10|pub. 12529 Ag.4-v.ag.17.

TESTIMONIO

Abrasivos Uruguayos S. A., de acuerdo al Decreto del 17|2|960 solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional, la importación de los siguientes artículos: "papeles, telas y|o fibras con abrasivos adheridos (lija, esmeril, etc.) en rollos, hojas bandas, discos para uso a mano o máquina excluyendo abrasivos sólidos tales como piedras, etc."

Manifiestan que el moderno equipo de producción que poseen, no solo permite abastecer la totalidad de las necesidades industriales del país, sino que se ha previsto la exportación.

Establecen que se podría producir un ahorro del 70 o|o de las divisas que anualmente se utilizan para importar abrasivos, si estos se fabrican en el país.

A pedido de parte interesada y a efectos de dar cumplimiento al Art. 13 del citado Decreto se expide el presente a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días.

27) $24.00 10|pub. 12663 Ag.5-v.ag.18.

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|2|960 S.A.B.U. solicita que se declare artículo competitivo la importación de barras y varillas de latón y bronce

Establecen que pueden abastecer normalmente de las necesidades de plaza en cuanto a cantidad y calidad.

Establecen que de acuerdo a las estadísticas de importación se produciría un ahorro de divisas del orden de U$S 95.500, en 4 meses trayendo la materia prima en lugar del artículo terminado.

En cuanto a precios de venta, si bien el del artículo nacional es superior al importado, controla a este por existir competencia, evitando su aumento.

Por otra parte, solo de cargas sociales, la contribución de la firma está en el orden de los $ 90.000 mensuales; estas contribuciones son ampliamente superiores a los que puede hacer el comercio en general.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 29 días del mes de Julio de 1960, uara su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — FRANCISCO GARGAGLIONI, Director de Secciones.

27) $24.00 10|pub. 12642 Ag.5-v.ag.18.

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|2|60, Cerámica La Paz S. A. solicita se declaren artículos competitivos con la industria nacional los siguientes: vajilla de loza para uso doméstico y loza vitrificada para uso de hoteles y restaurants.

Establecen que producen normal y suficientemente la línea completa de los productos mencionados, con las mismas características y condiciones técnicas que los importados y el precio de venta en plaza está por debajo de estos.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 22 días del mes de Julio de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $16.00 10|pub. 12760 Ag.8-v.ag.19.

TESTIMONIO

José Luis Gentile se presenta de acuerdo al Decreto del 17|2|60 solicitando se declare artículo competitivo con la industria nacional, los silenciadores y caños de escape para vehículos automotores

Establecen que la industria nacional los produce en forma normal y suficiente, con las mismas características y condiciones técnicas que los importados y el precio de venta en plaza está por debajo de estos.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 21 días del mes de Julio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $16.00 10|pub. 12759 Ag.8-v.ag.19.

Con fecha 11 de Mayo ha entrado en disolución de hecho la Sociedad Maracaibo Limitada que giraba en el ramo de Bazar y artículos de Electricidad, instalada en Soriano 1025. Se hace cargo del activo y pasivo el socio Nevis Marcheggiani. — A los efectos legales se llama a acreedores en 18 de Julio 886 ap. 603. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — NEVIS MARCHEGIANI. — REGINA CARRERE. — JUAN LAURI. — LIRA NUÑEZ.

27) $24.00 20|pub. 12383 Ag.2-v.ag.30.

MEDINA Y DESCARGA

Se hace saber al público y comercio que el señor Domingo Descarga ha cedido al señor Raúl Medina sus derechos en la promesa de compra-venta del Restaurant "La Tropical" sito en Avda. 18 de Julio N.o 1275, por lo cual se llama a los acreedores a presentarse en Avda. Agraciada N.o 1630 estudio del Dr. Francisco Fotí, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 22 de 1960.

27) $16.00 20|pub. 12371 Ag.2-v.ag.30.

Reg. Público de Comercio de Salto, el 6 de Julio del mismo año, con el N.o 13 del folio 53 al 56, los señores Buenaventura Silva Urroz y Luis Alberto Motta cedieron a Enrique y José Joaquín Silva Casañas, las cuotas de capital que les correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Estancia La Criolla Ltda." y se prorrogó el plazo por ocho años más. — Salto, Julio 15 de 1960.

27) $16.00 10|pub. 12272 Ag.2-v.ag.15.

Con intervención del escribano José N. Picardo, he prometido ceder al señor Ademar Luis Blanco y Luis Alberto Curbelo, todos los derechos en el comercio de Estación de Servicios, Surtidor de Nafta y Garage, ubicado en General Flores N.o 3450. — Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO VENTURA HARREGUY.

27) $16.00 20|pub. 13348 Ag.16-v.set.13

"A. REVELLO Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por documento privado del 30 de Junio de 1960 inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 324 al folio 1192 del libro 2, los integrantes de "A. Revello y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" prorrogaron la vigencia del contrato de sociedad hasta el 30 de Junio de 1961, a partir de esa fecha se entenderá prorrogado el plazo por períodos sucesivos de un año salvo que con 90 días de anticipación al vencimiento de cada prórroga alguno de los socios haga conocer al Consejo Directivo en forma auténtica, su propósito de disolver y liquidar la sociedad. — Montevideo, Agosto 2 de 1960.

27) $16.00 10|pub. 12567 Ag.5-v.ag.18.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 rescindí la promesa de Compra-Venta del comercio sito en la calle Gaboto N.o 1200 suscrita con el señor Jesús García. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — ARNOLDO DI RUOCCO.

27) $16.00 20|pub. 12766 Ag.8-v.set.5.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre Miguel Mazzola, Nelly Echevarría de Mazzola y Ceferino Alonso Plaza, relativa al comercio de la calle Paysandú 1395, de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor Ceferino Alonso Plaza. Acreedores: en Manuel Haedo 3165.

27) $16.00 20|pub. 13053 Ag.11-v.set.8.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, rescindimos la Promesa de Compra-Venta del comercio sito en la avenida San Martín N.o 2649 suscrita con el señor Antonio Noya Cornes. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES y MARIA SOFIA ELSA VILLAR DE GARCIA.

27) $24.00 20|pub. 12765 Ag.8-v.set.5.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por instrumento del 15 de Diciembre de 1959, que se protocolizó ante el Escribano Juan Carlos Viapiana el 9 de Febrero siguiente y que fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 256 folio 956 vuelto del libro dos de contratos el señor Elías Jorge Carvallido, cedió a la Compañía Manuel Pellicer Sociedad Anónima la cuota social que el cedente tenía en la Sociedad denominada "Mapell Limitada" quedando en consecuencia como únicos socios de ésta última el Ingeniero Lorenzo Buquet y Manuel Pellicer Sociedad Anónima. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Juan C. Viapiana, Escribano.

27) $16.00 10|pub. 12857 Ag.10-v.ag.23.

Aviso: Al comercio y al público aviso que he clausurado el comercio denominado "Despensa Montoya" con domicilio en Sarandí 880 ciudad de Maldonado. Acreedores dirigirse mismo comercio. — Maldonado, Julio 22 de 1960. — CARLOS E. MONTOYA.

27) $16.00 20|pub. 12650 Ag.5-v.set.2.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

INTIMACION

En cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales, se intima con plazo de 10 días a los señores accionistas cooperativos, poseedores de las acciones N.o 158 y N.o 159 al cumplimiento de las obligaciones preceptuadas en dichos estatutos (en particular las del art. 7.o parte 1.a) bajo apercibimiento de las sanciones que establece el referenciado Art. 7.o (infine). — El Directorio.

27) $12.00 5|pub. 13111 Ag.12-v.ag.18.

CESION DE CUOTA

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, he cedido a Vicente Martín, la mitad indivisa que me correspondía en la panadería "La Merced", ubicada en la calle Defensa número 2286. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky (Paysandú número 1163). — ANGEL MARTIN.

27) $16.00 20|pub. 13044 Ag.11-v.set.8.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la Provisión de la calle Gurméndez N.o 2298 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en la calle Marne N.o 3404 de esta ciudad. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — OLGA IRMA SIMOIS DE ANSELMI. — CARMEN ABAL DE NANDIN.

27) $24.00 20|pub. 12435 Ag.3-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco de Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 338, resolvimos disolver la sociedad "Petrungaro y Bruno" que teníamos constituída para la explotación del bar y bebidas alcohólicas sito en Angel Floro Costa N.o 1502 de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Antonio Bruno y desligándose totalmente el señor Rosario Petrungaro. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — ROSARIO PETRUNGARO. — GLADYS HAGOPIAN DE PETRUNGARO. — ANTONIO BRUNO. — MARIA PETRUNGARO DE BRUNO.

27) $32.00 20|pub. 13155 Ag.12-v.set.9.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la provisión de la calle Martín C. Martínez N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Duilio N.o 1538 de esta ciudad. — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO. — GUNTER SALOMON PRIMAVESI.

27) $24.00 20|pub. 12436 Ag.3-v.ag.31.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL LUCIANO PARODI (L.o 55 F.o 640) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13398 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o TEODORO GONZALEZ o GONZALEZ DOMINGUEZ (L.o 60 F.o 324) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13492 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALVAREZ EASTMAN, (L.o 60, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13200 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MASSAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13399 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NEUMARK o NEUMARK LAUBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13400 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA AMELIA STAJANO DE BASSO o BLANCA STAJANO DE BASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13401 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GONZALEZ DE SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13493 Ag.17-v.ag.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13510 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CIARFUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13511 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13512 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PIEDRA o PIEDRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Ouri Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13498 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera

Instancia de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELANIRA QUINTEROS DE ROLDAN (L.o 54 F.o 396) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13491 Ag.17-v.ag.31

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO FRANCIA (L.o 54 F.o 418) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13488 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CAMPORA GASTELU, (L.o 54 F.o 421) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13489 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL SCORZA o SCORZI; ANGEL JULIAN SCORZA o SCORZI; ANGEL REINALDO SCORZA o SCORZI; MARIA o MARIA MARGARITA SCORZA o SCORZI DE COCCHI y de JOSEFA ARROYO DE SCORZA o SCORZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 13402 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ MUNIZ o MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13395 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RETHEMIAS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13396 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CAMBRE o CAMBRE BARIZO o BARISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13397 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CURBELO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13394 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCO ANTONIO VITALE D'AMICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13509 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13490 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FRANCICO o FRANCISCO FLORENCIO o FRANCISCO GALETTO HERNANDEZ, emplazando por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a la herencia y especialmente a Blanca Dorila Galetto o Galletto, a quien no se le conoce su domicilio bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Colonia, Agosto 3 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13424 Ag.17-v.st.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CERRUTTI MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1960. — Augusto Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13420 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO CIRILO NUÑEZ, CANDIDA NUÑEZ DE SELLANES y de MARIA ADELAIDA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13422 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA CHEVALIER o CHEBALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13423 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MOROTTI LANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13421 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primara Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 d Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13419 Ag.17-v.ag.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primara Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO GALO CHEVALIER o CHEBALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13434 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CONSUELO APARICIO o CARMELO APARICIO MAESTRECASA o MAESTRE CASA o MAESTRO DE CASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 5 de 1960. — Ramón D. Queirugá, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13457 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PABLO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13469 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MICHELTORENA ARISTEGUI o MICHELTORENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13470 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA o ZORAIDA FRANCISCA CAETANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13471 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado—Florida, 1.o de Agosto de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13472 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CACIO SILVA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13473 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13474 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO o PROSPERO GUILLERMO VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13475 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13476 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SENDEROS QUINTANA o SENDERO QUINTANA o SENDEROS o SENDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Escribano F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13477 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. — Salto, 21 de Junio de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13506 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SOUZA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13459 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISMAEL ALFIERI DICONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13458 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13500 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR BALDASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13501 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALMADA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13502 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON IRIBARNE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13503 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VILLALBA DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13504 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FOUCAULT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13505 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEREIRA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 14 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13405 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MIGUEL GONZALEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13406 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO DOROTEO MATAS RUBIÑOS o CEFERINO DOROTEO MATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13435 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MIRANDA SARAVIA y de DOMINGO MIRANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13436 Ag.17-v.ag.31.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DE TREINTA Y TRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Banco de Treinta y Tres, se complace en invitar a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día diecisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta, a la hora 18, en el local social de la Institución, calle Juan A. Lavalleja Nº 450, en Treinta y Tres, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria anual; 3.o) Balance general al 30 de Junio de 1960; 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 5.o) Informe del Síndico; 6.o) Elección de tres titulares y seis suplentes para el Directorio; 7.o) Elección de Síndico titular y suplente; 8.o) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.
A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia del Banco, hasta la hora 17 del día 14 de Setiembre de 1960. — Aramís Jorge, Presidente. — Pedro M. Dellepiane, Secretario.
3) $3.20 1|pub. 13437 Ag.17-v.ag.17.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 31 de Agosto próximo, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle San José Nº 1338, piso 7.o, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación del inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo del corriente año; 3.o) Distribución de utilidades, aprobación del dividendo propuesto y fecha a pagarse; 4.o) Elección del Síndico y suplente (arts. 26 y 27); 5.o) Fijar la remuneración del Síndico (art. 20); 6.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la reunión (art. 23).
Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o presentar un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas, por lo menos, dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Agosto de 1960.
3) $24.00 5|pub. 13513 Ag.17-v.ag.23.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO
Sociedad Anónima
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día miércoles 31 de Agosto corriente, a las 19 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle San José Nº 1338, piso 7.o, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Proyecto de reforma de los estatutos sociales; 2.o) Elección de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la reunión.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o presentar un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas, por lo menos, dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 13514 Ag.17-v.ag.23.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Consumos del Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 102, 103, 104 y 105 de los estatutos sociales, convoca a los asociados que reúnan las condiciones reglamentarias para el acto electoral que se llevará a cabo el día sábado 27 de Agosto de 1960, entre las 8.30 y 18 horas, en el local de la Avda. Uruguay Nº 2055, para proceder a la elección de:
Consejo Directivo: Categoría "A", un miembro titular y dos suplentes; Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes; Categoría "C", un miembro titular y dos suplentes.
Comisión Fiscal: Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes.
Tribunal Electoral: Categoría "C", un miembro titular y dos suplentes.
Asamblea Representativa: Categoría "A", sesenta miembros titulares y ciento veinte suplentes; Categoría "B", sesenta miembros titulares y ciento veinte suplentes; Categoría "C", sesenta miembros titulares y ciento veinte suplentes.
Se advierte a los interesados que el padrón electoral se cerró el día 30 de Junio de 1960, a efectos de poder hacer su presentación en los plazos legales a la Corte Electoral.
El registro de listas de candidatos, queda abierto con la presente convocatoria y se procederá a su clausura el día miércoles 17 de Agosto de 1960, a las 18 horas.
Para poder votar, los socios deben presentar un documento de identidad con fotografía, que puede ser: Credencial Cívica, Carnet de Identidad, Libreta de Chofer o Carnet de Libre Tránsito. — Montevideo, 26 de Junio de 1960. — El Tribunal Electoral.
3) $8.00 1|pub. 13418 Ag.17-v.ag.17.

PAQUETA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Agosto de 1960, a las 15 horas 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 13480 Ag.17-v.ag.18.

SILVER S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Agosto, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, 6º piso, esc. 26, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 16); 2.o) Elección de Directorio (2 a 9 miembros) (art. 60); 3.o) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente firme el acta de la asamblea (artículo 18).
Los accionistas deberán depositar sus acciones previamente en la Tesorería de la sociedad, hasta la hora fijada por la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior.
3) $4.80 1|pub. 13465 Ag.17-v.ag.17.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1960, en la sede social de la calle Buenos Aires 484, esc. 26, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un Secretario y dos Escrutadores; 2.o) Venta del inmueble ubicado en el Camino Casavalle 4387; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 10|pub. 13466 Ag.17-v.ag.31.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la asamblea ordinaria que se realizará en el local social el día 6 de Setiembre del corriente año, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance anual; 3.o) Informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Asuntos incidentales; 5.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.
1ª citación: 16.00 horas.
2ª citación: 17.00 horas.
Local social: Juncal 1395, piso 1º — La Comisión Directiva.
3) $7.20 3|pub. 13403 Ag.17-v.ag.19.

SAFRA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar

el día 29 de Agosto de 1960, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Agosto. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 13404 Ag.17-v.ag.18.

SANTA TERESA S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Yí 1182, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y balance general, correspondientes a los ejercicios del 30 de Junio de 1958 y 1959 respectivamente; 2.o) Elección de nuevos Directores; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los mismos hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 13461 Ag.17-v.ag.18.

BANCO DEL INTERIOR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de Setiembre de 1960, a las 19 horas, en el local de sus oficinas, calle José Salvo Nº 235, de la ciudad de Juan L. Lacaze, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 17º Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1960; 2.o) Elección de tres titulares y cinco suplentes generales (arts. 12 y 13); Síndico titular y suplente (art. 26); 3.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (art. 40).

A la vez se hace saber a los señores accionistas:

Que la asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurran (artículo 35).

Que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización, en la sede del Banco o presentar un recibo de depósito de ellas en una institución bancaria (art. 37), en consecuencia, el depósito de acciones para esta asamblea se cerrará el día 2 de Setiembre de 1960. — César Cardoso Guani, Presidente. — Cosme Sanz Pons, Secretario.

3) $16.20 3|pub. 13454 Ag.17-v.ag.19.

SANTA JUANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Santa Juana S. A., el día 15 de Setiembre de 1960, a la hora 9 y 30, en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 13450 Ag.17-v.ag.26.

NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Norte S. A., que se realizará el día 15 de Setiembre de 1960, a la hora 10 y 15, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 13451 Ag.17-v.ag.26.

OESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Oeste S. A., que se realizará el día 15 de Setiembre de 1960, a la hora 10, en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 13452 Ag.17-v.ag.26.

SUF S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Suf S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Setiembre de 1960, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, a la hora 9 y 45, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 13453 Ag.17-v.ag.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "MALVAREZ COITINHO GUILLERMO CUEBAS RIOS DE MALVAREZ ISOLINA ALBERTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 33 F.o 4 N.o 664, se hace saber que por resolución del día 22 de Julio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Guillermo Malvarez Coitinho e Isolina Alberta Cuebas Ríos de Malvarez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Germino Clavijo, Actuario Adjunto.

5) $ 40.00 20|pub. 13449 Ag.17.-v.set.14.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CECILIA LEWIT, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 48, F.o 258), le ha iniciado don Samson Suchowlansky, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $ 36.00 30|pub. 13516 Ag.17.-v.set.28.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "CHAUVIE, PABLO la Suc. sobre nombramiento de Curador al incapaz Daniel Chauvie" y por resolución de fecha 17 de Junio ppdo., se ha designado curadora del incapaz Daniel Chauvie a doña Paulina Charbonnier de Chauvie.

Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 2 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

10) $ 12.00 10|pub. 13425 Ag.17.-v.ag.31.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 556|60. — Segundo llamado. — Suministro de Desinfectante Líquido (Creolina o similares). — Apertura 29 de Agosto de 1960. — Hora 15. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32359 ag.17.-v.ag.29.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA N.o 1024
Reconstrucción de cubiertas
(Primer llamado)

Fecha de apertura: 26 de Agosto de 1960. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1960. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32363 ag.17.-v.ag.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública N.o 75|60
(Primer llamado)
Adquisición de Papas de procedencia extranjera

Se llama por primera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de hasta 1.500 toneladas de papas de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de Agosto de 1960, a las 17 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32360 ag.17.-v.ag.19.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 37|60
Tubo de Rayos X de ánodo giratorio

Se llama a licitación pública para la adquisición de un tubo de Rayos X de ánodo giratorio, de doble foco (fino y grueso) para una tensión máxima no menor de cien (100) kws. adaptable a la calota Siemens del equipo del Sanatorio N.o 2 de los Servicios Sociales Coordinados, instalación incluída. Manifestar si es necesario para su instalación punteros y arrancador de ánodo, indicando en caso afirmativo sus precios. Si el licitante no posee tubos adaptables a la calota, debe ofrecer calota y tubo. Pliego de condiciones retirar de las Oficinas del Consejo Central (4.o piso).

Apertura de propuestas: día 29 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

Lugar: San José 1132, 3er. piso.

12) $9.00 3|pub. 13478 ag.17.-v.ag.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para la contratación de lo siguiente:

Licitación Nº 3.344. — Contratación de hasta dos (2) camiones con un mínimo de tres (3) metros cúbicos de capacidad y por el término de 1.500 horas cada uno. — Apertura: 1º de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

Licitación Nº 3.245|1. — Contratación de hasta tres (3) camiones con un mínimo de tres (3) metros cúbicos de capacidad y por el término de 1.800 horas cada uno y con volcadora. — Apertura: 1º de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.00 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 32356 Ag.17-v.ag.17.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos que demandará la ejecución de un banco de granito destinado a ser colocado en el rincón denominado "La Floresta del Recuerdo", en el Prado, recordatorio de la personalidad del Dr. Gregorio L. Rodríguez, con arreglo a los pliegos de condiciones general y particular, memoria descriptiva y plano respectivo, que los interesados podrán obtener en esta dependencia, previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes Nº 1021, el día 26 de Agosto de 1960, a la hora 15, requiriéndose un número mínimo de tres ofertas para validar el acto.

12) (C.C.) 1|pub. 32357 Ag.17-v.ag.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. Nº 722. — Productos para anestesia. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 26 de Agosto de 1960, a la hora 9.

H.C. Nº 723. — Tarjetas para reloj control. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 26 de Agosto de 1960, a la hora 10.

H.C. Nº 725. — Planchuela de hierro Hierro "T", etc. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a la hora 9.

H.C. Nº 726. — Reparación de un aparato generador de ondas cortas. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a la hora 10.

H.C. Nº 727. — Malla para tamices, Malla artística de alambre. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32354 Ag.17-v.ag.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1960
(Segundos llamados)

Licitación pública N.o 11|960. — Artículos de Molinos y Fiderías (cereales y fideos). — Apertura día 1.o de Setiembre a la hora 10.

Licitación pública N.o 50|960. — "Campaña", artículos de Molinos y Fiderías (cereales y fideos). — Apertura día 1.o de Setiembre a la hora 11 y 30.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32361 ag.17.-v.ag.31.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 30.000 kilos de carburo de calció destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión Compras, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 2 de Setiembre de 1960, a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta Nº 15, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 10|pub. 32368 Ag.17-v.ag.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

Para la compra de sal común. (Cloruro de sodio). Apertura: día 2 de Setiembre de 1960, hora 17. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C. C.) 3|pub. 32367 Ag.17.-v.ag.19.

S.O.Y.P.
LICITACION PUBLICA Nº 6|960

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la provisión a este Servicio de hasta 100.000 kilogramos de camarón congelado y|o salado, empaquetado o enlatado a entregarse CIF Montevideo, en las debidas condiciones de sanidad y conservación. Las ofertas serán abiertas el día 31 de Agosto de 1960, a las 16 horas, en Julio Herrera y Obes 1467, donde podrán retirar el pliego de condiciones respectivo. — La Gerencia.
12) (C.C.) 2|pub. 32370 Ag.17-v.ag.18.

SERVICIO DE CONSTRUCCIONES REPARACIONES Y ARMAMENTO
ARSENAL DE MARINA
(Punta Lobos - Cerro Montevideo)
Concurso de Precios

Llámase a concurso de precios para la adquisición de madera dura, para reparaciones del varadero en las siguientes cantidades:

26.000 pies de Curupay en rollos ó 20.000 pies de Curupay en 80 vigas de mts. 4 x m 025 x m 0.15 y de m 0.25 x 0.25 por 4 a 6 mts. de largo con un total aproximado de 490 mts.

La recepción de ofertas se hará hasta el día 15 de Setiembre de 1960, debiéndose dirigir la correspondencia respectiva a Casilla del Correo N.o 87 Montevideo. — Por informes, U.T.E. N.o 221243 ó 221375.
12) (C.C.) 10|pub. 32365 ag.17.-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
(Tercer llamado)

Artículos: Chapas galvanizadas, Chapas negras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: Agosto 26 de 1960, a las 10 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 32362 ag.17.-v.ag.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 17 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

PEDRO JAIME SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 579 y RAQUEL MARIA PASSEGGI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 579.

4.a Sección

LUIS VESPERTINO, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Palacio Salvo, piso 3.o y MARIA ROSA PULICICCHIO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo, piso 3.o.

8.a Sección

HERMINIO REMIGIO ARTIGAS MIRABALLES, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1272 y MARIA PURA SUREDA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Colombia 1234.

9.a Sección

MARIO CASTRO, 29 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Carve 6040 y BROILDA MELGAREJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia S. Bois.

ARMANDO BORREANI, 25 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Hilario Cabrera 7220 y MARIA ELENA GIACOIA, 17 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hilario Cabrera 4899.

LUIS FERREIRO, 22 años, soltero, mozo, español, domiciliado Daniel Zorrilla 5424 y PALMIRA COO, 21 años, soltera, española, domiciliada Daniel Zorrilla 5424.

10.a Sección

ALBERTO LIMA, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1774 y ALCIRA TERESA SANTAMARINA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1774.

ORESTE CHIARLONE, 61 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado T. Aparicio 4040 y AVELINA TARALLO MEDINA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Aparicio 4040.

ROBERTO MARIA MENENDEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guzmán 3161 y SUSANA ISABEL CAMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Simón 2354.

LUCIANO LAGOA, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Ramón Gómez 3204 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 37 años, soltera, española, domiciliada Juan Ramón Gómez 3204.

WALTER D'AMADO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. M. Pérez 5765 y RAQUEL SUSY COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 5765.

11.a Sección

ORLANDO IRIS BARCIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5to. 7566 y CECILIA FRANCISCA CORRALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5to. 7566 Bis.

ANGEL DEL PRADO TAURI, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Conrado Eugenio Villegas 4617 y DORILA TRAZORRA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Conrado Eugenio Villegas 4617.

13.a Sección

EDGAR PELOCHE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 4185 e HILDA NOEMI AGUILERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2236.

ARMANDO PALLADINI, 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Punta de Yeguas s|n y ANA ELENA PECOLLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 4850.

14.a Sección

ARQUIMEDES VACUNIN TARRES, 40 años, soltero, contador público, paraguayo, domiciliado Gral. Luna 1114 y JUANA BAUTISTA ACOSTA MALLADA, 37 años, soltera, paraguaya, domiciliada Gral. Luna 1114.

RICARDO ESTEBAN BARONCINI, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Farías 2769 y PILAR MARIA NUÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Farías 2769.

GERMAN WAISBURD, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 12 de Diciembre 1018 y ANGELA CARMEN SARACENI, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Tomás Toribio 1316.

15.a Sección

MANUEL JULIO GIL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2041 y ESTHER ROSA REINANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2041.

EZEQUIEL MARCELINO ORTIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2017 y MARIA IRASI DE BIASE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2017.

ENRIQUE LIBERTO PERDOMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1790 y MIRTHA BORCHES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1790.

LEON SOIBELMAN, 53 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Rivera 2073 y ADELA MESBANC, 55 años, soltera, rumana, domiciliada Rivera 2073.

16.a Sección

FLORENTINO FERNANDEZ, 30 años, soltero, albañil, español, domiciliado Concordia 4332 y CARMEN MARIÑO, 39 años, soltera, empleada, española, domiciliada Concordia 4332.

18.a Sección

ENRIQUE ANIBAL RUIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2960 y DIVA ORFELIA SASTRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arazatí 1104.

JOSE PEDRO RUIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 666 y MARIA JOAQUINA SILVERA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Patria 666.

CARLOS SALVADOR PORTA CASTELLVI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2490 y MARIA AMANDA AÑON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2444.

ENRIQUE ULDRICH SUEYRAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2369 y ANA MARIA LARROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2273 Ap.7.

SANTOS LUIS URIOSTE, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1165 y MARIA ANGELICA PACHECO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1207, piso 5.

ANTONIO MARTINEZ, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Ellauri 1071 piso 6 y DORINDA LOPEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Ellauri 1171 Ap. 6.

HUGO JUAN BARONE, 35 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1477 y HAYDEE BARANZANO REVELES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1477.

19.a Sección

JOSE EMILIO VEIGA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 542 Ap 1 y ESMERALDA LOPEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1968.

WALTER RUBEN PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2259 y GLORIA JUANA FRANZANTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2136.

WALTER MASTRANGELO, 39 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Rivadavia 2160 y ELBA ROSA INCARDONA, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Blandenguez 1707 Ap. 2.

20.a Sección

JUAN JOSE GARCIA, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Elba 4141 y JULIA SPADACCINO, 39 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Elba 4141.

RUBEN ARMANDO STEIN, 20 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avda Costanera 4369 y ALEGRA VALERY ANTAR, 21 años, soltera, profesora, inglesa, domiciliada Avda. Costanera 4369.

JACOBO PARDO, 54 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Leonardo Olivera 3913 y MARINA DANON, 47 años, soltera, yugoeslava, domiciliada L. Olivera 3913.

23.a Sección

LEONEL ESCANELLAS, 26 años, soltero, marino-militar, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2584 y PILAR NATIVIDAD GAHETE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2584.

JOSE EDUARDO MARTINEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2632 Ap. 3 y JUANA DULMA CASSOU, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2632.

JULIO ALBERTO RODRIGUEZ, 47 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2186 Ap. 4 y ESTHER SILVEIRA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2126 Ap. 17.

CARLOS ARTIGAS AVENDAÑO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2688 Ap. 302 y MARIA ALBERTA REVETRIA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2688 Ap. 302.

ALFREDO CAMPOS, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joanicó 3154 y MARIA TERESA RAMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3154.

ANAROLO ALTEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garibaldi 2814 y FLOR ELENA GORDILLO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2814.

24.a Sección

LUIS ALBERTO VAZQUEZ BALZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaut 1887 y MARTHA ESTELA ASTESIANO SCHWEDT, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1891.
14) $2.00 3|pub. v.ag.19.

3.a Sección

TEODORO STANIULIS, 43 años, soltero, electricista, lituano, domiciliado Buenos Aires 543 e IRMA GRETA KONRAD, 40 años, divorciada, alemana, domiciliada Buenos Aires 543.
14) 1|pub. v.ag.17.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
VERIFICACION DE CREDITOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAMON RUPERTO LUBERAS. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos el que se encuentra de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de diez días, a los efectos dispuestos por el artículo 1.758 del Código de Comercio. — Salto, Agosto 11 de 1960. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
18) $ 16.00 10|pub. 13496 Ag.17.-v.ag.31.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de DINAH AMALIA BARBOZA en el sentido de que donde se menciona que es hija legítima de Luis Uriarte y de María Elena Barboza, debe decir que es hija natural reconocida de Elena Barboza, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 12.00 15|pub. 13494 Ag.17.-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO METETIERI y MARIA ELENA SAN MARTIN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Vatitieri, debe decir: Metetieri y B) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO METETIERI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Batitieri, debe decir: Metetieri. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|958 15|pub. 32369 Ag.17.-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTIGAS CASARIEGO y ENILDA PADULA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio: el compareciente firmó y se estableció "Artigas López Casariego" cuando debió firmar "Artigas Casariego" y establecerse ese nombre en la partida. Además se establece que es hijo de "Benito López Casariego" cuando debió establecerse que es hijo de "Benito L. Casariego", y de nacimiento de sus hijos Carlos Eduardo y Víctor Hugo: se estableció en la comparecencia "Artigas López Casariego" cuando debió establecerse "Artigas Casariego" y se firmó "Artigas L. Casariego" cuando se debió establecer y firmar "Artigas Casariego". Se dice además que es nieto por línea paterna de "Benito López Casariego" cuando debió establecerse que es nieto por línea paterna de "Benito L. Casariego". — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 42.00 15|pub. 13438 Ag.17.-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENITO CASARIEGO y GLODIS LILA ROSAS, solicitando la rectificación en las partidas siguientes:

En la de su matrimonio: al márgen y en la comparecencia se expresa el nombre del contrayente Benito López Casariego y firmó Benito L. Casariego, cuando debió establecerse al márgen y en la comparecencia el nombre de "Benito Casariego" y firmar en esa forma. Se dice que es nieto por línea paterna de Benito López Casariego, cuando debió decirse: "Benito L. Casariego".

En la de nacimiento de sus hijos Glodis Lila y Benito Casariego, el compareciente expresó llamarse Benito López Casariego y firmó Benito L. Casariego, cuando debió expresarse "Benito Casariego" y firmar en esa forma. En las mismas se dice que son nietas por línea paterna de Benito López Casariego, cuando debió decirse que es de "Benito L. Casariego". — Treinta y Tres, 26 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 13439 Ag.17-v.set.7.

20—Remates

RAUL SOSA FALERO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 23 contra COMPAÑIA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 18, Fo. 226), se hace saber al público que el día 31 de Agosto del año en curso y a las 15 horas en la calle Mercedes N.o 830, se procederá, por intermedio del martillero Raúl Sosa Falero al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de Fs. 15 a 17 vuelto de los mencionados autos.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Ciudadela N.o 1381. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Héctor T. Lemez.
20) $24.00 10|pub. 13486 Ag.17-v.ag.31.

LUIS A. GAZZANO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN OTERO VECCHIO. Ejecución de Prenda" (L o 53 F.o 46) se hace saber que el día 8 de Setiembre de 1960 a las 15 horas en el local de Colombia 1335 se procederá al remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Gazzano, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, de los siguientes efectos: Una máquina perforadora de pozos modelo Extra con torre telescópica de 4 mts. 80 con motor a nafta "Wisconsin" de 4 y 1|2 H.P. N.o 1504089; 2.o) Un trépano estrella común; 3.o) 17 ms. de cable de acero; 4.o) 10 ms. de cable de acero; 5.o) Un trépano estrella; 6.o) 1 ms. 70 de caño de seis y media pulgada; 8.o) 2 ms. 25 de caño de ocho y media pulgada, 9.o) 12 ms. de caño de una pulgada; 10.) Dos cabezas para clavar caños; 11) Una llave a cadena Vulcan para caño de dos a diez pulgadas; 12.) Una llave a cadena Crose para caño de 2 a 8 pulgadas; 13) Cuatro grampas de hierro varias 14) Un juego de gastos botella con averías; 15.) Un golpeador para tubos incompleto.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $36.00 10|pub. 12838 Ag.17-v.ag.31.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado de Paz de la 24.a sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la veinticuatro sección de la Capital, recaída en estos autos: "Truilhet, María Ana con RIELLA DE PEREYRA, LUISA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 11, Fo. 80, N.o 2477|58), se hace saber que el día trece de Setiembre próximo venidero a las 17 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el señor rematador Alberto Pereyra Varela asistido del señor Alguacil Ad-hoc don Clodomiro Almada y de la suscrita Actuaria del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicada en la vigésimacuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o ciento sesenta mil, cuatrocientos cincuenta y seis, con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda así: Seis metros de frente al Este a la calle José Osorio, entre las de Rivera y Francisco Muñoz, estando señalada su puerta con el número mil trescientos noventa y uno; diez metros con cuarenta y siete centímetros al Norte, lindando con terreno de Lujambio; diez metros noventa y un centímetro al Sur con Eloisa Herrero y seis metros al fondo al Oeste con Bartolo Pancich.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada así como la comisión legal del rematador; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que l/s títulos de propiedad del inmueble a venderse están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 50894 N.o 126 serie 31, en calidad de primer acreedor hipotecario y los antecedentes en este Juzgado calle Gabriel Pereyra 2932, a disposición de los interesados; 4.o) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeudara el inmueble serán de cargo del comprador; 5.o) El comprador debe escriturar dentro del plazo legal. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — María del Carmen Orellano, Escribana-Actuaria.
20) $78.00 15|pub. 13416 Ag.17-v.set.7.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Carlos Alberto Zunini contra OMAR LUIS AIELLO y BERNARDINA MARIA GALLIAZZI DE AIELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Setiembre de 1960, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres) el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un lote de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situado en la primera sección judicial del Departamento de Salto, barrio denominado "Salto Nuevo", manzana Catastral N.o 783, identificado actualmente bajo el padrón N.o 11.495, antes en mayor área N.o 3.959, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 43 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1930, inscripto el 30 de igual mes y año en la Dirección de Obras Municipales de Salto, compuesto de una superficie, según el plano indicado, de 450 metros 4.500 centímetros cuadrados que se deslindan así: Norte, 10 metros 50 centímetros lindan con lote N.o 17; Sur, en igual extensión de frente sobre calle Catalán; Este, 42 metros 90 centímetros lindan con lote N.o 4 y al Oeste, en la misma extensión linda con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 13497 Ag.17-v.set.7.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "DE FRANCESCHINI, HUGO V. Segundas copias". (Lo. 56, Fo. 454) se hace saber que en escrito de fecha nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho se presentó Hugo Víctor Franceschini, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro por el escribano Walter I. Arévalo en la cual Mario Silva Moratorio y María Angélica Polanco de Bastos vendieron a Hugo Víctor Franceschini, quien compró, un terreno empadronado con el N.o 102.472, ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 127 en plano del agrimensor Jaime A. Botet aprobado por el Municipio el 30 de Octubre de 1921, que se describe así:

Area: 455 metros 50 centímetros cuadrados deslinde: al Noreste frente a calle Elba, entre las de Spikerman y Tuturí; al Suroeste solares N.os 109 y 110; Sureste solar N.o 128 y al Noroeste solar N.o 126.

De acuerdo con lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 12 Agosto 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 13515 Ag.17-v.ag.31.

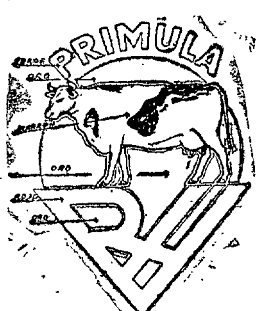
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.110. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, a veces comerciando como Elanco Products Company (E.U.A.), solicita la marca "ELANCO" para distinguir los artículos de las clases 3 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13428 Ag.17-v.ag.31.

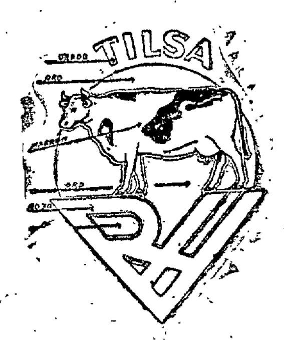
ACTA N.o 90.109. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "LUVOREM" para distinguir los artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13429 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.134. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Howald Hermanos Sociedad Anónima en formación, Colonia Suiza, Uruguay, solicita registrar la marca



para los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13446 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.135. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Howald Hermanos Sociedad Anónima en formación, Colonia Suiza, Uruguay, solicita registrar la marca



para los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13447 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.121. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13426 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.132. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Isaac B. Schneideras, de Montevideo, solicita la marca "GARGANTASAN" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13430 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.127. — Montevideo. Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alberto Werner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "EDIAFENA ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13431 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.131. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Isaac B. Schneideras, de Montevideo, solicita la marca "CUMPLEAÑOS" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13432 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.111. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (E.U.A.), solicita la marca "NARDELZINE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13427 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.123. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José O. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEFRIGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13412 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.122. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Casa Peña S.R.L., Capital $ 2.040.000 m|n, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "CLIPPER" para artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13413 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.121. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestlé Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NESCAFE" para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13414 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.128. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barraca Americana, antes Hufnagel Plottier y Cía. (S. A.), de Montevideo, solicita la marca "CARMICA" para distinguir los artículos de las clase 8, 11, 19 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13479 Ag.17-v.ag.31.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Avellaneda N.o 4247 de esta ciudad, al señor Antonio Copo Pequeño, con fecha Agosto 10 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES BELLO CAO. — CONSUELO BEN MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13443 Ag.17-v.set.14

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvárez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a los señores Silvio Packer y Guerrino Dalla Quercia, la pensión familiar, sito en la Plaza Independencia 824, quienes tomaron posesión de la misma el 9|8|60. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS.
25) $16.00 20|pub. 13482 Ag.17-v.set.14.

Se comunica al comercio en general, que la señora JULIA SISTI DE DIAZ, vende su negocio de peluquería para damas ubicado en Comercio N.o 2237-bis, Montevideo, a las señoras Blanca López y Nerea Silveira. Reclamos y oposiciones a Comercio N.o 2237. (Montevideo). — Montevideo, Agosto 15|960.
25) $16.00 20|pub. 13499 Ag.17-v.set.14

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido vender al señor Enrique Baserga, el almacén de comestibles situado en la calle Resistencia N.o 1752. Acreedores presentarse en el comercio citado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — SUREN SINASIAN.
25) $16.00 20|pub. 13495 Ag.17-v.set.14.

Según Ley 26|9|904, prometimos vender a don Máximo Ramón Charquero, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y alcohólicas embotelladas, sito en la finca 3274 de la calle Venancio Benavídez, en esta ciudad. Acreedores: Escribanía Osvaldo Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, escritorio 6. — Montevido, Agosto de 1960. — JACQUES DOGHRAM. — AYADUHY APELIAN PANOSIAN.
25) $16.00 20|pub. 13417 Ag.17-v.set.14.

Comunicamos a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, haberse disuelto la sociedad comercial "De Luccia e Irrazábal" de plaza, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del socio Gregorio Leonel De Luccia. Acreedores presentar justificativos sus créditos en el local del comercio calle 25 de Agosto 253. — Salto, Agosto de 1960. — LUIS A. IRRAZABAL. — GREGORIO D. LUCCIA.
25) $16.00 20|pub. 13487 Ag.17-v.set.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de la escribana Elba Techera de Motta, con estudio en Treinta y Tres N.o 1418, prometimos vender a los señores Aurelio A. Peirano, Santiago M. Peirano y Eduardo Sayanes, el garaje, estación de servicio venta de nafta y aceite, sito en Duvimioso Terra N.o 1560, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1960. — Acreedores presentarse a la escribanía antes mencionada. — NELSON OSCAR VIGLIONE. — NESTOR PEDRO VIGLIONE.
25) $24.00 20|pub. 13434 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo oficinas "Ariel", Soriano número 1346 (1er. piso), prometí vender al señor Tung Lok Tham, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón N.o 1289 de esta ciudad que gira en el ramo de Cigarrería, Confituras y Quinielas, habiendo el comprador tomado posesión del mismo, el día 1.o de Julio de 1960. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WONG YONG CHIH.
25) $24.00 20|pub. 13507 Ag.17-v.set.14.

Prometo vender a Armando Rodríguez Braña, el comercio en el ramo de Bar de Bebidas Fermentadas y Pizzería, ubicado en la Avenida General Flores N.o 3999, quien tomó posesión del mismo el doce de Agosto de 1960. Acreedores: presentarse en la Plaza Independencia número 838, escritorio 6, de 17 a 19 horas. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto de 1960. — JUAN ANTONIO TISSONI.
25) $16.00 20|pub. 13481 Ag.17-v.set.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685 escritorio 5, prometimos vender al señor Ramón Sánchez Otero, el Almacén de comestibles y Bebidas fermentadas, sito en Julio César 1394, quién tomó posesión del mismo el 1.o|8|960. — JOSE JUAN ANTONIO FERNANDEZ. — ROSALIA SANCHEZ de FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13483 Ag.17-v.set.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora farmacéutica Gladys Nubya Spinelli Pando, el comercio que en el ramo de Farmacia gira en esta ciudad en la calle Durazno N.o 1102 denominada "Farmacia Macarubí". Tenencia en poder de la adquirente desde Enero de 1960. Acreedores presentarse en la misma dirección. — ENRIQUE SAGAL.
25) $24.00 20|pub. 13455 Ag.17-v.set.14.

27—Varios

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA HABITACION

Modificación de las Reglamentaciones de fechas 16|VI|954 y 17|IV|958

Resolución del Directorio Integrado de fecha Julio 28 de 1960. — Acta Nº 254

El Directorio Integrado, en sesión de esta fecha, vistos el informe de la Comisión designada para el estudio de algunos aspectos del régimen de las operaciones del Departamento Financiero de la Habitación y el dictamen del doctor Héctor Lapido, de fechas 25 de abril ppdo. y 26 del corriente, respectivamente, resolvió:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 21 de la reglamentación del 16|VI|954 y 29 de la reglamentación del 17|IV|958, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 21. (Reglamentación 1954). En el caso de venta de la propiedad a personas no afiliadas al Departamento, éste podrá exigir la reducción del saldo del préstamo otorgado por el mismo Departamento de manera que el margen de garantía, teniendo en cuenta el valor actual del bien y la totalidad de los gravámenes (Banco y Departamento) no sea inferior al que corresponda a las operaciones del giro ordinario del Banco.

El Departamento exigirá además, si la finca se destinara a vivienda propia del adquirente, que el saldo de la deuda se reduzca hasta el 80 o|o del monto del préstamo escriturado, siempre que el valor venal fijado por el Directorio Integrado al acordarlo, no hubiera superado la cantidad de $ 65.000. Por cada $ 1.000 o fracción superior a esta cifra, el saldo de la deuda deberá reducirse en 1|2 punto más hasta el 70 por ciento como máximo.

Si la propiedad se destinara a renta, el Departamento exigirá que el saldo de la deuda se reduzca hasta el 70 o|o del monto del préstamo escriturado.

En los casos de edificios para destino mixto (vivienda propia y renta), se exigirá la reducción del saldo de la deuda en forma proporcional a lo establecido en las normas precedentes.

La tasa del interés se determinará cuando se trate de operaciones escrituradas dentro del régimen de la reglamentación del 26 de Noviembre de 1948, aplicando íntegramente el artículo 3º de la presente reglamentación.

La fecha a que se refiere el apartado 4.o del citado artículo 8.o se tomará con referencia a la de la firma de la escritura de novación.

Regirá la presente reglamentación y demás condiciones que el Departamento establezca en la escritura correspondiente".

"Artículo 29. (Reglamentación 1958). En el caso de venta de la propiedad a personas no afiliadas al Departamento, éste podrá exigir la reducción del saldo del préstamo otorgado por el mismo Departamento de manera que el margen de garantía teniendo en cuenta el valor actual del bien y la totalidad de los gravámenes (Banco y Departamento) no sea inferior al que corresponde a las operaciones del giro ordinario del Banco.

El Departamento exigirá además, si la finca se destinará a vivienda propia del adquirente, que el saldo se reduzca hasta el 80 o|o del monto del préstamo escriturado, y hasta el 70 por ciento si el destino fuera para renta.

En los casos de edificios para destino mixto (vivienda propia y renta), se exigirá la reducción del saldo de la deuda en forma proporcional a lo establecido en la norma precedente.

La tasa de interés se determinará aplicando íntegramente el artículo 23 de la presente reglamentación, salvo que la del contrato hipotecario fuera superior, en cuyo caso regirá ésta.

La fecha a que se refiere el apartado 4º del citado artículo 23, se tomará con referencia a la de la firma de la escritura de novación.
Regirá la presente reglamentación y demás condiciones que el Departamento establezca en la escritura correspondiente.
Art. 2º Estas modificaciones reglamentarias se harán saber al público por medio de avisos que se publicarán una sola vez en el Diario Oficial y que se exhibirán en los locales del Departamento. (Artículo 24 del reglamento de 1954: artículo 35 del reglamento de 1958).
Art. 3º Las reformas establecidas se aplicarán a las operaciones regidas por las reglamentaciones del 24 de Noviembre de 1948 y 17 de Febrero de 1950, a cuyos efectos también se modificarán las cláusulas pertinentes de los formularios de escritura.
27) (C. C.) 1|pub. 32358 Ag.17.-v.ag.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE "CONCURSOS"

Se llama a concurso de méritos y oposición para proveer una Inspección de Zona de Enseñanza Primaria en el Departamento de Treinta y Tres. Las solicitudes de inscripción, extendidas en los sellados de ley, con los timbres correspondientes, se recibirán en la Oficina de Concursos (Andes 1273) hasta el día 31 del mes en curso. — Montevideo, Agosto 10 de 1960.
27) (C.C.) 1|pub. 32364 Ag.17-v.ag.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República, a Concurso de Oposición, para la provisión de:
3 (tres) cargos de Practicantes de Laboratorio (B-20-11-29hs. $ 415.00). Vencimiento: 15 de Diciembre de 1960. Hora 12.
2 (dos) cargos de Auxiliares Laboratoristas (B-33-16-36 hs. $ 350.00). Vencimiento: 15 de Diciembre de 1960. Hora 12.30.
1 (un) cargo de Auxiliar Preparador (B-15-18-36 horas. $ 320.00). Vencimiento: 15 de Diciembre de 1960. Hora 18.
A provisión en carácter interino, de:
2 (dos) cargos de Practicantes de Laboratorio (B-20-11-29hs.. $ 415.00). Vencimiento: 26 de Agosto de 1960. Hora 12.
1 (un) cargo de Practicante de Farmacia (B-20-11-29hs.. $ 415.00). Vencimiento: 26 de Agosto de 1960. Hora 12.30.
Para proveer en carácter de contratación:
1 (un) cargo de Jefe de Cocina. (36hs. pesos 700.00). Vencimiento: 24 de Agosto de 1960. Hora 12.
Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:
1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento y 3) De vacunación con validez en vigencia, relativo a las siguientes enfermedades: Viruela, Tifoidea, Tétanos y contra la Difteria, o de haberse hecho controlar la Reacción de Shick. Cuti reacción positiva a la Tuberculina o en su defecto haberse vacunado con B.C.G.
Nota: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde se recibirán las inscripciones correspondientes.
A) Provisión Interina de:
1 (un) cargo de Auxiliar Laboratorista (B-33-16-36hs. $ 350.00). Vencimiento: 26 de Agosto de 1960. Hora 12.
27) (C.C.) 3|pub. 32355 Ag.17-v.ag.19.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

De acuerdo al decreto del 17|2|960, "Mepi Sociedad Anónima", solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional, la importación de pistones, de motores d ehierro fundido, aluminio y aleaciones especiales hasta un diámetro exterior de 180 mms. y largo 300 mms. excepto de aluminio forjado importados sin mecanizar. Establecen que dichos artículos se producen normal y suficientemente en sus establecimientos industriales, reuniendo las mismas características y condiciones técnicas y de uso que los mejores importados y su precio de venta está proporcionado al precio CIF de los extranjeros.
A pedido de parte interesada se expide el presente a los 22 días del mes de Julio de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $20.00 10|pub. 13467 Ag.17-v.ag.31.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c| JOSE LORENZO JUNCAL ANDRADE. Intimación". (L.o 56, F.o 520), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber que el señor José Lorenzo Juncal Andrade, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución, la suma de pesos 3.640.93 (tres mil seiscientos cuarenta pesos, 93|100), moneda nacional, más los intereses correspondientes, por concepto de saldo del Contrato de Prenda, con vencimiento 17|VI|958, original de $ 4.000.00. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda, se le hace al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolo al deudor para que comparezca, por el término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento, dentro del término. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $34.00 30|pub. 9266 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en los autos caratulados: "Ojeda Aidee contra OJEDA JULIO. Sucesión. Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 20, F.o 285), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Julio Ojeda o a cualquier interesado, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se hace constar que la interesada está gestionando auxiliatoria de pobreza a estos efectos). — Salto, Agosto 3 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 32366 Ag.17-v.set.28.

EXTRAVIO

Se extravió libro "Inventario" de "Mesa y Compañía". Se agradece devolverlo en 18 de Julio 975. — Montevideo, Agosto de 1960.
27) $1.80 3|pub. 13445 Ag.17-v.ag.19.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
I S U S A
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha pueden efectuar el cobro del Dividendo en efectivo, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1959, en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí Nº 402 (Sección Tesorería).
El Directorio resolvió autorizar la venta de acciones de la Compañía a los accionistas, al contado y simultáneamente al cobro de este dividendo, hasta el importe que cada accionista deba percibir en efectivo por concepto de dividendos. Las fracciones menores de pesos 100.00 se abonarán en efectivo.
Los dividendos podrán cobrarse hasta el vencimiento legal del plazo de prescripción de cuatro años. — Montevideo, Agosto de 1960. — La Gerencia.
15) $ 3.20 1|pub. 13468 Ag.17.-v.ag.17.

ARAI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Arai Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

ARAI SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Contador Juan Alberto Pérez Montero, y Escribano Hugo Raúl Pérez Montero, ambos orientales, mayores de edad, casado el primero en segundas nupcias con doña María Carlota Pérez Carrera, y el segundo, casado en primeras y únicas nupcias con doña María Cezarina Alvarez Gutiérrez, respectivamente y domiciliados en la avenida Agraciada mil quinientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Arai Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compraventa, importación, y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, cono sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.
Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.
Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.
Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue conveniente a Directores o terceras personas.
Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes, muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecarias sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.
Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea, podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.
Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.
Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una an-

ticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Correspone a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza, que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores procurador Miguel Herrera Martínez, procurador Alfredo Valdés del Pino, Marciano Bentancourt y Luis Bonfiglio, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Juan Alberto Pérez Montero. — Hugo Raúl Pérez Montero.

Héctor Raúl Vernengo, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador Juan Alberto Pérez Montero y escribano Hugo Raúl Pérez Montero, ambos uruguayos, mayores de edad, el primero de ellos, casado en segundas nupcias con doña María Carloto Pérez Carrera y divorciado de sus primeras nupcias de doña Angela Filomena Gotusso; el segundo, casado en primeras y únicas nupcias con doña María Cezarina Alvarez Gutiérrez, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Héctor R. Vernengo.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Enero de 1959. — Visto: La gestión de "Arai Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Arai Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Alfredo E. Valdés del Pino, en representación de "Arai Sociedad Anónima", fijando domicilio en la Avenida Agraciada N.o 1501, ante el señor Juez, se presenta y manifiesta: 1.o) Que con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la mencionada sociedad cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo el 27 de Enero de 1959; 2.o) El domicilio de la sociedad está constituído en Montevideo, sin perjuicio de la facultad de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República; 3.o) Según se desprende del artículo 22 de las disposiciones transitorias, el suscrito está autorizado suficientemente para realizar todas las gestiones necesarias a la inscripción y publicación de estos estatutos; 4) El objeto de la sociedad está constituído por actividades lucrativas, comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, particulares, etc. Por lo expuesto al señor Juez solicito: Que previo aviso al Ministerio Público se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, expidiéndose el certificado de inscripción en la Matrícula de Comercio respectiva, devolviéndose sin necesidad de nuevo escrito, los estatutos adjuntos, al que suscribe. Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado. — Alfredo E. Valdés del Pino.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 1881. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Abril 29|959. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil. — 4570. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. — Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana. — Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 331 al F.o 2197 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona. — Montevideo, 10 de Octubre de 1959. — Con el N.o 335 al F.o 195 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana Actuario.

$128.00 1|pub. 12441.

DESARROLLO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez** Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Desarrollo S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación: "Acta de Constitución. En Montevideo, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos Pastore, paraguayo, casado con María Leonor Olmero y Gerardo Federico Sichel, argentino, soltero; ambos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, calle Rincón cuatrocientos cincuenta y cuatro, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Bajo la denominación de "Desarrollo S. A." queda constituída una sociedad anónima, financiera y comercial, que con domicilio en esta ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, funcionará dentro del régimen jurídico determinado por la Ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, en las condiciones señaladas en el artículo séptimo y con arreglo a las limitaciones establecidas en el país por, los artículos primero, segundo y tercero de la misma; desarrollando su actividad preferentemente en el extranjero. Dicha sociedad se dedicará por cuenta propia y|o de terceros a las siguientes actividades: participación en otras sociedades o firmas comerciales en carácter de socio, accionista, co-partícipe o financiador; inversiones, cédulas, debentures, y|o negocios de valores mobiliarios o inmobiliarios; Compra, venta, importación, exportación, depósito, y administración. Negociar derechos de autor, toda clase de patentes, marcas, fórmulas, procedimientos industriales. Efectuar préstamos y constitución de hipotecas y prendas. Instalación de fábricas o compras de las ya existentes. Prestar asesoramiento técnico y científico de cualquier naturaleza. A la representación de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, a la financiación de obras y en general a los negocios conexos, siendo enunciativa y no limitativa la relación que antecede, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otra forma de representación dentro o fuera del país.

Art. 2.o Su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo la asamblea general de accionistas acordar la prórroga del plazo o la disolución anticipada con la autorización del Poder Ejecutivo cuando corresponda.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado se fija en la suma de diez mil dólares (U$S 10.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares valor nominal cada una, que llevarán la firma de dos Directores, pudiendo ser puesta una de ellas en facsímil y contendrán las demás enunciaciones necesarias. Pueden emitirse en títulos de una o varias acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas o impresas, sólo se emitirán certificados provisorios nominativos.

Art. 4.o El Directorio podrá disponer un aumento del capital social hasta un millón de dólares, solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo y cumpliendo a la vez las demás formalidades.

Art. 5.o Las acciones son indivisibles y la posesión de una o de varias acciones o certificados importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro de los límites de sus atribuciones.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, durarán tres años y podrán ser reelectos sin limitación. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando representantes. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario, distribuyendo los demás cargos, cuando fueran más de dos, en la forma que lo crea conveniente.

Art. 7.o Vacando el cargo de Director, por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia de las sesiones del Directorio, los restantes Directores nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes o hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores nombrados por la asamblea general ordinaria correspondiente.

Art. 8.o Las sesiones del Directorio se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o quien lo remplace, dentro o fuera del país. El Directorio podrá permitir en cualquier tiempo que sus componentes residan en el extranjero a fin de llenar los cometidos que se les señalen. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director presente mediante poder otorgado en documento privado, carta o telegrama. Los telegramas deberán ser colacionados o de otra especie que acredite a satisfacción la identidad del remitente. La misma persona podrá representar a uno o más Directores, en cuyo caso tendrá tantos votos como personas represente. El quórum para sesionar será de dos tercios del número de sus integrantes. Adoptará resolución

por simple mayoría de sus componentes; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 9.o Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes y en el cual, en su caso, se insertará el telegrama o carta que contenga el voto del Director ausente.

Art. 10. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del Síndico cuando lo hubiere. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñen cargos similares o no.

Art. 11. El Directorio ejerce la representación legal de la sociedad, con todas las facultades que confieren estos estatutos por intermedio del Presidente o Secretario o cualquiera de sus miembros. En consecuencia, de esta forma, el Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración, disposición y afectación de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con el objeto social, sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa no hubiera sido reservado a la asamblea general de accionistas. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representando judicial o extrajudicialmente, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hacen en estos estatutos pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrán, a vía de ejemplo y sometida a las limitaciones, en cuanto a su actividad en la República ,establecidas en los artículos primero, segundo y tercero de la ley del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles radicados en el extranjero; muebles, créditos, derechos y acciones; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, renunciarlos por cesión u otro título; afectarlos en hipotecas, prendas, causión, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que a cualquier título se adeude a la sociedad, enajenar a cualquier título todo o parte del activo o pasivo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquéllas a quienes enajena los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago; otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas y esperas, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particular, oficial o mixto, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todo o parte de los bienes sociales y otorgar cualquier clase de mandatos; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábricas, de ganado, de comercio, invenciones y monopolios; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las autoridades postales y telegráficas retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Designar uno o más apoderados pudiendo otórgarles los más amplios y extensos poderes; D) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial, con Bancos e instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones y otorgando garantía ante los mismos. Adquirir divisas cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro; E) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarios y aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, rembarco, trasbordo y tránsito de todo lo que con dichas operaciones tenga relación directa o indirecta con los fines de la sociedad; F) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados obreros o agentes de la sociedad.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas en cualquier fecha por resolución del Directorio cuando lo juzgue necesario o cuando lo soliciten accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha, debiendo en éste caso realizarse dentro de los veinte días de recibido el pedido.

Art. 13. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si las hubiere—, presentado por el Directorio. Nombrará el Directorio cuando sea del caso y considerará cualquier otro punto incluído en el orden del día. Las extraordinarias considerarán y resolverán los asuntos establecidos en la convocatoria.

Art. 15. El registro de acciones se abrirá con quince días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 16. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: un voto por cada acción, con un máximo de seis votos. Si se produjera empate el voto del Presidente decidirá.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta o poder a satisfacción del Directorio.

Art. 18. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen, la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose ese quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por cualquier accionista designado por el Directorio aunque no forme parte del mismo, quien firmará el acta de la asamblea juntamente con un accionista designado por la misma.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 19. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente podrá encargar de la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser electo por igual período que el Directorio.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dadas a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección como máximo dentro de los noventa días de aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Esta autoridad durará hasta que se celebre la asamblea ordinaria del año mil novecientos sesenta y dos; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos y demás de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 24. Queda autorizado el doctor Carlos Pastore para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar cualquier adición, supresión o modificación que indicaren el Poder Ejecutivo y las oficinas informantes, así como solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio. Solicitar la Matrícula de Comerciante, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la certificación de los libros sociales y realizar todos los demás actos necesarios para organizar el funcionamiento de la sociedad. — Carlos Pastore. — Gerardo Federico Sichel.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Pastore, paraguayo, casado con María Leonor Olmedo y Gerardo Federico Sichel, argentino, soltero; ambos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Rincón cuatrocientos cincuenta y cuatro y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan Ruiz Apezteguía, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Visto: La gestión de "Desarrollo Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley número once mil setenta y tres de 24 de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Desarrollo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de diez mil dólares (U$S 10.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 984. — Presentada hoy cinco de Mayo de mil novecientos sesenta a las 16 horas y 10 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 213 al F.o 1386 del L.o N.o 2 de Estatutos. Exonerada. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Carlos Pastore, en representación de "Desarrollo Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 411, al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Desarrollo Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2.o) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del citado Código: A) La sociedad se denomina "Desarrollo Sociedad Anónima"; B) El objeto surge del texto del artículo primero de los estatutos , el que se considera aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad estará en Rincón 454 escritorio 411; D) La administración está provisoriamente a cargo de los fundadores Gerardo Federico Sichel y el suscrito. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: Primero: Se me tenga por presentado y constituído el domicilio denunciado. Segundo: Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, autorizándose a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: Que oportunamente se meentreguen los estatutos, el certificado de inscripción en la Matrícula y los edictos para su publicación. Segundo otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 24 de los estatutos sociales. Tercer otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez cumplidos los requisitos pedidos en este escrito. Cuarto otrosí digo: Que solicito la inscripción libre de derechos y me presento en papel simple de acuerdo con lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos Pastore.

Recibido hoy Marzo treinta de mil novecientos sesenta con un estatuto. — Pereda.

Tomé razón al folio 126 del libro N.o 57 con el número 135. — Pereda.

Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — Al despacho. — Pereda.

5633. — Montevideo, Abril 1.o de 1960. — Vista al Ministerio Público. — D. Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1172. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Abril cinco de mil novecientos sesenta, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 6 de Abril de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

6525. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídanse testimonios y archívese. Honorarios pe-

sos 200.00 Impuesto: 16|00. — Diego Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Abril 22 de 1960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llúgain.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 213 al F.o 1386 del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con el número 216 al folio 101 vuelto del libro N.o 2 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Habilitando la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$1.184.00 1|pub — 12512

CRETA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Creta Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, el día tres de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron, de común acuerdo constituir una sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad Anónima denominada "Creta Sociedad Anónima" decretos que se regirán por los presentes estatutos y leyes de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo, o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles, III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi-elaborados, manufacturados, etc., incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos automotrices y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad; cinematografía, viajes, turismo y hotelería; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general; VII) Se consideran asimismo incluídas en el objeto social todas aquellas actividades, que como facultades del Directorio, se mencionan en el artículo 6.o.

Art. 3.o A) (Capital). El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos (500.000.00) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de mil pesos cada una. B) (Acciones) Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras los accionistas tendrán, en forma proporcional, preferencia de suscripción. C) (Acciones preferidas) Puede la asamblea emitir acciones "preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Administración y representación

Artículo 4.o La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Del Directorio

Artículo 5.o A) (Integración) El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea o de los fundadores en su caso, proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular |o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un sólo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores. B) (Duración) Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. C) (Incompatibilidad) No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. D) (Remuneración) La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice. E) (Representación) Los Directores pueden hacerse representar en el Dirctorio, sólo por otro Director y mdiante poder o telegrama colacionado. F) (Convocatoria y quórums) El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes. G) (Presidencia y votos) Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente o el "ad-hoc", tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros, la firma de dos Directores. H) (Pérdida del cargo) Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales y sin que esta enumeración implique limitación de las mismas, ya que se hace a simple título enunciativo, se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, entes autónomos, servicios descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la fiscalización

Artículo 7.o La asamblea general o los fundadores en su caso, cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las asambleas

Artículo 8.o Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, son órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio: A) (Convocatoria) La asamblea será convocada por el Directorio a iniciativa propia o a pedido de accionistas, mediante un aviso, donde se hará constar la orden del día que se publicará en el "Diario Oficial" y otro de la capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. B) (Asistencia) Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados de estilo en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea. C) (Quórum) Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho qurum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el qurum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de liquidador. D) (Presidencia) Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad-hoc" nombrado por la asamblea. E) (Votos) En las asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las asambleas ordinarias

Artículo 9.o La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al Directorio y

distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio —y en su caso— sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio, podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Liquidación de la sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: A) Obtener del poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y demás oficinas administrativas del Estado; B) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes; régimen de suplencias y Síndico —si lo estiman oportuno— y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso A) del presente artículo quedan autorizados para representar a la sociedad, además de los fundadores, la señora Rosario Vargas de Garrone y la señorita Gloria del Carmen Spinelli, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día tres de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. — (Firmado): Pablo R. Fossati. — P. Meharú. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "Pablo R. Fossati", "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano" fueron puestas por los señores Pablo Roberto Fossati Benenati, Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión abogado, empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Hana Fischer, el segundo con doña Edith Machado y soltera la tercera y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso cuarto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. — (Firmado): Jorge F. Devales, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Visto: La gestión de "Creta Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Creta Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fojas 9 a 10 vta. y 11, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador Juan E. Azzini. — Pedro Meharú, en el expediente caratulado "Creta Sociedad Anónima", (Expediente 577|59) evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Atento a la observación formulada venimos a proponer que: A) El inciso VII del artículo 2.o se elimine de los estatutos sociales. B) El artículo 6.o (Facultades del Directorio), quede redactado de la siguiente manera: "El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: I) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más conveniente, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras y servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, síndicos en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, entes autónomos, servicios descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieran, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias por lo menos anualmente, presentando balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarios en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados, fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas". En consecuencia solicitamos del señor Ministro se sirva aprobar las modificaciones al proyecto de estatuto en trámite. — Pedro Meharú.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Octubre de 1959. — (Firmado): F. Gargaglione, Director de Secciones (interino).

Señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Sexto Turno. — Rosario Vargas de Garrone, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6.o, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Creta Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Creta Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507, piso 6.o, de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizada la señorita Gloria del Carmen Spinelli para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — (Firmado): Rosario Vargas de Garrone.

22-242. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Firmado): Pereira. — E. González, Actuario.

24989. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas; liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de $ 250.00, expídase certificado, devuélvanse los recaudos, rubríquense los libros y archívese. — (Firmado): Pereira. — E. González, Actuario.

Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 163 al folio 1119 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Con el N.o 229 al folio 104 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$443.00. — 1|pub. — 12515.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lazar S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Caja	$	2.692.92
Banco Comercial	"	1.725.09
Depósitos garantías ..	"	41.108.70
Mercaderías	"	26.348.55
Materias primas	"	118.204.50
Muestras	"	8.358.12
Muebles y útiles	"	6.682.18
Máquinas y herramientas	"	1.936.19
Material rodante	"	5.720.00
Gastos de organización	"	24.284.12
	$	237.060.37

Pasivo —

Banco Internacional .	$	2.613.11
Banco Financiero	"	5.165.93
Efectos a pagar	"	3.743.50
Documentos a pagar ..	"	21.000.00
Cuentas corrientes	"	73.458.07
Caja de Jubilaciones ..	"	82.37
Capital integrado	"	125.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	5.997.39
	$	237.060.37

Estado de resultados

Ventas netas	$	1.083.131.10
Costos de ventas	"	290.430.82
	$	792.700.28
Gastos de Administración y ventas	$	787.439.08
	$	5.261.20
Pérdidas y Ganancias...	$	736.19
	$	5.997.39

Estado de distribución de utilidades

A fondo de reservas ..	$	299.87
A cuenta nueva	"	5.697.52
	$	5.997.39

Los presentes Estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 28 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 19 del Libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de Julio de 1959 y anotado con el N.o 4839 a folios 6 del Libro respectivo.

1|pub. $ 33.00 — 9306.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

(Casa Central y Sucursales)

Proyecto de Balance General correspondiente al vigésimo noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1960, a presentar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el 27 de agosto de 1960.

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 943.961.49
Banco de la Republico O. del Uruguay (cta. Corriente.)		" 1.150.733.09
Realizable (Cobertura del Encaje)		
Deuda Pública		" 324.020.75
Suma de Encaje		$ 2.418.715.03
Realizable:		
Deuda Pública	119.524.25	
Inmuebles	" 1.168.268.18	" 1.287.792.43
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 842.735.36	
Valores Descontados	" 9.365.912.56	
Deudores en Gestión	" 26.583.93	
Otras Colocaciones	" 1.440.380.97	" 11.675.612.82
Inmovilizado:		
Muebles y Utiles	$ 60.262.54	
Edificio para uso del Banco	" 381.510.27	" 441.772.81
Varias Cuentas Deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 3.579.295.64
Total del Activo		$ 19.403.188.73
Cuentas de Orden:		
Valores Depositados		" 4.335.255.00
Total		$ 23.738.443.73

PASIVO

Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		$ 2.704.215.64
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros (30 días pre-aviso)	$ 6.991.840.31	
Depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	" 1.626.738.81	" 8.618.579.12
Exigible:		
Varios Acreedores		" 605.202.06
Varias Cuentas Acreedoras:		
Utilidades a Realizar	$ 1.983.936.04	
Otras Cuentas Acreedoras	" 1.889.215.17	" 3.873.151.21
Fondo de Regularización de Activo:		
Reservas para conservación e impuestos del Balneario Kiyú	$ 292.046.30	
Reservas para depreciación de Deuda Pública	" 49.805.70	" 341.852.00
Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 2.190.850.00	
Reserva Gen. $ 637.457.44 Fondo Prev. $ 40.565.67	" 678.023.11	" 2.868.873.11
Utilidades a Distribuir		" 391.315.59
Total del Pasivo		$ 19.403.188.73
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Valores		$ 4.335.255.00
Total		$ 23.738.443.73

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

HABER

Intereses, Comisiones, Inmuebles, Arrendamientos, etc.		$ 1.508.807.48

DEBE

Gastos de Administración	$ 716.076.81	
Jubilaciones, Fondo de Retiro y Asignaciones Familiares	" 184.948.36	
Impuestos Fiscales	" 170.420.83	
Amortizaciones	" 46.047.89	$ 1.117.491.89
Utilidades a Distribuir		" 391.315.59
Total		$ 1.508.807.48

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Art. 40o. de los Estatutos)

11 % s/$ 2.176.100.00	$ 239.371.00	
11 % s/$ 14.750.00 (en proporción al tiempo de integración)	" 1.065.40	$ 240.436.40
a Reservas: 10 % s/$ 391.315.59		" 39.131.56
a Fondo de Previsión		" 33.484.51
a Fondo de Fomento		" 5.869.73
a Directorio y Sindicatura		" 48.914.45
a Personal del Banco		" 23.478.94
Total		$ 391.315.59

San José, junio 30 de 1960.

Esc. Eladio Fernández Menéndez, Presidente. — Esc. Juan A. Poey, Secretario. — Julio C. Moreno Jardí, Contador a cargo de la Gerencia.

$ 126. — 13265. — 1 pub.

BANCO DEL LITORAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 5 DE JULIO DE 1960

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 1.241.00		
Vellón	" 215.94	$ 1.456.94	
Encaje fiduciario		" 2.287.560.00	$ 2.289.016.94
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente		$ 1.105.409.08	
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Compensadora		" 136.231.67	" 1.241.640.75
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública			" 495.096.50
Suma del Encaje			$ 4.025.754.19
Realizable:			
Acciones y valores			" 15.000.00
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 8.810.911.04	
Valores descontados		" 28.722.524.16	
Deudores en gestión		" 262.545.84	
Sección rural		" 3.551.275.40	
Hipotecas amortizables		" 423.138.75	
Otros Bancos		" 124.963.39	" 41.895.358.38
Inmovilizado:			
Muebles, útiles y material rodante		$ 339.226.57	
Edificios para uso del Banco e inmuebles		" 319.805.27	
Gastos de instalación		" 19.739.96	" 678.771.80
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 10.197.614.61
Total del Débito — (Activo)			$ 56.812.499.18
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 4.624.533.44	
Valores depositados		" 8.643.108.52	" 13.267.641.96
			$ 70.080.141.14

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 6.227.700.00	
Fondo de reserva	" 875.617.03	$ 7.103.317.03
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 10.202.048.57	
Sección rural	" 380.863.21	
Otros Bancos	" 162.212.67	" 10.745.124.45
Exigilbe a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 17.465.795.38	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 3.599.274.08	" 21.065.069.46
Exigible:		
Varios acreedores		" [illegible]29.65
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 11.874.058.59
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 56.812.499.18
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 4.624.533.44	
Depositantes de valores	" 8.643.108.52	" 13.267.641.96
		$ 70.080.141.14

Montevideo, agosto 9 de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase [illegible] el "Diario Oficial". — José Pedro Bustos, Inspector.

$ 99.00. — 1|pub. — 13233.

T E M SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

SINTETICO

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 998.822.86	Capital integrado	$ 5.016.900.00
Maquinarias y vehículos	" 2.435.450.83		
Mercaderías	" 5.866.591.20	Reservas	" 771.723.85
Caja y Bancos	" 143.957.78		
Deudores varios	" 1.925.906.81	Acreedores varios	" 3.621.850.79
Marcas de fábrica	" 1.00		
Materiales de consumo	" 77.034.33	Banco Hipotecario del Uruguay	" 125.429.15
Habilitación fuerza motriz	" 130.05		
Seguros pagados por adelantado	" 4.349.42	Banco República, prenda industrial	" 148.750.00
Banco República, garantías por importaciones	" 14.156.09	Impuestos a pagar	" 634 259.67
Inversiones en fondos públicos	" 3.253.80		
Ancap, valores en garantía	" 200.80	Ganancias	" 1.201.740.76
Dirección general de aduanas, valores en garantía	" 3.953.00	Valores depositados en garantía	" 3.253.80
Total del Activo	$ 11.522.908.02	Total del Pasivo	$ 11.522.908.02

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios N.o 36 al 37 del libro Inventario certificado por el Registro Público General de Comercio el 12 de Marzo de 1957 y anotado con el N.o 856 a fo. 555 del libro N.o 3.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|1959

Ganancia bruta sobre ventas			$ 4.619.214.09
Impuesto a las ventas		$ 515.901.61	
Publicidad		" 153.297.85	
Gastos generales de administración:			
Sueldos, jornales, viáticos y leyes sociales	$ 621.435.96		
Materiales de consumo y energía	" 44.567.20		
Mantenimiento, patentes y seguros de vehículos	" 15.777.16		
Timbres, patentes e impuestos	" 124.372.36		
Seguros de incendio	" 34.836.01		
Intereses y gastos bancarios	" 172.726.95		
Amortizaciones	" 98.225.37		
Reserva para deudores morosos	" 15.840.19		
Correos, teléfonos y telegramas	" 21.482.86		
Gastos legales y cobranza	" 26.910.66		
Gastos varios	" 164.921.47	" 1.341.096.19	
Gastos de ventas, depósito y servicio			
Sueldos, jornales, viáticos y leyes sociales	$ 719.780.09		
Materiales de consumo	" 59.773.75	" 779.553.84	
Impuestos ganancias elevadas, sustitutivo del de herencias y 2 o|o ley 5|12|57		" 634.259.67	" 3.424.109.16
Ganancia del ejercicio			$ 1.195.104.93
Ganancia anterior			" 6.635.83
			$ 1.201.740.76

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios N.o 37 al 38 del libro Inventario certificado por el Registro Público General de Comercio el 12 de Marzo de 1957 y anotado con el N.o 856 a fo. 555 del libro N.o 3.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Con relación al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959

Dividendo a los accionistas	$ 638.900.00
Reserva estatutaria (Artículo 34)	" 59.255.25
Retribución Directorio y Síndico	" 105.608.40
Reserva especial	" 210.000.00
A ejercicios futuros	" 187.977.11
	$ 1.201.740.76

Aprobado por la Asamblea General de 30 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 38 del libro Inventario certificado por el Registro Público General de Comercio el 12 de Marzo de 1957 y anotado con el N.o 856 a fo. 555 del libro N.o 3.

$ 135.00 1|pub. 7450.

FERLIMAR SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL

31 de Agosto de 1959

ACTIVO

Caja	$	178.72		
Mercaderías	”	229.646.95		
Muebles, Utiles e Instalaciones	”	2.119.86		
Deudores	”	244.218.22		
Gastos de Construcción	”	5.649.45		
Acciones a Emitir	”	300.000.00		
Accionistas	”	3.999.99	$	785.813.19

PASIVO

Capital Realizado			$	196.000.01		
Capital Autorizado			”	303.999.99		
Reserva Estatutaria			”	367.84		
Acreedores			”	222.704.34		
Bancos			”	11.046.88		
Cuenta a Pagar			”	25.942.49		
Ganancia del ejecicio anterior	$	2.304.46				
Ganancia del ejercicio	”	23.447.18	”	25.751.64	$	785.813.19

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 85 del libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de Octubre de 1957 y anotado con el No. 5512 a Fo. 130 del libro 6.

PERDIDAS Y GANANCIAS

1o. de setiembre de 1958 — 31 de agosto de 1959

Ganancias:				
Mercaderías	$	175.146.89		
Intereses	”	1.470.70	$	176.617.59
Pérdidas:				
Sueldos y Jornales	$	46.823.81		
Comisiones	”	22.161.35		
Alquileres	”	5.400.00		
Gastos Generales	”	31.787.71		
Impuestos y Contribuciones	”	19.055.70		
Honorarios	”	4.395.58		
Deudores Morosos	”	2.826.26		
Locomoción y Viáticos	”	18.970.00		
Amortizaciones:				
Muebles y Utiles 250.00				
Gs. de Construcción 1.500.00	”	1.750.00	”	153.170.41
Ganancia Neta			$	23.447.18

NOTA:

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 85 del libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de Octubre de 1957 y anotado con el No. 5512 a Fo. 130 del libro 6.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

1o. de setiembre de 1958 — 31 de agosto de 1959

DEBE —				
2 o|o s| 23.447.18 al Fondo de Reserva estatutaria	$	468.94		
12 o|o de Dividendo s| las Acciones Ordinarias, 196.000.00	”	23.520.00		
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	”	1.762.70	$	25.751.64
HABER —				
Traspaso del Ejercicio anterior	$	2.304.46		
Ganancia del Ejercicio 1958-59	”	23.447.18	$	25.751.64

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 85 del libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de Octubre de 1957 y anotado con el No. 5512 a Fo. 130 del libro 6.

$ 122.40. — 7252. — 1 pub.

C O I M S A

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1959

A C T I V O

Activo fijo:		
Inmuebles	$	1.420.559.08
Maquinaria y equipo	”	10.396.70
Muebles y útiles	”	3.910.00
	$	1.434.865.78
Activo disponible:		
Caja	$	3.442.05
Bancos	”	38.833.51
	$	42.275.56
Activo exigible:		
Varios deudores	$	544.662.17
Efectos a cobrar	”	49.522.91
Deudores por alquileres	”	12.735.34
Depósitos garantía importaciones	”	69.492.26
Mercadería a importar	”	17.660.16
	$	694.072.84
Activo realizable:		
Stock unidades usadas	$	139.420.39
Stock implementos agrícolas	”	6.650.00
	$	146.070.39
Activo transitorio:		
Obras de construcción	$	54.421.25
Pagos adelantados	”	17.083.28
Partidas pendientes	”	14.028.58
	$	85.533.11
Activo nominal:		
Gastos de organización	$	6.748.50
Honorarios y gastos	”	15.649.79
Diferencia cotización títulos hipotecarios	”	84.198.18
	$	106.596.47
	$	2.509.414.15
Cuentas de orden:		
Depósitos garantía alquileres	$	2.665.00
Efectos descontados	”	152.250.65
	$	154.915.65
	$	2.664.329.80

P A S I V O

Capital:		
Integrado	$	1.300.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores fiscales	$	13.009.50
Acreedores hipotecarios	”	378.390.64
Acreedores varios	”	43.732.00
Cuentas a pagar	”	289.429.62
Obligaciones a pagar	”	23.000.00
Dividendos a pagar (Saldo ejercicio anterior)	”	1.952.55
	$	749.514.31
Pasivo transitorio:		
Ambrois y Cía S. A.	$	224.450.00
Utilidades:		
Ganancias del ejercicio	$	235.449.84
Cuentas de orden:		
Acreedores por depósitos garantía alquileres	$	2.665.00
Acreedores por efectos descontados	”	152.250.65
	$	154.915.65
	$	2.664.329.80

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de Diciembre de 1959.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN 31|8|1959

D E B E —

Amortizaciones			$	908.28
Costo de venta:				
Vehículos importados	$	10.881.38		
Repuestos y accesorios	”	2.892.84		
Unidades automotrices	”	674.240.85	”	688.015.07
Comisiones pagadas			”	5.652.39
Gastos administración propiedades:				
Intereses s|hipotecas	$	29.712.84		
Reparación de propiedades	”	6.197.78		
Varios	”	6.353.21	”	42.263.83

Gastos de oficina:

Compras varias	$	283.58		
Luz, teléfono, agua	"	203.30		
Sueldos y compensaciones	"	13.819.36		
Timbres y sellados	"	3.140.50		
Impresos y útiles	"	2.826.60		
Varios	"	1.774.50	"	22.047.84

Gastos de venta:

Unidades automotrices	$	45.646.84		
Implementos agrícolas	"	10.579.32	"	56.226.16

Impuestos y seguros:

Asignaciones familiares	$	745.1		
Caja de jubilaciones	"	2.699.72		
Contribución inmobiliaria	"	22.456.67		
Ganancias elevadas	"	1.127.64		
Municipales	"	2.358.53		
Instrucción primaria	"	4.416.00		
Patente de giro	"	4.279.00		
Seguros c|incendios	"	1.419.65		
Otros seguros	"	622.48		
Sobretasa inmobiliaria	"	21.190.82		
Sustitutivo de herencias	"	4.431.65		
Por venta de propiedades	"	23.002.84		
Ventas y transacciones	"	1.248.00		
Patentes	"	220.00	"	90 218.11
Cuenta deudores incobrables			"	2.679.82
			$	908.011.50
Utilidad del ejercicio			"	235.449.84
			$	1.143.461.34

HABER —

Alquileres			$	157.060.72
Intereses percibidos			"	179.26
Utilidad venta propiedades			"	92.381.43

Ventas:

Vehículos importados	$	15.000.00		
Repuestos y accesorios	"	4.200.00		
Unidades automotrices	"	874.639.93	"	893.839.93
			$	1.143.461.34

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de Diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los precedentes estados están copiados a fs. 321, 322, 323 y 324 del Libro Copiador rubricado el 16 de Noviembre de 1959.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$	235.449.84
Previsión para impuestos	"	20.000.00
	$	215.449.84
Habilitaciones	"	25.690.95
	$	189.758.89
Porcentaje Directores 11 o|o	"	20.873.48
	$	168.885.41
Saldo a distribuir ejercicio anterior	"	1.952.55
	$	170.837.96
Dividendos 13 o|o s|$ 1.300.000.00	"	169.000.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	$	1.837.96

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de Diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 325 del Libro Copiador rubricado el 16 de Noviembre de 1959.

$ 243.00 1|pub. 7504